

1

**DIARIO DE DEBATES NO. 23
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
14 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 14 de Septiembre del 2005, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Septiembre del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 14 de Septiembre a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Lista de Asistencia:

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Presente
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Presente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Presente
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Presente
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Presente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Presente
Lic. Roberto Berlanga Salas	Presente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Presente
C. Diana María Jaime Zamudio	Presente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Presente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Presente
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente

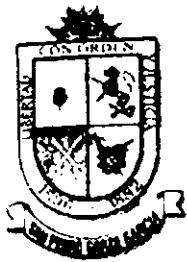
EXISTE QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.

En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:

"Gracias".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 y 25 de Agosto del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Presentación y en su caso aprobación de Declarar como Recinto Oficial al Auditorio San Pedro para llevar a cabo la Sesión Solemne de este R. Ayuntamiento a celebrarse el día 27 de Octubre de 2005 a las 19:00 horas con motivo del Segundo Informe de este Gobierno Municipal, así como la integración de la Comisión que recibirán y despedirán a las Autoridades invitadas.
6. Presentación y aprobación en su caso, de la ratificación y designación de los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos.

7. Informe de Comisiones.**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

- I.- Cuotas para los Permisos Temporales de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.*
- II.- Subrogación en la Responsabilidad de Pagar daños derivados de Juicio Civil.*
- III.- Financiamiento autorizado para el Ejercicio Fiscal del 2005.*
- IV.- Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del año 2005.*
- V.- Expediente.- 70/97.- Modificación de Acuerdo, 24 de Octubre del 2003.*
- VI.-Expediente.- 70/97.- Modificación de Acuerdo, 10 de Noviembre del 2004.*
- VII.- Expediente 58/02.-. Modificación de Acuerdo.*
- VIII. Expediente 67/04.- Modificación de Acuerdo, 11 de Agosto del 2004.*
- IX.- Expediente 67/04. Modificación de Acuerdo, 28 de Enero del 2005*
- X.-Expediente 16/01.- Revocación de Contrato.*
- XI.- Expediente 59/04.- Comodato de vehículos.*
- XII.- Expediente 11/05.- Autorizar habilitación de una sección vial, Prol. Padre Mier.*
- XIII.- Expediente 31/05.-. Reubicación de línea de gas natural.*
- XIV.- Expediente 71/05.- Comodato de escritorios.*
- XV.- Expediente 72/05.-Comodato de alcoholímetros.*

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

- I.- CUS 9959/2004.*
- II.- CUS 12503/2005.*
- III.- CUS 12548/2005.*
- IV.- CUS 12570/2005.*
- V.- CUS 12579/2005*
- VI.- CUS 12644/2005*

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS



I.- Expediente.- SP-017/05.- Solicitud de Licencia de bebidas alcohólicas.

II.- Expediente.- SP-018/05.- Solicitud de Licencia de bebidas alcohólicas.

III.- Cuenta.- 4298.- Revocación.

IV.- Cuenta.- 4279.- Revocación.

V.- Cuenta 4267.- Revocación.

VI.- Cuenta 2092.- Revocación.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA

I.- Prorroga para mantener instalación de módulos recolectores de basura con publicidad

II.- Instalación de 3 parabuses.

8. Asuntos Generales.

9. Clausura.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales: la Regidora Marcela de Jesús Livas Garza y la Regidora Diana María Jaime Zamudio.

ACUERDO

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Primera Ordinaria del mes de Septiembre del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Ausente

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Ausente con aviso

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

Ausente

APROBADO POR UNANIMIDAD.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 y 25 de Agosto del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 y 25 de Agosto del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente
APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

Ahora bien, someto a la consideración del R. Ayuntamiento, la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fechas 24 y 25 de Agosto del año en curso.

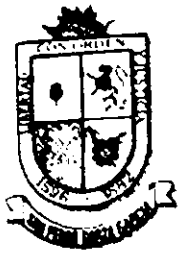
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente
APROBADO POR UNANIMIDAD.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando con el orden del día, pasamos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas dos semanas.

TRANSMISION DE VIDEO

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

EL PUNTO CUATRO de la orden del día; QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, H. CONGRESO DEL ESTADO, LO SIGUIENTE:

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 Y 25 DE AGOSTO DEL 2005.

1.- ACUERDO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA PAVIMENTACIÓN Y OTRAS OBRAS EN LA CALLE HUMBERTO JUNCO.

2.- ACUERDO RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2005.

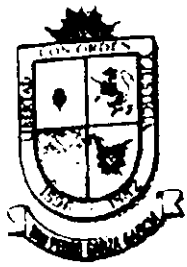
3.- ACUERDO RELATIVO DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005.

4.- ACUERDO RELATIVO AL DESTINO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN LA ROTONDA EN ALFONSO REYES Y RICARDO MARGÁIN.

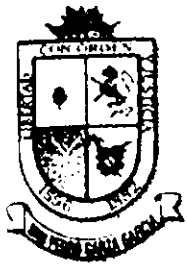
5.- ACUERDO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA CANAL DE ESTIAJE Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN EL RÍO SANTA CATARINA.

6.- Expediente No. 47/97, Modificación del Acuerdo de fecha 13 de Octubre de 2004

7.- Expediente No.113/03, Modificación del Acuerdo de fecha 22 de Junio del año en curso.



- 8.- Expediente No.28/04, Modificación del Acuerdo de fecha 24 de Noviembre del 2004.
- 9.- Expediente No. 89/04, Modificación del Acuerdo de fecha 13 de Julio del 2005.
- 10.- Expediente No. 95/04, Modificación del Acuerdo de fecha 1° de Junio del 2005.
- 11.- Acuerdo relativo al expediente No. 67/05, solicitud del construir un muro de contención sobre un área municipal en la Colonia Valle de San Ángel.
- 12.- Se notificó el acuerdo relativo al Expediente CUS 12430/2005, del C. ALEJANDRO EDMUNDO NAJERA LARA, expediente catastral 27-053-001
- 13.- Se notificó el acuerdo relativo al Expediente CUS 12463/2005, del C. JUAN PABLO DE LA GARZA EVIA QUIROGA, expediente catastral 03-016-011.
- 14.- Expediente CUS 12472/2005, de la C. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE CAMPBELL, expediente catastral 01-021-034.
- 15.- Expediente CUS 12502/2005 de los C. C. RODRIGO MANUEL BREMER GUTIÉRREZ y EVA SUSANA URIBE CORONA DE BREMER, expediente catastral 13-275-020.
- 16.- Expediente CUS 12520/2005, de la C. MARÍA DEL CARMEN ALONSO CORONADO, expediente catastral 07-078-006.
- 17.- Expediente CUS 12535/2005, de los C. C. ANA LAURA TREVIÑO FIGUEROA y LOURDES ALEJANDRA TREVIÑO FIGUEROA, expediente catastral 01-145-003.
- 18.- Expediente CUS 12542/2005, de los C. C. JUAN CELADA GARZA y MARÍA EUGENIA CRUZ SALAZAR DE CELADA, expediente catastral 01-139-009.
- 19.- Acuerdo relativo al Proyecto denominado "UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO".
- 20.- Expediente CUS 11335/2005, la C. HORTENCIA NIETO DE PEÑA, expediente CUS 11335/2004.



21.- Expediente SP-017/05, deCOMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A DE C.V.,

22.- Expediente SP-018/05, de OPERADORA COMESTIBLE, S.A DE C.V , radicada

23.- REVOCACION de la licencia para operar un Miniuper y tienda de conveniencia de la C. BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT, con número de Cuenta número 2092.

24.- REVOCACION de la licencia para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, de la C. MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA, con número Cuenta 4267.

25.- REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de FRANQUICIAS REGIONMONTANAS, S.A. DE C.V., con número de Cuenta 4279.

26.- REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, del C. HUGO JAIME GARCIA SADA, con número de Cuenta 4298.

27.- Expediente relativo a la solicitud del C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI en su carácter de Director Corporativo de la empresa Ventana Ambiental, S. A. de C. V., para la autorización de una prórroga de 45 días.

28.- Expediente relativo a la solicitud de presentada por el C. LIC. JUAN MANUEL RÍOS GONZÁLEZ, Director General de la persona moral MM Outdoor, S. A. de C. V, para la instalación de 03-tres Parabuses acompañados de Mupi, Mobiliario Urbano.

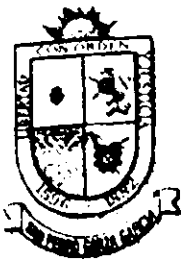
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando con el PÚNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA; Que es, Presentación y en su caso aprobación de Declarar como Recinto Oficial al Auditorio San Pedro para llevar a cabo la Sesión Solemne de este R. Ayuntamiento a celebrarse el día 27 de Octubre de 2005 a las 19:00 horas con motivo del Segundo Informe de este Gobierno Municipal, así como la integración de la Comisión que recibirán y despedirán a las Autoridades invitadas.

Para la presentación de este punto, cedo el uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Sí, queda a consideración de ustedes la conformación de la Comisión de recepción para recibir al Gobernador y luego despedir a las autoridades y luego a las personas al terminar el Informe, el año pasado esta Comisión fue



formada fundamentalmente por las damas integrantes del Cabildo, no sé si quieren ustedes que hagamos otra vez esa misma conformación, esta a la consideración de ustedes... yo propondría que fueran otra vez, están ustedes de acuerdo que sea la misma conformación formada por todas las damas. Las personas que estén de acuerdo favor de manifestarlo así. Bien.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Muy bien, entonces esta Comisión queda conformada por la Regidora Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal, C. Diana María Jaime Zamudio, C. Lilia Leticia Peña Llanos, C. Marcela de Jesús Livas Garza, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, Comisión que recibirá y despedirá a las Autoridades invitadas.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Abstención
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Abstención
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza Abstención
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente

APROBADO POR MAYORIA CON LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS: PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.

ACUERDO

Está a su consideración el declarar como Recinto Oficial al Auditorio San Pedro para llevar a cabo la Sesión Solemne de este R. Ayuntamiento a celebrarse el día 27 de Octubre de 2005 a las 19:00 horas con motivo del Segundo Informe de este Gobierno Municipal, lo anterior de conformidad a lo establecido por el Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

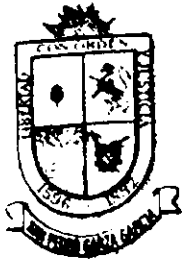
Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

355



Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando con el PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA; ES Presentación y aprobación en su caso, de la ratificación y designación de los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos.

Para el desarrollo de este punto tiene el uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Muchas gracias, voy a permitirme leer a ustedes la propuesta de las integraciones de los distintos Consejos Consultivos Ciudadanos... que aparecen aquí en la pantalla, Presidente del Consejo de la Secretaría del Ayuntamiento el Lic. Jesús Montaña García; el Secretario Ejecutivo la Lic. Maria Emilda Ortiz Caballero; Delegado Propietario, Lic. Gabriel Zubieta y Landa; Delegado Suplente, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala; Vocales, el señor Alfredo Rivera Moreno, la señora Norma Treviño Cuevas, la señora Carolina Garza Guerra de López, el señor Fernando José Turner González, Ana María Schwarz de Cota y Carlos Zambrano Plant.

Pasamos a Tesorería:

Lo preside Migue Botello Treviño, el Secretario Ejecutivo es Lic. César González Garza, Delegado Propietario, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Delegado Suplente Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano; los vocales son Salvador F. Albo Tamez, Adriana Segovia de Tello, Juan Ignacio Rodarte de Herrera, Humberto Garza Charles, Ing. Miguel Montaña Arce, Fernando de la Garza Evia Guzmán y Lic. Eduardo Turriza Cuevas.

Para la Secretaría de Administración:

Es el Presidente el C. Rodolfo Quiroga Ruíz, Secretario Ejecutivo Rubén Flores Orozco, Delegado Propietario Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, Delegado Suplente C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocales Guillermo Romay López, Armando Valle Fabela, Ricardo de la Garza Vázquez, Arnulfo Flores Rodríguez.

Para la Secretaría de la Contraloría.

Lo preside la Lic. Martha García Muller, el Secretario Ejecutivo Lic. José Guillermo Colorado Gándara, el Delegado Propietario, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Delegado Suplente Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocales Celina Fernández Vizcaíno, Jorge Maldonado Montemayor, Raúl Maldonado Martínez, Bernardino Martínez Vizcaya, Antonio Tomas Foster Morales y Lic. Roberto Garza Leonard.

Para la Secretaría de Vinculación Ciudadana.



La Preside Jorge García Segovia, Secretario Ejecutivo Lic. María Gabriela Dib Mercado, Delegado Propietario, Diana María Jaime Zamudio, Delegado Suplente Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, los Vocales Rodolfo Gamboa Cerdan, Hernán Martínez Fernández, Eliseo Carvajal Martínez, Estela Benavides Alanís, Juan Cárdenas Sánchez, Antonio Blanca García, Carlos Gonzáles Rodríguez y Karina Torres Gámez.

En la Secretaría de Promoción Humana:

La Preside Lilia Guerra de Chávez, Secretario Ejecutivo María Amparo Adame Doria, Delegado Propietario, Marcela Livas Garza, Delegado Suplente Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal, Vocales María Estela Iturria de Zambrano, Florencia Infante Garza, Fernando Margain Ancira, Dora Elisa Zamudio Garza, Patricia Alemán Domínguez de Palencia, Laura Morales y Federico Lanckenau Sada.

Secretaría de Obras Públicas:

Lo Preside Mario Peña Garza, Secretario Ejecutivo Jaime Rodríguez de la Garza, Delegado Propietario, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Delegado Suplente Rómulo Elizondo Flores, Vocales Carlos Jáuregui Hintse, Antonio Rodríguez Morales, Mailú Rodríguez de Levy, Alfonso García Villarreal, Reynaldo Farias Montemayor, Norma Ayala de Villa, Jorge Guerrero Betancourt y Jaime Javelli Alvarez.

Secretaría de Servicios Públicos:

Lo preside Alejandro González Briones, Secretario Ejecutivo Oscar Guevara Salazar, Delegado Propietario, Lic. Roberto Berlanga Salas, Delegada Suplente Lilia Leticia Peña Llanos, Vocales Humberto Leal García, Diego González Alaniz, Rodolfo Lozano Salazar, Gilberto Marcos Handal, Enrique Abaroa Castellanos, Francisco Moncayo, Gabriela Villarreal de Lozano y María Cruz Rivera.

Secretaría de Seguridad Pública:

Lo preside Roberto Elizondo Suárez, Secretario Ejecutivo Raúl Maldonado Tijerina, Propietario, Gerardo Ismael Canales Martínez, Delegada Suplente María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, Vocales Ramez Hayek Hayek, Edmundo Garza Lozano, Víctor Gómez Velásquez, Alberto Martínez González, Evaristo Martínez Sada, Rogelio Lozano de León, Rodolfo Sánchez Solórzano y Alejandro Torres Quiroga.

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

Lo preside Alejandro Maíz Garza, Secretario Ejecutivo Arq. Juan Ignacio Barragán, Delegado Propietario Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Delegado Suplente Rómulo Martín Elizondo Flores, vocales Miguel Schwart Marx, Eduardo Mariscal Hai, Ricardo Padilla Silva, José Enrique González González, Rubén Fernández Télles, Rafael Adame Doria, Juan Antonio Valle González y Luis Borrego Hernández.

Dirección General del DIF.

Lo preside Norma Zambrano Villarreal, Secretario Ejecutivo teresa Garza de Páez, Delegado Propietario, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal, Marcela de Jesús Livas Garza, iliaco Picolo como vocal, Cecilia Navarro Marcos, María de la Luz Garza Gallardo, Luz Amparo Silva Morin, Martha Reynoso Elizondo, Linda Sada González y María Barragán de González, esos son... adelante señor Síndico.

DICTAMEN

ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 9, 27 fracción IX, 122, 123, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 21 numeral 17 del Reglamento Para el



Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y

CONSIDERANDO

Que los habitantes de un municipio que adquieran la vecindad conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado, tendrán los derechos y cumplirán con las obligaciones que determinen las leyes. Los Ayuntamientos emitirán disposiciones que favorezcan la participación de sus habitantes en la solución de los problemas del Municipio.

Que los Ayuntamientos promoverán entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

Que el Ayuntamiento convocará y tomará parte en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana, en los términos señalados en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos serán órganos descentralizados de consulta, asesoría, opinión y proposición de medidas de cada Secretaría de la Administración Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos funcionarán colegiadamente tomando como denominación las de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones de la Ley, de este reglamento y las de carácter general que expida el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán cada uno compuesto de un Presidente, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho vocales.

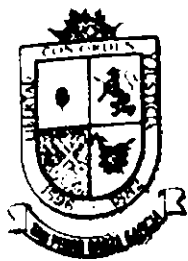
Que el cargo de Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano deberá recaer en un ciudadano de reconocida honorabilidad, prestigio profesional, cívico y social; así como preferentemente con arraigo en el Municipio, siendo designado por el R. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo Ciudadano será el Secretario de la Administración Pública Municipal del mismo nombre.

Que el Delegado Propietario será un Regidor o Síndico, designado por el R. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Que corresponde al Presidente Municipal hacer las propuestas al R. Ayuntamiento y a éste hacer la designación de los vocales.

Que la duración de los nombramientos de los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos será de seis meses pudiendo ratificarse la



designación correspondiente cuantas veces lo crea conveniente el R. Ayuntamiento.

Por lo que en mi carácter de Presidente Municipal y con los considerandos antes expuestos, someto a este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la designación e integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos que como órganos descentralizados de consulta, asesoría, opinión y proposición de medidas de cada Secretaría de la Administración Municipal, funcionarán colegiadamente tomando como denominación las de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal, ejerciendo las atribuciones en los términos señalados en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García.

SEGUNDO.- La designación e integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos es la siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE: C. JESUS MONTAÑO GARCIA

SECRETARIO EJECUTIVO: C. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO

DELEGADO PROPIETARIO: C. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ

DELEGADO SUPLENTE: C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA

VOCALES:

CC. ALFREDO RIVERA MORENO,

NORMA TREVIÑO CUEVA,

CAROLINA GARZA GUERRA DE LOPEZ,

FERNANDO JOSE TURNER GONZALEZ,

ANA MARIA SCHWARZ DE COTA

CARLOS ZAMBRANO PLANT.

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA

PRESIDENTE: C. MIGUEL A. BOTELLO TREVIÑO

SECRETARIO EJECUTIVO: C. CESAR GONZALEZ GARZA

DELEGADO PROPIETARIO: C. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA

DELEGADO SUPLENTE: C. SALVADOR M. BENITEZ LOZANO

VOCALES:

CC. SALVADOR ALBO TAMEZ,

ADRIANA SEGOVIA DE TELLO,

JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA,

HUMBERTO GARZA CHARLES

ING. MIGUEL MONTAÑO ARCE

LIC. FERNANDO DE LA GARZA EVIA Y GUZMAN

LIC. LUIS EDUARDO TURRIZA CUEVAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE: C. RODOLFO QUIROGA RUIZ

SECRETARIO EJECUTIVO: C. RUBEN FLORES OROZCO

DELEGADO PROPIETARIO: C. MA. TERESA DEL NIÑO JESUS MORALES RAMOS

DELEGADO SUPLENTE: C. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA

VOCALES:

CC. GUILLERMO ROMAY LOPEZ,

ARMANDO VALLE FABELA,

RICARDO DE LA GARZA VAZQUEZ,

ARNULFO FLORES RODRIGUEZ.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

PRESIDENTE: C. MARTHA GARCIA MÜLLER

SECRETARIO EJECUTIVO: C. JOSE GUILLERMO COLORADO GANDARA

DELEGADO PROPIETARIO: C. SALVADOR M. BENITEZ LOZANO

DELEGADO SUPLENTE: C. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ

VOCALES:



CELINA FERNANDEZ VIZCAINO,
JORGE MALDONADO MONTEMAYOR.
RAUL MALDONADO MARTINEZ
BERNANRDINO MARTINEZ VIZCAYA
ANTONIO TOMAS FOSTER MORALES
LIC. ROBERTO GARZA LEONARD

SECRETARIA DE VINCULACION CIUDADANA

PRESIDENTE: C. JORGE GARCIA SEGOVIA
SECRETARIO EJECUTIVO: C. MARIA GABRIELA DIB Y MERCADO
DELEGADO PROPIETARIO: C. DIANA MARIA JAIME ZAMUDIO
DELEGADO SUPLENTE: C. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR
VOCALES:

CC. RODOLFO GAMBOA CERDAN,
HERNAN MARTINEZ FERNANDEZ,
ELISEO CARVAJAL MARTINEZ,
ESTHELA BENAVIDES ALANIS,
JUAN CARDENAS SANCHEZ,
ANTONIO BLANCA GARCIA,
LIC. CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ,
C. KARINA TORRES GÁMEZ.

SECRETARIA DE PROMOCION HUMANA

PRESIDENTE: C. LILIA GUERRA DE CHÁVEZ
SECRETARIO EJECUTIVO: C. MARIA AMPARO ADAME DORIA
DELEGADO PROPIETARIO: C. MARCELA LIVAS GARZA
DELEGADO SUPLENTE: C. MARTHA MA. DE GPE. GONZALEZ LEAL
VOCALES:

C.C. MARIA ESTHELA YTURRIA DE ZAMBRANO,
FLORENCIA INFANTE DE GARZA,
FERNANDO MARGAIN ANCIRA,
DORA ELISA ZAMUDIO GARZA
PATRICIA ALEMAN DOMINGUEZ DE PALENCIA
LAURA G. MORALES
FEDERICO LANKENAU SADA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: C. MARIO PEÑA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO: C. JAIME RODRIGUEZ DE LA GARZA
DELEGADO PROPIETARIO: C. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR
DELEGADO SUPLENTE: C. ROMULO ELIZONDO FLORES
VOCALES:

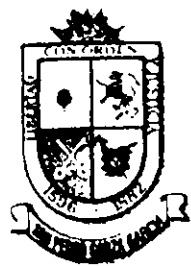
CC. CARLOS JAUREGUI HINTZE,
ANTONIO L. RODRIGUEZ MORALES,
MARILU RODRIGUEZ DE LEVY
ALFONSO GARCIA VILLARREAL,
REYNALDO FARIAS MONTEMAYOR,
NORMA AYALA DE VILLA,
JORGE GUERRERO BETANCOURT,
JAIME JAVELLI ALVAREZ.

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENTE: C. ALEJANDRO GONZALEZ BRIONES
SECRETARIO EJECUTIVO: C. OSCAR GUEVARA SALAZAR
DELEGADO PROPIETARIO: C. ROBERTO BERLANGA SALAS
DELEGADO SUPLENTE: C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCALES:

CC. HUMBERTO LEAL GARCIA,
DIEGO GONZALEZ ALANIS,
RODOLFO LOZANO SALAZAR,
GILBERTO MARCOS HANDAL,
ENRIQUE ABAROA CASTELLANOS,
FRANCISCO E. MONCAYO,
GABRIELA VILLARREAL DE LOZANO,
MARIA CRUZ RIVERA.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA



PRESIDENTE: C. ROBERTO ELIZONDO SUAREZ
SECRETARIO EJECUTIVO: C. RAUL MALDONADO TIJERINA
DELEGADO PROPIETARIO: C. GERARDO I. CANALES MARTINEZ
DELEGADO SUPLENTE: C. MA. TERESA DEL NIÑO JESUS MORALES RAMOS
VOCALES:

C C.
RAMEZ HAYEK HAYEK,
EDMUNDO GARZA LOZANO,
VICTOR GOMEZ VELAZQUEZ,
ALBERTO J. MARTINEZ GONZALEZ,
EVARISTO MARTINEZ SADA,
ROGELIO LOZANO DE LEON,
RODOLFO SANCHEZ SOLORZANO,
ALEJANDRO TORRES QUIROGA.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

PRESIDENTE: C ALEJANDRO MAIZ GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO: C. JUAN IGNACIO BARRAGAN VILLARREAL
DELEGADO PROPIETARIO: C. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
DELEGADO SUPLENTE: C. ROMULO M. ELIZONDO FLORES
VOCALES:

CC MIGUEL SHWARTZ MARX,
EDUARDO MARISCAL HAY,
RICARDO PADILLA SILVA,
JOSE ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ,
RUBÉN FERNANDEZ TELLEZ,
RAFAEL ADAME DORIA,
JUAN ANTONIO BALLI GONZALEZ,
LUIS BORREGO HERNANDEZ.

DIRECCION GENERAL DEL DIF

PRESIDENTE: C NORMA ZAMBRANO VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO: C. TERESA GARZA DE PAEZ
DELEGADO PROPIETARIO: C. MARTHA MA. GPE GONZALEZ LEAL
DELEGADO SUPLENTE: C MARCELA LIVAS GARZA
VOCALES:

CC. ILEANO PICOLO PARRO,
CECILIA NAVARRO DE MARCOS,
MA. DE LA LUZ GARZA GALLARDO,
LUZ AMPARO SILVA MORIN,
MARTHA REYNOSO ELIZONDO,
LINDA SADA GONZALEZ,
MARIA BARRAGAN DE GONZALEZ

TRANSITORIOS

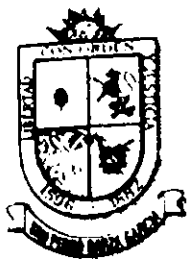
PRIMERO.- El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Gírense instrucciones para su publicación en la Gaceta Municipal, y dése el debido cumplimiento

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.- 7 de Septiembre de 2005.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN; LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO.-

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Gracias muy amable, quisiera yo pedir la dispensa de participar en el Consejo de Desarrollo Urbano, realmente mis actividades profesionales y mis actividades aquí en Municipio las tengo muy complicadas, entonces yo quisiera proponer aquí a la mesa que en mi lugar, como delegado propietario se pudiese nombrar a la Ing. María Teresa Morales Ramos, si es que ella



acepta, en Desarrollo Urbano... Delegada Propietaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

DAMOS POR PRESENTES A LOS REGIDORES GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

Someto a su consideración, el aprobar la ratificación y designación de la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos, en los términos en que fueron presentados, con la modificación y la propuesta hecha... si el Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

...Comentarios fuera del micrófono...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

En el Reglamento de Participación Ciudadana no está previsto que haya algún impedimento Regidor.

ACUERDO

Bien, entonces está a consideración de ustedes como lo comentaba con la modificación propuesta por el Síndico Segundo en virtud de que él no puede aceptar al designación como Delegado Propietario de la Comisión de Desarrollo Urbano y en su caso quedaría la Ing. María Teresa Morales. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, si Regidora usted está de acuerdo en aceptar, muy bien está a consideración de ustedes el dictamen presentado. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Abstención

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

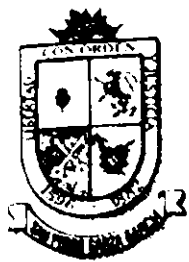
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando con el PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA; ES INFORME DE COMISIONES, se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas y la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana.

Para lo cual cedo el uso de la palabra al Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva

Yo quisiera pedir que la lectura de los dictámenes la diera Jorge Fernández, yo por motivos de trabajo tengo que salir, sino tardo más en salir y de una vez que iniciara Jorge Fernández con la lectura.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Diana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Nada más que faltó leer el acuerdo tal cual.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Todo el acuerdo por parte del ciudadano Alcalde.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Es un comentario y la dispensa de toda la lectura anterior.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Perdón si dispensamos.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Perdón, si dispensamos...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Entonces estamos bien... le cedemos el uso de la palabra al Regidor Jorge Fernández para que él le dé lectura a los casos que va a presentar la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, adelante.



Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Bueno antes de leer los dictámenes pido la dispensa completa del dictamen, solamente leer los puntos de acuerdo, no se si están a favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, referente a solicitar la dispensa de la lectura, solamente leer los puntos de acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada a favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Primero dictamen, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento para autorizar las cuotas para los permisos temporales de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas; dictamen:

ÚNICO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones II y III, y último párrafo, 30, fracción II, 78, fracciones I y VII, 79, fracciones II, III y VIII, y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; Artículo Primero, fracción II, Números 5 y 13, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado vigente; artículo 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado vigente y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por los servicios prestados por la Dirección de Ordenamiento e Inspección de la Secretaría del R. Ayuntamiento las siguientes cuotas:

Para los permisos provisionales previstos en los artículos 37, 39 y 41 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García; N. L., en forma proporcional a las cuotas de los derechos que por inscripción se indican en el artículo 58 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, es decir, en una 12-doceava parte de la cuota anual, correspondiente al giro o actividad que se establece en artículo 58 de la Ley antes citada, o al giro que más se asemeje, por cada permiso provisional.

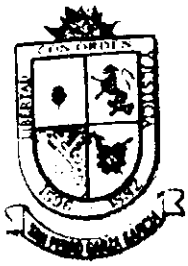
Por lo que respecta a los permisos para el consumo de bebidas alcohólicas, a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de Espectáculos, con motivo de fiestas de carácter privado, que el costo sea el de una solicitud de autorización, y se cobre el equivalente a una cuota de salario mínimo, por cada permiso.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 05 de Septiembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR LAS CUOTAS PARA LOS

364



PERMISOS TEMPORALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión celebrada el 18 de Agosto del año en curso se nos presentó por el C. LIC. EDUARDO GARZA VALDÉZ, la solicitud y propuesta de autorizar las cuotas por la autorización de permisos temporales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas establecidos en los artículos 37, 39 y 41 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García; N. L., y en el artículo 35 del Reglamento de Espectáculos de este Municipio, sustentando la propuesta en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y a petición del Director de Ordenamiento e Inspección, dado que actualmente no existe una tarifa prevista en la Ley antes citada, ni se había autorizado previamente por este R. Ayuntamiento, consistiendo la propuesta en lo siguiente:

Establecer las cuotas aplicables para los permisos provisionales previstos en los artículos 37, 39 y 41 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García; N. L., en forma proporcional a las cuotas de los derechos que por inscripción se indican en el artículo 58 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, es decir, en una 12-doceava parte de la cuota anual, correspondiente al giro o actividad que se establece en artículo 58 de la Ley antes citada, o al giro que más se asemeje, por cada permiso provisional.

Por lo que respecta a los permisos para el consumo de bebidas alcohólicas, a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de Espectáculos, con motivo de fiestas de carácter privado, que el costo sea el de una solicitud de autorización, y se cobre el equivalente a una cuota de salario mínimo, por cada permiso.

Con lo anterior se cumple la recomendación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, de que las cuotas y tarifas para los servicios, que no estén expresamente establecidos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, deben de ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, por lo que la propuesta de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es de que se autorice cobrar estas tarifas durante el año 2005 y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, algún ajuste a las mismas, con su debida justificación.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones II y III, y último párrafo, 30, fracción II, 78, fracciones I y VII, 79, fracciones II, III y VIII, y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; Artículo Primero, fracción II, Números 5 y 13, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado vigente; artículo 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado vigente y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por los servicios prestados por la Dirección de



Ordenamiento e Inspección de la Secretaría del R. Ayuntamiento las siguientes cuotas:

Para los permisos provisionales previstos en los artículos 37, 39 y 41 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García; N. L., en forma proporcional a las cuotas de los derechos que por inscripción se indican en el artículo 58 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, es decir, en una 12-doceava parte de la cuota anual, correspondiente al giro o actividad que se establece en artículo 58 de la Ley antes citada, o al giro que más se asemeje, por cada permiso provisional.

Por lo que respecta a los permisos para el consumo de bebidas alcohólicas, a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de Espectáculos, con motivo de fiestas de carácter privado, que el costo sea el de una solicitud de autorización, y se cobre el equivalente a una cuota de salario mínimo, por cada permiso.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 05 de Septiembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a: **AUTORIZAR LAS CUOTAS PARA LOS PERMISOS TEMPORALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

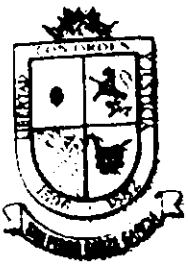
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.



Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresa:

Continuamos por favor.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la autorización de subrogación en la responsabilidad de pagar daños, derivada del juicio ordinario civil promovido contra el c. Ing. Mauricio Fernández Garza, como Ex Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N. L.; acuerdo:

PRIMERO: Aprobar que se le pague al C. ADRIAN GABRIEL GARZA SALINAS la cantidad de \$ 1'566,297.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de daños, indemnización o reclamación, que se estableció en la sentencia del Juicio Ordinario Civil No. 2270/1994, expedida por el Juez Cuarto de lo Civil, en sustitución de la parte demandada, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, y aprobar que se paguen los intereses generados, que en su caso se llegaren a reclamar.

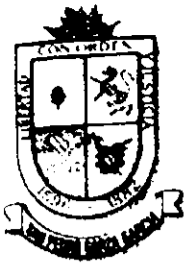
San Pedro, Garza García; N.L. a 05 de Septiembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE SUBROGACIÓN EN LA RESPONSABILIDAD DE PAGAR DAÑOS, DERIVADA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO CONTRA EL C. ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, COMO EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

Resultando que en la sesión extraordinaria No. 93, del 30 de Agosto del año 2005, se nos presentó ante ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, por parte del LIC. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Director Jurídico Municipal, la situación actual del Juicio Ordinario Civil No. 2270/1994, promovido por el C. ADRIAN GABRIEL GARZA SALINAS contra el C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en su carácter de exPresidente Municipal de San Pedro Garza García, N. L., tramitado ante el Juez Cuarto de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, en el que nos expone que el juicio antes citado se condenó a la parte demandada al pago de daños, y que no obstante que se promovieron el recurso de apelación y el Juicio de Amparo Directo, no fue posible revertir la parte condenatoria de la sentencia, por lo que, para todo efecto legal, ya fue concluido en su totalidad, quedando firme la condena de pagar la cantidad de \$ 1'566,297.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Ahora bien, el R. Ayuntamiento de este Municipio, en la sesión ordinaria del 08 de Mayo del año 2002, Acta No. 11, en el Punto No. 7 del Orden del Día, aprobó que el Municipio asumiera las obligaciones de: B).- Pagar la indemnización o reclamación que, por concepto de responsabilidad civil, se condene a pagar a los funcionarios públicos, como consecuencia de las demandas presentadas en su contra, y cuya sentencia haya causado ejecutoria.



En cumplimiento al acuerdo que antecede, que se encuentra vigente, y siendo una obligación y facultad de los integrantes del Ayuntamiento el vigilar el cumplimiento de los Acuerdos del Ayuntamiento, como lo disponen los artículos 27, primer párrafo, 29, fracción I, 30, fracción I y 31 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León y de conformidad con lo establecido por los artículos 26, último párrafo, 30, fracciones II y X, 129, primer párrafo, 130, 133, 134 y 135 de la Ley antes citada, los Ayuntamientos están facultados para aprobar, evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones; por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar que se le pague al C. ADRIAN GABRIEL GARZA SALINAS la cantidad de \$ 1'566,297.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de daños, indemnización o reclamación, que se estableció en la sentencia del Juicio Ordinario Civil No. 2270/1994, expedida por el Juez Cuarto de lo Civil, en sustitución de la parte demandada, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, y aprobar que se paguen los intereses generados, que en su caso se llegaren a reclamar.

San Pedro, Garza García; N.L. a 05 de Septiembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Ausente con aviso; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal ausente con aviso; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

¿Comentarios?, sí adelante Regidor Rómulo.

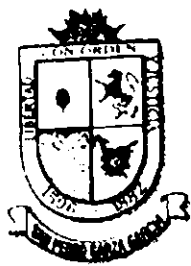
Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo estoy viendo que aquí, el dictamen que hicieron en la Comisión, el asunto del que trata es diferente al que están proponiendo en el punto de acuerdo, en la Comisión están solicitando la ampliación del presupuesto y acá nada más estamos aprobando el pago, entonces desde mi punto de vista no coincide el dictamen de la Comisión con el acuerdo que se está presentando.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Rómulo, si te das cuenta hay dos acuerdos, está la ampliación presupuestal y está lo del cumplimiento de la sentencia.

Comentarios fuera del micrófono



C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

A ver, el Licenciado Gerardo y luego...

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Lo que pasa es que por procedimiento y para mantener el control al menos numérico del presupuesto... y por metodología y proceso... dentro del trabajo de la Comisión, primero se aprueba la ampliación presupuestal por la cantidad que se va a pagar que es ésta la de \$1,500, 000 aproximadamente, entonces en este sentido es por eso que hay dos acuerdos.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Estoy de acuerdo que sean así, yo creo que es el procedimiento que debe de seguir, pero la ampliación del presupuesto creo que es facultad del Ayuntamiento, primero se tiene que someter al Ayuntamiento a que se amplíe el presupuesto como un punto de acuerdo y luego posteriormente que se asignen esos recursos de la ampliación al pago de la sentencia, o el dictamen presentado está incompleto, faltó un punto ahí... esa es la cuestión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A ver, estaba primero el Regidor Sergio y en seguida el Regidor Gerardo Canales.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Creo que nada más estas viendo la cuestión de la forma, aquí viene también que vamos ampliar el presupuesto y viene incluido esta indemnización más delante, a lo mejor lo que yo creo que tú quieres es que primero se apruebe la ampliación y posteriormente se apruebe cada uno de los dictámenes de los pagos.

...Comentarios fuera del micrófono...

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Si gustan podemos postergar esto unos minutos y conseguir el aumento...

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Nada más para hacer la observación, históricamente siempre hemos aprobado primero un concepto y después se hace la ampliación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Entonces queda pendiente para que nos redacten nuevamente un punto de acuerdo...

...Comentarios fuera del micrófono...



Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la cuarta modificación al presupuesto de egresos para el año 2005; acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$ 8'412,087.00 (OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS DOCE MIL, OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$847,740,712.71 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS DOCE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 856,152,799.71 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos, las obras, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro, Garza García; N.L. a 06 de Septiembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 94, del día 06 de Septiembre del año 2005, nos presentó las obras, acciones, adquisiciones y compromisos por los que se había autorizado realizar el egreso, de los cuales esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005, que resulta en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$8'412,087.00 (OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS DOCE MIL, OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 847,740,712.71 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS DOCE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) a \$856,152,799.71 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) mismo que se ejercerá con recursos adicionales futuros; y la aplicación del incremento del Presupuesto será aplicada en los montos, las obras, acciones, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$ 8'412,087.00 (OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS DOCE MIL, OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 847,740,712.71 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS DOCE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 856,152,799.71 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos, las obras, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro, Garza García, N.L. a 06 de Septiembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Diana Jaime y en seguida el Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Una yo pregunto, creo que otra vez no se trae la presentación que constantemente he solicitado para los presupuestos y las modificaciones al Presupuesto de Egresos etcétera, ojalá que para la próxima se pudiera presentar en pantalla, y quisiera preguntar en el punto número uno dice: contratación de urbanista para proyecto urbanístico y arquitectónico de predio para su enajenación, de qué se trata esto...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Gerardo Canales y en seguida la Regidora Lilia Leticia.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Esto es un predio que en una primera instancia se mandó al Congreso para que se desafectara y se pudiera vender, entonces lo que se está haciendo aquí es contratar a un urbanista para ver qué opciones de desarrollo pudiera dar en este predio para posteriormente venderlo.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio
Y dónde está ubicado el predio.



Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martinez

Creo que es el que esta acá por la colonia de la compañera Martha, en la calle Perseverancia, gracias.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Ese es el predio, es correcto, es para ese predio, ok, gracias.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martinez

Si.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Lilia Leticia.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Yo quería preguntar acerca del ...*Comentarios fuera del micrófono...* la compra del terreno ubicado en Independencia, lo va a comprar el municipio. ...*Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Si Lety, este terreno está ubicado a lado de la escuela que está ahí en Independencia, y también colinda con los terrenos de Seguridad Pública y Vialidad, entonces se quiere comprar ese terreno para fusionar los estacionamientos de ambas dependencias de la Secretaria y aprovechar ese terreno.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Dos puntos nada más, la cuestión de la contratación del urbanista yo no sé si sea posible omitir esa partida y que lo haga la Secretaria de Desarrollo Urbano con su presupuesto y con los urbanistas que tenemos ahí contratados en nómina del Municipio.

Y el otro punto es a mí me gustaría que me explicaran lo del proyecto de construcción de la "Clínica Municipal", esos recursos tengo entendido yo se les han estado descontando a todos los empleados para construir una clínica, a ese fondo que se ha creado a parte el Municipio le va aportar otro monto para la construcción, o cómo va funcionar el proyecto de la clínica.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Creo que eso en la Comisión de... no me acuerdo qué Comisión es... es Hacienda creo, si es Hacienda, hay una parte proporcional que dan los empleados municipales que no alcanza en este año y lo que está haciendo es ya empezar la construcción de la primera etapa y el siguiente un poco el porcentaje que van a dar los empleados municipales que lograron un poco equiparar lo que falta porque a final de cuentas el año corre y creo que hasta ahorita nada más ha juntado una cierta cantidad que son los dos primero años en que empezó, pero toda vía falta, pero eso es en el 2006.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si quieren más información podemos darle el uso de la palabra al Tesorero para que nos... si Regidora.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Nada más quiero apoyar a mi compañera Regidora, que otra vez este presupuesto nos lo hagan llegara aquí en el apantalla.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Con mucho gusto.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo si quisiera que el Tesorero nos explicara detalladamente este...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Están ustedes de acuerdo en ceder el uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero. Si están de acuerdo con ello favor remanifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:

En relación con el proyecto de la construcción de la Clínica los \$2 millones 200 mil pesos es lo que se va o que se está acumulando de las aportaciones de los empleados municipales para ese fin, es lo que se está destinando ahorita para la ampliación presupuestal para que se inicien los estudios, demoliciones y limpieza del terreno y estudios para su construcción; el proyecto ya se tiene elaborado por la Dirección de Administración conjuntamente con Arquitectos del mismo Sindicato ya se tiene todo



determinado, obras públicas también ya estudió el proyecto, este sería para el arranque y el próximo año lógicamente es de esperar otros \$2,000,000 un poquito más de los \$200 también de cuotas y de aportaciones del Municipio dentro del Presupuesto de Egresos del próximo año para dejar concluida la primera etapa de "La Clínica", ese es el proyecto general. Este asunto como ustedes ven son cosas que cuando se llegan aquí a la sesión de Cabildo y ya la Comisión ya lo estudió, ya lo vió detenidamente lógicamente siempre se ha mencionado que para eso son las comisiones para hacer todo el estudio a detalle y aquí solamente es para la aprobación, claro, aclarando las dudas, pero el trabajo de detalle ya se hizo por la Comisión, en el caso de lo que propone el Regidor Rómulo respecto de los recursos, en realidad no se podían determinar en el área de Desarrollo Urbano porque no está lógicamente en su presupuesto, esa es una decisión que se tomó precisamente por la Comisión de autorizar esos recursos precisamente porque es la base para poder después generar unos ingresos mayores para el mismo Municipio, en caso de que se decida digamos la urbanización y venta que después sería una cosa que lo autorizarían, pero es para empezar hacer este proyecto.

Y en general, por ejemplo ahorita ustedes están viendo aquí también que el \$ 1 millón 566 mil que se están metiendo, es precisamente lo que hablaban... o sea para la ampliación del presupuesto, en el otro es la aprobación del gasto y aquí está incluido en el global la aprobación del presupuesto, no se pasó por separado porque se incluía en este punto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos y después la Regidora Diana.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Sí señor Tesorero, yo se que se explican en las comisiones pero su servidora no está en la Comisión de Hacienda yo quiero que me lo expliquen en el pizarrón como lo hacemos nosotros en alcoholes y en Desarrollo Urbano nada más le quiero decir eso señor Tesorero.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

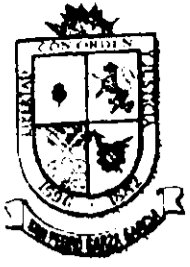
La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio

Para empezar es mi derecho de mis funciones en Cabildo también se puede pedir más información, yo sí quisiera que se nos mandara información más amplia junto con los dictámenes cuando sean de este tipo de cuestiones, de Tesorería, creo que es importante ampliar la información, por otro lado yo quiero saber, La Clínica, cuál es el monto si se tiene el monto total del costo de La Clínica, de la construcción.

En uso de la palabra el C. C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:

Aproximadamente como \$6 seis millones en la primera etapa, lógicamente esto no incluye y esta es la bondad de este proyecto, no incluye la adquisición del terreno, dentro de este proyecto que hay, ese es un terreno



que ya tenía en usufructo el sindicato, entonces en arreglo y en combinación con el Sindicato y de acuerdo con los proyectos que se tienen de la administración de mejorar los servicios de la Clínica ellos están cediendo al municipio este terreno, lo que quiere decir que automáticamente el patrimonio del Municipio también sale ganando en el sentido de recuperar ese terreno y por otro lado liberar los terrenos y las instalaciones donde está actualmente la Clínica que se podrán destinar posteriormente a renta de instalaciones del Municipio y dejar de pagar rentas, o sea por eso todo el proyecto en sí, pues es bastante favorable.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Entonces \$6 millones de pesos y cuántas etapas vienen siendo.

En uso de la palabra el C. C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:

La primera etapa que sería en esta administración, por ejemplo \$2 millones 200 mil pesos, sería para el arranque, las demoliciones de algunas instalaciones que hay ahí, los estudios de suelo y el proyecto en sí, y \$2 millones 200 mil pesos o \$2 millones 300, más o menos del próximo año también de cuota, más las aportaciones del municipio serían en esa primera etapa, lógicamente entraría después el equipamiento y todo lo demás.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Y después sería ya nada más una segunda etapa o hay más etapas.

En uso de la palabra el C. C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:

Lo que pasa que está previsto ahorita para atender y mejorar las situaciones de La Clínica de cómo esta actualmente, se habla de una primera etapa porque se había previsto para otras futuras ampliaciones, pero en lo primero que se contempla es que el servicio de La Clínica, tal como se está dando quede toda vía mejor con distribuciones especiales para... sobre todo privadas en el aspecto de la consulta, cosa que ahorita no se tiene y los espacios de los estacionamientos también para los vehículos que ahorita tampoco se cuenta con ello.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Gracias.

En uso de la palabra el C. C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:

De nada.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Rómulo y en seguida la Regidora Teresa.



Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Gracias, una pregunta aprovechando señor Tesorero, cuál es el monto en términos quincenales que suma la retención que se hace a los empleados para el fondo este de aportación de la Clínica.

En uso de la palabra el C. C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:

Bien, no tengo el dato definitivamente, esto es las aportaciones semanales y quincenales podemos tener una estimación los \$2 millones 200 mil pesos, es lo que se espera recaudar en todo el año por el presente año, o sea dividido entre quincenas y semanas sería el promedio más o menos, pero con todo gusto te proporciono después la información, lo que es semanal y lo que es quincenal.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Bueno, y el otro punto ya no corresponde al señor Tesorero, pero a mí me llama la atención que en otras ocasiones que hemos vendido terrenos o enajenado no contratamos a un urbanista para que lo urbanice o lo diseñe si no que lo vendemos en su estado natural, no entiendo por qué a este terreno en particular le estamos dando... bueno, aparte que lo está haciendo la Comisión de Hacienda, yo no se si esto... yo no recuerdo haberlo visto en la Comisión de Desarrollo Urbano, se le está asignando un monto para que lo urbanicen o lo...

En uso de la palabra el C. C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:

Bueno aquí también está el Director de Patrimonio el Ingeniero Mario que él conoce perfectamente esto y conoce también el proyecto el mismo incluso se encargó de la posibilidad o de la contratación de este servicio, si quisieran darle el uso de la palabra para que les ampliara más el concepto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

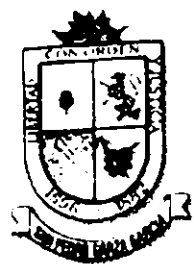
La Regidora María Teresa Morales tiene el uso de la palabra le cedemos la palabra al Director de Patrimonio.

ACUERDO

Están de acuerdo en ceder el uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal, expresó:

Bueno, en las discusiones o en los análisis de la Comisión de Hacienda cuando se dictaminó la venta de este terreno en Perseverancia son cerca de 4,000 metros, ustedes recordarán ya lo aprobaron en Cabildo que está muy accidentado el terreno, entonces dentro del análisis de la Comisión determinaron que el Municipio pudiera venderlo en el estado que se encuentra, en breña y muy accidentado obtener un mayor aprovechamiento



para beneficio del Municipio si se vendiera ya lotificado y lo que se autorizó solamente más que urbanizar el terreno es que se hiciera un proyecto ejecutivo por unos urbanistas que recomendó la Secretaría de Desarrollo Urbano para tener un mejor aprovechamiento a la hora de enajenarlo, ya sea fraccionado, en lugar de enajenarlo como un lote en breña y es nada más ese ejercicio de que se autorizó, verdad, para ver si las propuestas del urbanistas le pudieran dar un mayor beneficio económico al Municipio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Perdón el Regidor Rómulo Elizondo antes estaba la Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, no quiero desviar el comentario, no sé si el compañero Rómulo es sobre el mismo tema, yo voy a cambiarlo... le cedo el uso de la palabra.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Ok, adelante Regidor.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo nada más con todo respeto por la ubicación del terreno y por la .. conozco la ubicación del terreno y la disponibilidad de terrenos en la zona yo creo que sobrarían compradores para ese terreno en las condiciones que se encuentran, y segundo me gustaría saber quiénes son los urbanistas que quieren contratar, qué compañía de urbanistas o de dónde vienen.

En uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal, expresó:

Ahorita no recuerdo el nombre sinceramente, pero ahí tenemos el dato de... hubo tres recomendados y creo que adquisiciones, o no... la Secretaría de Desarrollo Urbano sometió los presupuestos al Comité de Adquisiciones, entonces ahorita no recuerdo el nombre de quién se haya escogido pero con gusto le puedo dar el dato.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

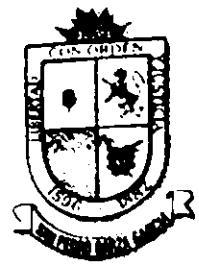
Con todo respeto yo no estoy de acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El mismo tema, el Regidor Sergio Rivera y en seguida Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Coincido con Rómulo, yo creo que la persona que debe de comprar es la que debe de hacer esos estudios para ver cómo le saca el mayor beneficio a ese terreno, nosotros no podemos decirle así le puedes sacar el mayor beneficio al terreno cómpramelo, yo creo que no es correcto, yo creo que el que lo



compra adquiere los riesgos y él sabe cómo lo va a desarrollar, nosotros no tenemos por qué decirle cómo lo va a hacer, o sea, difiero en ese punto respecto a la Comisión.

En uso de la palabra al C. Ing. Mario Garcia Villarreal, Director de Patrimonio Municipal, expresó:

Eso fue un acuerdo de Comisión que realmente no fue promovido por la Dirección de Patrimonio, verdad, sino fue un análisis de cómo darle un mayor beneficio económico al Municipio y pues sería volverle a cuestionar a la Comisión de Hacienda sus argumentos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Mi pregunta es si ya hay algún urbanista dentro de la Secretaria de Desarrollo Urbano, para no contratar a un externo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Sí Regidor.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

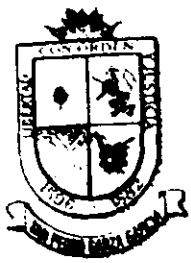
Volvemos a lo mismo, el trabajo de la Secretaría no es diseñar los terrenos para su venta, o sea no somos un inmobiliaria, yo propongo que esa partida la eliminemos ahorita y que pase a las Comisiones que realmente las deben de analizar no Desarrollo Urbano, o sea a la Comisión de Desarrollo Urbano, no a Hacienda, Hacienda nada más asigna los recursos pero yo creo que... vaya no estoy de acuerdo en que se asigne una partida para la contratación de un urbanista para un terreno que se puede vender así tal cual como está.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

El problema está en que sí hay varios tiradores, no, pero son vecinos que tenían áreas en comodato y que no están dispuestos a comprar todo el terreno, entonces de tal forma que la mejor manera de poder vender el terreno es viendo que alternativas del proyecto se pueden hacer y no únicamente para el comprador yo estoy de acuerdo que el comprador es el que debe de correr el riesgo, totalmente de acuerdo, pero si vamos y vemos el terreno lo accidentado que está lo único que estamos generando es que no haya tiradores y que el terreno se acabe vendiéndolo no en su totalidad si no por pedazos, no por partes, el chiste es el buscar que se venda en su totalidad, si no se puede vender en su totalidad, entonces se comenzará a fraccionar de acuerdo al número de demanda que exista del terreno.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Nada más para hacer una observación, si se dan cuenta en todas las modificaciones por mayoría de los presentes... siempre ha sido por unanimidad perdón, tanto ese terreno como tú lo comentas fue por unanimidad por todos los presentes, de los 6 miembros de la Comisión, y parte de los argumentos fue lo que expresó Mario, que son los argumentos de la Comisión, aunado que es un terreno muy accidentado y aunado que hay que sacarle un poco más de provecho, la Comisión optó por contratar este tipo de proyecto urbanístico para llegar un poco... aunado más de recursos a las arcas municipales.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora María Teresa Morales

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

En referencia al mismo tema, es que se planteó en la Comisión el sentido de contratar a estos urbanistas porque la misma Secretaria de Desarrollo Urbano por los proyectos que llevan ahorita a cabo le era imposible presentar un proyecto que le fuera de utilidad al Municipio, por ese mismo motivo se discutió, no fue una sola vez, se discutió en varias sesiones dentro de la Comisión y precisamente el mismo Salvador Benítez fue el que propuso esta propuesta del proyecto y uno de los puntos que también se pueden observar ahí es de que existe ya un problemita en ese terreno de invasiones, en el sentido de sacarle mayor provecho porque obviamente los inquilinos o los que están ocupando esa área, pues quieren solamente el área necesaria para ellos útil y el resto del área que es un poco inapropiada obviamente no la quieren comprar, eso es otro de los detalles, es un terreno muy grande que ya en otra sesión pasada de la sesión de Cabildo se dió la autorización para la venta de ese terreno, nada más para recordar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Si Regidor.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo nada más insisto, yo creo que haya de quien venido la propuesta, yo creo que no es congruente que el Municipio ande creando desarrollos o embelleciendo un terreno para venderlo, en San Pedro lo que sobran son compradores inmobiliarios y yo creo que a nadie le asusta el tamaño del terreno si esta accidentado o no está accidentado, bueno, el terreno lo podemos dejar de área vede si nadie lo quiere comprar pero es vendible totalmente... es más yo paso por ahí seguido y no he visto un letrero que diga se vende, si le ponemos un letrero de se vende te aseguro que caen muchos, yo creo que no es necesario embellecerlo o ponerle un proyectito, que eso lo haga el desarrollador no nosotros.



C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Nada más para dimensionar esto, ahorita se está discutiendo sobre el 2% del aumento del presupuesto, del 2% del aumento del presupuesto, que es el .02% del presupuesto total o sea, estamos hablando de \$160 mil pesos en \$850 millones de pesos, la verdad...

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Estoy de acuerdo señor Alcalde, pero de peso a peso se llena el marranito y que lo asigne Desarrollo Urbano si es tan poquito dinero, pues que lo hagan ellos, no.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Roberto Treviño y en seguida el Regidor Sergio Rivera.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

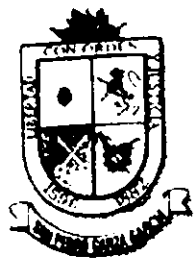
Cuando se nos presentó a nosotros en la Comisión se veía claro que dado los problemas que tenía ese terreno de sus diferentes desniveles de que nosotros podríamos sacarles mucho más provecho y no teníamos por qué dar esa utilidad al que nos lo compre en breña, entonces creo que no estamos reñidos nosotros como Municipio para obtener el mejor precio para ese terreno, a veces se toman algunas decisiones negativas al municipio porque no se le da un valor agregado a través de este tipo de proyectos para venderlos mejor, también había la situación de que uno de los que estaba ahí como ahorita dijeron daba un... quería comprar un pedazo de terreno, de ese terreno, pero sin embargo era la mejor parte y eso hacia que la otra parte que se quedaba en vez de ser provechoso para el Municipio devaluaba el terreno, así es que la idea para tomar la mejor decisión para su venta era conveniente ver varias alternativas de lotificación y creo que estamos en desventaja nosotros si lo queremos vender a una sola persona en su extensión creo que no está reñido el Municipio para que... este pequeño valor que nombra aquí el señor Alcalde, le demos mucho más valor a ese terreno, si le metemos esos \$166 mil pesos es posible que le ganemos \$1 millón de pesos a la venta, entonces para tomar una mejor decisión de venta se tenía que hacer esto, creo que es una cosa válida para el Municipio hacer este tipo de gastos para darle mejor valor a las cosas que se quieren vender, ese era el argumento que nosotros recibimos por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y para nosotros fue una explicación muy lógica el planteamiento y por eso yo di mi voto a favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Jorge Fernández y en seguida la Regidora Martha González

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Nada más, si recuerdan hay un fondo para la venta de terrenos del Municipio, se está creando un fondo en el que únicamente se va a disponer para la compra de terrenos, de parques o de otros bienes inmuebles del Municipio nada más para que recuerden.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Perdón estaba antes el Regidor Sergio Rivera.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, nada más para... me parece bien la idea de que se haga la posibilidad de estudiar cómo mejor vender los terrenos municipales, pero creo que deben de hacerlos en todos los terrenos municipales, aquí lo que no creo que sea correcto es que sea hacia un sólo terreno municipal, eso no es correcto, si lo van a hacer aplíquelo en los demás terrenos municipales, creo que es lo sano, es decir, estoy haciendo un proyecto para ver cómo vendo mejor mis terrenos municipales y no para ver cómo vendo mejor un sólo terreno municipal; primero, segundo si está muy accidentado se debió de haber checado desde hace mucho tiempo de que no era factible venderlo... primero porque le ibas a meter dinero para poder venderlo, entonces eso son mis dos punto y un tercero; que es, efectivamente que es una cantidad tal vez irrisoria para alguien pero a lo mejor con esa cantidad de dinero podemos hacer otras cosas en otras parte que sí lo ocupan más.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Martha González.

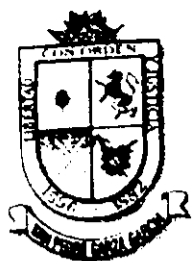
Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Yo quiero manifestar mi opinión, yo soy vecina de ahí de la zona y los vecinos que se encuentran por ahí me han manifestado que ellos no están de acuerdo en que se venda y se urbanice, lo que queremos y que me han manifestado los vecinos es que quieren que se conserve como área verde, es un terreno sumamente accidentado con mucha problemática porque baja mucha agua del cerro por ese camino, por esa área, entonces a mí en mi opinión me gustaría que se considerara para que fuera un área verde, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Gerardo Canales quería hacer uso de la palabra y en seguida la Regidora Diana Jaime.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Bueno, yo creo que si nos vamos a términos filosóficos ahora resulta que el Gobierno Municipal o cualquier Gobierno no puede crear un valor agregado, lo cual se me hace con todo respeto una tontería, yo creo que cada Gobierno debe de buscar el crear el valor agregado suficiente para tener un mejor Gobierno cada vez; segundo, lo que mencionaba el compañero Jorge del fondo, si se están vendiendo terrenos independientemente si es con un proyecto, si el proyecto se va a destinar a comprar otros terrenos que realmente sean de mayor utilidad pública para el Municipio; tercero, por qué a éste sí se contrata a un urbanista y por qué a los demás no, pues por una simple y sencilla razón, en los demás ya existe una demanda natural que son



las personas que tienen en comodato, si ustedes se fijan en todos los terrenos que hemos mandado... o que mandamos al Congreso y que ahorita ya depende de nosotros por la reforma a la Constitución que se hizo, son terrenos que estaban en comodatos y que el mismo vecino dijo: "señores yo se los compro", ya hay una oferta, en este caso aun no existe una oferta y estamos buscando el cómo poder hacer la cantidad de venta, el precio del terreno cómo hacerlo más grande y, tercero, yo creo que ya llevamos cerca de media hora discutiendo este tema, yo creo que ni ustedes van a convencer a la Comisión de la decisión que tomó puesto que fue unánime ni la Comisión los va a convencer a ustedes de los conceptos, entonces yo diría el someterlo a votación y pues que esta mesa decida.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Bueno, primeramente está el Regidor Rómulo y en seguida la Regidora Lilia Leticia, Diana... perdón tiene razón, era Diana la que seguía Regidora, discúlpeme.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno yo coincido con mi compañera Martha, estoy de acuerdo cuando se presentó este caso para la enajenación yo propuse que se quedara como área verde, también por la problemática y viendo que algunos vecinos proponían que se quedara como área verde, entonces, bueno... creo que se debe de poner a consideración lo que propone el compañero Rómulo que se retire este punto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Yo quiero preguntar algo, alguien de mis compañeros ha visto el proyecto de La Clínica... *comentarios fuera del micrófono...* no importa.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

En la comisión de Hacienda lo vimos.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

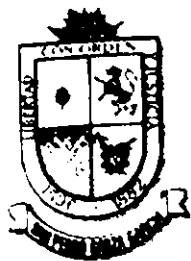
En Hacienda.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Sí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Sí Regidor.



Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

En obras públicas se nos hizo el comentario y creo que se nos va hacer la presentación si mal no recuerdo...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Se te va hacer la presentación.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

También.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Se hizo o no.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Nada más para entender Lety claramente, la Comisión de Hacienda tiene ciertas facultades y una de esas facultades es esa, digo al final de cuentas todos los dictámenes que vienen son facultad de la Comisión Hacienda y se crean las comisiones para hacer el estudio y el análisis y mostrar el dictamen que es lo que estamos haciendo, que es facultad de la Comisión.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

A ver, a ver Jorge me está diciendo... déjeme contestarle, me está diciendo que en Hacienda ustedes tienen todas las facultades, pero nosotros los que no estamos en Hacienda nos tenemos...

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

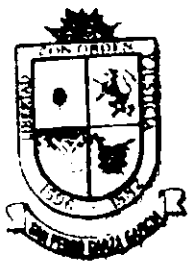
No, si tú tienes la libertad de querer ver el proyecto pues adelante al final de cuentas hay comisiones que se dedican a ver cada proyecto, digo y en este casos se le está dando un presupuesto para construcción de La Clínica y en este caso es competencia de la Comisión de Hacienda y en este caso es por eso que lo vio la Comisión de Hacienda.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A ver está la Regidora María Teresa Morales y el Regidor.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Para darle contestación aquí a mi compañera Lety, es...en la Comisión de Hacienda se presenta este asunto porque nos están pidiendo una partida para iniciación de obra, entonces presentan el proyecto, tenemos conocimiento ya de la obra en qué va a consistir y nos están pidiendo una aportación, una cantidad que es lo que ahorita ustedes ya conocen, no, pues básicamente es eso...



Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Pero yo nunca vi el proyecto.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Y en lo consecuente la Comisión encargada de ver el proyecto, pues es la Comisión de Obras Públicas y en su momento lo van a tener que discutir los miembros de esa Comisión, ahorita lo único que se está separando es una partida para iniciar la obra, eso es todo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo nada más quería... me causa extrañeza que el compañero Gerardo diga que todos los demás terrenos que hemos liberado para su venta ya hayan tenido comprador, y yo quisiera preguntar por qué si ya es así y esa es la operación normal, por qué este terreno fue propuesto para su enajenación por la Comisión de Hacienda si no teníamos comprador, por qué en la insistencia de aquel entonces de que se liberara y si se liberara fue muy buena que se mandara al Congreso, algunos de nosotros estuvimos en contra, entonces si no teníamos comprador y la Comisión de Hacienda trabaja así de que casi todos los terrenos que ponemos a la venta ya tiene comprador, bueno por qué lo liberamos y si los vecinos quieren área verde por qué insistimos nosotros en ponerlo... en urbanizarlo, esa es mi pregunta y espero qué...

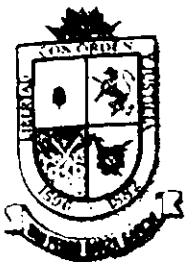
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
la Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, uno de los motivos es, en este punto del presupuesto no estamos tratando en que vamos a vender o no el terreno, ya lo pasamos, el que haya votado a favor o el que haya votado en contra ya no lo podemos regresar ya esta votado, ahora lo que estamos viendo en esta sesión es el presupuesto asignado para un urbanista y en ese sentido ese terreno tenía una problemática de una invasión muy grande de hace mucho tiempo y ese es uno de los motivos que se quiere recuperar el terreno para poder que esa persona que no ha pagado y está invadiendo un área municipal pueda recogerse y a su vez puede venderse y sacarse un mejor precio.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Sí Regidora.



Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

El problema ahí de retirar ese punto Diana, es que el dictamen ya tiene contemplado todos puntos que nosotros estamos aprobando con una cantidad en lo general, entonces no podemos o se retira todo el dictamen no se puede quitar solamente ese punto porque el dictamen ya está de una manera presupuestado con un monto y una cantidad que fue.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

No se puede modificar entonces.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Se tiene que retirar el dictamen completo.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Como hemos modificado otros dictámenes, no, no se puede.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Marcela Livas.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

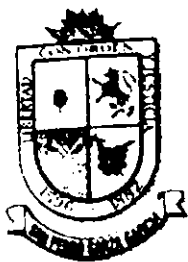
Yo nada más si quiero hacer mucho hincapié en que si el terreno está peligroso y tiene una forma irregular no se puede nada más vender, si de por sí estamos como estamos con todas las problemáticas de todos los terrenos irregulares y que luego se aprueban y hacen las cosas como no se deben de hacer, va a ser un problema para todos los que están abajo al hacer ese fraccionamiento y ocasionarles males para abajo, hay que pensar también en los que están primero, ellos ya habitan ahí, el fraccionador que entre sabrá Dios que haga, entonces yo sí lo veo problemático.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Está a consideración de ustedes el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a la aplicación del financiamiento autorizado...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Ahorita que decían que no se puede modificar el dictamen, el dictamen se puede modificar en una parte se puede modificar por parte del Cabildo y votarse, hemos hecho modificaciones a dictámenes infinidad de veces y si no... pues entonces no lo hubiéramos hecho desde un principio, nos hemos equivocado el año y medio que llevamos o qué pasa, entonces yo creo que primero... porque si no generaría que mi voto estuviera supeditado a que por ese punto esté en contra y esté en contra de todo el dictamen, entonces qué voy hacer ahí, voy a votar nada más en contra de ese punto y a favor de todo o cómo le hago.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Exactamente, yo comparto el punto de vista con mi compañero Sergio porque en dado caso de que alguno de nosotros votemos en contra afectaría al dictamen que se leyó previamente de que es una sentencia de juez, por que no le estamos asignando recursos, entonces yo entiendo y creo que el punto de conflicto es la contratación de este urbanista...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor si me permite el dictamen lo someto a votación en dos partes...

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Si me permite, es que al final de cuenta es una modificación y en forma de generarse se está exponiendo de tal manera, si en dado caso hay mucho conflicto por este primer rubro que al final de cuenta son muchos rubros y creo que los demás son importantísimos que no vale la pena arriesgar una modificación por un rubro que ustedes comentan... la cuestión es de que es una modificación y se está poniendo en forma general que se tiene que modificar todo el dictamen y es por eso lo que comenta Tere, que al final de cuentas se tiene que... un poco... regresar en un momento dado, digo, para la modificación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

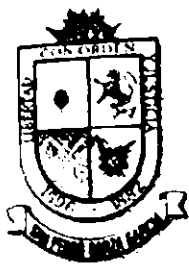
Yo quisiera proponer que se vote el dictamen tal cual como está y en la siguiente sesión de Cabildo votamos solamente ese único punto respecto a la urbanización a lo que sea aprobar el dictamen tal cuál como esta para aprobar todo en conjunto, en la siguiente sesión de Cabildo modificamos... hacemos un dictamen nuevo respecto a ese punto y lo votamos.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Rómulo también te recuerdo que ese punto ya se vió como lo comenta Tere que al final de cuentas estamos volviendo a una discusión que ya se había platicado en un momento dado, digo estamos volviendo a la segunda discusión.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor Jorge hay problemas si se somete a votación en dos partes.



Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Lo que pasa Secretaria corre el riesgo de que si se no pasa es dictamen por esa cantidad que se comenta corre el riesgo que en las demás partidas son de mayor...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Por eso digo en dos partes.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Sí, definitivamente o quitar esa partida.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Muy bien.

Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
A ver Secretaria, reste la cantidad...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Si es lo que estamos haciendo.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

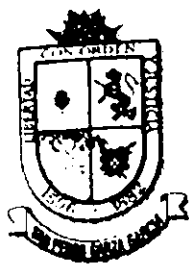
Esta a consideración de ustedes el aprobar el dictamen presentado por el Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio el Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar en dos partes relativo a la: **CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Primera parte sería: el punto dos, tres, cuatro, y el punto cinco, del dictamen presentado por el Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a la:

**CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Es aprobado los puntos dos, tres, cuatro y cinco del dictamen presentado por el Vocal Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar por unanimidad.

ACUERDO

Ahora está a consideración de ustedes el punto primero del dictamen presentado por el Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, relativo a la: CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005, quien esté de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

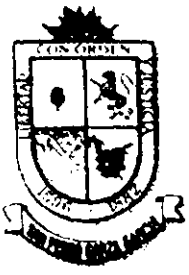
Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Abstención
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala En contra
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas En contra
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Abstención
C. Diana María Jaime Zamudio En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores En contra
C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

NEGADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, C. LILIA



LETICIA PEÑA LLANOS Y LAS ABSTENCIONES DE LA C. PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL E ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

La Regidora Martha por conflicto de interés y la Regidora María Teresa Morales si nos hace el favor de decirnos el motivo de su abstención.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Mi motivo de abstención es por los comentarios aquí en la mesa son muy válidos y puedo tomarlos en cuenta para cambiar mi voto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Volviendo al dictamen anterior.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la autorización de subrogación en la responsabilidad de pagar daños, derivada del juicio ordinario civil promovido contra el C. Ing. Mauricio Fernández Garza, como ex presidente municipal de San Pedro Garza García, N. L. acuerdo:

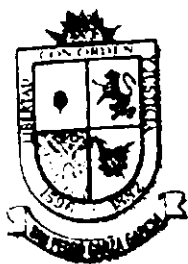
PRIMERO: Aprobar que se le pague al C. ADRIAN GABRIEL GARZA SALINAS la cantidad de \$1'566,297.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de daños, indemnización o reclamación, que se estableció en la sentencia del Juicio Ordinario Civil No. 2270/1994, expedida por el Juez Cuarto de lo Civil, en sustitución de la parte demandada, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, y aprobar que se paguen los intereses generados, que en su caso se llegaren a reclamar.

San Pedro, Garza García; N. L. a 06 de Septiembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE SUBROGACIÓN EN LA RESPONSABILIDAD DE PAGAR DAÑOS, DERIVADA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO CONTRA EL C. ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, COMO EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

Resultando que en la sesión extraordinaria No. 93, del 30 de Agosto del año 2005, se nos presentó ante ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, por parte del LIC. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Director Jurídico Municipal, la situación actual del Juicio Ordinario Civil No. 2270/1994, promovido por el C. ADRIAN GABRIEL GARZA SALINAS contra el C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en su carácter de exPresidente



Municipal de San Pedro Garza García, N. L., tramitado ante el Juez Cuarto de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, en el que nos expone que el juicio antes citado se condenó a la parte demandada al pago de daños, y que no obstante que se promovieron el recurso de apelación y el Juicio de Amparo Directo, no fue posible revertir la parte condenatoria de la sentencia, por lo que, para todo efecto legal, ya fue concluido en su totalidad, quedando firme la condena de pagar la cantidad de \$ 1'566,297.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Ahora bien, el R. Ayuntamiento de este Municipio, en la sesión ordinaria del 08 de Mayo del año 2002, Acta No. 11, en el Punto No. 7 del Orden del Día, aprobó que el Municipio asumiera las obligaciones de: B).- Pagar la indemnización o reclamación que, por concepto de responsabilidad civil, se condene a pagar a los funcionarios públicos, como consecuencia de las demandas presentadas en su contra, y cuya sentencia haya causado ejecutoria.

En cumplimiento al acuerdo que antecede, que se encuentra vigente, y siendo una obligación y facultad de los integrantes del Ayuntamiento el vigilar el cumplimiento de los Acuerdos del Ayuntamiento, como lo disponen los artículos 27, primer párrafo, 29, fracción I, 30, fracción I y 31 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León y de conformidad con lo establecido por los artículos 26, último párrafo, 30, fracciones II y X, 129, primer párrafo, 130, 133, 134 y 135 de la Ley antes citada, los Ayuntamientos están facultados para aprobar, evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones; por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f). 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

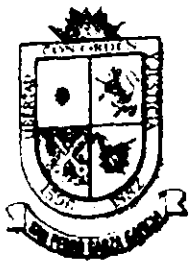
ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar que se le pague al C. ADRIAN GABRIEL GARZA SALINAS la cantidad de \$ 1'566,297.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de daños, indemnización o reclamación, que se estableció en la sentencia del Juicio Ordinario Civil No. 2270/1994, expedida por el Juez Cuarto de lo Civil, en sustitución de la parte demandada, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, y aprobar que se paguen los intereses generados, que en su caso se llegaren a reclamar.

San Pedro, Garza García; N.L. a 05 de Septiembre del año 2005.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, Presidente; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, Secretario (Ausente); ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, Vocal; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, Vocal (Ausente); LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, Vocal; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?



ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con respeto al dictamen en los términos en que quedó expresado.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

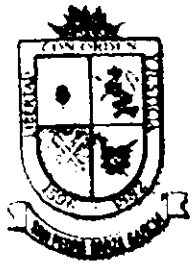
Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la aplicación del financiamiento autorizado para el ejercicio fiscal del año 2005; acuerdo:

ÚNICO: Aprobar que los recursos del financiamiento de \$ 60'530,000.00 (SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, que se destine para pagar las obras que se indican en el anexo de este dictamen, y que se obtengan mediante un crédito con una Institución de Crédito, y para pagarlo a 7-siete años, para lo cual se puede otorgar como garantía: las Participaciones Federales o bien garantía quirografaria, caso en el cual el crédito se pagará en un año.

San Pedro, Garza García; N.L. a 06 de Septiembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.



De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículos 26, último párrafo, 129, primer párrafo, 135, 139, fracción I, 142, 148, fracción IV, 150, 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones, que en el presupuesto de ingresos se comprende el monto del endeudamiento neto, considerado deuda pública, y que al aprobarse por el H. Congreso del Estado, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas; que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 94 del día 06 de Septiembre del año 2005, nos presentó las obras que se decidió pagar con los recursos del financiamiento, por un monto de \$ 60'530,000.00 (SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, crédito que se negociará con una Institución de Crédito, y para pagarlo a 7-siete años, para lo cual se garantizará con las Participaciones Federales o bien garantía quirografaria, caso en el cual el crédito se pagará en un año, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

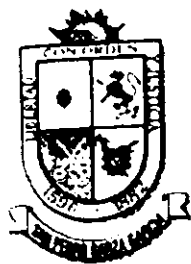
ÚNICO: Aprobar que los recursos del financiamiento de \$ 60'530,000.00 (SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, que se destine para pagar las obras que se indican en el anexo de este dictamen, y que se obtengan mediante un crédito con una Institución de Crédito, y para pagarlo a 7-siete años, para lo cual se puede otorgar como garantía: las Participaciones Federales o bien garantía quirografaria, caso en el cual el crédito se pagará en un año.

San Pedro, Garza García; N.L. a 06 de Septiembre del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Quisiera que el tesorero me explicara un poquito de qué se trata este dictamen que no lo entiendo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



ACUERDO

Está a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

En uso de la palabra el C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:

Si, con mucho gusto... recordarán ustedes que en noviembre del año pasado en la aprobación del Presupuesto de Ingresos para el presente año se incluye una partida de financiamiento de \$60,350,000 pesos, la cual fue aprobada por ustedes y posteriormente por el Congreso en el Presupuesto de Ingresos, esa cantidad era para ejercerse en el presente año, lógicamente como la administración tiene recursos suficientes una buena parte del año, aunque tenemos la autorización para ejercerlos no lo hacemos para evitar el pago de intereses, sin embargo la aplicación de este financiamiento ya fue prevista en su transcurso de cada una de las aprobaciones que se fueron desarrollando en el anexo que se les acompaña, por ejemplo: el puente del vado de Santa Bárbara la cantidad que se iba a necesitar de \$20,135,000; la rehabilitación de pavimento con el dragón \$ 15,000,000 millones; la obra de la calle Diego Saldivar y así todos esas ya fueron aplicándose propiamente esos recursos, lógicamente muchos ellos también no se han ejercido totalmente porque algunas están en proceso, las obras, sin embargo ya para nosotros es el momento de empezar hacer la gestiones financieras... los bancos para ya ejercer los financiamientos en este año y le estamos haciendo una modalidad, una modificación al ejercicio de este presupuesto que en lugar de pagarlo en un año, estamos pidiendo que se nos autorice en llevarlo a 7 años para lo cual hay que dar en garantía de participaciones, que no hay ningún problema porque ya el municipio tiene constituido un fideicomiso maestro donde ahí van a dar cada mes las participaciones totales, se toma una pequeña parte que es aproximadamente como un 22% de las mismas para el pago de los bonos y el resto nos lo regresan, entonces tenemos la facultad de seguir llevando a ese fondo financiamiento posterior es como lo estamos solicitando en este caso; entonces ahorita por ejemplo es que ustedes nos aprueben esta modalidad ya de ejercerlo con este destino de estas obras y dando en garantizará las participaciones para lo cual tenemos que enviar al Congreso que nos lo autorice y posteriormente una junta de tenedores que también tenemos que obtener su aprobación, eso es más o menos el destino y la forma como lo estamos haciendo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

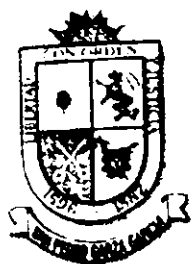
Las garantías que se están ofreciendo son las participaciones Federales.

En uso de la palabra el C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:

Correcto, correcto.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Y a cuánto ascienden las participaciones Federales.



En uso de la palabra el C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:

Si, las participaciones son sobradas como te digo, ahorita por ejemplo de la cantidad que se está tomando del FIDEICOMISO para pagar, solamente representa un 20%, no recuerdo ahorita la cantidad total de participaciones pero es mínima comparada con lo que recibimos, aproximadamente recibimos como unos \$6 o 6.5 millones mensuales de participación federales.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Antes de someter a consideración de ustedes el caso presentado por el Regidor Jorge quisiera hacer una acotación de una observación que me está haciendo el Regidor Sergio Rivera, es en relación a la votación que se dió en el dictamen de la Comisión de Hacienda que se dividió en dos partes se refería al acuerdo para aprobar la Cuarta Modificación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2005, para que se aclare en actas.

Si no hay algún comentario con respecto a este punto, pasamos a su aprobación.

ACUERDO

Está a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 70/97, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	En contra
C. Marcela de Jesús Livas Garza	En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos	En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar



Modificación al acuerdo del expediente 70/97, Secretaría del Ayuntamiento. En fecha 24 de Octubre de 2003, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 24 en el punto No. 9 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 70/97 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la solicitud presentada por la Asociación Civil denominada Orquestas, Coros y Bandas Juveniles de Nuevo León, A.C., para que le sea otorgado mediante contrato de Comodato el inmueble denominado "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", por un término de 30- treinta años, dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término: *"II. Solicitar al H. Congreso del Estado autorización para celebrar un contrato de comodato por 30 años sobre el bien inmueble Municipal, modificando el contrato de 4 años 11 meses a 30 años al obtener dicha autorización, con el fin de amortizar las inversiones que realizarán en el inmueble a favor del Municipio"*, acuerdo:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto II del Dictamen número 70/97 que fue aprobado en fecha 24 de Octubre de 2003 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: *II. Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un Contrato de Comodato por un término de 30 años sobre el bien inmueble Municipal y una vez realizado éste, quede totalmente extinguido el Contrato de Comodato que se celebró por un término de 4 años 11 meses, lo anterior es con el fin de amortizar las inversiones que realizarán en el inmueble a favor del Municipio; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

DICTAMEN

**MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL
EXPEDIENTE No. 70/97
R. AYUNTAMIENTO.**

En fecha 24 de Octubre de 2003, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 24 en el punto No. 9 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 70/97 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la solicitud presentada por la Asociación Civil denominada Orquestas, Coros y Bandas Juveniles de Nuevo León, A.C., para que le sea otorgado mediante contrato de Comodato el inmueble denominado "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", por un término de 30- treinta años, dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término: *"II. Solicitar al H. Congreso del Estado autorización para celebrar un contrato de comodato por 30 años sobre el bien inmueble Municipal, modificando el contrato de 4 años 11 meses a 30 años al obtener dicha autorización, con el fin de amortizar las inversiones que realizarán en el inmueble a favor del Municipio"*.

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico



Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar todo acto jurídico mediante el cual se comprometa el libre uso de bienes inmuebles municipales, por lo que esta Comisión propone se modifique el Puntos II del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: *II. Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un Contrato de Comodato por un término de 30 años sobre el bien inmueble Municipal y una vez realizado éste, quede totalmente extinguido el Contrato de Comodato que se celebró por un término de 4 años 11 meses, lo anterior es con el fin de amortizar las inversiones que realizarán en el inmueble a favor del Municipio; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítase atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

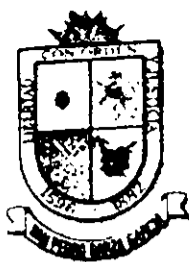
ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto II del Dictamen número 70/97 que fue aprobado en fecha 24 de Octubre de 2003 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: *II. Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un Contrato de Comodato por un término de 30 años sobre el bien inmueble Municipal y una vez realizado éste, quede totalmente extinguido el Contrato de Comodato que se celebró por un término de 4 años 11 meses, lo anterior es con el fin de amortizar las inversiones que realizarán en el inmueble a favor del Municipio; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítase atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal;

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Algún comentario.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar



Nada más... este es parte de las modificaciones que se hicieron a la Ley Orgánica, en el sentido de darle la facultad al Municipio en cuanto a decidir de sus propias enajenaciones de terrenos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Por qué 30 años, o sea hay algún criterio de... o así lo solicitó el interesado o... por qué 30 años es mi pregunta.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Eso fue el análisis que hizo la Comisión y se le concedió darle 30 años.

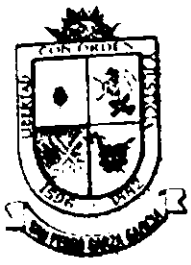
Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Ok, estoy de acuerdo, pero qué se analizó... de donde parte el análisis de la solicitud del interesado o económicamente es más oneroso con el Municipio o hay algún factor o nada más así 30 años.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Regidor Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Ninguna de las razones que usted digo, simplemente fue solicitud de Orquestas y Coros y Bandas Juveniles de Nuevo León, todo esto es parte del proyecto urbanístico de regeneración de esta zona, ellos obviamente tuvieron que construir lo que estamos viendo en pantalla, meter el clima y meter de más, entonces un comodato por 4 años 11 meses para amortizar su inversión no era suficiente, sin embargo por 30 años estamos obteniendo el beneficio de que nuestros jóvenes interesados en la música podrán ser educados aquí en el Municipio, en este sentido además de atender la solicitud de Orquestas y Coros y Bandas Juveniles de Nuevo León.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Si, Regidor Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Si te das cuenta tú Rómulo al Congreso se le solicitó por 30 años y es principalmente lo que menciona Gerardo y ahorita lo que se está haciendo únicamente es revocar es acuerdo porque al final de cuentas ya es competencia del Municipio y ese es el argumento porque es una inversión que a 30 años lo va a recuperar.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la modificación del acuerdo del Expediente 70/97, de fecha 10 de Noviembre del 2004, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

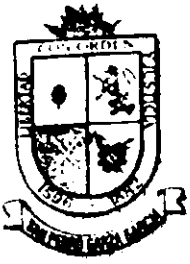
Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Modificación al acuerdo del expediente no. 70/97. R. Ayuntamiento.

En fecha 10 de Noviembre de 2004, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 42 en el punto No. 5 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 70/97 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la solicitud presentada por la Asociación Civil denominada Orquestas, Coros y Bandas Juveniles de Nuevo León, A.C., para que le sea otorgado mediante contrato de Comodato un área municipal la cual forma parte de otra de mayor extensión la cual se ubica en la Avenidas Humberto Lobo No. 911 entre las Avenidas Manuel Santos e Ignacio Morones Prieto, área municipal que circunda el edificio denominado "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término: *"TERCERO: El Contrato de Comodato tendrá como vigencia el tiempo de duración del Comodato que se celebró por concepto de utilización de la edificación"; acuerdo:*

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Tercero del Dictamen número 70/97 que fue aprobado en fecha 10 de Noviembre de 2004 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: TERCERO: Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un contrato de Comodato por un término de 30 años sobre el bien inmueble municipal con una superficie aproximada de 1,113.10 metros cuadrados, dicha área municipal se encuentra dentro de la periferia del inmueble municipal denominado "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", y por simplificación administrativa se elabore solamente un contrato de Comodato sobre el área municipal que se describe dentro del presente Dictamen y el inmueble en donde se construyó una edificación la cual se denomina "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", ya que resulta ser el mismo solicitante, una vez celebrado el Contrato de Comodato quede extinguido el Addendum al Contrato de Comodato de fecha 30 de Octubre de 2003, el cual se celebró en fecha 1 de Junio de 2005; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

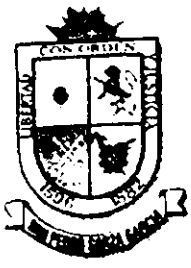


**MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL
EXPEDIENTE No. 70/97
R. AYUNTAMIENTO.**

En fecha 10 de Noviembre de 2004, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 42 en el punto No. 5 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 70/97 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la solicitud presentada por la Asociación Civil denominada Orquestas, Coros y Bandas Juveniles de Nuevo León, A.C., para que le sea otorgado mediante contrato de Comodato un área municipal la cual forma parte de otra de mayor extensión la cual se ubica en la Avenidas Humberto Lobo No. 911 entre las Avenidas Manuel Santos e Ignacio Morones Prieto, área municipal que circunda el edificio denominado "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término: *"TERCERO: El Contrato de Comodato tendrá como vigencia el tiempo de duración del Comodato que se celebró por concepto de utilización de la edificación"*.

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar todo acto jurídico mediante el cual se comprometa el libre uso de bienes inmuebles municipales, por lo que esta Comisión propone se modifique el Puntos Tercero del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: *TERCERO: Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un contrato de Comodato por un término de 30 años sobre el bien inmueble municipal con una superficie aproximada de 1,113.10 metros cuadrados, dicha área municipal se encuentra dentro de la periferia del inmueble municipal denominado "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", y por simplificación administrativa se elabore solamente un contrato de Comodato sobre el área municipal que se describe dentro del presente Dictamen y el inmueble en donde se construyó una edificación la cual se denomina "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", ya que resulta ser el mismo solicitante, una vez celebrado el Contrato de Comodato quede extinguido el Addendum al Contrato de Comodato de fecha 30 de Octubre de 2003, el cual se celebró en fecha 1 de Junio de 2005; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148 y 151 de



la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Tercero del Dictamen número 70/97 que fue aprobado en fecha 10 de Noviembre de 2004 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: **TERCERO:** *Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un contrato de Comodato por un término de 30 años sobre el bien inmueble municipal con una superficie aproximada de 1,113.10 metros cuadrados, dicha área municipal se encuentra dentro de la periferia del inmueble municipal denominado "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", y por simplificación administrativa se elabore solamente un contrato de Comodato sobre el área municipal que se describe dentro del presente Dictamen y el inmueble en donde se construyó una edificación la cual se denomina "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", ya que resulta ser el mismo solicitante, una vez celebrado el Contrato de Comodato quede extinguido el Addendum al Contrato de Comodato de fecha 30 de Octubre de 2003, el cual se celebró en fecha 1 de Junio de 2005; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

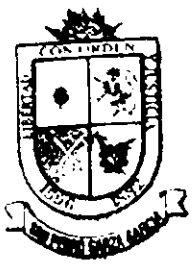
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Algún comentario, Regidor.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores
Nada más cuál es la diferencia entre este y el otro.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Sí Regidor Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
En que el otro era el punto dos y este es el punto tres del acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora María Teresa Morales



Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A ver, nada más déjeme explicar, en el acuerdo anterior se estaba modificando el punto número dos del acuerdo... del acuerdo de 24 de octubre del 2004, en este nuevo se está modificando el punto tres de ese mismo acuerdo del 24 de octubre del 2003.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Creo que aquí hay una equivocación y parte fui yo, aquí es una modificación del acuerdo del expediten 70/97 del 10 de noviembre del 2004 y el anterior punto que se puso a consideración fue del 24 de octubre del 2003 que ahorita que someta a votación voy hacer la corrección; Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Para aclarar aquí a mis compañeros, es en el sentido de que hay una cuchilla que queda a un costado de la edificación en donde posteriormente nos piden que esta parte del terreno que estoy señalando, sea adquirida y forme parte de bandas y orquestas posteriormente se le da en comodato de 4 años 11 meses a este predio, pero como ahorita ya es facultad del Municipio se está diciendo, esta parte también que forme parte del edificio y que tenga la misma vigencia de 30 años, esa es la diferencia entre el dictamen anterior y éste.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, si no hay algún otro comentario y antes de proceder a esta votación quisiera hacer una corrección en el acuerdo anterior, el acuerdo anterior que ustedes aprobaron sobre el expediente... Tere

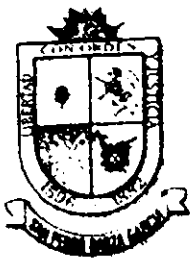
Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, es que ahorita me preguntó mí compañero Rómulo en referencia a la fecha... *comentarios fuera del micrófono...* ok, en referencia a la fecha también te comento que en la administración pasada tuvieron en acordar la modificación de lo que es la edificación y en esta que fue ya, que a nosotros nos tocó, a los integrantes de la Comisión de Hacienda, nos tocó lo del terreno adjunto a esta edificación y aquí están haciendo el complemento de los dos, de cada uno por separado para que se de fe y se que se les de un contrato de 30 años.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Bien, si me permiten nada más quiero hacer la corrección para que quede en actas como debe de ser la votación respecto al acuerdo del expediente 70/97:

ACUERDO



Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Modificación al acuerdo del expediente no. 58/02, R. Ayuntamiento.

En fecha 8 de Octubre de 2003, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 22 en el punto No. 7 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 58/02 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a incluir al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León como asociado activo dentro de la sociedad Civil denominada parque Ecológico Chipinque, A. C., y así también, que el Municipio de San Pedro ceda en Donación un área municipal con una superficie de 102,079.16 metros cuadrados a dicha Asociación Civil, dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término: *"III. Solicitar al H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento alguno para ello, se emita el decreto de desafectación del área Municipal, área de 102,079.16 metros cuadrados, ubicado en las faldas de la Sierra Madre oriental lado Sur de San Agustín para su posterior enajenación mediante la donación a favor del Parque Ecológico Chipinque, A. C. de B. P."*; acuerdo:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto III del Dictamen número 58/02 que fue aprobado en fecha 8 de Octubre de 2003 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: *III. Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 102,079.16 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión, y sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita, y de esa forma se realice el Contrato de Donación a favor del Parque Ecológico Chipinque, A. C., de B. P.; para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

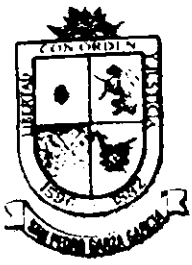
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

DICTAMEN

**MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL
EXPEDIENTE No. 58/02
R. AYUNTAMIENTO.**

En fecha 8 de Octubre de 2003, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 22 en el punto No. 7 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 58/02 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a incluir al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León como asociado activo dentro de la sociedad Civil denominada parque Ecológico Chipinque, A. C., y así también, que el Municipio de San Pedro ceda en Donación un área municipal con una superficie de 102,079.16 metros cuadrados a dicha Asociación Civil, dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término: *"III. Solicitar al H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento alguno para ello, se emita el decreto de desafectación del área Municipal, área de 102,079.16 metros cuadrados, ubicado en las faldas de la Sierra Madre oriental lado Sur de San Agustín para su posterior enajenación mediante la donación a favor del Parque Ecológico Chipinque, A. C. de B. P."*

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas



que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar todo acto jurídico mediante el cual se comprometa el libre uso de bienes inmuebles municipales, por lo que esta Comisión propone se modifique el Puntos III del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: *III. Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 102,079.16 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión, y sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita, y de esa forma se realice el Contrato de Donación a favor del Parque Ecológico Chipinque, A. C. de B. P.; para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto III del Dictamen número 58/02 que fue aprobado en fecha 8 de Octubre de 2003 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: *III. Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 102,079.16 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión, y sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita, y de esa forma se realice el Contrato de Donación a favor del Parque Ecológico Chipinque, A. C., de B. P.; para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Sí el Regidor Roberto Berlanga.



Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas
En dónde está situado este terreno.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Si quiere le damos el uso de la palabra a Mario para que nos explique.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Están de acuerdo en cederle el uso de la palabra al C Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal, expresó:

Gracias, son terrenos arriba de más o menos del sector San Agustín, arriba de la Joya del Venado, casi en las... colindantes 100% con... como podemos ver en el plano en la foto aérea, pues se ve el parte aguas de la Sierra Madre, esa está orientado al norte de la foto y la parte amarilla es una cesión de terreno... por obligación urbanística de área verde que recibimos y desde la administración pasada se tomó la decisión de donar al Patronato del Parque Ecológico Chipinque, porque eso le da un asiento en el Consejo al Municipio de San Pedro que antes no tenía, para formar parte de todo el parque.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Nada más aclarando, los siguientes dos dictámenes... igual que los tres anteriores son modificación a acuerdos que ya se han hecho únicamente son las reformas que se hicieron que se le esta, dando la facultad al Municipio o sea ya están aprobados estos dos por la administración anterior.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la Modificación del acuerdo dentro Expediente 58/02, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente Con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

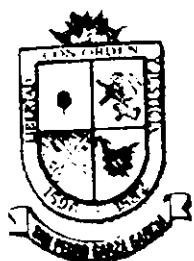
A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor



Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Modificación al acuerdo del expediente No. 67/04 R. Ayuntamiento.

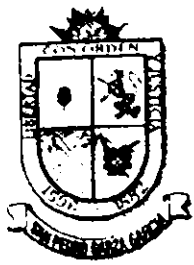
En fecha 11 de Agosto de 2004, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 30 en el punto No. 7 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 67/04 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Programa de Regularización de ocupación de áreas municipales en donde se asientan Escuelas Públicas dependientes de la Secretaría de Educación del Estado, para que le sea otorgada mediante contrato de Concesión de Uso 11- once áreas municipales donde se asientan dichas escuelas públicas, dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término: *"VIII: Solicitar al H. Congreso del Estado autorización para celebrar el contrato de concesión de uso por 20 años sobre los bienes inmuebles Municipales, revocando anticipadamente la concesión por 4 años 11 meses y celebrando un contrato de concesión de uso por el término de 20 años al obtener dicha autorización"; acuerdo:*

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto VIII del Dictamen número 67/04 que fue aprobado en fecha 11 de Agosto de 2004 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: VIII: Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un contrato de Concesión de Uso por un término de 20 años sobre los bienes inmuebles Municipales y una vez realizado éste, quede totalmente extinguido el contrato de Concesión de Uso que se celebró por un término de 4 años 11 meses, así también se condiciona dicha Concesión de Uso a que las escuelas permanezcan como tales por el periodo de ésta; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

DICTAMEN

**MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL
EXPEDIENTE No. 67/04
R. AYUNTAMIENTO.**



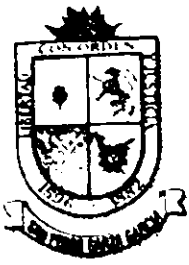
En fecha 11 de Agosto de 2004, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 30 en el punto No. 7 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 67/04 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Programa de Regularización de ocupación de áreas municipales en donde se asientan Escuelas Públicas dependientes de la Secretaria de Educación del Estado, para que le sea otorgada mediante contrato de Concesión de Uso 11- once áreas municipales donde se asientan dichas escuelas públicas, dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término: *"VIII: Solicitar al H. Congreso del Estado autorización para celebrar el contrato de concesión de uso por 20 años sobre los bienes inmuebles Municipales, revocando anticipadamente la concesión por 4 años 11 meses y celebrando un contrato de concesión de uso por el término de 20 años al obtener dicha autorización"*.

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar todo acto jurídico mediante el cual se comprometa el libre uso de bienes inmuebles municipales, por lo que esta Comisión propone se modifique el Puntos VIII del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: *VIII: Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un contrato de Concesión de Uso por un término de 20 años sobre los bienes inmuebles Municipales y una vez realizado éste, quede totalmente extinguido el contrato de Concesión de Uso que se celebró por un término de 4 años 11 meses, así también se condiciona dicha Concesión de Uso a que las escuelas permanezcan como tales por el periodo de ésta; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto VIII del Dictamen número 67/04 que fue aprobado en fecha 11 de Agosto de 2004 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: *VIII: Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un contrato de Concesión de Uso por un término de 20 años sobre los bienes inmuebles Municipales y una vez realizado éste, quede totalmente extinguido el contrato de Concesión de Uso que se celebró por un término de 4 años 11 meses, así*



también se condiciona dicha Concesión de Uso a que las escuelas permanezcan como tales por el periodo de ésta; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítese atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la Modificación del acuerdo dentro Expediente 67/04 de fecha 11 de agosto del 2004, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente Con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

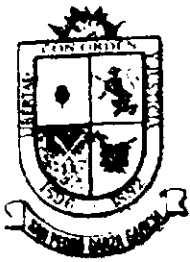
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Modificación al acuerdo del expediente No. 67/04 R. Ayuntamiento.



En fecha 28 de Enero de 2005, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 2 en el punto No. 5 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 67/04 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Programa de Regularización de ocupación de áreas municipales en donde se asientan Escuelas Públicas dependientes de la Secretaría de Educación del Estado, para que le sea otorgada mediante contrato de Concesión de Uso 9- nueve áreas municipales donde se asientan dichas escuelas públicas, dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término: "**SEGUNDO:** *Es conveniente indicar que en un primer momento el contrato tendrá como duración un periodo de 4-cuatro años 11- once meses, mientras es tramitado ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León, un periodo de 20- veinte años, por lo que una vez obtenida la aprobación por parte de este cuerpo colegiado a su favor, se tendrá que realizar un nuevo instrumento legal con tal vigencia, dejando sin efectos el anterior contrato.*", acuerdo:

UNICO: Se aprueba se modifique el Punto Segundo del Dictamen número 67/04 que fue aprobado en fecha 28 de Enero de 2005 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: **SEGUNDO:** *Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un contrato de Concesión de Uso por un término de 20 años sobre los bienes inmuebles Municipales, y por simplificación administrativa se elabore solamente un contrato de Concesión de Uso sobre las áreas municipales en las que están asentadas las escuelas públicas, así también se condiciona dicha Concesión de Uso a que las escuelas permanezcan como tales por el periodo de ésta; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

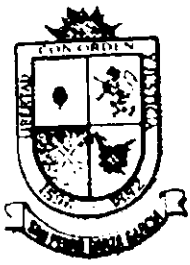
DICTAMEN

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 67/04

R. AYUNTAMIENTO.

En fecha 28 de Enero de 2005, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 2 en el punto No. 5 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 67/04 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Programa de Regularización de ocupación de áreas municipales en donde se asientan Escuelas Públicas dependientes de la Secretaría de Educación del Estado, para que le sea otorgada mediante contrato de Concesión de Uso 9- nueve áreas municipales donde se asientan dichas escuelas públicas, dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término: "**SEGUNDO:** *Es conveniente indicar que en un primer momento el contrato tendrá como duración un periodo de 4-cuatro años 11- once meses, mientras es tramitado ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León, un periodo de 20- veinte años, por lo que una vez obtenida la aprobación por parte de este cuerpo colegiado a su favor, se tendrá que realizar un nuevo instrumento legal con tal vigencia, dejando sin efectos el anterior contrato.*"

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública



Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar todo acto jurídico mediante el cual se comprometa el libre uso de bienes inmuebles municipales, por lo que esta Comisión propone se modifique el Punto Segundo del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: **SEGUNDO:** *Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un contrato de Concesión de Uso por un término de 20 años sobre los bienes inmuebles Municipales, y por simplificación administrativa se elabore solamente un contrato de Concesión de Uso sobre las áreas municipales en las que están asentadas las escuelas públicas, así también se condiciona dicha Concesión de Uso a que las escuelas permanezcan como tales por el periodo de ésta; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: *Se aprueba se modifique el Punto Segundo del Dictamen número 67/04 que fue aprobado en fecha 28 de Enero de 2005 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: SEGUNDO: Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un contrato de Concesión de Uso por un término de 20 años sobre los bienes inmuebles Municipales, y por simplificación administrativa se elabore solamente un contrato de Concesión de Uso sobre las áreas municipales en las que están asentadas las escuelas públicas, así también se condiciona dicha Concesión de Uso a que las escuelas permanezcan como tales por el periodo de ésta; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la Modificación del acuerdo dentro Expediente 67/04 de fecha 28 de Enero 2005, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente Con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

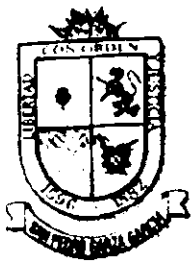
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
R. Ayuntamiento presente.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 103, 104 fracción IV y VII, 105, 107 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; es competente para dictaminar sobre los asuntos relacionados con los bienes municipales, así como proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos y las demás que determine el Ayuntamiento, por lo tanto atendiendo la solicitud de la Dirección de Patrimonio Municipal consistente en la terminación del Contrato de Concesión de Uso otorgada a Favor de la C. MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ DE ALVARADO, respecto de un derecho de paso con una superficie aproximada de 51.70 metros cuadrados localizado al Poniente de la propiedad de la solicitante, sito en el lote 8 de la manzana 54, en la Calle América No. 110, en la Colonia Mirasierra de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso de mayor extensión, desde la autorización del



Fraccionamiento Colonial Mirasierra, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 156, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Marzo de 1990; y tomando en cuenta las siguiente, considerando que me voy a brincar y voy y me voy al acuerdo.

PRIMERO.- Se declara el inicio del procedimiento sobre revocación del acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo de fecha 11 de Diciembre del 2002, en donde se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de la C. MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ DE ALVARADO, respecto de un derecho de paso con una superficie aproximada de 51.70 metros cuadrados localizado al Poniente de la propiedad de la solicitante, sito en el lote 8 de la manzana 54, en la Calle América No. 110, en la Colonia Mirasierra de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área Municipal corresponde a un derecho de paso de mayor extensión, desde la autorización del Fraccionamiento Colonial Mirasierra, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 156, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Marzo de 1990, por un período de 4 años.

SEGUNDO.- Se abre un período probatorio por el término de 15 –quince días, contados a partir del día siguiente de la notificación que se haga al concesionario, en donde se desahogarán las pruebas ofrecidas por las partes en el lugar, día y hora que fije la autoridad municipal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a la C. MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ DE ALVARADO, por conducto de los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado, personal adscrito a la Dirección de Patrimonio Municipal y cúmplase.

Atentamente Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

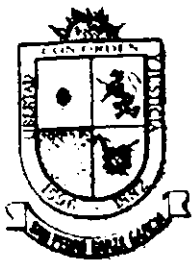
DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 16/01

R. AYUNTAMIENTO

Presente.-

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 103, 104 fracción IV y VII, 105, 107 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; es competente para dictaminar sobre los asuntos relacionados con los bienes municipales, así como proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos y las demás que determine el Ayuntamiento, por lo tanto atendiendo la solicitud de la Dirección de Patrimonio Municipal consistente en la terminación del Contrato de Concesión de Uso otorgada a Favor de la C. MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ DE ALVARADO, respecto de un derecho de paso con una superficie aproximada de 51.70 metros cuadrados localizado al Poniente de la propiedad de la solicitante, sito en el lote 8 de la manzana 54, en la Calle América No. 110, en la Colonia Mirasierra de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso de mayor extensión, desde la autorización del Fraccionamiento Colonial Mirasierra, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 156, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García,



Nuevo León, en fecha 30 de Marzo de 1990; y tomando en cuenta las siguiente:

CONSIDERACIONES.-

PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos 103, 104 fracción VII, 105, 107 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el procedimiento de revocación de las concesiones se sustanciará y resolverá por el R. Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas I.- Se iniciará de oficio y a petición de parte; II.- Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal; III.- Se abrirá un período probatorio por el término de 15-quince días, contados a partir del día siguiente de la notificación a que se refiere la fracción anterior, IV.- Se desahogarán las pruebas en el lugar, día y hora que fije la autoridad municipal, V.- Se dictará la resolución dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de las pruebas; y VI.- Se notificará personalmente al interesado la resolución que se emita; y en virtud de que la presente Concesión de Uso se trata de un bien del dominio público, las concesiones sobre ésta clase de bienes, se revocarán en la forma y términos que determine la Ley en cita.

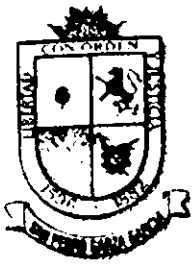
SEGUNDO.- La competencia del R. Ayuntamiento, para conocer del presente acuerdo de terminación de Contrato de Concesión de Uso, se encuentra contemplada en lo preceptuado por los artículos 42, 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; en relación con los numerales 58, 59, 60 fracción II, 61, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- En el presente caso, tenemos que en la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 11 de Diciembre de 2002, aprobó otorgar en Concesión de Uso un derecho de paso con una superficie aproximada de 51.70 metros cuadrados localizado al Poniente de la propiedad de la solicitante, sito en el lote 8 de la manzana 54, en la Calle América No. 110, en la Colonia Mirasierra de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área Municipal corresponde a un derecho de paso de mayor extensión, desde la autorización del Fraccionamiento Colonial Mirasierra, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 156, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Marzo de 1990.

CUARTO.- En fecha 20 de Marzo de 2003, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León celebró contrato de Concesión de Uso, con la C. MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ DE ALVARADO, por un periodo de 4- cuatro años.

QUINTO.- Es voluntad de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el iniciar el procedimiento de Revocación del Contrato de Concesión de Uso a fin de extinguir de forma anticipada el contrato de Concesión de Uso que celebró con la C. MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ DE ALVARADO, en fecha 20 de Marzo de 2003, según lo establecido en las Cláusulas Primera, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta.

SEXTO.- Ahora bien como los términos del contrato de Concesión de Uso celebrado en fecha 20 de Marzo de 2003, son claros y no dejan lugar a



dudas sobre la intención de los que celebraron el contrato, en el cual las partes, se obligaron en la forma y términos que aparecen en el mismo, resulta evidente que la C. MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ ALVARADO a dejado de realizar los pagos de la contraprestación en la que se obligó al celebrar el Contrato de Concesión de Uso que celebró con este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo antes expuesto, se propone al R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Se declara el inicio del procedimiento sobre revocación del acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo de fecha 11 de Diciembre del 2002, en donde se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de la C. MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ DE ALVARADO, respecto de un derecho de paso con una superficie aproximada de 51.70 metros cuadrados localizado al Poniente de la propiedad de la solicitante, sito en el lote 8 de la manzana 54, en la Calle América No. 110, en la Colonia Mirasierra de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área Municipal corresponde a un derecho de paso de mayor extensión, desde la autorización del Fraccionamiento Colonial Mirasierra, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 156, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Marzo de 1990, por un período de 4 años.

SEGUNDO.- Se abre un periodo probatorio por el término de 15 –quince días, contados a partir del día siguiente de la notificación que se haga al concesionario, en donde se desahogarán las pruebas ofrecidas por las partes en el lugar, día y hora que fije la autoridad municipal.

TERCERO:- Notifíquese personalmente a la C. MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ DE ALVARADO, por conducto de los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado, personal adscrito a la Dirección de Patrimonio Municipal y cúmplase.

Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de Agosto de 2005.
Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

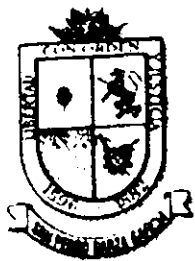
Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 16/01, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente Con aviso



Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
Regidores:	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

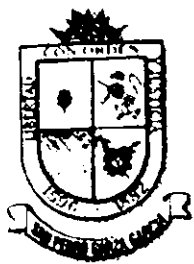
Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Dictamen del expediente 59/04, R. Ayuntamiento.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 59/04 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud recibida el día 29 de Julio del año en curso, expedida por la Dirección de Participación Ciudadana de este Municipio, relativo al Programa "Aquí Decidimos Juntos", en el que solicitan se otorgue mediante Contrato de Comodato 2- dos vehículos para el servicio de vigilancia (uso exclusivo para ese fin) para las Colonias Colorines y Olinalá ambas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Comodato con la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colorines y la Unión de Colonos de Olinalá, A. C., a fin de que los vehículos a que se describe en el punto de los considerandos, se entreguen para ser usados en forma exclusiva en la vigilancia de las Colonias Colorines y Olinalá ambas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: El Contrato de Comodato será celebrado por este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los integrantes de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colorines y la Unión de Colonos de Olinalá, A. C., debiendo establecer la responsabilidad solidaria respecto al mal uso de los vehículos asignados a cada comodatario, en el caso de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colorines serán sus representantes los C. C. SERGIO A. VILLARREAL FLORES, como Presidente, EUGENIO AGUADO CALVET, como Vicepresidente, JORGE MARCOS YUNEZ, como Tesorero, en el caso de la Unión de Colonos de Olinalá, A. C., serán sus representantes los C. C. ALONSO AYALA GRIMAUD, Como Presidente, RAÚL GUILLERMO JOSÉ PÉREZ MADERO, Como Vicepresidente, BENITO ALBERTO LEAL CUEVA, Como Secretario, ROGELIO ARTURO ELIZONDO GARZA. Como Tesorero, JAIME LOBEIRA DOMENE, Como Vocal y ALFONSO GARCÍA VILLARREAL, Como Vocal, las personas antes indicadas tendrán la responsabilidad de forma solidaria en relación al mal uso o en su caso de un uso fuera de lo que se está estipulando en el Comodato, sobre el vehículo asignado.



TERCERO: Se obliga el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a entregar el vehículo a la Colonia Colorines con el siguiente equipo:

- a).- Torreta.
 - b).- Placas, tenencia, refrendo, por el primer año del contrato de Comodato.
 - c).- Seguro del vehículo, por el primer año del contrato de Comodato.
- A su vez, la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colorines, cubrirá el pago de los siguientes conceptos:
- a).- El personal para manejo de la unidad.
 - b).- El mantenimiento mecánico.
 - c).- Multas y el deducible del seguro (en caso de accidente).
 - d).- A partir del segundo año del contrato de Comodato cubrirá el costo del seguro del vehículo.
 - e).- A partir del segundo año del contrato de Comodato cubrirá el costo de la tenencia y del refrendo.
 - f).- Así como los gastos para su utilización.

En el caso de la Colonia Olinalá el Municipio entregará el vehículo con el siguiente equipo:

- a).- Torreta y radio.
 - b).- Placas, tenencia, refrendo, por el primer año del contrato de Comodato.
 - c).- Seguro del vehículo, por el primer año del contrato de Comodato.
- A su vez, la Unión de Colonos de Olinalá, A. C., cubrirá el pago de los siguientes conceptos:
- a).- El personal para manejo de la unidad.
 - b).- El mantenimiento mecánico.
 - c).- Multas y el deducible del seguro (en caso de accidente).
 - d).- A partir del segundo año del contrato de Comodato cubrirá el costo del seguro del vehículo.
 - e).- A partir del segundo año del contrato de Comodato cubrirá el costo de la tenencia y del refrendo.
 - f).- Así como los gastos para su utilización.

CUARTO: El contrato de Comodato tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años 11- once meses, el cual podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad.

QUINTO: Deberá pactarse en el contrato el derecho del Municipio de dar por terminación anticipada del mismo.

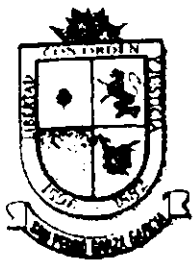
SEXTO: Deberá pactarse el derecho del Municipio de rescindir el contrato de Comodato cuando el comodatario incumpla con las obligaciones a su cargo. San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 59/04 R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 59/04 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud recibida el día 29 de Julio del año en curso, expedida por la Dirección de Participación Ciudadana de este Municipio, relativo al Programa "Aquí Decidimos Juntos", en el que solicitan se otorgue mediante Contrato de Comodato 2- dos vehículos para el servicio de vigilancia (uso exclusivo para ese fin) para las Colonias Colorines y Olinalá ambas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ANTECEDENTE:



En fecha 29 de Julio del año en curso, se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal la solicitud por parte de la Dirección de Participación Ciudadana, relativo al Programa "Aquí Decidimos Juntos" consistiendo en otorgar mediante Contrato de Comodato 2- dos vehículos uno marca NISSAN tipo Tsuru, modelo 2005 y el segundo marca NISSAN tipo Pick Up, modelo 2005, para ser usados de forma exclusiva en la vigilancia de las Colonias Colorines y Olinalá ambas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se indica por parte de la Dirección de Participación Ciudadana que el Municipio cubrirá el costo por concepto de la unidad que va a ser destinada a la Colonia Colorines de los siguientes conceptos: torreta, placas, tenencia, refrendo y seguro por el primer año de la vigencia del contrato de Comodato; y a su vez, la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colorines, cubrirá el pago de: el personal para manejo de la unidad, el mantenimiento mecánico, multas y el deducible del seguro (en caso de accidente), a partir del segundo año cubrirá el costo del seguro del vehículo, de la tenencia y del refrendo, así como los gastos para su utilización.

En el caso de la Colonia Olinalá el Municipio cubrirá el costo de los siguientes conceptos: instalación de torreta y radio, placas, tenencia, refrendo y seguro por el primer año de la vigencia del contrato de Comodato; y a su vez, la Unión de Colonos de Olinalá, A. C., cubrirá el pago de: el personal para manejo de la unidad, el mantenimiento mecánico, multas y el deducible del seguro (en caso de accidente), a partir del segundo año cubrirá el costo del seguro del vehículo, de la tenencia y del refrendo, así como los gastos para su utilización.

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente que fue integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal identificado con número 59/04, relativo al Programa "Aquí Decidimos Juntos" del cual se desprende el entregar mediante contrato de Comodato 2- dos vehículos el primero marca NISSAN tipo Tsuru, modelo 2005 y el segundo marca NISSAN tipo Pick Up, modelo 2005, para ser usados de forma exclusiva en la vigilancia de las Colonias Colorines y Olinalá ambas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Entrando al estudio del expediente identificado con el número 59/04 y en consideración al Programa "Aquí Decidimos Juntos" se estima procedente destinarán 2- dos vehículos para ser usados exclusivamente en la vigilancia de las Colonias antes indicadas, muebles que a continuación se describen:

1.- Vehículo marca NISSAN, tipo Tsuru, modelo 2005, con número de serie 3N1EB31S85K340842, placas RYF – 76-11, con número de activo 56163, asignado a la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colorines.

2.- Vehículo marca NISSAN, tipo Pick Up, modelo 2005, con número de serie 3N6DD12S05K024693, placas PW – 15-666, con número de activo 56312, asignado a la Unión de Colonos de Olinalá, A. C.

Por las consideraciones antes descritas esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal ve factible la asignación de los vehículos anteriormente descritos, a través de un Contrato de Comodato.



Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Comodato con la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colorines y la Unión de Colonos de Olinalá, A. C., a fin de que los vehículos a que se describe en el punto de los considerandos, se entreguen para ser usados en forma exclusiva en la vigilancia de las Colonias Colorines y Olinalá ambas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

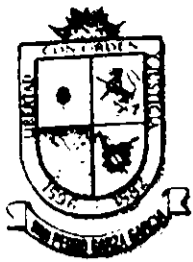
SEGUNDO: El Contrato de Comodato será celebrado por este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los integrantes de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colorines y la Unión de Colonos de Olinalá, A. C., debiendo establecer la responsabilidad solidaria respecto al mal uso de los vehículos asignados a cada comodatario, en el caso de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colorines serán sus representantes los C. C. SERGIO A. VILLARREAL FLORES, como Presidente, EUGENIO AGUADO CALVET, como Vicepresidente, JORGE MARCOS YUNEZ, como Tesorero, en el caso de la Unión de Colonos de Olinalá, A. C., serán sus representantes los C. C. ALONSO AYALA GRIMAUD, Como Presidente, RAÚL GUILLERMO JOSÉ PÉREZ MADERO, Como Vicepresidente, BENITO ALBERTO LEAL CUEVA, Como Secretario, ROGELIO ARTURO ELIZONDO GARZA, Como Tesorero, JAIME LOBEIRA DOMENE, Como Vocal y ALFONSO GARCÍA VILLARREAL, Como Vocal, las personas antes indicadas tendrán la responsabilidad de forma solidaria en relación al mal uso o en su caso de un uso fuera de lo que se está estipulando en el Comodato, sobre el vehículo asignado.

TERCERO: Se obliga el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a entregar el vehículo a la Colonia Colorines con el siguiente equipo:

- a).- Torreta.
- b).- Placas, tenencia, refrendo, por el primer año del contrato de Comodato.
- c).- Seguro del vehículo, por el primer año del contrato de Comodato.

A su vez, la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colorines, cubrirá el pago de los siguientes conceptos:

- a).- El personal para manejo de la unidad.
- b).- El mantenimiento mecánico.
- c).- Multas y el deducible del seguro (en caso de accidente).
- d).- A partir del segundo año del contrato de Comodato cubrirá el costo del seguro del vehículo.
- e).- A partir del segundo año del contrato de Comodato cubrirá el costo de la tenencia y del refrendo.
- f).- Así como los gastos para su utilización.



En el caso de la Colonia Olinalá el Municipio entregará el vehículo con el siguiente equipo:

- a).- Torreta y radio.
- b).- Placas, tenencia, refrendo, por el primer año del contrato de Comodato.
- c).- Seguro del vehículo, por el primer año del contrato de Comodato.

A su vez, la Unión de Colonos de Olinalá, A. C., cubrirá el pago de los siguientes conceptos:

- a).- El personal para manejo de la unidad.
- b).- El mantenimiento mecánico.
- c).- Multas y el deducible del seguro (en caso de accidente).
- d).- A partir del segundo año del contrato de Comodato cubrirá el costo del seguro del vehículo.
- e).- A partir del segundo año del contrato de Comodato cubrirá el costo de la tenencia y del refrendo.
- f).- Así como los gastos para su utilización.

CUARTO: El contrato de Comodato tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años 11- once meses, el cual podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad.

QUINTO: Deberá pactarse en el contrato el derecho del Municipio de dar por terminación anticipada del mismo.

SEXTO: Deberá pactarse el derecho del Municipio de rescindir el contrato de Comodato cuando el comodatario incumpla con las obligaciones a su cargo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Rómulo Elizondo.

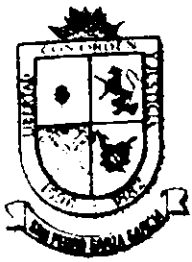
Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

No veo en el dictamen, no veo la cuestión del combustible, en este caso no se planteó lo del combustible.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
El combustible es por costo de las colonias.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores



Yo recuerdo en el caso de la Colonia Sierra Madre, ahí se le asignó un monto mensual de litros a las unidades de esa colonia que es muy pequeña en comparación con estas, la negociación es diferente de colonia a colonia o, digo, es más favorecedor para ciertas o no.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Es que si te das cuenta Rómulo, la cuestión es que se da la negociación con el Municipio y las colonias aquí citadas y es de acuerdo a lo que convengan es en lo que se hace el dictamen, y de acuerdo también al programa.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si no hay algún otro comentario.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 59/04, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	En contra
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.

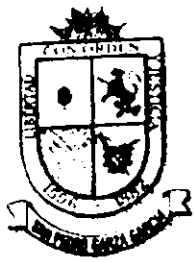
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Dictamen del expediente 11/05. R. Ayuntamiento.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 11/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a la solicitud del C. JOSÉ MANUEL MIRELES SALDÍVAR en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada Inmobiliaria del Valle de San Pedro, S. A. de C. V., quien



manifiesta su intención de llevar a cabo los trabajos de construcción vial y habilitar la calle Prolongación Padre Mier; acuerdo:

PRIMERO: Se autoriza se construya y se habilite la sección vial de la calle Prolongación Padre Mier, condicionado a que cumpla con los lineamientos técnicos de construcción que le sea indicados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y de la Dirección de Ordenamientos e Inspección del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como a cubrir con los gastos que se originen para la construcción de dicha vialidad y la habilitación de la barda perimetral del Panteón Municipal.

SEGUNDO: En todo momento este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá inspeccionar los trabajos de construcción vial de la calle Privada Padre Mier.

TERCERO: Finalizada la obra de habilitación vial de la calle Prolongación Padre Mier, será entregada a la administración de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 11/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 11/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a la solicitud del C. JOSÉ MANUEL MIRELES SALDÍVAR en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada Inmobiliaria del Valle de San Pedro, S. A. de C. V., quien manifiesta su intención de llevar a cabo los trabajos de construcción vial y habilitar la calle Prolongación Padre Mier.

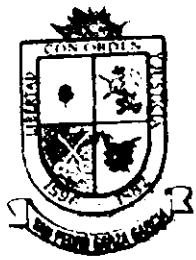
ANTECEDENTES:

En fecha 28 de Septiembre de 1994, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en Sesión de Cabildo en el punto décimo primer del orden del día, el proyecto de apertura de la calle ubicada al poniente del Municipio la cual se identifica como "Prolongación Padre Mier", ampliación a partir de la calle Alfonso Reyes y Padre Mier hacia el sur sobre terrenos del Panteón Municipal y terrenos propiedad de particulares.

En fecha 2 de Febrero de 2005, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, resolvió dentro de su Expediente Administrativo número SFR-11600/2004, el cual se formó por solicitud del C. JOSÉ MANUEL MIRELES SALDÍVAR en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada Inmobiliaria del Valle de San Pedro, S. A. de C. V., la subdivisión en 3- tres porciones y un área vial y jardín municipal, sobre el predio ubicado en la calle Alfonso Reyes No. 408, en la Colonia Los Sauces en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con Expediente Catastral No. 10-000- 704, dicho predio cuenta con una superficie de 33,273.14 metros cuadrados, y el resultado del Acuerdo fue en sentido positivo en relación a la subdivisión en 3- tres porciones y un área vial y jardinera municipal.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. JOSÉ MANUEL MIRELES



SALDÍVAR en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada Inmobiliaria del Valle de San Pedro, S. A. de C. V., en la que solicita se le autorice para que realice los trabajos de construcción vial y habilitar la calle Prolongación Padre Mier, sobre el área municipal que fue aprobado por Acuerdo de este R. Ayuntamiento de San Pedro en fecha 28 de Septiembre de 1994.

Que en relación a la solicitud del citado particular a fin de que realicen la construcción vial y habilitación de la calle Prolongación Padre Mier, esta Comisión tomó en consideración la opinión del Arq. Valentín Martínez Cuellar Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cual nos comunicó mediante oficio No. VMC/SEDU/019/2005 de fecha 27 de Enero de 2005, informando lo siguiente: *"si es factible la urbanización de la calle lateral al panteón municipal, ya que se pretende llevar a cabo los trabajos de urbanización de la calle prolongación Padre Mier, para hacer efectiva el acta del Ayuntamiento, en la cual se autorizó la apertura de la misma en fecha 28 de Septiembre de 1994"*

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión determina que si es factible se efectúen los trabajos de construcción vial y habilitación de la calle Prolongación Padre Mier, sobre el área municipal que fue aprobado por acuerdo del R. Ayuntamiento en fecha 28 de Septiembre de 1994.

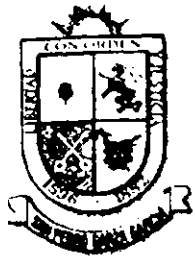
Los trabajos de construcción de la vialidad correrán a cargo de la Inmobiliaria del Valle de San Pedro, S. A. de C. V., así también deberán realizar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que se realice conforme a los lineamientos aprobados por éstos, en lo que respecta a la barda perimetral del Panteón Municipal, la Inmobiliaria deberá realizar la construcción de ésta cuidando de seguir con las indicaciones que le sean fijadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza se construya y se habilite la sección vial de la calle Prolongación Padre Mier, condicionado a que cumpla con los lineamientos técnicos de construcción que le sea indicados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y de la Dirección de Ordenamientos e Inspección del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como a cubrir con los gastos que se originen para la construcción de dicha vialidad y la habilitación de la barda perimetral del Panteón Municipal.

SEGUNDO: En todo momento este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá inspeccionar los trabajos de construcción vial de la calle Privada Padre Mier.



Dictamen del expediente 31/05, R. Ayuntamiento.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 31/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a los trabajos de reubicación de las líneas de gas natural, así como su regularización de dichas líneas ya existentes en área municipal, acuerdo:

PRIMERO: Se autoriza se realice los trabajos de reubicación de la línea de gas natural, según el proyecto que fue presentado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, por lo que se condiciona a la empresa Gas Natural México, S. A. de C. V., que deberá de reunir los requisitos así como las observaciones y/o lineamientos que le sean fijadas por las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Servicios Públicos y la Coordinación de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para la realización de dicha obra.

SEGUNDO: Se autoriza la regularización exclusivamente de las líneas de gas natural que están en forma subterránea en el área municipal descrita en los antecedentes del presente Dictamen, condicionado a que no se obstruyan los proyectos que sobre dicha área autorice el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: El presente Dictamen no significa una autorización por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en hacer una inversión económica por los trabajos que se van a realizar en la reubicación de las líneas de gas natural.

CUARTO: La autorización queda condicionada a que el costo de los trabajos de la obra de reubicar la línea de gas natural, será a cargo de Destellos de Luz, A. B. P., y la empresa Gas Natural México, S. A. de C. V.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

DICTAMEN

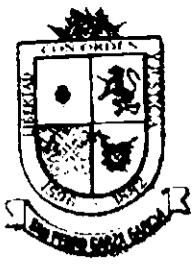
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 31/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 31/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a los trabajos de reubicación de las líneas de gas natural, así como su regularización de dichas líneas ya existentes en área municipal.

ANTECEDENTES:

En fecha 21 de Agosto de 2003, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgó un bien inmueble municipal mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso a favor de la Asociación denominada Destellos de Luz, A. B. P., bien inmueble municipal con una superficie de 1,400.00 metros cuadrados, el cual se encuentra dentro de un área municipal de mayor extensión localizada en la rotonda poniente entre la Avenida Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo en Valle Oriente de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área Municipal fue cedida a este Municipio mediante la autorización del Fraccionamiento Valle Oriente el cual está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 180, Volumen 72, Libro 3, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, de fecha 20 de Febrero de 1998.



La asociación denominada Destellos de Luz, A. B. P., inició la construcción de sus instalaciones para desarrollar el objeto social de apoyar a personas de escasos recursos económicos, y con discapacidad visual o con factores graves de riesgo de perder su vista, y en el cumplimiento del desarrollo de la obra de construcción de la edificación para prestar los servicios antes indicados, se encontró con la obstrucción de una línea de gas natural, por lo que se llevó a negociación por parte de la Asociación Destellos de Luz, A. B. P., y la empresa Gas Natural para que ésta reubique dicha línea de gas natural sin que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se vea involucrado en el costo de dicha reubicación que realizará la empresa de Gas Natural México, S. A. de C. V.

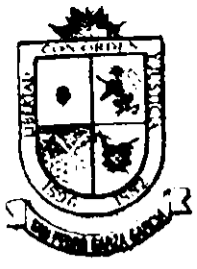
CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente Número 31/05 en relación a los trabajos de reubicación de la línea de gas natural, así como la regularización de ésta, la cual se encuentra en un bien inmueble municipal con una superficie de 1,400.00 metros cuadrados, el cual se ubica dentro de un área municipal de mayor extensión localizada en la rotonda poniente entre la Avenida Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo en Valle Oriente de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que en relación a la problemática existente con la línea de gas natural, la cual se encuentra en un predio municipal y no en la vía pública como debería de ser, ya que son servicios públicos los que se alojan en dicha arteria, se comprende que la compañía de Gas Natural México, S. A. de C. V., adquirió las líneas de gas natural que previamente se habían colocado de dicha forma, por lo que esta Comisión y en apoyo al plano No. 10.SP.972.05 presentado por la empresa Gas Natural México, S. A. de C. V., el cual obra en el expediente 31/05, determina que es factible el proyecto de reubicación de la línea de gas subterránea, así como la regularización de dicha línea que este en forma subterránea en área municipal.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión considera que si es factible que se efectúen los trabajos según el proyecto que fue presentado por la empresa de Gas Natural México, S. A. de C. V., por lo que se condiciona a que deberá de reunir los requisitos así como las observaciones y/o lineamientos que le sean fijadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Secretaría de Servicios Públicos y la Coordinación de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; según la información que recibió esta Comisión los gastos que se erogan por concepto de la reubicación de las líneas de gas natural correrán a cargo de la Asociación denominada Destellos de Luz, A. B. P., y la empresa Gas Natural México, S. A. de C. V., de lo anterior el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no se hará responsable y/o coresponsable de los gastos realizados para dicha obra, así como de la forma de llevar el proyecto de reubicación y construcción.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del



Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza se realice los trabajos de reubicación de la línea de gas natural, según el proyecto que fue presentado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, por lo que se condiciona a la empresa Gas Natural México, S. A. de C. V., que deberá de reunir los requisitos así como las observaciones y/o lineamientos que le sean fijadas por las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Servicios Públicos y la Coordinación de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para la realización de dicha obra.

SEGUNDO: Se autoriza la regularización exclusivamente de las líneas de gas natural que están en forma subterránea en el área municipal descrita en los antecedentes del presente Dictamen, condicionado a que no se obstruyan los proyectos que sobre dicha área autorice el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: El presente Dictamen no significa una autorización por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en hacer una inversión económica por los trabajos que se van a realizar en la reubicación de las líneas de gas natural.

CUARTO: La autorización queda condicionada a que el costo de los trabajos de la obra de reubicar la línea de gas natural, será a cargo de Destellos de Luz, A. B. P., y la empresa Gas Natural México, S. A. de C. V.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 31/05, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente Con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ausente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

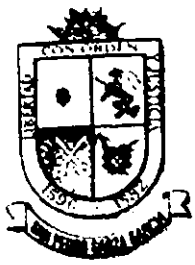
Ausente

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Ausente

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor



Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Dictamen del expediente 71/05, R. Ayuntamiento.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 71/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación al oficio número IMF/DG/033/05 de fecha 16 de Agosto de 2005 expedido por el Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando dos escritorios con número de activo municipal 32631 y 35697, estando éstos en la bodega del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba entregar en Contrato de Comodato los dos escritorios con número de activo municipal 32631 y 35697, al Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un plazo de 4- cuatro años 11- once meses, iniciando el término de dicho Contrato a partir de ser suscrito por las partes, a sabiendas que podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad.

SEGUNDO: Deberá pactarse en el contrato el derecho del Municipio de dar por terminación anticipada del mismo.

TERCERO: Deberá pactarse el derecho del Municipio de rescindir el contrato de Comodato cuando el comodatario incumpla con las obligaciones a su cargo.

CUARTO: El Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, se compromete en mantener en buen estado físico y darle el mantenimiento necesario a los escritorios que se le van a entregar mediante Contrato de Comodato.

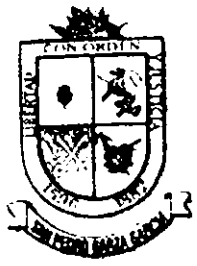
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 71/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 71/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación al oficio número IMF/DG/033/05 de fecha 16 de Agosto de 2005 expedido por el Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando dos escritorios con número de activo municipal 32631 y 35697, estando éstos en la bodega del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**ANTECEDENTE:**

En fecha 16 de Agosto del año en curso, se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal el oficio número IMF/DG/033/05 por parte del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual solicitan dos escritorios con número de activo municipal 32631 y 35697, para ser usados en dicho Instituto.

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente que fue integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal identificado con número 71/05, relativo a la oficio número IMF/DG/033/05 que presentó el Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el que solicita dos escritorios con número de activo municipal 32631 y 35697 para ser usados en dicho Instituto, por lo que esta Comisión ve favorable el entregar a través de un Contrato de Comodato los dos escritorios solicitados por el Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior es en fin del servicio público que prestan a la comunidad sampetrina..

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

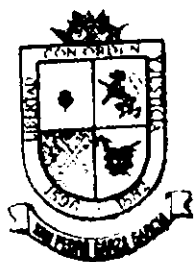
PRIMERO: Se aprueba entregar en Contrato de Comodato los dos escritorios con número de activo municipal 32631 y 35697, al Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un plazo de 4- cuatro años 11- once meses, iniciando el término de dicho Contrato a partir de ser suscrito por las partes, a sabiendas que podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad.

SEGUNDO: Deberá pactarse en el contrato el derecho del Municipio de dar por terminación anticipada del mismo.

TERCERO: Deberá pactarse el derecho del Municipio de rescindir el contrato de Comodato cuando el comodatario incumpla con las obligaciones a su cargo.

CUARTO: El Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, se compromete en mantener en buen estado físico y darle el mantenimiento necesario a los escritorios que se le van a entregar mediante Contrato de Comodato.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 71/05, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente Con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Ausente
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

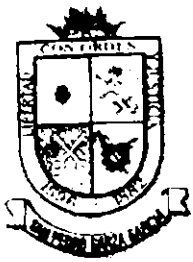
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Dictamen del expediente 72/05, R. Ayuntamiento.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 72/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación al oficio número SSPV-DA-435 y SSPV-DA-436 ambos de fecha 11 de Agosto de 2005 expedidos por la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando los trámites necesarios para que les sean otorgados mediante Contrato de Comodato dos alcoholímetros marca Alcotector modelo BAC-100 y con número de activo municipal 56342 y 56343 para la Cruz Verde de San Pedro Garza García, A. B. P., y Cruz Roja Mexicana Estado de Nuevo León delegación Monterrey, respectivamente, acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Comodato con el patronato de la Cruz Verde de San Pedro Garza García, A. B. P., y Cruz Roja Mexicana Estado de Nuevo León delegación Monterrey, cuyo objeto será proporcionar para su uso un alcoholímetro a cada una de las instituciones, por un plazo de 4- cuatro años 11- once meses, iniciando el término de dicho Contrato a partir de ser suscrito por las partes, a sabiendas que podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad.



SEGUNDO: Deberá pactarse en el contrato el derecho del Municipio de dar por terminación anticipada del mismo.

TERCERO: Deberá pactarse el derecho del Municipio de rescindir el contrato de Comodato cuando el comodatario incumpla con las obligaciones a su cargo.

CUARTO: Las corporaciones Cruz Verde de San Pedro Garza García, A. B. P., y Cruz Roja Mexicana Estado de Nuevo León delegación Monterrey, deberán comprometerse a mantener en buen estado físico y darle un correcto uso a los alcoholímetros.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 72/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 72/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación al oficio número SSPV-DA-435 y SSPV-DA-436 ambos de fecha 11 de Agosto de 2005 expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando los trámites necesarios para que les sean otorgados mediante Contrato de Comodato dos alcoholímetro marca Alcotector modelo BAC-100 y con número de activo municipal 56342 y 56343 para la Cruz Verde de San Pedro Garza García, A. B. P., y Cruz Roja Mexicana Estado de Nuevo León delegación Monterrey, respectivamente.

ANTECEDENTE:

En fecha 11 de Agosto del año en curso, se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal los oficios número SSPV-DA-435 y SSPV-DA-436 por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando se otorgue mediante Contrato de Comodato dos alcoholímetros marca Alcotector modelo BAC-100 y con número de activo municipal 56342 y 56343, para las corporaciones Cruz Verde de San Pedro Garza García, A. B. P., y Cruz Roja Mexicana Estado de Nuevo León delegación Monterrey, respectivamente, lo anterior es por el motivo de que se mantenga y se consiga una estandarización con el que es usado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio, y así se obtengan mejores resultados en la operación.

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente que fue integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal identificado con número 72/05, relativo a los oficios número SSPV-DA-435 y SSPV-DA-436 que presentó la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio, en el que solicitó se le entregue mediante Contrato de Comodato dos alcoholímetros marca Alcotector modelo BAC-100 y con número de activo municipal 56342 y 56343, para las corporaciones Cruz Verde de San Pedro Garza García, A. B. P., y Cruz Roja Mexicana Estado de Nuevo León delegación Monterrey, respectivamente,



Por lo que esta Comisión ve factible se suscriba por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un Contrato de Comodato con cada corporaciones de auxilio para que le sean proporcionados los alcoholímetros, con el propósito de confirmar la información que arroje obtenidas por la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio y las Corporaciones de auxilio.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Comodato con el patronato de la Cruz Verde de San Pedro Garza García, A. B. P., y Cruz Roja Mexicana Estado de Nuevo León delegación Monterrey, cuyo objeto será proporcionar para su uso un alcoholímetro a cada una de las instituciones, por un plazo de 4- cuatro años 11- once meses, iniciando el término de dicho Contrato a partir de ser suscrito por las partes, a sabiendas que podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad.

SEGUNDO: Deberá pactarse en el contrato el derecho del Municipio de dar por terminación anticipada del mismo.

TERCERO: Deberá pactarse el derecho del Municipio de rescindir el contrato de Comodato cuando el comodatario incumpla con las obligaciones a su cargo.

CUARTO: Las corporaciones Cruz Verde de San Pedro Garza García, A. B. P., y Cruz Roja Mexicana Estado de Nuevo León delegación Monterrey, deberán comprometerse a mantener en buen estado físico y darle un correcto uso a los alcoholímetros.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Lilia Leticia Peña.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Nada más voy a hacer un comentario, ¿tiene garantía el alcoholímetro, durará 5 años?

Regidora, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar



Debe de tener garantía.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
¿Durará 5 años?

Regidora, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Sí tiene garantía, al final de cuentas está protegido por los 5 años.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 72/05, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente Con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

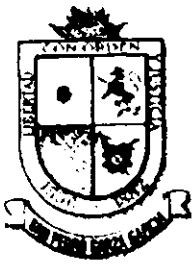
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el **PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES Informe de Comisiones**, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Pido al Ayuntamiento haber si me pueden dar permiso para leer únicamente los acuerdos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el Regidor Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala de leer únicamente los acuerdos y omitir la lectura de los dictámenes. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

El día 30 de agosto del año en curso, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la C. YOLANDA MONTES DE OCA BAHENA, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Monte Blanco No. 604 entre las calles Real de San Agustín y Sierra Vertientes en la colonia Residencial San Agustín 2º. Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 19-029-002; los integrantes de ésta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. YOLANDA MONTES DE OCA BAHENA; la modificación de lineamientos de construcción referente al remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 2.80 metros y del número de cajones de estacionamiento de 6 a 4 cajones; esto para el predio ubicado en la calle Monte Blanco No. 604 entre las calles Real de San Agustín y Sierra Vertientes en la colonia Residencial San Agustín 2º. Sector en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 19-029-002. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 9959/2004.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que la C. YOLANDA MONTES DE OCA BAHENA incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.

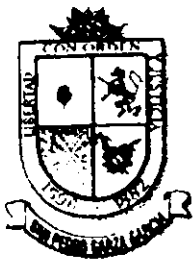
TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.

El día 30 de agosto del año en curso, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la C. YOLANDA MONTES DE OCA BAHENA, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Monte Blanco No. 604 entre las calles Real de San Agustín y Sierra Vertientes en la colonia Residencial San Agustín 2º. Sector en este



municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 19-029-002; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. YOLANDA MONTES DE OCA BAHENA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 14 de enero del año 2004, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 9959/2004; presentando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, expedido por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en fecha 17 de marzo del 2003, por un total de 576.83 metros cuadrados, mismo que se tramitó bajo el expediente administrativo CCON/8298/2003.

SEGUNDO.- En fecha 28 de enero de 2004, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente existe una casa habitación en etapa de acabado. Se inició procedimiento administrativo en la Secretaría por detectarse mediante visita de inspección al predio de referencia diferencias con el plano autorizado.

TERCERO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos de la colonia el día 26 de enero del 2004, no teniéndose respuesta.

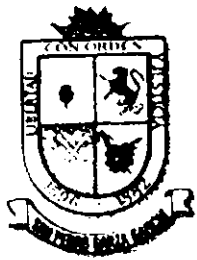
El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 26 de agosto del 2005, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que el propietario argumentó que el cajón de estacionamiento estaba habilitado, pero por seguridad no demolía el portón de acceso. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ésta resuelve que no tiene facultades para autorizar las modificaciones que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Monte Blanco y cruzando esta con casa habitación, el predio colinda al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al



poniente con casa habitación; y cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	400.00 m ²
M2 de construcción existente:	576.83 m ²
M2 de construcción por regularizar:	92.20 m ²
M2 de construcción total:	669.03 m ²

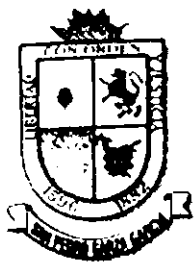
TERCERO.- Con el fin de regularizar algunas variaciones al plano aprobado, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral de lado poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 2.80 metros que corresponde al área de asador; y del número de cajones de estacionamiento de 6 a 4 cajones.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Poniente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 2.80 metros	100 %
Estacionamiento	6 cajones	4 cajones	33 %

Ahora bien, pasando al análisis de todas las constancias que integran el expediente en comento, y primeramente en cuanto a los cajones de estacionamiento, concluimos que es factible la modificación, ya que resultaría más perjudicial para el ciudadano que lleve acabo la adecuación a 6-seis cajones, ya que esto le implicaría cuestiones de demolición y más si consideramos que cuanta con 4-cuatro cajones que estimamos suficientes y que no impacta negativamente la zona donde se ubica el predio. Ahora bien y en cuanto al remetimiento lateral poniente, la consideramos mínima y además que no afecta el objeto de la norma que es la adecuada iluminación y ventilación a la construcción como a sus colindancias.

Para lo antes señalado, tomamos en cuenta que la construcción ya esta casi en su totalidad terminada y en funcionamiento como casa habitación, por lo que en caso de no otorgarse las variaciones, se estaría afectando más al patrimonio familiar de la petionario, pero no obstante es de precisarse que debe cumplir satisfactoriamente con los cuatro cajones de estacionamiento que muestra en el plano arquitectónico; a todo esto es de tomarse en consideración, la anuencia a favor de que se autoricen las modificaciones de lineamientos, que hacen cuatro vecinos colindantes al predio que nos ocupa. A mayor abundamiento es de indicarse que en cuanto a que la junta de vecinos de la colonia no emite su opinión, es de aplicarse lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

CUARTO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho que la **C. YOLANDA MONTES DE OCA BAHENA**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando segundo, incumpliendo con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitir con ello que la autoridad determine



su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: "**Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.**", además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite para autorizar.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de ésta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. YOLANDA MONTES DE OCA BAHENA; la modificación de lineamientos de construcción referente al remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 2.80 metros y del número de cajones de estacionamiento de 6 a 4 cajones; esto para el predio ubicado en la calle Monte Blanco No. 604 entre las calles Real de San Agustín y Sierra Vertientes en la colonia Residencial San Agustín 2º. Sector en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 19-029-002. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 9959/2004.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que la C. YOLANDA MONTES DE OCA BAHENA incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de septiembre de 2005. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal, ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal, ausente con aviso; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

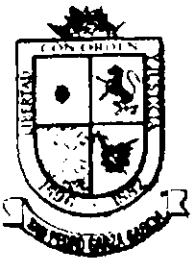
ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 9959/2004, catastral número 19-029-002, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente Con aviso



Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
Regidores:	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Ausente
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, El día 30 de agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. ANA CRISTINA GARZA HERRERA, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Lucerna No. 201 entre las calles de Cañada y Jaguarundi en la colonia San Patricio 2º Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 18-015-009; por lo que los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

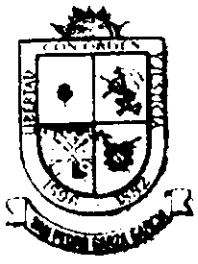
PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. ANA CRISTINA GARZA HERRERA; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al número de cajones de estacionamiento de 18 a 9 cajones, del remetimiento lateral oriente de 1.21 a 0 metros en dos tramos uno de 7.40 metros y otro de 8.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.73 a 0 metros en un tramo de 15.00 metros, del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros, y del remetimiento frontal de 1.47 a 0 metros en un tramo de 2.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Lucerna No. 201 entre las calles de Cañada y Jaguarundi en la colonia San Patricio 2º Sector en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 18-015-009. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12503/2005.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que la C. ANA CRISTINA GARZA HERRERA incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN



R. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

El día 30 de agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. **ANA CRISTINA GARZA HERRERA**, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Lucerna No. 201 entre las calles de Cañada y Jaguarundi en la colonia San Patricio 2º Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 18-015-009; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. **ANA CRISTINA GARZA HERRERA**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 12 de julio del año que transcurre, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 12503/2005**; presentando como antecedente el permiso de construcción para 1098.34 metros cuadrados en área abierta y 141.63 metros lineales para barda y muros de contención de 3.00 metros de altura, para funcionar como casa-habitación unifamiliar, autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 16 de julio del 2003, bajo el número de expediente **CCON 8656/2003**.

En fecha 15 de julio de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que la construcción se encuentra actualmente en etapa de acabados.

SEGUNDO.- El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 15 de julio del 2005, no teniéndose respuesta.

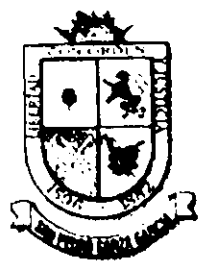
El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 5 de agosto de 2005, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que esta es atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia: y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León: artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como



habitacional unifamiliar H-15 (1000 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Lucerna, al oriente con derecho de paso y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	1915.69 m ²
M2 de construcción autorizada:	1098.34 m ²
M2 de construcción por regularizar:	835.60 m ²
M2 de construcción total:	1933.94 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, pero debido a las condiciones topográficas del predio y a la construcción de una losa jardín, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 60% al 73%, al número de cajones de estacionamiento de 18 a 9 cajones, del remetimiento lateral oriente de 1.21 a 0 metros en dos tramos, uno de 7.40 metros y otro de 8.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.73 a 0 metros en un tramo de 15 metros, del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros, y del remetimiento frontal de 1.47 metros a 0 metros en un tramo de 2.00 metros; todo esto debido a la construcción de una losa jardín. Es preciso señalar que lo que respecta al Coeficiente de Ocupación del Suelo por presentar una variación del 21% con respecto a la norma, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología resolver su procedencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano y Ecología 1990 – 2010.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento	18 cajones	9 cajones	50 %
Remetimiento lateral oriente	1.21 metros	0 metros en dos tramos uno de 7.40 metros y otro de 8 metros	100 %
Remetimiento Lateral Poniente	0.73 metros	0 metros en un tramo de 15 metros	100 %
Remetimiento posterior	3 metros	0 metros	100 %
Remetimiento frontal	1.47 metros	0 metros en un tramo de 2 metros	100 %

Ahora bien, analizado el expediente administrativo y tomando en cuenta la opinión técnica que nos emite el personal que nos asiste por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y haciendo un comparativo con las construcciones aledañas al predio que nos ocupa, concluimos que las variaciones a los lineamiento señalados son factibles dada la necesidad que requiere la construcción por las características topográficas que presenta el predio, sin que con ello se afecten los objetivos de iluminación y ventilación de los lineamientos que corresponden al remetimiento frontal que colinda a una vialidad que no es afecta por la construcción, a los remetimientos laterales oriente, poniente y posterior que cuentan con la anuencia de vecinos colindantes lo que deja de manifiesto que no les causa perjuicio alguno. En cuanto al número de cajones de estacionamiento, resulta obvio que por las adecuaciones requeridas por la topografía del predio se genere un aumento en los cajones de estacionamiento, por lo que analizada esta



situación concluimos que los 9-nueve cajones de estacionamiento que adecua en el predio, son suficientes dado el uso de casa habitación unifamiliar que se le da al predio, por lo que concluimos que no se generan perjuicios a la vialidad de la zona.

A mayor abundamiento, es de estimarse que la junta de vecinos de la colonia no emite opinión alguna, y en consecuencia es de aplicarse lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

TERCERO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho que la **C. ANA CRISTINA GARZA HERRERA**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumpliendo con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: **"Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento."**, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite por autorizar.

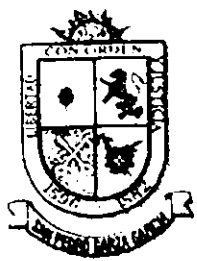
Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la **C. ANA CRISTINA GARZA HERRERA**; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al número de cajones de estacionamiento de 18 a 9 cajones, del remetimiento lateral oriente de 1.21 a 0 metros en dos tramos uno de 7.40 metros y otro de 8.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.73 a 0 metros en un tramo de 15.00 metros, del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros, y del remetimiento frontal de 1.47 a 0 metros en un tramo de 2.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Lucerna No. 201 entre las calles de Cañada y Jaguarundi en la colonia San Patricio 2º Sector en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral **18-015-009**. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo **CUS 12503/2005**.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que la **C. ANA CRISTINA GARZA HERRERA** incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.



San Pedro Garza García, N. L., a 14 de Septiembre de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Secretario (Ausente con aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio (Ausente con aviso); C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12503/2005, catastral número 18-015-009, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente Con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

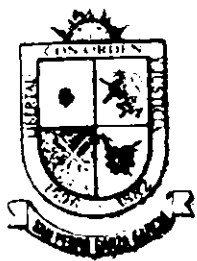
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los 30 días del mes de Agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento la solicitud presentada por la C. IRMA ELIZONDO TREVIÑO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Vía Asinaria No. 210 entre las calles de Vía Galvani y Vía Settembre en la colonia Fuentes del Valle en éste municipio, y el cual se identifica con el número de expediente catastral 14-066-013; por lo que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de éste Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Se Aprueba a la C. IRMA ELIZONDO TREVIÑO, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento frontal de 1.35 a 0 metros en dos tramos, uno de 1.80 metros y otro de 4.50 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Vía Asinaria No. 210 entre las calles de Vía Galvani y Vía Settembre en la colonia Fuentes del Valle en este municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 14-066-013. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12548/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

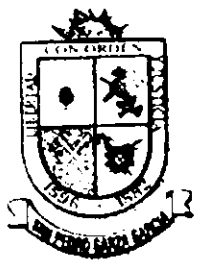
A los 30 días del mes de Agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento la solicitud presentada por la C. IRMA ELIZONDO TREVIÑO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Vía Asinaria No. 210 entre las calles de Vía Galvani y Vía Settembre en la colonia Fuentes del Valle en éste municipio, y el cual se identifica con el número de expediente catastral 14-066-013; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. IRMA ELIZONDO TREVIÑO, presenta su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 26 de julio del año en curso, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12548/2005; presentando como antecedente la ficha técnica de modernización catastral de fecha 29 de junio del 2005, por un total de 350.00 metros cuadrados construidos.

En fecha 22 de agosto del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que no se han iniciado los trabajos de ampliación.

SEGUNDO.- El interesado presentó 3-tres firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. El vecino colindante en la parte posterior se negó a firmar argumentando, según manifiesta el solicitante, lo siguiente: *... "Por medio de la presente manifiesto las razones por las cuales el vecino posterior a la casa habitación se rehusó a firmar la solicitud para la autorización del cambio de lineamientos: Dice que no esta obligado a firmar por algo que no afecta a su propiedad. Y que no es necesaria su firma (según su criterio), para la aprobación y construcción de dicha obra. Además, comentó que no tiene problema con que se realice dicha remodelación. No obstante, los vecinos, tanto de su derecha cómo su izquierda firmaron una hoja adjunta en la que dan su consentimiento para dicha remodelación. Adicionalmente obtuve tres firmas más por la calle Vía Asinaria, como apoyo para su aprobación."* La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 1º de agosto del 2005, su opinión fue: *"Les informamos que no tenemos inconveniente que se pase a Consejo Consultivo Ciudadano, así como al ayuntamiento para su análisis y resolución..."*.



El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 30 de agosto del 2005, emitió su opinión en sentido de que se apruebe la solicitud, esto por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ésta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que vistas dichas constancias; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en una zona habitacional unifamiliar H-10 (400 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Vía Asinaria y cruzando está con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

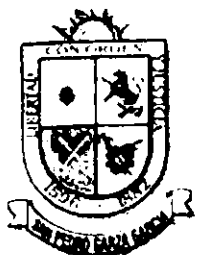
Características en metros cuadrado:

Superficie total:	459.00 m ²
M2 de construcción autorizada:	350.00 m ²
M2 de construcción por ampliar:	33.13 m ²
M2 de construcción total:	383.13 m ²

En el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar, y con motivo de ampliar un pequeño almacén en el área de cochera y una terraza, se requiere la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.35 a 0 metros en dos tramos uno de 1.80 metros y otro de 4.50 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento frontal	1.35 metros	0 metros en dos tramos uno de 1.80 metros y otro de 4.50 metros	100 %

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y coincidimos que al colindar a una vía pública como lo es la calle Vía Asinaria, no se afecta el patrimonio municipal, ya que revisado por la autoridad municipal, como lo expresa personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano que nos asiste técnicamente, se determina que no existe afectación



al área que corresponde a la vía pública. Así mismo, y como se desprende de la opinión hecha por vecinos colindantes y la emitida por la junta de vecinos de la colonia, en el sentido de que no se generarían perjuicios a la zona ni se afectaría el patrimonio de los vecinos de la colonia; en éste mismo sentido tomamos en cuenta la opinión que emiten los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad con las variaciones que se pretenden realizar a la construcción que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado; ésta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de éste Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. IRMA ELIZONDO TREVIÑO, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento frontal de 1.35 a 0 metros en dos tramos, uno de 1.80 metros y otro de 4.50 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Via Asinaria No. 210 entre las calles de Via Galvani y Via Settembre en la colonia Fuentes del Valle en este municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 14-066-013. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12548/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de Septiembre de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Secretario (Ausente con aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio (Ausente con aviso); C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

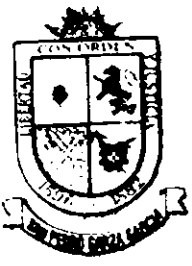
Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12548/2005, catastral número 14-066-013, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente Con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor



Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

El día 30 de agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. ROBERTO JORGE GONZÁLEZ ALCALÁ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Carlos Mérida No. 89 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla" en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-069; la Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. ROBERTO JORGE GONZÁLEZ ALCALÁ, la modificación en una casa habitación unifamiliar, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 11.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Carlos Mérida No. 89 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla" en este municipio; y que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-069. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 12570/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

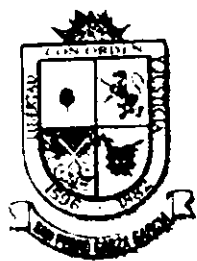
DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**

El día 30 de agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. ROBERTO JORGE GONZÁLEZ ALCALÁ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Carlos Mérida No. 89 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla" en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-069; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. ROBERTO JORGE GONZÁLEZ ALCALÁ, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 29 de julio



de 2005, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12570/2005; no existen antecedentes de construcción en el predio, ya que por visita de inspección realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 23 de agosto del año que transcurre, se desprende que el predio esta baldío.

SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes quienes están de acuerdo en lo solicitado, no presenta la firma del vecino en la parte posterior por ser el límite del régimen en condominio. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 16 de agosto del 2005, no teniéndose respuesta alguna; sin embargo se agrega a la solicitud el consentimiento de la junta de vecinos de la colonia.

El Consejo Consultivo Ciudadano el día 26 de agosto del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

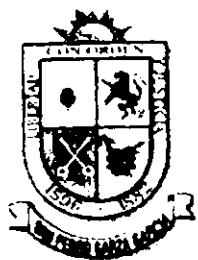
SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-6 (150 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con área vial común y al poniente con el límite del fraccionamiento.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total: 270.95 m²
M2 por construir: 347.86 m²

El predio se encuentra actualmente baldío, por lo que con el fin de construir una casa habitación y debido a las dimensiones irregulares del predio, se ésta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 11.00 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	3.00 metros	0 metros en un tramo de 11.00 metros	100 %



Ahora bien, analizados todos los documentos y planos arquitectónicos, consideramos que es procedente la solicitud, ya que existe la anuencia de conformidad que hacen 3 vecinos más próximos al predio que nos ocupa, además de que el remetimiento posterior que se pretende modificar, colinda con el límite del régimen en condominio por lo que no se afecta directamente a un predio y/o construcción de tercero, por lo que con estos elementos queda demostrado que no les causa perjuicio alguno a ciudadanos de la zona, tanto en su calidad de vida u otro derecho que pudiera ser lesionado, además de que no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma. En apoyo de lo anterior sirve la opinión que en este mismo sentido emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 16 de agosto del 2005, y en consecuencia es de aplicarse que la misma se considera a favor de que se autorice la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; no obstante que el solicitante agrega a su solicitud escrito donde la junta de vecinos manifiesta su conformidad con la variación al lineamiento posterior; por lo que concluimos que es procedente la modificación solicitada. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. ROBERTO JORGE GONZÁLEZ ALCALÁ, la modificación en una casa habitación unifamiliar, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 11.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Carlos Mérida No. 89 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla" en este municipio; y que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-069. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 12570/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de Septiembre de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Secretario (Ausente con aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio (Ausente con aviso); C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la



Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12570/2005, catastral número 32-018-069, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente Con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los 30 días del mes de Agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. GERARDO URIBE GARCÍA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Francisco Pizarro No. 114 entre el límite de la colonia y la calle Hernán Cortes en la colonia Mirasierra en este Municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 08-024-014; por lo que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. GERARDO URIBE GARCÍA, la modificación en una casa habitación unifamiliar consistente al remetimiento lateral poniente de 0.65 a 0 metros en un tramo de 4.50 metros; el predio se ubica en la calle Francisco Pizarro No. 114 entre el límite de la colonia y la calle Hernán Cortes en la colonia Mirasierra en este Municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 08-024-014. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12579/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

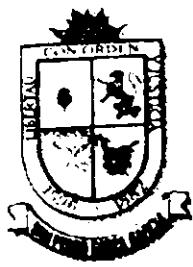
Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**

A los 30 días del mes de Agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud

448 17



presentada por el C. GERARDO URIBE GARCÍA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Francisco Pizarro No. 114 entre el límite de la colonia y la calle Hernán Cortes en la colonia Mirasierra en este Municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 08-024-014; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. GERARDO URIBE GARCÍA, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 2-dos de agosto del año en curso, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12579/2005; presentando como antecedentes:

1.- Permiso de Construcción para una casa habitación unifamiliar, expedido por la Dirección de Administración y Control Urbano, de fecha 8 de junio del 2005, por un total de 346.50 metros cuadrados aprobados, con número de expediente CA>60 12164/2005; y,

2.- Ficha Técnica de Modernización Catastral por un total de 346.50 metros cuadrados aprobados.

En fecha 15 de agosto del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que la construcción de la ampliación no se ha iniciado.

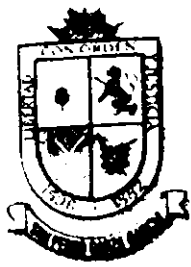
SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 11 de agosto del 2005, su opinión fue textualmente la siguiente: *"Usualmente opinamos que se respeten los reglamentos pero en éste caso particular la modificación se hará en un lote contiguo a otro del mismo dueño, según entendemos de la copia del croquis que nos enviaron y de la visita que hicimos al lugar. Observamos que el Sr. Gerardo Uribe García ya obtuvo la firma de tres vecinos colindantes, ya que siendo dueño de los lotes de Fernando Pizarro 114 y 112 oriente, su vecino colindante al poniente no aparece en la solicitud de permiso, por lo que pensamos que se debe recabar la cuarta firma para cumplir con el requisito. Si todos los vecinos colindantes están de acuerdo, nosotros no nos oponemos a que se apruebe la solicitud del Sr. Uribe García."*

TERCERO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 26 de agosto del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58,



59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (300 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Francisco Pizarro y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Características en metros cuadrado:

Superficie total:	352.00 m ²
M2 de construcción autorizada:	346.50 m ²
M2 de construcción por ampliar:	16.00 m ²
M2 de construcción total:	362.50 m ²

Con el fin de construir una escalera, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral poniente de 0.65 metros a 0 metros en un tramo de 4.50 metros.

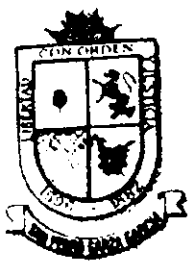
Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral poniente	0.65 metros	0 metros en un tramo de 4.50 metros	100 %

En análisis al proyecto arquitectónico y demás documentos que integran el expediente de cuenta; y tomando la opinión que nos hace al respecto personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, concluimos que con ésta modificación no se ve afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen la norma respecto al remetimiento lateral; así mismo, y tomando en cuenta el interés público que existe entre los habitantes de la zona, ya que se presenta la anuencia hecha por cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, quienes manifiestan su conformidad con la variación de lineamiento, y las opiniones que en ese mismo sentido emiten tanto el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano como la Junta de Vecinos de Colonia siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la misma, ya que además esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enterados y concientes de su ejecución; siendo importante precisar que el predio directamente colindante a la modificación es propiedad del mismo solicitante.

Por lo antes expuesto y fundado; ésta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al **C. GERARDO URIBE GARCÍA**, la modificación en una casa habitación unifamiliar consistente al remetimiento lateral poniente de 0.65 a 0 metros en un tramo de 4.50 metros; el predio se ubica



en la calle Francisco Pizarro No. 114 entre el límite de la colonia y la calle Hernán Cortes en la colonia Mirasierra en este Municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 08-024-014. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12579/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de Septiembre de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Secretario (Ausente con aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio (Ausente con aviso); C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12579/2005, catastral número 08-024-014, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente Con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano Ausente con aviso

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

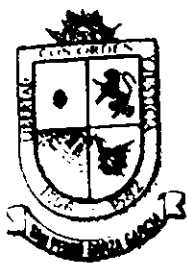
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala



El día 30 de agosto del 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la persona moral **BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO**; mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende utilizar la planta alta para uso de oficinas administrativas, mediante la opción de contar con estacionamiento a distancia, esto para el inmueble ubicado en la Avenida Calzada San Pedro esquina con Río Volga en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-113-010; por lo que la Comisión de Desarrollo urbano pone a consideración de este órgano colegiado municipal el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Niega a la persona moral **BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO**; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar la planta alta para uso de oficinas administrativas, referente a la opción de contar con estacionamiento a distancia en el lecho del Río Santa Catarina mediante concesión otorgada por la Comisión Nacional del Agua; el predio identifica con número de expediente catastral 01-113-010; y se encuentra ubicado en la Avenida Calzada San Pedro esquina con Río Volga en la colonia Del Valle en este municipio. Solicitud tramitada la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12644/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

El día 30 de agosto del 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la persona moral **BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO**; mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende utilizar la planta alta para uso de oficinas administrativas, mediante la opción de contar con estacionamiento a distancia, esto para el inmueble ubicado en la Avenida Calzada San Pedro esquina con Río Volga en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-113-010; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La persona moral **BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 12644/2005**; presentando como antecedentes:

Instructivo de fecha 6 de febrero de 1997, dentro del expediente administrativo USC-1763/96, con número de oficio O-DDUE/023/97, mediante el cual se autorizó el cambio de uso de suelo para sucursal

452



bancaria, según acuerdo tomado en sesión de cabildo de fecha 19 de diciembre de 1996, en la cual se estimó como positivo el cambio de uso de suelo para sucursal bancaria, bajo la condicionante de resolver un 50 % más de la normatividad prevista por el Reglamento del Plan parcial de Desarrollo urbano para uso exclusivo de empleados. Se le condicionó el cambio a cumplir con los siguientes lineamientos: deberá contar con espacio para estacionamiento a razón de un cajón por cada 10.00 metros cuadrados de construcción, más un 50 % adicional de la normatividad vigente para uso exclusivo de empleados, así mismo deberá de resolver en su interior mediante vestíbulos, todos los movimientos vehiculares de tal manera que no causen congestionamientos en la vía pública altura máxima permitida 9.00 metros, coeficiente de ocupación del suelo máximo 70 %, Coeficiente de utilización del suelo de 2.5, coeficiente de absorción del suelo 15 % remetimiento frontal 1.50 metros, remetimiento mínimo posterior 3.00 metros, remetimiento mínimo lateral 0.96 metros;

Licencia de construcción y de uso de edificación para un banco (servicio primer piso) tramitado en el expediente CUE 329/97, por un total de construcción de 335.97 metros cuadrados; y,

Concesión expedida por la Comisión Nacional del Agua, identificada con número 06NVL108049/24EAGR99, para explotar, usar o aprovechar cauces, vasos, zona federal o bienes nacionales a cargo de la comisión por una superficie de 840.00 metros cuadrados, de fecha 14 de octubre de 1999, por 50 años.

SEGUNDO.- En fecha 22 de agosto del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que el área de planta baja está siendo utilizada actualmente por el Banco Afirme, y el área de la planta alta se encuentra en etapa de remodelación de interior.

TERCERO.- No se requieren firmas de vecinos por estar ubicado en una zona comercial, sin embargo el solicitante anexa firmas a favor de cuando se realizó el cambio de uso de suelo. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 23 de agosto del 2005, su opinión fue en sentido negativo.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 26 de agosto de 2005, emitió su opinión en sentido negativo por mayoría. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; y a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE**



ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010, aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en un corredor urbano clasificado como corredor Comercial de Servicios Municipal, denominado Calzada San Pedro (SAN P) en el cual la función Servicios, Género Servicios Financieros, Subgénero Banco servicio de cajero, se considera como Prohibido. Sin embargo cuenta con autorización de cambio de uso de suelo según acuerdo de sesión de cabildo de fecha 19 de diciembre de 1996. La función servicios, género oficinas con afluencia pública, subgénero muy baja administrativas o corporativas de considera como permitido. Colinda al norte con local comercial, al sur con la calle Río Volga, al oriente con oficinas y al poniente con la Calzada San Pedro.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	1600.00 m ²
M2 de construcción autorizada:	335.97 m ²
M2 de construcción por regularizar:	483.95 m ²
M2 de construcción total:	819.92 m ²

TERCERO.- En el predio se encuentra actualmente funcionando una sucursal de banca Afirme, debido a que se construyó un mezanine que no estaba incluido en los planos aprobados, requieren regularizar esta área con la opción de solucionar los cajones de estacionamiento en el lecho del Río Santa Catarina, tomando en cuenta que se esta aplicando la norma impuesta en el acuerdo del cambio de uso de suelo de agregar el 50 % adicional de los cajones de estacionamiento requeridos, exclusivamente para empleados:

Cálculo de cajones de estacionamiento:

Norma de acuerdo al cambio de uso de suelo 1 cajón / 10 m² más 50 % para empleados.

Norma actual para el área que pretende regularizar 1 cajón / 33 m² de construcción.

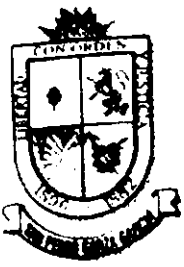
M² existentes 335.97 m² – se autorizaron con 36 cajones de estacionamiento.

M² por regularizar 483.95 m² – Requiere 15 cajones de estacionamiento más 50 % para empleados (considerando acuerdo de cambio de uso de suelo).

Total de cajones requeridos: 59 cajones de estacionamiento

Soluciona 29 cajones dentro del predio y 26 cajones de estacionamiento en el lecho del Río Santa Catarina a un costado del puente San Pedro y Morones Prieto en un área de 70.00 metros por 12.00 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Estacionamiento a distancia	Art. 62 Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento dentro del predio y fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades	Soluciona 29 cajones de estacionamiento dentro del predio y 26 cajones de estacionamiento en el lecho del Río Santa Catarina a un	



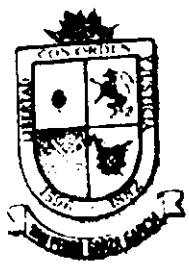
	generadas por el uso de la misma. El proyecto requiere 59 cajones	costado del Puente San Pedro en un área de 70 metros por 12 metros	
--	---	--	--

Ahora bien, en estudio y análisis de los elementos que integran el expediente administrativo y como lo peticiona el solicitante, por acuerdo de este Órgano Colegiado Municipal, en fecha 10 de Septiembre de 2002, se determino la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 - 2010**; para el presente caso, se propone la utilización de un predio a distancia como estacionamiento, por lo que dicha política a la letra dice: **"2.- ESTACIONAMIENTO A DISTANCIA: Mediante ésta opción, los Proyectos que se presenten a su autorización, podrán resolver la norma de estacionamiento en uno o varios predios o edificio destinado a estacionamiento diferentes al predio objeto de la solicitud, siempre y cuando se den las siguientes condiciones, cuyo cumplimiento será absolutamente obligatorio:**

- **Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento.**
- **Que existan los contratos respectivos para el uso de dichos predios o edificios, por un plazo que no podrá ser menor a 5 años, debidamente notariados,**
- **Que se establezcan las reglamentaciones internas, o contratos de servicios para que la operación del estacionamiento se lleve a cabo en la modalidad denominada "valet parking", para el caso de predios solamente.**
- **Que, en caso de incumplimiento, tanto el predio o edificación que reciban el beneficio de ésta opción, como el que lo otorgue, serán sancionados de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables, lo que deberá quedar aceptado por las partes y asentado en el contrato respectivo, debidamente notariado, así como en la licencia que se expida.**

CUARTO.- Analizada dicha política de aplicación al caso concreto, concluimos que no es factible su aplicación y en consecuencia se niega la solicitud, toda vez, que no se cumple adecuadamente con el requisito de la distancia que debe de existir entre el predio a utilizar como estacionamiento y el predio donde lleva acabo sus actividades el solicitante, ya que es muy superior a los 100.00 metros que como máximo marca dicha política de estacionamiento; así mismo, resulta complicado que se vigile el uso de unidades de transporte que lleven a los empleados del lecho del Río Santa Catarina al predio donde se ubica el banco; y más si consideramos que la Avenida Calzada San Pedro es una zona de alta influencia vehicular, la cual podría ser impactada negativamente si no se cumple con los cajones necesarios de estacionamiento para el desarrollo de las actividades de banca Afirme; por lo tanto, lo procedente para este predio es el aplicar lo establecido en los numerales 62 y 65 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990 - 2010, y

455



en consecuencia debe cumplir con los cajones requeridos en base a la matriz de cajones de estacionamiento del citado reglamento, que sería de 59 cajones de estacionamiento. En apoyo de lo anterior, consideramos la opinión que en éste mismo sentido emiten el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y la Junta de vecinos de la Colonia, reflejando con ello el interés público de los ciudadanos de la zona por que se cumpla debidamente con todos los lineamientos para las actividades de alta afluencia vehicular como la que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de éste Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Niega* a la persona moral **BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO**; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar la planta alta para uso de oficinas administrativas, referente a la opción de contar con estacionamiento a distancia en el lecho del Río Santa Catarina mediante concesión otorgada por la Comisión Nacional del Agua; el predio identifica con número de expediente catastral **01-113-010**; y se encuentra ubicado en la Avenida Calzada San Pedro esquina con Río Volga en la colonia Del Valle en este municipio. Solicitud tramitada la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 12644/2005**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de Septiembre de 2005. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Secretario (Ausente con aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio (Ausente con aviso); C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún comentario.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

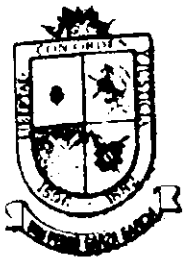
Sí, Nada más creo que la Secretaría ya le siguió un procedimiento administrativo, entonces nada más verificarlo por parte de la Secretaría.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la



Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12644/2005, catastral número 01-113-010, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente Con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Falta uno verdad, no nos brincamos uno.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
No, faltan los de alcoholes.

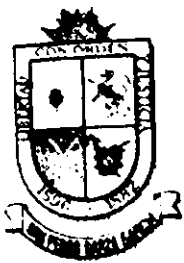
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Nada más yo tenía duda sobre el de Gerardo Uribe García.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Sí, si lo dije.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Continuando con el PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES Informe de Comisiones, corresponde el turno a la Comisión Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Si también me permiten leer nada más los únicos acuerdos de los dictámenes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



ACUERDO

Está a consideración de ustedes el omitir la lectura de los dictámenes e ir únicamente a la aprobación de los acuerdos, si ustedes están de acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 08-ocho de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el representante legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo SP-017/05, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 657 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en un establecimiento con el giro de Licorería, con tres cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida con los locales, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 657 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 01-108-032 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-017/05, siendo que tal autorización no implica reparto y/o distribución.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

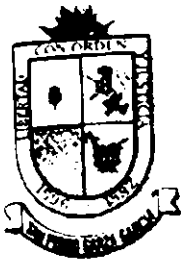
DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 08-ocho de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el representante legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-017/05**, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 657 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que:

RESULTANDO:



PRIMERO: El representante legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 657 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (16) dieciséis de mayo del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del Representante legal de **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE-11923/2005, de fecha (26) veintiséis de abril de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 01-168-032, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de ultramarinos, vinos y licores, con (03) tres cajones de estacionamiento que son de manera compartida entre los locales.
- 2.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, de donde se desprende que su registro lo es CAC-050203-676.
- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida José Vasconcelos número 657 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 5.- Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, representada por **ÁLVARO JOSÉ SUÁREZ GARZA**, y por la otra la señora **CAROLINA HANDAL DE LEVY**.
- 6.- Copia de la Escritura Pública número (15,116) quince mil ciento dieciséis, de fecha (03) tres de febrero del (2005) dos mil cinco, de donde se desprende la constitución de la sociedad a nombre de **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**
- 7.- Copia de la credencial a nombre de **ÁLVARO JOSÉ SUÁREZ GARZA**, de donde se desprende que el número de folio es 075015630, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 8.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (13) trece de mayo de (2005) dos mil cinco.
- 9.- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
- 10.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (19) diecinueve de mayo de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V.B.022/05.

SEGUNDO: En fecha (26) veintiséis de mayo de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 657 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el representante legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio.



Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.009/05, de fecha (31) treinta y uno de mayo del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

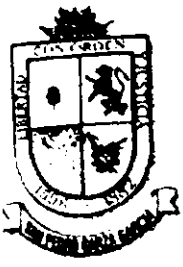
CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el representante legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 657 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, con el giro de Licorería, entendiéndose como tal según el artículo 19 fracción V del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: "**Artículo 19.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada, sólo se podrá efectuar en:... V.- Licorería: Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de vinos y licores en botella cerrada para llevar, y además podrán vender artículos tales como laterías y ultramarinos u otros artículos no alcohólicos**"; habiendo motivado su solicitud con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario. Debiendo señalar que se deberá de abstener de realizar sistemas de reparto y/o distribución.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Licorería, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (26) veintiséis de mayo del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Licorería, con tres cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida con los locales, que



cuenta con el consentimiento de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que existe el visto bueno por parte del Director de Policía, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en un establecimiento con el giro de Licorería, con tres cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida con los locales, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 657 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 01-108-032 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-017/05, siendo que tal autorización no implica reparto y/o distribución.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de septiembre de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIA; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL

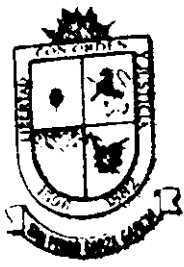
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, en referencia a este dictamen de la Comisión de Alcoholes, es un pequeño centro comercial con diferentes locales, en donde en el dictamen no especifica el número del local del que está haciendo uso la licencia de alcohol, entonces yo quisiera que se pudiera agregar en el acuerdo ya sea el número de local o poner la especificación de que la persona acompañó un escrito y un plano en donde se comprometió exclusivamente a la venta de bebidas alcohólicas, o una cosa o la otra para que quede debidamente asentado en el dictamen.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Cuál es el agregado que solicitas específicamente.



Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, es... ya sea el número de local en donde se está dando la licencia de alcoholes o agregarle que la persona acompaña un escrito y un plano que fue entregado a la Dirección de Ordenamiento e Inspección en donde se comprometió exclusivamente a la venta de bebidas alcohólicas en ese lugar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Que se especifique el número de local para saber exactamente a quién le están dando ese permiso, porque es un centro comercial y el número corresponde a todo el centro comercial, a ver si podemos checar el expediente, están ustedes de acuerdo.... APROBADO UNANIMIDAD.

Comentarios fuera de micrófono...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Nos está comentando el Director del área que son números independientes, no es un número para cada centro comercial y que cada local tiene un número. Sí Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Pero, a mí me lleva un poco la duda porque tiene un número catastral, el número catastral es para todo el terreno, entonces como que ahí hay algo, una lagunita que vamos a tener, entonces yo quisiera que quedara bien afianzado de que sí es con el número catastral, pero que se le agregue dentro del acuerdo un agregado, ya sea Segundo y se corran los demás que vienen en este dictamen originalmente, en dónde se le agregue que la persona acompañó, la persona interesada acompañó un escrito y un plano que fue entregado a la Dirección de Ordenamiento e Inspección en donde se comprometió exclusivamente a la venta de bebidas alcohólicas para ese local en particular.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Ok, entonces adjuntar al expediente el plano que acompañó el particular para que quede como antecedente que en ese lugar se está dando la autorización.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, pero más que todo es cambiarle la definición al acuerdo, agregarle como... Segundo, lo que ahorita acabo de mencionar, el Segundo que pase al Tercero y el Tercero que pase al Cuarto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Regidor Sergio Yorshue Rivera.



Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A ver, es que quiero específicamente... cuál es la redacción que quieres que le agregue al dictamen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Agregar si entiendo bien, es un punto más, verdad, en lugar de que sean tres que sean cuatro y modificar el orden, el orden del punto número dos que diga....

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Que la persona interesada acompañó un escrito y un plano que fueron entregados a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en donde se comprometió exclusivamente a la venta de bebidas alcohólicas a ese local en particular.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, eso quedaría como punto número dos, se recorren los que ya están en el dictamen a 3 y 4 y quedaría con cuatro puntos el dictamen.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Pero acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Esa es la propuesta de la Regidora

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Pero ese no es un acuerdo, ese es un considerando... o sea lo puedo poner como considerando número.... Que será... considerando tercero.

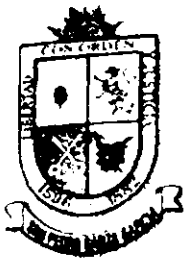
Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Legalmente no se como se debe de hacer, pero yo quisiera que sí quedara bien asentado porque se le esta dando la licencia de alcohol a un número de expediente catastral que es todo el predio, entonces nada más quiero que este bien amarrado, de que al local es al que se le está dando la licencia no a el número catastral.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si me permiten una aclaración, la licencia se da a Comercializadora, a la persona moral y la licencia de uso edificación pertenece a ese local con la dirección y el número que corresponda.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.



Sí, pero como hay más locales dentro de esa misma placita, pues pueden cambiarse de ubicación, entonces se le da al local y a la persona moral, y en este caso él puede cambiarse a otro... dentro del mismo local a otro establecimiento, yo lo que quiero es que vuelva nuevamente a sacar en caso de que suceda este caso, que vuelva otra vez a sacar su permiso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Rómulo.

Regidor, C. Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.

La licencias de alcohol son nominativas, no, se dan a la persona, no, no al establecimiento, o sea se pone una referencia de que ahí va a operar, pero la propiedad de la licencia es de la persona o de la empresa, en este caso la persona moral, no tanto ligada al establecimiento, o sea él puede mudarse y tiene el derecho de llevarse su licencia, la licencia no se queda en el establecimiento sino que se va con la persona, se queda en el establecimiento...

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

El problema aquí es, de que le estás dando la licencia al número de expediente catastral que es todo el local, entonces indistintamente de que si está ahorita ocupando ese establecimiento, puede ocupar dentro de la misma plaza otro, sub-agencia idéntica y también tener la misma venta de alcohol.

Comentario fuera de micrófono...

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Cuál es el número del local.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

Que no tiene local.

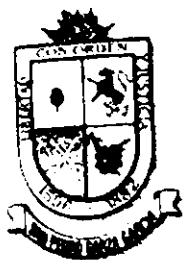
Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Número 657... independiente 657, entonces viene en el dictamen el número 657, nada más sería... si gustas agregarle en el considerando, es la persona moral, **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, hizo llegar a la Dirección de Ordenamiento e Inspección un escrito acompañado de un plano en el cual se compromete a vender bebidas alcohólicas únicamente en ese lugar... en el considerando, tal así quedaría en el Considerando después de ahora bien, en el segundo Considerando, ok...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la



Atentamente, Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

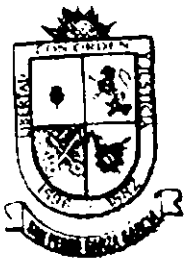
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 21-veintiuno de julio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el representante legal de la persona moral **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-018/05**, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 911 Local 15 (Planta Baja) en San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El representante legal de la persona moral **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 911 Local 15 (Planta Baja) en San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (27) veintisiete de mayo del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del Representante legal de **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente **CCSIM-11675/2005**, de fecha (17) diecisiete de marzo de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 07-062-006, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad para (40) cuarenta comensales, y con (213) doscientos trece cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida con los locales de la plaza.
- 2.- Copia de la credencial a nombre de **ALEJANDRO SOTO CONTRERAS**, de donde se desprende que el número de folio es 088319006, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 3.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**, de donde se desprende que su registro lo es **OCO-040819-VA8**.
- 4.- Copia de la Escritura Pública número (16,177) dieciséis mil ciento setenta y siete, de fecha (19) diecinueve de agosto del (2004) dos mil cuatro, de donde se desprende que constitución de la sociedad a nombre de **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**
- 5.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (26) veintiseis de mayo de (2005) dos mil cinco.
- 6.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

466



- 7.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida Gómez Morín número 911 Local 15 (Planta Baja) en San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 8.- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
- 9.- Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte la persona moral denominada OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V., representada por ALEJANDRO SOTO CONTRERAS, y por la otra la sociedad denominada LAS PALMAS GÓMEZ MORÍN, S.A. DE C.V., representada por el señor JUAN DOMINGO LEAL ZORRILLA.
- 10.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (23) veintitrés de mayo de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V.B.023/05.

SEGUNDO: En fecha (19) diecinueve de julio de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 911 Local 15 (Planta Baja) en San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el representante legal de la persona moral **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio.

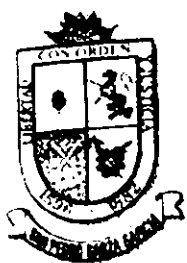
Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el representante legal de la persona moral **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 911 Local 15 (Planta Baja) en San Pedro Garza García, Nuevo León, con el giro de Restaurante entendiéndose como tal según el artículo 20 fracción I del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: "**Artículo 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en: I.- Restaurantes: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones, habiendo motivado su solicitud con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo**

417



establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (19) diecinueve de julio del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, con capacidad para (40) cuarenta comensales, y con (213) doscientos trece cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida con los locales de la plaza, que cuenta con el consentimiento de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

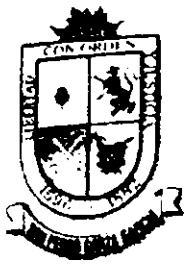
ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, con capacidad para (40) cuarenta comensales, y con (213) doscientos trece cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida con los locales de la plaza, en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 911 Local 15 (Planta Baja) en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 07-062-006 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-018/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de septiembre de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIA; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL (AUSENTE CON AVISO); LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL (AUSENTE CON AVISO).



Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

Bueno, quisiera pedirle aquí al Presidente de la Comisión nada más que se incluya la denominación después de planta baja "dentro de la Plaza Palmas" ya que este local está dentro de la "Plaza Palmas" para que pueda ser reconocido rápidamente y en donde ya han sido otros dictámenes y se ha puesto el nombre de la Plaza.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

A ver, puedo poner... los cuales son de manera compartida con los locales de la Plaza Denominada y le ponemos entre comilla "Plaza Palmas"

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

Regidor, C. Lilia Leticia Peña Llanos.

En la observación de la Regidora Tere estoy a favor de la propuesta, pero estoy en contra del dictamen.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-018/05, en los términos expuestos.

CON LA ADICION DE LA PROPUESTA DE LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, EN EL PRIMER PUNTO DEL ACUERDO QUE DIGA: los cuales son de manera compartida con los locales de la "Plaza Palmas"....

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente Con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra.

APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA, C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, el voto de la Regidor Lilia es en contra del dictamen SP-018/05

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física HUGO JAIME GARCIA SADA, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, en el inmueble ubicado en Gómez Morín número 667 "A"; colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4298, por lo que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas pone a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente: ACUERDO: PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física HUGO JAIME GARCIA SADA, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza en el inmueble ubicado en Gómez Morín número 667 "A"., colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4298. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.- SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.-

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. HUGO JAIME GARCIA SADA.-

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física HUGO JAIME GARCIA SADA, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, en el inmueble ubicado en Gómez Morín número 667 "A"; colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4298, por lo que:

RESULTANDO:

ÚNICO: Mediante expediente número 059/02, de fecha 14-catorce de noviembre de 2002-dos mil dos, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor del C. HUGO JAIME GARCIA SADA, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza en el inmueble ubicado en Gómez Morín número 667 "A". colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4298. Por otra parte, en fecha 09-nueve de julio del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: "Que al realizar la inspección en el negocio y domicilio antes mencionado, observo que dicho negocio ya no existe, siendo que actualmente en ese domicilio se encuentra una construcción (Car One) y no encuentro persona

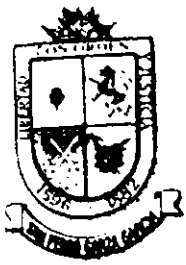


alguna para la presente diligencia por lo cual se da por terminada la presente nombrando como testigo al C. Jorge Gaytán Martínez. Doy Fe". Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año 2003-dos mil tres; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: "*Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia*" "*Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente.*", "*Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento.*" El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "*Que al realizar la inspección en el negocio y domicilio antes mencionado, observo que dicho negocio ya no existe, siendo que actualmente en ese domicilio se encuentra una construcción (Car One) y no encuentro persona alguna para la presente diligencia por lo cual se da por terminada la presente nombrando como testigo al C. Jorge Gaytán Martínez. Doy Fe*", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **HUGO JAIME GARCIA SADA**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza en el inmueble ubicado en Gómez Morín número 667 "A", colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4298,asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.



Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física HUGO JAIME GARCIA SADA en el inmueble ubicado en Gómez Morín número 667 "A"., colonia Del Valle de este municipio.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física HUGO JAIME GARCIA SADA, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza en el inmueble ubicado en Gómez Morín número 667 "A"., colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4298. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. HUGO JAIME GARCIA SADA.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de septiembre de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL (AUSENTE CONAVISO) LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4298, en los términos expuestos:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente Con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor



Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Regidor, C. Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en José Vasconcelos número 1501 poniente locales 5 y 6 de la colonia Mirasierra en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4279, por lo que, esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas pone a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente: **ACUERDO**:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en José Vasconcelos número 1501 poniente locales 5 y 6 de la colonia Mirasierra en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4279, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al Representante Legal de **FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V.**

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en José Vasconcelos número 1501 poniente locales 5 y 6 de la colonia Mirasierra en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4279, por lo que:

RESULTANDO:



ÚNICO: Mediante expediente número SP-017/01, de fecha 27-veintisiete de junio del 2001-dos mil uno, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en José Vasconcelos número 1501 poniente locales 5 y 6 de la colonia Mirasierra en San Pedro Garza García, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4279. Por otra parte, en fecha 08-ocho de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN OBSERVO QUE DICHO NEGOCIO YA NO EXISTE Y EN SU LUGAR HOY FUNCIONA UNA ESTÉTICA YA QUE TACOS STEAK HOUSE DEJO DE FUNCIONAR HACE APROXIMADAMENTE 3 AÑOS SEGÚN NOS COMENTA EL SEÑOR ANICETO HERNÁNDEZ FLORES VELADOR DE DICHO LUGAR Y QUE SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 42479318. DOY FE."* Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 Y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* Y artículo 56.- *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN OBSERVO QUE DICHO NEGOCIO YA NO EXISTE Y EN SU LUGAR HOY FUNCIONA UNA ESTÉTICA YA QUE TACOS STEAK HOUSE DEJO DE FUNCIONAR HACE APROXIMADAMENTE 3 AÑOS SEGÚN NOS COMENTA EL SEÑOR*



ANICETO HERNÁNDEZ FLORES VELADOR DE DICHO LUGAR Y QUE SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 42479318. DOY FE.", aunado de que actualmente en el lugar se encuentra una estética; por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en José Vasconcelos número 1501 poniente locales 5 y 6 de la colonia Mirasierra en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4279; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en José Vasconcelos número 1501 poniente locales 5 y 6 de la colonia Mirasierra en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4279.

ACUERDO:

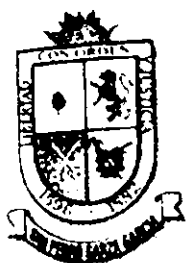
PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en José Vasconcelos número 1501 poniente locales 5 y 6 de la colonia Mirasierra en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número **4279**, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al Representante Legal de **FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V.**

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de septiembre de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL (AUSENTE CONAVISO) LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR. VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4279, en los términos expuestos:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente Con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

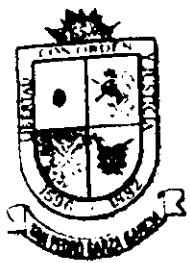
Regidor, C. Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la calle Danubio 345 local 14 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4267, por lo que, esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas pone a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la calle Danubio 345 local 14 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4267, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la C. **MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA**; y gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R.



Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la calle Danubio 345 local 14 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4267, por lo que:

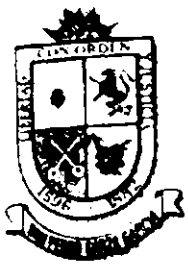
RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 006/2000, de fecha 19-diecinueve de enero del 2000-dos mil, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física **MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en Río Danubio número 345 local 14 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4267. Por otra parte, en fecha 26-veintiséis de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"QUE AL LLEGAR AL LUGAR ME ENTREVISTO CON JOSÉ ESTRADA MARTÍNEZ QUE ME INFORMA QUE EL LUGAR ANTES MENCIONADO DEJO DE FUNCIONAR COMO UN AÑO Y MEDIO MANIFESTÁNDOME QUE EL LUGAR SE ENCUENTRAN SOLO LA PERSONA QUE ME INFORMO TRABAJA EN LA PLAZA LAS VILLAS, ASÍ MISMO DESCONOCEN SI LA DUEÑA SE HA PRESENTADO EN EL MUNICIPIO A ARREGLAR LO DEL LOCAL Y NO SE HAN PRESENTADO CON ELLOS. DOY FE."* Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16 y 52 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los*



permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia." "Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente." Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "QUE AL LLEGAR AL LUGAR ME ENTREVISTO CON JOSÉ ESTRADA MARTÍNEZ QUE ME INFORMA QUE EL LUGAR ANTES MENCIONADO DEJO DE FUNCIONAR COMO UN AÑO Y MEDIO MANIFESTÁNDOME QUE EL LUGAR SE ENCUENTRAN SOLO LA PERSONA QUE ME INFORMO TRABAJA EN LA PLAZA LAS VILLAS, ASÍ MISMO DESCONOCEN SI LA DUEÑA SE HA PRESENTADO EN EL MUNICIPIO A ARREGLAR LO DEL LOCAL Y NO SE HAN PRESENTADO CON ELLOS. DOY FE.", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la calle Danubio 345 local 14 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4267; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la calle Danubio 345 local 14 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4267.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la calle Danubio 345 local 14 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4267, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.



TERCERO: Notifíquese personalmente a la C. **MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA**; y gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de septiembre de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL (AUSENTE CONAVISO) LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4267, en los términos expuestos:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente Con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

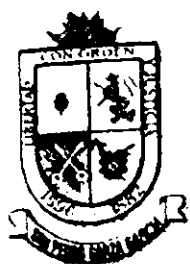
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física BERTHA ALICIA



PERALES CHIPRUT, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 250-C Pte., Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2092, por lo que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas de este órgano colegiado municipal el siguiente acuerdo: PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 250-C Pte., Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2092. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la C. BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 250-C Pte., Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2092, por lo que:

RESULTANDO:

ÚNICO: Mediante expediente número 040/95, de fecha 19-diecinueve de noviembre de 1995-mil novecientos noventa y cinco, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la C. **BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 250-C Pte., Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2092. Por otra parte, en fecha 10-diez de julio del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Que al momento de hacer una inspección al domicilio antes mencionado observando que ya no opera como negocio con venta de bebidas alcohólicas, estando en su lugar un negocio de iluminación comercialmente llamado "Construlita", preguntándole a una señorita que renta un departamento en la parte superior de los locales donde se encontraba el negocio (depósito) menciona que tiene 3-tres años rentando el departamento y es el mismo tiempo o más que el negocio ya no esta operando. Doy Fe"* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos

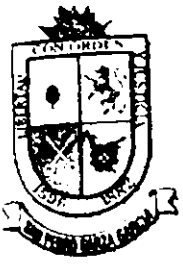


reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año 2003-dos mil tres; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."*, *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"Que al momento de hacer una inspección al domicilio antes mencionado observando que ya no opera como negocio con venta de bebidas alcohólicas, estando en su lugar un negocio de iluminación comercialmente llamado "Construlita", preguntándole a una señorita que renta un departamento en la parte superior de los locales donde se encontraba el negocio (depósito) menciona que tiene 3-tres años rentando el departamento y es el mismo tiempo o más que el negocio ya no esta operando. Doy Fe "*, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 250-C Pte., Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2092, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio. tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.



Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT** en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 250-C Pte., Colonia Del Valle de este municipio.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 250-C Pte., Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número **2092**. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la C. **BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT**.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de septiembre de 2005.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 2092, en los términos expuestos:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente Con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor



Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Continuando con el PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES Informe de Comisiones, le corresponde el turno a la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, para lo cual cedo el uso de la palabra a su presidente el Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Quiero pedir autorización para leer solamente los acuerdos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el Regidor Rómulo Elizondo de suprimir la lectura de los dictámenes y leer únicamente los acuerdos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Gracias, el día 22 de agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, la solicitud presentada por el C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI en su carácter de Director Corporativo de la empresa Ventana Ambiental, S. A. de C. V., para la autorización de una prórroga de 45-cuarenta y cinco a 60-sesenta días para mantener instalados los módulos recolectores de basura con publicidad, toda vez que el convenio de colaboración que se tiene celebrado con este Municipio, venció el día 9-nueve de julio del año en curso, dado que actualmente están analizando la posibilidad de continuar operando en esta municipalidad; por lo que analizados que son las constancias que integran la solicitud; y está Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana pone a consideración de este órgano colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se NIEGA al C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI en su carácter de Director Corporativo de la empresa Ventana Ambiental, S. A. de C. V., la prórroga de 45-cuarenta y cinco a 60-sesenta días para mantener instalados los módulos recolectores de basura con publicidad, toda vez que el convenio de colaboración celebrado entre dicha empresa y el municipio venció el día 9-nueve de julio del año en curso.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento.



DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO**PRESENTE.-**

El día 22 de agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, la solicitud presentada por el **C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI** en su carácter de Director Corporativo de la empresa **Ventana Ambiental, S. A. de C. V.**, para la autorización de una prórroga de 45-cuarenta y cinco a 60-sesenta días para mantener instalados los módulos recolectores de basura con publicidad, toda vez que el convenio de colaboración que se tiene celebrado con este Municipio, venció el día 9-nueve de julio del año en curso, dado que actualmente están analizando la posibilidad de continuar operando en esta municipalidad; por lo que analizamos que son las constancias que integran la solicitud; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, es competente para conocer, estudiar, y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción XIII, 61 fracción XIII inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 30, 34 y 35 del Reglamento de Anuncios vigente en este Municipio.

SEGUNDO.- El día 9-nueve de Julio del año 2002-dos mil dos, se celebró convenio de colaboración con la persona moral denominada **Ventana Ambiental, S. A. de C. V.**, para la instalación de 120-ciento veinte módulos de recolección de basura con publicidad en diferentes ubicaciones del municipio, en el que la empresa se obligó a la recolección diaria de la basura que se encontrara depositada en estos módulos y al traslado al lugar autorizado para su confinamiento; limpieza interior y exterior de los módulos, reparación y/o reposición de él o los elementos que sufran algún daño por accidente, desgaste natural, actos vandálicos, fenómenos naturales u otros, en un término no mayor a ocho días; y como contraprestación al servicio de recolección de basura el Municipio acordó exentar a la empresa del pago de derechos por concepto de exhibición de publicidad en la vía pública, debiendo ajustarse a los lineamientos que en materia de anuncios señala el Reglamento aplicable, siendo la vigencia de este convenio de 3-tres años, por lo que concluyó el 9-nueve de julio del año en curso.

En Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 8-ocho de diciembre del año 2004-dos mil cuatro, se autorizó a la persona moral **Ventana Ambiental, S. A. de C. V.**, la regularización de 87-ochenta y siete módulos receptores de basura con publicidad que se tienen instalados en la vía pública en diversos puntos del Municipio, donando la empresa la cantidad de 52-cincuenta y dos botes receptores de basura; con la obligación de respetar el objeto y condiciones del convenio citado en el punto anterior y que su vigencia concluyera al mismo tiempo, es decir el 9-nueve de julio del año 2005-dos mil cinco.

TERCERO.- Estudiadas y analizadas las constancias que integran la solicitud, así como las recomendaciones y observaciones técnicas hechas por personal de la Secretaría de Servicios Públicos, concluimos que no es procedente la solicitud que nos ocupa, ya que hay que ser congruente con la política establecida por este Gobierno Municipal, en el sentido de liberar

484



espacios públicos de publicidad y ordenamiento de mobiliario urbano, reduciendo con esto la contaminación visual, además de liberar espacios para el mejor tránsito peatonal en las banquetas. Así mismo, concluimos que el otorgar una prórroga para que la persona moral determine si continua o no realizando operaciones en el municipio, no garantiza que en caso de que ésta determine no seguir con sus actividades sea restituido a su estado original las áreas ocupadas por los módulos recolectores de basura con publicidad y se le de el mantenimiento de recolección y confinamiento de los desechos que en ellos se deposita, por lo tanto es más factible el no otorgar una ampliación del término y en contrario que se cumpla con las obligaciones que se establecen en el contrato por la terminación del mismo. Para determinar lo anterior, sirve de apoyo la opinión que nos emite la Secretaría de Servicios Públicos, quienes nos señalan que de su análisis lo recomendable sería que se niegue la solicitud, por no ser de beneficio para los habitantes del municipio.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se **NIEGA** al C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI en su carácter de Director Corporativo de la empresa Ventana Ambiental, S. A. de C. V., la prórroga de 45-cuarenta y cinco a 60-sesenta días para mantener instalados los módulos recolectores de basura con publicidad, toda vez que el convenio de colaboración celebrado entre dicha empresa y el municipio venció el día 9-nueve de julio del año en curso.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de septiembre de 2005.- H. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA.- Lic. Rómulo M. Elizondo Flores, Presidente; C. Diana María Jaime Zamudio, Secretario (Ausente con aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Roberto Berlanga Salas, Vocal (Se abstiene).

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Algún comentario?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, relativa a la solicitud de la empresa Ventana Ambiental S.A. de C.V., en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

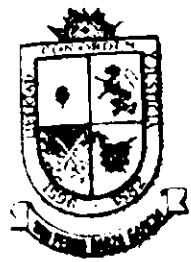
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

415



C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:
Regidor adelante.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

El día 22 de agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, la solicitud presentada por el C. LIC. JUAN MANUEL RÍOS GONZÁLEZ, Director General de la persona moral MM Outdoor, S. A. de C. V, para la instalación de 03-tres Parabuses acompañados de Mupi, Mobiliario Urbano para Información de modelo vanguardista, con exhibición de publicidad por ambos lados y en la vía pública por un periodo de 60-sesenta días; por lo que analizados que son las constancias que integran la solicitud; esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana pone a consideración de este órgano colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se NIEGA al C. LIC. JUAN MANUEL RÍOS GONZÁLEZ, en su carácter de Director General de la persona moral MM Outdoor, S. A. de C. V., la instalación de 03-tres Parabuses acompañados de Mupi, Mobiliario Urbano para Información de modelo vanguardista, con exhibición de publicidad por ambos lados y en la vía pública por un periodo de 60-sesenta días.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

El día 22 de agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, la solicitud presentada por el C. LIC. JUAN MANUEL RÍOS GONZÁLEZ, Director General de la persona moral MM Outdoor, S. A. de C. V, para la instalación de 03-tres Parabuses acompañados de Mupi, Mobiliario Urbano para Información de modelo vanguardista, con exhibición de publicidad por ambos lados y en la vía pública por un periodo de 60-sesenta días; por lo que analizados que son las constancias que integran la solicitud; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, es competente para conocer, estudiar, y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción XIII, 61

496



fracción XIII inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 30, 34 y 35 del Reglamento de Anuncios vigente en este Municipio.

SEGUNDO.- Los Parabuses serán de acero inoxidable con banca para 3-tres personas, de 38 centímetros de ancho por 1.80 metros de longitud con respaldo incluido, sujeta a los postes laterales de los mupis, las micas de los mismos son de poli-carbonato sólido para alto impacto con protección UV para exteriores, de 4.5 mm. de espesor y contra marco fabricado en lámina banderizada y pintado de negro con pintura automotiva resistente a altas temperaturas dando una cenefa de 8 centímetros por lado.

Medidas del gabinete: 1.80 metros de altura y 1.20 metros de ancho.

Área de exhibición con publicidad: 2.16 metros cuadrados por cara, dando un total de 4.32 metros cuadrados de exhibición por parabús.

Ubicaciones: Se instalarán en área de banquetta, cuidando que no estorben la visibilidad y el tránsito peatonal, proponiendo las siguientes ubicaciones:

Lázaro Cárdenas y Diego Rivera
Diego Rivera y Batallón de San Patricio
Morones Prieto frente a la UDEM.

El solicitante ofrece al Municipio cubrir los derechos que se deriven por el usufructo de dichos espacios, así como los derivados por la exhibición de publicidad; y, que el Municipio utilice la mitad de los seis mupis, para efectos de promocionar campañas propias.

TERCERO.- Estudiadas y analizadas las constancias que integran la solicitud, así como las recomendaciones y observaciones técnicas hechas por personal de la Secretaría de Servicios Públicos, concluimos que no es procedente la solicitud que nos ocupa, toda vez que concluimos que existe suficiente publicidad instalada en la vía pública y privada, a lo largo de las áreas propuestas, por lo que solo se traería como consecuencia en caso de autorizarse su instalación, mayor contaminación visual; además, los espacios de la vía pública en donde se pretenden colocar son insuficientes en sus dimensiones lo que ocasionaría problemas constantes a los peatones al caminar por esos lugares; así mismo, con las dimensiones de los gabinetes se obstaculizaría la visibilidad de los vehículos que circulan por dichas vialidades lo que podría ocasionar que se generen accidentes automovilísticos. Para determinar lo anterior, sirve de apoyo la opinión que nos emite la Secretaría de Servicios Públicos, quienes nos señalan que de su análisis lo recomendable sería que se niegue la solicitud, por no ser de beneficio para los habitantes del municipio.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se **NIEGA** al C. LIC. JUAN MANUEL RÍOS GONZÁLEZ, en su carácter de Director General de la persona moral **MM Outdoor, S. A. de C. V.**, la instalación de 03-tres Parabuses acompañados de Mupi, Mobiliario Urbano para Información de modelo vanguardista, con exhibición de publicidad por ambos lados y en la vía pública por un periodo de 60-sesenta días.



SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de septiembre de 2005.- H. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA.- Lic. Rómulo M. Elizondo Flores, Presidente; C. Diana María Jaime Zamudio, Secretaria (Ausente con aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (En contra); C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Roberto Berlanga Salas, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, relativa a la solicitud de la persona moral MM Outdoor S.A. de C.V. en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente con aviso
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente con aviso
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Antes de pasar al punto ocho del orden del día me pide el C. Presidente Municipal que le ceda el uso de la palabra para presentar a ustedes una solicitud.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Bien quiero decirles que en días pasados recibí un comunicado de la Regidora Diana María Jaime Zamudio en el cual presenta su renuncia como



integrante a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, entonces lo pongo de su conocimiento a todos ustedes para que si gustan aceptarla o no.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por la Regidora Diana Jaime Zamudio. Si están de acuerdo en aprobar.... El Regidor Rómulo... perdón Roberto Berlanga quiere hacer el uso de la palabra.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Quisiera preguntarle a la Regidora el por qué.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, yo hablé con todos ustedes ya en lo personal, individualmente sobre los motivos por el cuál me retiraba, en mi solicitud mencionó que es por motivos personales, como quiera seguiré muy al pendiente en la Comisión de Desarrollo Urbano en tanto me sea posible.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud de renuncia como integrante a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Regidora Diana Jaime Zamudio. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo del a forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON 8-OCHO VOTOS A FAVOR, 3-TRES VOTOS EN CONTRA Y LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

Continuando con el **PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES**, se encuentra inscrito primeramente: la Regidora Marcela Livas... puras mujeres, la Regidora Diana y la Regidora Lilia Leticia Peña. Le damos el uso de la palabra a la Regidora Marcela.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Muy buenos días, este es un llamado para las funcionarios municipales y para todos mis amigos Regidores para que hagamos conciencia de un ejemplo que nos acaban de poner en Monterrey al aprobar la demolición de un edificio el cual es causa de mucho problema de muertes, yo siento que es muy importante este paso que se dio allá y no debemos nosotros de descartar el que aquí en este Municipio tenemos también obras muy peligrosas que debemos de tomar mucha más responsabilidad puesto que en los puestos en los que estamos son por los ciudadanos y son a los que nos debemos y no debemos hacer oídos sordos a escuchar, a dialogar y a



resolver en una forma anteponiendo la seguridad, la vida de los ciudadanos a otras cosas que no tienen ninguna relación ni alcance como es la vida de un ser humano, por eso les hago un llamado a todos los funcionarios, a mis amigos Regidores a que tengamos conciencia de la responsabilidad que tenemos y no tomar a la ligera como se han tomado muchas decisiones que han perjudicado no a una sino a muchas personas y poniendo en riesgo su vida y que se seguirá poniendo, respetar a la montaña, la montaña no nos perdona y si la agredimos nos responde, hay que tener mucho cuidado por favor hago un llamado para las conciencias la responsabilidad que todos tenemos, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Primero quiero agradecer a todos mis compañeros de la Comisión de Desarrollo Urbano y a todos los Regidores y agradecerles en especial a los que me pidieron que me quedara en Desarrollo Urbano que querían que siguiera acompañándolos o a las personas aunque no están en la Comisión que consideraban que era importante que yo continuara en la Comisión, agradezco su voto de confianza y su aprobación.

Otro punto que quiero yo tratar es, sobre los Consejos Consultivos Ciudadanos que hace rato se aprobaron yo quiero nada más dejar aquí una propuesta la cual llevaremos a la Comisión de Participación Ciudadana y ya se ha tratado ahí ese punto, en que en los Consejos Consultivos se tenga una asistencia mínima de un 60% de la sesiones, marca que es un plazo de 6 meses, para que todos los miembros ciudadanos que estén inscritos en los Consejos Consultivos pues si se comprometan a asistir un mínimo del 60% de las sesiones y si no, pues yo propongo que automáticamente en el Reglamento se dé de baja, ya eso lo veremos creo que es importante considerar esto, nada más quería dejar esa constancia, y otro punto que quisiera dejar es nada más solicitar nada más que se viera el Comité participación de la Medalla al Mérito Ciudadano, estamos pendientes y ojalá que lo pudiéramos tratar pronto, muy bien gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Haber el Regidor Sergio Rivera.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Únicamente para agradecerle Diana en nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano tú tiempo que le dedicaste a la Comisión, y fui uno de los que te dijo que te quedaras pero tienes cosas personales que atender, entonces nosotros somos los que tenemos que agradecerle a ti por todo lo que le has dado y esperemos que después de arreglar las cuestiones personales vuelvas otra vez a formar parte de la Comisión.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Muchas gracias Sergio.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Marcela.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Yo también quiero estar unida a esta... te vamos a extrañar mucho y te queremos de vuelta Diana porque eres un ejemplo a seguir con rectitud con que ves las cosas y la responsabilidad con lo que haces, no cualquiera la tiene, mis felicidades por esa forma de actuar pero sí piénsalo porque sí te necesitamos, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Yo también Diana me sumo pero aquí necesitamos más mujeres, equidad de género porque somos muy pocas y te necesitamos y muchas felicidades hiciste tú trabajo correctamente.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien pues *DAMOS POR PRESENTE A LA C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO* y pasamos al punto nueve del orden del día que es la clausura.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

No, no. permitame tantito mí asunto.

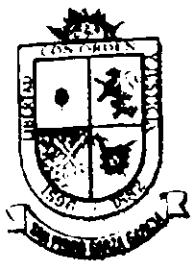
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Perdón, pensé que era su participación Regidora, muy bien adelante en asuntos generales la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

Comentarios fuera del micrófono

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Es acerca del paso a desnivel del túnel que está en Vasconcelos. del Palacio de Hierro, yo quisiera que el Ingeniero Mario Alberto García Villarreal le diéramos el uso de la palabra porque es área municipal, acuérdense que les di un dictamen, que es sumamente peligroso ese túnel del Palacio de Hierro que sale al otro túnel... del estacionamiento que sale al otro túnel de



Vasconcelos, quisiera yo que le dieran el uso de la palabra al Ingeniero Mario.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Con mucho gusto, pero antes de proceder a someter a votación su solicitud Regidora quiero que me permitan tomar este acuerdo.

ACUERDO

Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es de 8:00 a las 11:00 para las sesiones de este órgano colegiado para su duración, solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender los asuntos que ya se encuentra primeramente inscritos en el orden del día. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos de cederle el uso de la palabra al Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal si esta por aquí... ya se retiró.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Si le dije que no se retirara, salió... bueno, yo voy a hacer uso de la palabra me la permiten.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si adelante.

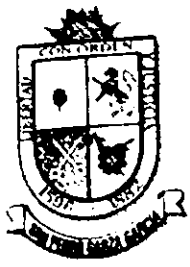
Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

A la Ciudadana Lilia Leticia... porque me la mando el Ing. Mario García; a la ciudadana Lilia Leticia Peña Llanos, presente.

En respuesta a su solicitud verbal me permito anexarle copia del plano oficial de la colonia Del Valle el Campestre Sección I debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 7, volumen 39, libro 4, sección 1 fraccionamientos de la fecha 12 de abril de 1978, así como copia del plano en la colonia Del Valle sector sureste inscrito bajo el número 92, libro 41, libro 10, Sección, fracción de fecha 25 de octubre de 1979.

Donde se muestran las áreas viales municipales de Vasconcelos y Gómez Morin eso quiere decir que es área municipal, sin otro particular al respecto y esperando que esta información le sea útil me despido de usted. El Ing. Mario Alberto García Villarreal.

Les quiero recordar que la recomendación también de la vialidad es sumamente peligrosa, aquí hay un dictamen que les hice llegar una copia en una sesión de Cabildo, ya me quitaron las pancartas o no sé que tenían ahí maderita, ahí se ve el túnel, se va a quedar ahí aunque tengamos un



dictamen que es sumamente peligroso ese túnel que colinda con el otro túnel, a todos ustedes... a todos les estoy preguntando.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Sí el Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Creo que la Regidora, ya van varias veces que toca el mismo tema y yo creo que sería justo y correcto que se turne a la Secretaría de Vialidad y dictamine...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

No, no ya esta aquí, la de vialidad aquí está el dictamen que es sumamente peligros, que debe de ser clausurado y les pasé una copia en una sesión.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Bueno pues que se atenga porque es de seguridad a la observación de la Secretaría y se turne a Desarrollo Urbano.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Y acuérdense que si hay una muerte es responsabilidad del Municipio.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo creo que no debe de caer en comisiones sino debe de caer en Desarrollo Urbano porque ese proyecto no pasó en Comisión, o sea debe... directamente la Secretaría tomar el veredicto de la Secretaría de Seguridad Pública y hacer lo que le corresponde.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

El Regidor Sergio Rivera y en seguida la Regidora María Teresa Morales.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Nada más es una pregunta Lety, ya planteaste que existe una situación ahí en cuestión del túnel del Palacio de Hierro, cuál es tu propuesta...

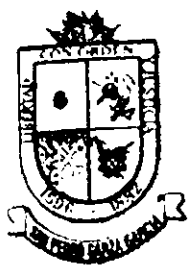
Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Que sea clausurado.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Clausurarlo... se necesita abrir un procedimiento y ver si procede una clausura o no y a quién sugieres que se le turne este caso, o sea a quién quieres que se le turne este caso, a quién quieres que se le turne a Vialidad a Desarrollo Urbano.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos



Vialidad dice que debe de ser clausurado inmediatamente porque es sumamente peligroso, tú sabes que en Desarrollo Urbano no va a querer el Arq. Juan Ignacio Barragán, prefiero a la Comisión de Desarrollo Urbano que eres tú el Presidente.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Este... yo con todo gusto se ve el caso, se ve el asunto en la Comisión, todos los compañeros lo pueden ver y ver que pasó ahí y darte una respuesta que a lo mejor desde nuestro punto de vista de nuestro análisis te lo podemos dar, pero creo que la persona indicada o las personas indicadas son los de la administración, no propiamente nosotros como Comisión, entonces por eso te digo, lo correcto sería que tú hicieras una carta turnándoselo a la dependencia indicada para que resolviera algo y en base a esa resolución tú emitir tu opinión de que si fue apegada a los Reglamentos o no, pero ahorita ninguna autoridad a emitido una opinión oficial.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Si la de Seguridad Pública y Vialidad.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Desconozco lo de Seguridad Pública.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Te di una copia acuérdate.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Desconozco lo de Seguridad Pública, es el Consejo de Seguridad Pública lo que yo recibí, yo no recibí una carta formal del Director de Policía y Tránsito diciéndome eso, o el Director de Policía diciéndome eso, que son las autoridades que lo deben decir al Ayuntamiento, entonces yo creo que lo correcto es que tú lo turnes, que ellos emitan su resolución y nosotros revisar si es correcto o no.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

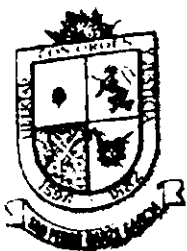
La Regidora María Teresa Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Mira Lety yo también comparto tu preocupación yo soy miembro de la Comisión de Hacienda y ese asunto se ha venido ventilando en repetidas comisiones y sesiones de la Comisión de Hacienda en donde tampoco he recibido respuesta de ese asunto, comparto exactamente lo tuyo porque este es un problema de patrimonio y no se le ha dado el permiso y existe ya un túnel construido, entonces yo también te invito Lety, tú y yo que hagamos lo respectivo para que esto se pueda llevar a un feliz término, sería todo.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Entonces, lo pasaremos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Muy bien...

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Y la otra es, muchas gracias por su obsequio señor Alcalde, nos ha servido mucho el apuntador.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien entonces pasamos al punto nueve... *comentarios fuera del micrófono...* el apuntador, el punto nueve del orden del día es la clausura...

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

EL PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Septiembre de 2005 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 14 de Septiembre de 2005, y siendo las 10 horas con 55 minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

14 de Septiembre de 2005

8:00 horas.

Presidente Municipal.
Ing. Alejandro Páez y Aragón.

Sindicos.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

Regidores.

C. P. Roberto Treviño de la Garza.

Profra. Lic. Martha María De Guadalupe González Leal.

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Lic. Gerardo Ismael Canales Martínez.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.

Lic. Roberto Berlanga Salas.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

C. Diana María Jaime Zamudio.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano.

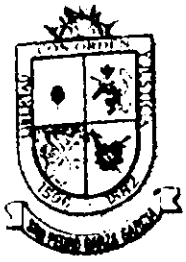
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.

C. Marcela de Jesús Livas Garza.

C. Lilia Leticia Peña Llanos.

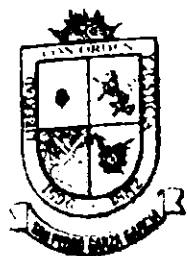
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
C.P. César González Garza.

Secretario del R. Ayuntamiento.
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.



**ÍNDICE ACTA NO. 23
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
14 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**

ACUERDO	PÁGINA
01.- Orden del día programado para esta Primera Ordinaria del mes de Septiembre del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	03
02.- Solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 y 25 de Agosto del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	04
03.- Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fechas 24 y 25 de Agosto del año en curso. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	04
04.- Solicitud de declarar como Recinto Oficial al Auditorio San Pedro para llevar a cabo la Sesión Solemne de este R. Ayuntamiento a celebrarse el día 27 de Octubre de 2005 a las 19:00 horas con motivo del Segundo Informe de este Gobierno Municipal, lo anterior de conformidad a lo establecido por el Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Así como la integración de la Comisión que recibirá y despedirá a las Autoridades invitadas, la cual quedará integrada de la siguiente manera: Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos C. Diana María Jaime Zamudio C. Marcela de Jesús Livas Garza C. Lilia Leticia Peña Llanos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	08
05.- Modificación propuesta por el Síndico Segundo en virtud de que él no puede aceptar al designación como Delegado Propietario de la Comisión de Desarrollo Urbano y en su caso quedaría la Ing. María Teresa Morales. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, si Regidora usted esta de acuerdo en aceptar, muy bien esta a consideración de ustedes. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....	15
06.- Solicitud hecha por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar de dispensar la lectura de los dictámenes. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	17



- 07.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a LA AUTORIZAR DE LAS CUOTAS PARA LOS PERMISOS TEMPORALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....19
- 08.- Solicitud de conceder el uso de la palabra al C. C.P. César Gonzáles Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero. APROBADO POR UNANIMIDAD.....26
- 09.- Solicitud de conceder el uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....29
- 10.- Aprobación del dictamen presentado por el Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio el Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar en dos partes, referente a LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....40
- 11.- Primera parte sería: el punto dos, tres, cuatro, y el punto cinco, del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....41
- 12.- Esta a consideración de ustedes el punto primero del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005, presentado por el Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. NEGADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LAS ABSTENCIONES DE LA C. PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL E ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....41
- 13.- Dictamen presentado por el Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con respeto a LA AUTORIZACIÓN DE SUBROGACIÓN EN LA RESPONSABILIDAD DE PAGAR DAÑOS, DERIVADA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO CONTRA EL C. ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, COMO EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. APROBADO POR UNANIMIDAD.....44



14.- Solicitud de conceder el uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de finanzas. APROBADO POR UNANIMIDAD.....46

15.- Dictamen presentado por el Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 70/97, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....47

16.- Dictamen presentado por el Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la modificación del acuerdo del Expediente 70/97, de fecha 10 de Noviembre del 2004, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....51

17.- Dictamen presentado por el Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, respecto al expediente 70/97, de fecha 24 de octubre del 2003, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....55

18.- Solicitud de conceder el uso de la palabra al C Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio. APROBADO POR UNANIMIDAD.....58

19.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la Modificación del acuerdo dentro Expediente 58/02, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....58

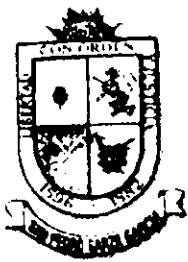
20.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la Modificación del acuerdo dentro Expediente 67/04 de fecha 11 de agosto del 2004, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....61

21.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la Modificación del acuerdo dentro Expediente 67/04 de fecha 28 de Enero 2005, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....64

22.- Dictamen presentado por el Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 16/01, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....67



- 23.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 59/04, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SERGIO YORSIUE RIVERA ZAVALA.....73
- 24.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 11/05, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....76
- 25.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 31/05, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....79
- 26.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 71/05, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....82
- 27.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 72/05, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....85
- 28.- Solicitud presentada por el Regidor Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala de leer únicamente los acuerdos y omitir la lectura de los dictámenes. APROBADO POR UNANIMIDAD.....86
- 29.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 9959/2004, catastral número 19-029-002, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....89
- 30.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12503/2005, catastral número 18-015-009, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....94
- 31.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12548/2005, catastral número 14-066-013, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....97



32.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12570/2005, catastral número 32-018-069, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....101

33.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12579/2005, catastral número 08-024-014, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....104

34.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente 12644/2005, catastral número 01-113-010, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....110

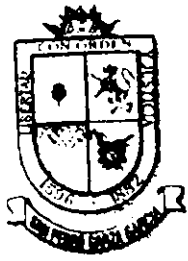
35.- Solicitud presentada por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala de omitir la lectura de los dictámenes e ir únicamente a la aprobación si ustedes están de acuerdo de los acuerdos, perdón valga la redundancia. APROBADO POR UNANIMIDAD.....111

36.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-017/05, en los términos expuestos. CON LA ADICIÓN DE LA PROPUESTA HECHA POR LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS. DE ESPECIFICAR EL NÚMERO DEL LOCAL DEL QUE ESTA HACIENDO USO LA LICENCIA DE ALCOHOL. APROBADO POR UNANIMIDAD.....118

37.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-018/05, en los términos expuestos. CON LA ADICION DE LA PROPUESTA DE LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS DE QUE SE INCLUYA LA DENOMINACIÓN DESPUÉS DE PLANTA BAJA "DENTRO DE LA PLAZA PALMAS". APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA, C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....122

38.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4298, en los términos expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....125

39.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4279, en los términos expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....129



40.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4267, en los términos expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....132

41.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 2092, en los términos expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....135

42.- Solicitud presentada por el Regidor Rómulo Elizondo de suprimir la lectura de los dictámenes y leer únicamente los acuerdos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....136

43.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, relativa a la solicitud de la empresa Ventana Ambiental S.A. de C.V., en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....138

44.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, relativa a la solicitud de la persona moral MM Outdoor S.A. de C.V. en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....141

45.- Solicitud presentada por la Regidora Diana Jaime Zamudio, de retirarse de la Comisión de Desarrollo Urbano. APROBADO POR MAYORÍA CON 8 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....142

46.- Solicitud de extender el tiempo de esta sesión de cabildo con la finalidad de atender los asuntos que ya se encuentra primeramente inscritos en el orden del día. APROBADO POR UNANIMIDAD.....14

502 + 7



ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 9, 27 fracción IX, 122, 123, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 21 numeral 17 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y

CONSIDERANDO

Que los habitantes de un municipio que adquieran la vecindad conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado, tendrán los derechos y cumplirán con las obligaciones que determinen las leyes. Los Ayuntamientos emitirán disposiciones que favorezcan la participación de sus habitantes en la solución de los problemas del Municipio.

Que los Ayuntamientos promoverán entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio

Que el Ayuntamiento convocará y tomará parte en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana, en los términos señalados en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos serán órganos descentralizados de consulta, asesoría, opinión y proposición de medidas de cada Secretaría de la Administración Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos funcionarán colegiadamente tomando como denominación las de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal.



Que los Consejos Consultivos Ciudadanos ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones de la Ley, de este reglamento y las de carácter general que expida el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán cada uno compuesto de un Presidente, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho vocales.

Que el cargo de Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano deberá recaer en un ciudadano de reconocida honorabilidad, prestigio profesional, cívico y social; así como preferentemente con arraigo en el Municipio, siendo designado por el R. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo Ciudadano será el Secretario de la Administración Pública Municipal del mismo nombre

Que el Delegado Propietario será un Regidor o Síndico, designado por el R. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Que corresponde al Presidente Municipal hacer las propuestas al R. Ayuntamiento y a éste hacer la designación de los vocales.

Que la duración de los nombramientos de los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos será de seis meses pudiendo ratificarse la designación correspondiente cuantas veces lo crea conveniente el R. Ayuntamiento.

Por lo que en mi carácter de Presidente Municipal y con los considerandos antes expuestos, someto a este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la designación e integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos que



como órganos descentralizados de consulta, asesoría, opinión y proposición de medidas de cada Secretaría de la Administración Municipal, funcionarán colegiadamente tomando como denominación las de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal, ejerciendo las atribuciones en los términos señalados en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García.

SEGUNDO.- La designación e integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos es la siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE: C. JESUS MONTAÑO GARCIA

SECRETARIO EJECUTIVO: C. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO

DELEGADO PROPIETARIO: C. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ

DELEGADO SUPLENTE: C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA

VOCALES:

CC ALFREDO RIVERA MORENO.

NORMA TREVIÑO CUEVA,

CAROLINA GARZA GUERRA DE LOPEZ.

FERNANDO JOSE TURNER GONZALEZ,

ANA MARIA SCHWARZ DE COTA

CARLOS ZAMBRANO PLANT.

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA

PRESIDENTE: C. MIGUEL A. BOTELLO TREVIÑO

SECRETARIO EJECUTIVO: C. CESAR GONZALEZ GARZA

DELEGADO PROPIETARIO: C. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA

DELEGADO SUPLENTE: C. SALVADOR M. BENITEZ LOZANO

VOCALES:

CC SALVADOR ALBO TAMEZ.

ADRIANA SEGOVIA DE TELLO.

JUAN IGNACIO RODARTE HERRERA.

HUMBERTO GARZA CHARLES

ING MIGUEL MONTAÑO ARCE

LIC. FERNANDO DE LA GARZA EVIA Y GUZMAN

LIC. LUIS EDUARDO TURRIZA CUEVAS

505



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE: C RODOLFO QUIROGA RUIZ

SECRETARIO EJECUTIVO: C RUBEN FLORES OROZCO

DELEGADO PROPIETARIO: C. MA TERESA DEL NIÑO JESUS MORALES RAMOS

DELEGADO SUPLENTE: C ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA

VOCALES:

CC GUILLERMO ROMAY LOPEZ,

ARMANDO VALLE FABELA,

RICARDO DE LA GARZA VAZQUEZ,

ARNULFO FLORES RODRIGUEZ.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

PRESIDENTE: C. MARTHA GARCIA MÜLLER

SECRETARIO EJECUTIVO: C. JOSE GUILLERMO COLORADO GANDARA

DELEGADO PROPIETARIO: C SALVADOR M. BENITEZ LOZANO

DELEGADO SUPLENTE: C. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ

VOCALES:

CELINA FERNANDEZ VIZCAINO,

JORGE MALDONADO MONTEMAYOR

RAUL MALDONADO MARTINEZ

BERNANRDINO MARTINEZ VIZCAYA

ANTONIO TOMAS FOSTER MORALES

LIC. ROBERTO GARZA LEONARD

SECRETARIA DE VINCULACION CIUDADANA

PRESIDENTE: C. JORGE GARCIA SEGOVIA

SECRETARIO EJECUTIVO: C MARIA GABRIELA DIB Y MERCADO

DELEGADO PROPIETARIO: C DIANA MARIA JAIME ZAMUDIO

DELEGADO SUPLENTE: C JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR

VOCALES:

CC RODOLFO GAMBOA CERDAN,

HERNAN MARTINEZ FERNANDEZ,

ELISEO CARVAJAL MARTINEZ,

ESTHELA BENAVIDES ALANIS,

JUAN CARDENAS SANCHEZ.

ANTONIO BLANCA GARCIA,

LIC CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ,

C KARINA TORRES GÁMEZ.

SECRETARIA DE PROMOCION HUMANA

PRESIDENTE: C. LILIA GUERRA DE CHÁVEZ

5706



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

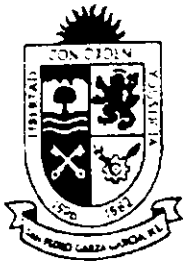
GARZA GARCIA N.L.

2003 - 2006

SECRETARIO EJECUTIVO: C. MARIA AMPARO ADAME DORIA
DELEGADO PROPIETARIO: C. MARCELA LIVAS GARZA
DELEGADO SUPLENTE: C. MARTHA MA. DE GPE. GONZALEZ LEAL
VOCALES:
C C. MARIA ESTHELA YTURRIA DE ZAMBRANO,
FLORENCIA INFANTE DE GARZA,
FERNANDO MARGAIN ANCIRA,
DORA ELISA ZAMUDIO GARZA
PATRICIA ALEMAN DOMINGUEZ DE PALENCIA
LAURA G. MORALES
FEDERICO LANKENAU SADA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PRESIDENTE: C. MARIO PEÑA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO: C. JAIME RODRIGUEZ DE LA GARZA
DELEGADO PROPIETARIO: C. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR
DELEGADO SUPLENTE: C. ROMULO ELIZONDO FLORES
VOCALES:
CC CARLOS JAUREGUI HINTZE,
ANTONIO L. RODRIGUEZ MORALES,
MARILU RODRIGUEZ DE LEVY
ALFONSO GARCIA VILLARREAL,
REYNALDO FARIAS MONTEMAYOR,
NORMA AYALA DE VILLA,
JORGE GUERRERO BETANCOURT,
JAIME JAVELLI ALVAREZ.

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
PRESIDENTE: C. ALEJANDRO GONZALEZ BRIONES
SECRETARIO EJECUTIVO: C. OSCAR GUEVARA SALAZAR
DELEGADO PROPIETARIO: C. ROBERTO BERLANGA SALAS
DELEGADO SUPLENTE: C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCALES:
CC HUMBERTO LEAL GARCIA,
DIEGO GONZALEZ ALANIS,
RODOLFO LOZANO SALAZAR,
GILBERTO MARCOS HANDAL,
ENRIQUE ABAROA CASTELLANOS,
FRANCISCO E. MONCAYO,
GABRIELA VILLARREAL DE LOZANO.



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

GARZA GARCÍA N.L.

2003 · 2006

MARIA CRUZ RIVERA.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

PRESIDENTE: C ROBERTO ELIZONDO SUAREZ

SECRETARIO EJECUTIVO: C. RAUL MALDONADO TIJERINA

DELEGADO PROPIETARIO: C GERARDO I CANALES MARTINEZ

DELEGADO SUPLENTE: C. MA TERESA DEL NIÑO JESUS MORALES RAMOS

VOCALES:

C C

RAMEZ HAYEK HAYEK,

EDMUNDO GARZA LOZANO,

VICTOR GOMEZ VELAZQUEZ,

ALBERTO J MARTINEZ GONZALEZ,

EVARISTO MARTINEZ SADA,

ROGELIO LOZANO DE LEON,

RODOLFO SANCHEZ SOLORZANO,

ALEJANDRO TORRES QUIROGA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

PRESIDENTE: C. ALEJANDRO MAIZ GARZA

SECRETARIO EJECUTIVO: C JUAN IGNACIO BARRAGAN VILLARREAL

DELEGADO PROPIETARIO: C. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ

DELEGADO SUPLENTE: C ROMULO M. ELIZONDO FLORES

VOCALES:

CC. MIGUEL SHWARTZ MARX,

EDUARDO MARISCAL HAY,

RICARDO PADILLA SILVA,

JOSE ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ,

RUBÉN FERNANDEZ TELLEZ.

RAFAEL ADAME DORIA,

JUAN ANTONIO BALLI GONZALEZ.

LUIS BORREGO HERNANDEZ.

DIRECCION GENERAL DEL DIF

PRESIDENTE: C NORMA ZAMBRANO VILLARREAL

SECRETARIO EJECUTIVO: C TERESA GARZA DE PAEZ

DELEGADO PROPIETARIO: C. MARTHA MA GPE. GONZALEZ LEAL

DELEGADO SUPLENTE: C MARCELA LIVAS GARZA

VOCALES:

CC. ILEANO PICOLO PARRO,



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA N. L.
2003 - 2006

CECILIA NAVARRO DE MARCOS,
MA. DE LA LUZ GARZA GALLARDO,
LUZ AMPARO SILVA MORIN,
MARTHA REYNOSO ELIZONDO,
LINDA SADA GONZALEZ,
MARIA BARRAGAN DE GONZALEZ.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Gírense instrucciones para su publicación en la Gaceta Municipal, y dése el debido cumplimiento

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

7 de Septiembre de 2005

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN

LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO

CONSEJO CONSULTIVO

DIF

CURRICULUM VITAE

Nombre: María Barragán de González.
Fecha de nacimiento: 21 de septiembre de 1933.
Lugar de nacimiento: Monterrey, N.L.
Dirección: Río Rhin #424 Pte. Colonia del Valle Garza Garcia, N.L.
Teléfonos domicilio: 8338-6631 y 8338-6502
Directo oficina: 8151-1427
Nombre de sus padres: Manuel L. Barragán Escamilla y María Villarreal de Barragán.
Séptima de una familia de 8 hijos.
Estado civil: Viuda.
Nombre del esposo: Lic. Luis Lauro González Cueva.
Fecha de matrimonio: 2 de agosto de 1952.
Madre de 6 hijos y abuela de 15 niños.

Actividades empresariales:

- Miembro del consejo de administración del GRUPO PROCOR, empresas fundadas por su señor padre, y actualmente miembro del consejo de administración de Embotelladoras ARCA, S.A. de C.V., empresa fundada a partir de la fusión del Grupo PROCOR con otros dos importantes grupos embotelladores de Coca-Cola del norte del país
- Como miembro del consejo de las empresas fundadas por su padre participó activamente en programas de desarrollo y formación dirigidos a las esposas, madres e hijas de los trabajadores, como la creación y coordinación de centros ANSPAC (Asociación Nacional Pro Superación de la Mujer, A.C.) mismos que siguen trabajando, ahora dentro de Embotelladoras Arca, abiertos a la comunidad que rodea a cada planta.
- Hace catorce años, creó e implantó un Programa de Profundización de Valores dirigido a todos los niveles de la organización desde Directores hasta obreros, en todas las empresas del grupo, cuyo propósito es hacer una revisión de los valores que dan un sentido trascendente a la vida. Este programa se ha estado impartiendo continuamente y continuará expandiéndose a todas las empresas que ahora forman Embotelladoras Arca.

Actividades de servicio social a favor de la comunidad desarrolladas desde su juventud hasta la actualidad.

- Voluntaria de la Cruz Roja.

- Asistente social durante varios años en la Clínica Santa María, S.A., lugar en el que se dedicaba a atender niños de muy escasos recursos.

Organizó y dirigió durante 10 años un grupo integrado por señoras en estado de extrema pobreza, ubicadas en los antiguos tiraderos de basura impartiendo catequesis y formación familiar y en donde se proporcionaban despensas a un simbólico precio.

- Fundó en 1990 Causa Común, A.C., bajo el lema "*Por la plena Integración*", esta institución ha trabajado para promover una actitud de respeto y valorización hacia las personas con discapacidad, para que sean incluidas en todos los ámbitos y actividades de la sociedad. Actualmente es presidenta vitalicia del consejo de esta institución.

Entre otros logros, Causa Común, A.C., participó activamente para que se promulgara, en 1992, la Ley de Integración Social de los Discapacitados en el Estado de Nuevo León, siendo ésta la primera en el país.

Investigación e implementación del Programa DEHANE (Desarrollo de Habilidades Neuropsicológicas para el Aprendizaje) en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Universidad de Monterrey, incluyendo la adecuación de gimnasios especiales en las escuelas que participaron en este programa y la capacitación de los maestros involucrados.

- En el sexenio pasado desde el año 2000 fungió como Presidenta del Consejo Consultivo Ciudadano de Educación para la Diversidad, pionero en el país y que estuvo constituido por representantes de O.N.G., el Secretario de Educación Pública del Estado de Nuevo León Lic. José Martínez, así como autoridades de esta secretaría. Este consejo logró la capacitación de más de 1,200 maestros y la adecuación de la curricula de las 5 normales que existen en nuestro estado, para que todos sus egresados fueran capaces de recibir alumnos con necesidades especiales dentro de las aulas regulares.

- **Reconocimientos:**

- Entre otros reconocimientos, Causa Común, A.C. recibió en 1993 el Premio Foro.
- En 1996, recibió del entonces Secretario de Educación del Estado, Lic. Alfonso Rangel Guerra, una presea en reconocimiento a su apoyo y colaboración en diferentes programas de esa secretaría.
- En 1997, Causa Común, A.C., se vio beneficiada con el V Fondo de Coinversión Social que otorga la Secretaría de Desarrollo Social, para aplicarse al Programa Dehane

Monterrey, N. L., 27 de agosto del 2004.

CONSEJO
CONSULTIVO

SERVICIOS
PÚBLICOS

Curriculum

Datos Personales

Nombre: S. Gabriela Villarreal de Lozano
Fecha de Nacimiento: Septiembre 20, 1968
Lugar de Nacimiento: Monterrey, N.L.
Dirección: Ticoman # 113 Col. Prados de la Sierra
San Pedro Garza García
C.P. 66230
Teléfono: 83-38-12-04 y 83-38-98-31
Mail: gvillarreal@jasna.com.mx
Estado Civil: Casada
Nombre del Cónyuge: Juan Alberto Lozano González
Hijos: 2
Juan Alberto de 13 años
Carlos Andrés de 5 años

Formación Académica:

Primaria: Instituto Americano de Monterrey
Secundaria: Instituto Americano de Monterrey
Prep: Universidad Regiomontana
Carrera: Arte, A.C. estudiando Diseño de Interiores

Pasatiempos

Equitación
Cacería
Andar en moto recreativamente

Regidora Suplente del Municipio de San Pedro en la administración actual.
Consejera del suplemento GP del periódico El Norte en el 2004.
Consejera de la Mesa Directiva del Centro Ecuestre San Pedro en el periodo del 2004-2005 y 2005-2006.

Francisco E. Moncayo

Francisco Moncayo is President of Francisco Moncayo y Asociados, S.C., a private company founded in 1966 dedicated to Consulting in General Management and Project Management. During the last 25 years, Mr. Moncayo has managed a great number of negotiations at national and international levels with the private and public sectors concerning energy (oil, gas and electricity), marine and air transportation, construction, telecommunications, water industry, food industry, paper and petrochemicals.

Mr. Moncayo currently serves as Director of Vislux, S.A. de C.V.; Teox, S.A. de C.V., and Enexa, S.A. de C.V.. He is the former C.E.O. of Consorcio Mexicano de Productos Químicos, S.A. de C.V., former Corporate Director of Public Relations of Grupo Protexa, and former Corporate Director of Human Resources and Public Relations of Grupo Alfa (Pulp and Paper Division).

Mr. Moncayo graduated from the School of Engineering at the Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), where he studied Mechanical and Industrial Engineering. Later on he got an MBA from the ITESM Business School (University in which he worked as a professor for 14 years in the graduate and undergraduate programs) and a Master in Science from the University of Utah.

Mr. Moncayo is actually a member of the board of the following associations: Asociación Mexicana de Ingenieros de Nuevo Leon; Universidad Mexicana del Noreste. And he is a former member of the board of Periódico "El Norte"; Consejo Nacional para las Exportaciones (CONACEX); Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (CNIC); Instituto de Protección al Ambiente; Cámara de la Industria de la Transformación (Vicepresidente); Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (Presidente); and Comité Bilateral México-Perú (Presidente).

Mr. Moncayo was born in Monterrey, Nuevo Leon, in 1945, where he still lives, he is married and the father of two children.

MARÍA CRUZ RIVERA DE RODRÍGUEZ

Plan de Guadalupe No 205-A
Col Revolución 4to Sector
San Pedro Garza García, N.L.
Tel 8315-52-29

ESCOLARIDAD 1959 - 1965 Primaria "Josefa Ortiz de Dominguez"

ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD

- 1994 Inicé con un programa de limpieza en la cañada y las gestiones para conseguir las escrituras de propiedad para todos los vecinos de la colonia, logro efectuado
- 1994 Fui nombrada presidenta de la Junta de Vecinos, lo primero que gestioné fue el proyecto de construir un parque en la cañada, lo cual se logró y poco a poco se fue equipando, con árboles, juegos infantiles, dos palapas, un techumbre para fiestas infantiles y un kiosko cibernético. también se logró conseguir la construcción de una caseta de vigilancia y un consultorio medico
- A la fecha continuo siendo Presidenta de la Junta de vecinos y se han hecho otros logros como la gestión con la Secretaria del Transporte para introducir la Ruta intermunicipal y la Ruta 17.
- Hice la petición ante la Compañía de Gas Natural para conseguir descuentos a los vecinos que les llegaron sus recibos de cobros con saldos excesivos. De igual manera encabece la gestion para que se instalara una oficina de cobro de dicha compañía, cercana para todos los vecinos del sector poniente. Fue aceptada la solicitud y se ubico en el Bulevar Díaz Ordaz.
- Otro logro fue conseguir la instalación de medidores de Gas o tinaco de agua sin costo alguno para la mayoría de los vecinos con fondos del 1 % del Infonavit
- 1998 Soy nombrada miembro del Consejo Municipal del Ramo 33 (a la fecha)
- 2004 Actualmente pertenezco al Consejo Sectorial del K.1 como secretaria de actas

CONSEJO
CONSULTIVO

DESARROLLO
URBANO

RAFAEL ADAME DORIA
CURRICULUM VITAE

- * ARQUITECTO POR EL I.T.E.S.M 1973
- * ESTUDIOS POST-GRADO EN URBANISMO EN LA UNIVERSIDAD DE FLORENCIA Y POLITECNICO DE MILAN 1973 - 1974
- * VIAJES DE ESTUDIO POR DIFERENTES PAISES PARA ESTUDIAR LA PROBLEMÁTICA URBANA DE SUS CIUDADES
- * PARTICIPANTE EN CONSEJOS DE ASESORIA EN UNIVERSIDADES, MUNICIPIOS, MEDIOS INFORMATIVOS, DESARROLLOS HABITACIONALES Y EMPRESAS.
- * DIRECTOR DE LA EMPRESA ADAME DORIA ARQUITECTOS, DEDICADA AL DISEÑO ARQUITECTONICO Y A LA CONSTRUCCION

OCTUBRE 2004

5/18

CURRICULUM VITAE

Datos Personales

Nombre: Juan Antonio Ballí González
Fecha de Nacimiento: Julio 6 de 1928
Lugar de Nacimiento: Reynosa, Tamps.
Ciudad: Monterrey, N.L.
Teléfono: 11-58-42-00 y 11-58-42-02
Nombre esposa: Ma. Guadalupe Mtz.de Ballí
Hijos: Nora Guadalupe, Rosa Laura, Juan Antonio, Javier Ildefonso, José Luis, Jorge Ernesto, Susana, Claudia Sofía

Escolaridad: Escuela Primaria de los Herreras, N.L.
Secundaria: Escuela Secundaria No. 1 de Monterrey
Preparatoria: Colegio Civil en Monterrey, N.L.
Profesional: Facultad de Ingeniería Civil U.A.N.L.
Profesión: Ingeniero Civil
Cédula Profesional: No. 55754

Antecedentes Laborales

Año de 1954 a 1961

Director de Obras Públicas del Estado de Nuevo León

Año de 1961 a 1980

Constructora Nacional del Norte, S.A.

SOCIO CLUB INDUSTRIAL, A.C.

A t e n t a m e n t e,

Ing. Juan Antonio Ballí González

MATERIALES Y TRITURADOS SAN JUAN

Trituración y venta de materiales triturados

Actividades de Carácter Gremial

Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción

Delegación, N.L. en el período de 1968 - 1969

Primer Presidente y Fundador de la Asociación de Urbanizadores y Desarrolladores de Vivienda (ADIVAC)

Consejero Nacional del Consejo de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción 1990 - 1992

Presidente del Consejo Consultivo de la Delegación N.L., de la Cámara de la Industria de la Construcción

Presidente del Comité Pro-Construcción del Edificio Sede del Colegio de Ingenieros Civiles.

Socio del Colegio de Ingenieros Civiles y
Miembro del Consejo Honorario

ACTIVIDADES SOCIALES

PRESIDENTE DEL DEPORTIVO SAN AGUSTIN

PRESIDENCIA CLUB AGUILAS FUTBOL AMERICANO (1972)

VICEPRESIDENTE DE LA AFAIM (1973)

SOCIO HONORARIO DEL DEPORTIVO SAN AGUSTIN

SOCIO CASINO DE MONTERREY, S.C.

521

Fundador y Director General

Año de 1980 a la fecha

Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de
C.V.

Fundador y Director General

Empresas Fundadas

Año de 1960

TUBERIAS SANITARIAS, S.A.

Fabricación de Concreto Simple y Reforzado para
sistemas de alcantarillado,
Sub-Colectores y Colectores

Año de 1968

FRACCIONADORA REGIOMONTANA, S.A.

Desarrollo de bienes inmobiliarios

Año de 1983

ARRENDADORA BAM. S.A. DE C.V.

Manejo y Arrendamiento de maquinaria pesada de
construcción

Año de 1985

PROMOTORA DE DESARROLLO REGIONAL, S.A. DE C.V.

Construcción de casas habitación de interés
social

Año de 1990

TUBOS Y PRECOLADOS DEL NORTE

Fabricación de tubería de concreto

Año de 1992

CURRICULUM VITAE

FECHA SEPTIEMBRE 2005.

GENERALES:

ING LUIS BORREGO HERNANDEZ
4 DE SEPTIEMBRE DE 1949

DOMICILIO:

ROSALES #220 COLONIA SANTA ENGRACIA
TELEFONO 8356-8831

OFICINA:

INSURGENTES #2500 LOCAL 287 COLONIA VISTA HERMOSA
TELEFONO 8348-9213
EMAIL: luisarmando49@hotmail.com

FAMILIA:

ESPOSA: AURORA VERONICA TREVIÑO GONZALEZ
HIJOS: LUIS DAMIAN 25, ANDRES 22 Y JUAN PABLO 19

EDUCACION:

INGENIERO MECANICO ADMINISTRADOR EN ITESM 1974
MAESTRIA EN CIENCIAS DE INGENIERIA EN ITESM 1977
ALTA DIRECCION DE EMPRESAS EN IPADE
DIPLOMADO EN ADMINISTRACION PUBLICA EN UMNE
SEMINARIO DE MARKETING NEGOCIACION POLITICA
SEMINARIO POLITICO EN ITAM

TRABAJOS:

FERTIMEX 1975
MAESTRO DE PLANTA EN INGENIERIA EN ITESM 1977
HYLSA DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS 1978 HASTA 1983
NEGOCIO PROPIO OCLOCK DESDE 1983 HASTA LA FECHA

ASOCIACIONES:

PARTIDO ACCION NACIONAL MIEMBRO ACTIVO DESDE 1998
ASOCIACION DE JOYEROS DE MONTERREY. PRESIDENTE 1996-1997
CLUB ROTARIO MONTERREY INDUSTRIAL. PRESIDENTE 1996-1999
CLUB TOASTMASTER INTERNACIONAL:
PRESIDENTE 1997-1998
GOBERNADOR DE AREA 1999-2000
GOBERNADOR DE DIVISION 2002-2003

CONSEJO
CONSULTIVO

SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
Y VIALIDAD

ROGELIO LOZANO DE LEON
ABOGADO

GENERALES:

R.F.C. LOLR 681292-R23

Cédula Profesional # 2334865

Edad: 36 años

Fecha Nacimiento: 02 Diciembre 1968

Estado Civil: Casado.

Nombre Cónyuge: Adriana Cancino Garza

Nombre hijas: Ma. Fernanda Lozano Cancino, Nimena Lozano Cancino

Nombre Padres: Ing. Rogelio Lozano Moreno (+)

Sra. Ma. Guadalupe De León de Lozano

Domicilio Permanente: Fontana Di Trevi #101 Col. Valle de San Angel

Garza Garcia, N.L. 66290

1. Teléfono: (8) 3030175, 3032021

Idiomas: Inglés TOEFEL 600 puntos

E-Mail: rogelio_lozano@hotmail.com

rolozano@itesm.mx

lozanodeleonabogados@justice.com

ESTUDIOS:

► *LL.M "Legum Magister" ("Master of Laws") 2 subespecialidades: "Business Corporate Law y Criminal / Criminal Procedure Law", Temple University Beasley School of Law: Philadelphia, P.A. U.S.A. Agosto 14, 1998- Mayo 20, 1999*

► *Maestría en Ciencias Penales. (Interrumpida actualmente): Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)*

► *Diplomado en Alta Dirección de Empresas. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Mty. (ITESM)*

► *Licenciado en Derecho. Universidad de Monterrey (UdeM).*

Tesis Profesional: "Diversos Aspectos Legales para Hacer Negocios en México".

► *Preparatoria, Secundaria, Primaria, American School Foundation de Monterrey, A.C. (ASFMA)*

525

DIVERSOS CURSOS Y SEMINARIOS EN EL EXTRANJERO:

- ▶ "Summer Program: Professional Responsibility and Ethics in Lawyering" Temple University School of Law: Philadelphia, P.A. U.S.A. Mayo 24- Julio 8, 1999.
- ▶ "Doing Business Under NAFTA: Tax, Finance and Investment Seminar". "World Trade Center Institute in Baltimore" Febrero 8-9, 1999.
- ▶ "International Law Weekend '98":
 1. "Current Issues in Emerging Market Project: Financing";
 2. "Infrastructure in Latin America";
 3. "The Future of World Peace and Outer Space";
 4. "The International Criminal Court";("The American Branch of the International Law Association") Noviembre 12-14, 1998 "House of the Bar of the City of New York."
- ▶ "1998 International Law Career Forum." ("The American Bar Association's and the International Law Society of the Washington College of Law American University") Octubre 31, 1998, Washington D.C

CURSOS Y SEMINARIOS EN MEXICO:

- ▶ Seminario: "El Análisis Político en la Visión de Norberto Bobbio (Filosofía del Derecho y Política)";
Organizó: Escuela de Graduados en Administración Pública y Políticas Públicas "EGAP";
Lugar / Fecha: Centro de Desarrollo Sostenible Campus Mty. ITESM / 11 de Septiembre al 30 de Octubre de 2004;
- ▶ Curso: "Política, Gobierno y Derecho";
Organizó: Universidad Autónoma de Barcelona;
Lugar / Fecha: Escuela de Graduados en Administración Pública y Políticas Públicas (EGAP) Tec de Monterrey / 9 al 13 de Diciembre de 2003.
- ▶ Curso: "Desarrollo Sostenible";
Organizó: Centro de Calidad Ambiental del Tec de Monterrey;
Lugar / Fecha: Centro de Calidad Ambiental CEDES / 5 al 7 de Agosto 2003.
- ▶ Curso: "Actualización de las Reformas en Materia de Derecho Mercantil";
Organizó: Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Derecho y Criminología y Academia Neoleonesa de Derecho Mercantil, A.C.,

- Titular de la Materia de *Derecho Penal Especial Delitos Corporativos Delitos de Cuello Blanco.*

Profesor de Cátedra de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey.

- Materia. Derecho Penal I y Derecho Penal II.

Consejos y Comités:

- Secretario Técnico del "Consejo Ciudadano de la Procuraduría General de la República (PGR), Delegación Nuevo León", (Titular del Comité de Trabajo "Prevención de Delitos Federales") Periodo 2002-2005
- Miembro del "Consejo Ciudadano Consultivo de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) de Nuevo León", Periodo 2002-2004;
- Consejero de "Consejo de Seguridad" de los Consejos Editoriales del Periódico El Norte. Periodo 2003;
- Consejero de "Consejo de Seguridad" de los Consejos Editoriales del Periódico El Norte. Periodo 2004;
- Consejero de "Vertebra", 2003-2005. (Secretario de la Comisión de Seguridad, Consejero de la Comisión de Aspectos Legales, y de la Comisión de Finanzas).
- Consejero del "Comité para la Prevención y Combate a los Delitos Ambientales". Periodo 2003. Delegación Estatal de la PGR en N.L.
- Consejero Suplente del "Consejo Consultivo de Seguridad Pública, del Municipio de San Nicolás de los Garza" periodo 2004, 2005.
- Consejero del "Comité para Delitos relacionados con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos". Periodo 2004, 2005. Delegación Estatal de la PGR en N.L.
- Consejero del "Comité para el combate al Narco Menudeo". Periodo 2004, 2005. Delegación Estatal de la PGR en N.L.

ASOCIACIONES:

- Articulista y colaborador de la Revista Jurídica del ITESM. "Acción Jurídica para el Desarrollo Sostenible", con temas de Derecho Ambiental;
- Articulista y Miembro del Consejo Editorial de la Revista Jurídica del ITESM "IUSTITIA";
- Secretario General de la ANADE (Asociación Nacional de Abogados de Empresa, A.C. Sección Nuevo León, Colegio);
- Asociado del "Colegio de Abogados de Nuevo León, A.C."
- Miembro Fundador y Coordinador General del Comité de Delitos Informáticos del AMDI (Academia Mexicana de Derecho Informático A.C.)

Corporativo, Litigio Penal Federal, Ambiental, (recursos ante PROFEPA, Transporte de Materiales Peligrosos, Auditorias Ambientales, Delitos Ambientales, etc.), Tramites ante SCT (Licencias Federales Ferroviarias, Ley Reglamentaria del Servicio Ferrocarrilario y su Reglamento, Diversas NOM's aplicables a la materia, invasiones al Derecho de Vía, Asentamientos Irregulares.), Ley General de Vias de Comunicación, en general lo relacionado a la Operación, Seguridad, Soporte Operativo, Transporte e Infraestructura del Ferrocarril y su Comercialización (contratos), entre otros;

Abogado Gerente del Área Legal Corporativo, PriceWaterhouseCoopers S.C.

➤ *Octubre 1999 - Mayo 2001*

Gerente del área Legal Corporativo: Fusiones, adquisiciones, contratos internacionales, contratos en general, de confidencialidad, incorporaciones, arqueo de acciones, asuntos laborales, Sociedades Mercantiles, practicas de competencia economica, derecho Internacional y Norteamericano, Propiedad Industrial y Intelectual, Derecho Ambiental, Chapter 11, etc.

Abogado litigante independiente (despacho propio) Enero 1995 - Agosto 1998.

Litigios penales, mercantiles, civiles y de amparo, materia corporativa, así como trámites ante entidades gubernamentales y autoridades federales. (PGR, PROFECO, Secretarías de Estado, etc.).

Entre los clientes más importantes que representé destacan:

- Grupo Ingenios Santos (corporativo, comercializadoras, fábricas e ingenios)
- Empresas Santos
- M.N. Grupo Comercial, S.A. (M.N. True Value)
- Agroinsa (Agro Industrias Integradas del Norte, S.A.)
- Arrendadora Banorte
- Arrendadora Atlas, entre otros.

➤ *Jefe Juridico: Grupo Inmobiliario Mexico S.A. de C.V.; Abril 1993 - Diciembre 1994.*

Tenia a mi cargo la elaboración y revisión de contratos mercantiles, actas de asamblea (sociedades, de consejo, de accionistas, etc.) trámites notariales, gubernamentales y la coordinación de distintos despachos externos de abogados que servían como asesores.

Academia:

Profesor de Cátedra é Investigador de la Escuela de Derecho del I.T.E.S.M. 1999 - a la fecha.

- Titular de las materias de *Derecho Penal, Derecho Penal II, y Derecho Procesal Penal.*

Profesor de la Maestría en Derecho de la Escuela de Graduados en Administración Publica y Políticas Publicas (EGAP / ITESM);

Lugar / Fecha: *Salas de Posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología UANL - 15 de Julio del 2003;*

► Seminario: "*Ley General para la Prevención y Control de los Residuos, Medios de Defensa en Materia Ambiental y Delitos contra el Ambiente*";

Organizó: *Baker & McKenzie Abogados S.C.;*

Lugar y Fecha: *Club Industrial A.C. - 17 de Julio de 2003;*

► Curso – Taller: "*Psicología Jurídica y Técnicas de Interrogatorio*";

Organizó: *Facultad de Psicología de la UANL.*

Lugar / Fecha: *Facultad de Psicología - 28 de Marzo al 8 de Junio del 2003.*

► Certificado: "*Certificate On International Business Law*".

Organizó: *Joint Program: University Of Houston – Universidad de Monterrey;*

Lugar / Fecha: *University Of Houston - (Sept 27 – November 13 2001).*

► Seminario: *Mexico, COPARMEX y el Empresario del Siglo XXI: LXXV Asamblea Nacional Ordinaria.*

Organizó: *Centro Patronal de Nuevo León A.C.;*

Lugar / Fecha: *Cintermex - Monterrey N.L. 22, 23, y 24 de Septiembre 1999.*

► Curso: "*Curso de Actualización en Legislación Penal*";

Organizó: *(Instituto de Actualización Jurídica Monterrey, N.L. Mexico) 1997.*

► Curso: "*Curso de Actualización para el Diplomado de Liderazgo Empresarial*";

Organizó: *(Coparmex- Monterrey, N.L. México, 1996).*

► Seminario "*Seminario de Técnicas de Negociación*";

Organizó: *Cámara de la Industria y la Transformación (Caintra)*

Lugar / Fecha: *Monterrey, N.L. México / 1995*

► Diplomado: "*Diplomado en Liderazgo Empresarial*"

Organizó: *Coparmex*

Lugar / Fecha: *Monterrey, N.L. México / 1994 –1995*

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Abogado Postulante: (Actualmente). Litigios Penal y Penal Federal, Civiles, Mercantiles y Administrativos, Ley General de Vías de Comunicación, Derecho Ambiental y corporativo, Derecho Internacional.

Cerente Jurídico Operativo TFM "Transportación Ferroviaria Mexicana", (Zona Norte: Tamaulipas, San Luis Potosí, Coahuila, Nuevo León, Zacatecas y Texas).

- (2001-2003).

- Asociado del CEDPI (*Centro para el Estudio y Difusión de la Propiedad Intelectual, A.C. Capítulo Monterrey*).
- Miembro de la "Academia De Ciencias Penales de Nuevo León".
- Miembro de la Fraternidad Jurídica Internacional "Phi Alpha Delta"
- Miembro de la "International Law Society of Temple University School of Law".
- Consejero y miembro desde 1990 de la "Comisión de Jóvenes Empresarios" de la COPARMEX en N.L.
- Socio # 1671 del "Centro Patronal de Nuevo León" COPARMEX.
- Socio # 915-02 del "Casino de Monterrey, A.C."

PARTICIPACIONES Y CONFERENCIAS:

(Año 2000)

➤ 1. -Exposición y Ponencia: Participante representando a la Escuela de Derecho del I.T.E.S.M, en la Mesa de Trabajo a las Propuestas al "*Análisis del Proceso Legislativo de los Decretos 477 y 480 de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de los que reforman, adiciona y derogan diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles, Código Penal y Código de Procedimientos Penales del Estado*".

Organizó: *Colegio de Abogados de Monterrey, A.C.*

Fecha / Lugar: Abril 6 y 7 de 2000 / Sala Jorge A. Treviño del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

➤ 2. -Platica "*Corte Internacional Penal y la Pena de Muerte en México*".

Programa: *Expositor invitado al programa radiofónico "Conciencia Tec" (94.9 FM)*;

Fecha / Lugar: Marzo 9 de 2000 / ITESM Campus Mty.

➤ 3. -Conferencia: "*Competencia Económica Internacional*";

Evento. *Simposium Internacional De Derecho "Democracia, Conciliando el Crecimiento y la Justicia, I.T.E.S.M.*

Organizó: *Sociedad de Alumnos de LED, Tec de Mty.*

Fecha / Lugar: Octubre 19, 20 y 21 de 2000 / Aulas 7 ITESM. Campus Mty.

➤ 4 -Modulo: "*Delitos de Informática, Derechos de Autor y Revelación de Secretos*";

Diplomado: *Diplomado de Actualización en Comercio Electrónico;*

Organizó: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.A.N.L y ANIDE (Asociación de Abogados de Empresa A.C. Sección Nuevo León).*

Fecha / Lugar: Octubre 20 y Noviembre 3 de 2000 / Facultad de Leyes UANL.

➤ 5. -Panel y Ponencia: Propuestas en materia de Justicia y Seguridad, planteadas por el equipo de transición de la "*Coordinación de Justicia y Seguridad del Gabinete de Transición del Lic. Vicente Fox Quezada*".

Evento Investigador Representante de la Escuela de Derecho del ITESM, ante el foro de Propuestas de Seguridad y Justicia:

Organizó: *Procuraduría General de Justicia (PGJ) de N.L.*

Fecha / Lugar: Noviembre 22, 2000 / Sala Polivalente Genaro Salinas, UANL.

(Año 2001)

- 6 - Conferencia: "*Competencia Económica y Prácticas Antimonopólicas*";
Evento: Festejos del 15 Aniversario de la Carrera de Derecho del ITESM;
Organizó: *SALED (Sociedad de Alumnos de la Carrera de Derecho del ITESM)* y "*Comité de Festejos del 15 Aniversario de la Carrera de Derecho del ITESM*".
Fecha / Lugar: Enero 25 de 2001 / Aulas 6 ITESM Campus Mty
- 7. - Panel: "*Drogadicción y la Legalización de las Drogas en México*";
Programa: Programa radiofónico, "*México Joven*" de Radiópolis 660 AM;
Organizó: *Conciencia Juvenil*;
Lugar / Fecha: Febrero 3 de 2001 / Monterrey N.L.
- 8. - Conferencia. "*Ciber-Delitos... Su Empresa Está en Riesgo*";
Evento: Desayunos Informativos;
Organizó: *CEDPI (Centro para el Estudio y Difusión de la Propiedad Intelectual, A.C. "Capítulo Monterrey)*;
Fecha / Lugar: Febrero 9 de 2001 / Hotel Fiesta INN Centro, Mty. N.L.
- 9. - Panel y Ponencia: "*¿Cómo Prevenir el Delito?*";
Evento: Representante de la Escuela de Derecho del ITESM ante la "*Consulta para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006*".
Organizó: *P.G.R., Subprocuraduría de Coordinación General y Desarrollo*.
Fecha / Lugar: Febrero 20 de 2001 / Biblioteca Alfonsina, Parque Niños Héroes Mty N.L.
- 10. - Panel y Ponencia: "*¿Qué Regulaciones y Servicios Públicos Inhiben el Desarrollo de las Empresas Comerciales y de Servicios?*".
Evento: Representante de la Facultad de Derecho de la UANL ante la "*Consulta para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006*";
Organizó: *Secretaría de Economía (SE)*.
Fecha / Lugar: Marzo 20 de 2001 / Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de N.L.
- 11 - Conferencia Magistral: "*Comercio Electrónico y Delitos Informáticos*";
Evento "Programa de Capacitación y Actualización del Instituto de la Judicatura";
Organizó: *Poder Judicial Del Estado de Nuevo León, Consejo de la Judicatura*;
Fecha / Lugar: Abril 3 de 2001 / Sala Jorge A. Treviño del Tribunal Superior de Justicia de N.L.

- ⇒ 12 - Módulo: "*Delitos Corporativos y de Cuello Blanco*";
 Diplomado: Diplomado en Derecho Corporativo ITESM; Expositor y Conferencista Organizó: Centro JURICI de la Escuela de Derecho del TEC de Monterrey;
 Fecha / Lugar: Julio 6 y 7 de 2001 / Aulas 7 ITESM Campus Mty.
- ⇒ 13 - Conferencia: "*Delitos Informaticos y de Derechos de Autor y la Delincuencia Organizada*";
 Evento: Ceremonia de Inauguración de Funciones de la Academia Mexicana de Derecho Informatico "AMDI";
 Organizo: Academia Mexicana de Derecho Informatico en Nuevo León
 Fecha / Lugar: Julio 12 y 13 de 2001 / Club Industrial, Monterrey N.L.
- ⇒ 14 - Panel de Mesa de Discusión: "*Consulta a las Reformas al Nuevo Código Penal del Estado de Nuevo León*".
 Programa: Programa de Televisión "FORO con Gilberto Marcos";
 Organizó: FORO de Gilberto Marcos,
 Fecha / Lugar: Julio 29 de 2001 / Instalaciones de Televisa Mty.
- ⇒ 15 - Módulo: "*Ciber - Delincuencia y Delitos Informaticos Corporativos*".
 Diplomado: Actualización en Comercio Electrónico de la Facultad de Derecho de la UANL, en coordinación con el AMDI y la ANADE;
 Organizó: Facultad de Derecho y Criminología, Asociación de Abogados de Empresa y Academia Mexicana de Derecho Informatico.
 Fecha / Lugar: Agosto 3 y 4 de 2001 / Sala Polivalente "Genaro Salinas", UANL.
- ⇒ 16 - Conferencia: "*Piratería de Propiedad Intelectual, Derechos de Autor y Derecho Informatico*".
 Evento: XII Simposium Internacional y Congreso de Derecho ITESM;
 Organizó: Sociedad de Alumnos de la Licenciatura en Derecho del Tec de Mty.
 Fecha / Lugar: Octubre 18 y 19 de 2001 / Sala Mayor de Rectoría ITESM, Campus Mty.

(Año 2002)

- ⇒ 17 - Conferencia: "*Responsabilidad Jurídica Penal en Materia Ambiental*";
 Evento: Pláticas de Derecho;
 Organizó: Fraternidad Jurídica Phi-Delta-Phi del Tec de Monterrey;
 Fecha / Lugar: Febrero 14 de 2002 / Centro de la Comunidad Internacional, ITESM Campus Mty.
- ⇒ 18 - Módulo: "*Delitos Corporativos*";
 Diplomado: Diplomado de Derecho Corporativo, ITESM;
 Organizó: Centro JURICI, Escuela de Derecho Tec de Mty

Fecha / Lugar: Junio 28 y 29 de 2002 / Sala Mayer de Rectoría, ITESM Campus Mty.

➤ 19 - Exposición: "*Representante de la Escuela de Derecho del Tec de Monterrey con ponencia y propuestas a las Reformas Penales*";

Evento: Foros de Consulta Ciudadana Sobre La Reforma a los Códigos Penal y de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Nuevo León, convocado por la Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León;
Organizó: *Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León*;

Fecha / Lugar: Octubre 10 de 2002 / Sala Jorge A. Treviño del Tribunal Superior de Justicia, Monterrey N.L..

➤ 20 - Platica: "*Reformas al Código Penal y de Procedimientos Penales de Nuevo León*";

Programa: Diálogos Jurídicos. Frecuencia Digital Tec 94.9 FM;

Organizó: *Escuela de Derecho del Tec de Mty.*

Fecha / Lugar: Octubre 14 de 2002 / Monterrey N.L. ITESM Campus Monterrey.

➤ 21 - Conferencia: "*LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA A TRAVÉS DE LOS NUEVOS PARADIGMAS INFCRMÁTICOS*";

Evento: Curso de Capacitación para el Poder Judicial;

Organizó: *Sistema Nacional de Seguridad Publica Secretariado Ejecutivo y Academia Nacional de Seguridad Publica, Acaaiemia Regional de Seguridad Pública del Noreste*;

Fecha / Lugar: Octubre 17 de 2002 / Academia Estatal de Policía, Santa Catarina N.L.

➤ 22. - Conferencia: "*Responsabilidad Jurídica Penal de las Empresas en Materia Ambiental*";

Evento: XIV Simposium Internacional de Derecho del Tec de Monterrey,

"México Frente al Nuevo Orden Jurídico Internacional";

Organizó: *Sociedad de Alumnos de la Licenciatura en Derecho del Tec de Mty*;

Fecha / Lugar: Octubre 18 de 2002 / Monterrey N.L. ITESM Campus Monterrey.

(Año 2003)

➤ 23. - Conferencia: "*Responsabilidad Jurídico Penal en materia Ambiental de las Empresas*";

Programa: Cursos de actualización de las áreas de Litigio y Derecho Ambiental;

Organizó: *Baker & McKenzie Abogados S.C.*;

Fecha / Lugar: Febrero 17, 2003 / Monterrey N.L. Oficinas en el Parque.

➤ 24. - Platica: "*La Propiedad Intelectual e Industrial y la Piratería*".

Programa: Visión Jurídica "Best FM 92.5 FM";

Organizo: *Escuela de Derecho de la UdeM*;

Fecha / Lugar: Febrero 27, 2003 / Monterrey N.L. Universidad de Monterrey.

⇒ 25. - Plática: "*Convenios de Colaboración Internacional en Materia Penal*"
Programa: Diálogos Jurídicos. Frecuencia Digital Tec 94.9 FM; Programa de la
Organizó: *Escuela de Derecho del Tec de Mty.*
Fecha / Lugar: Agosto 18, 2003 / Monterrey, N.L. ITESM Campus Monterrey.

⇒ 26. - Conferencia: "*Delitos Fiscales y Financieros*".
Evento: Seminario de Especialización en Derecho, Fiscal y Finanzas.
Organizó: *Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León A.C. Colegio Profesional.*
Fecha / Lugar: Agosto 26 y 27, 2003 / Monterrey, N.L.

⇒ 27.- Conferencia: "*Nuevas Tendencias Criminológicas en el Siglo XXI*".
Evento: XV Simposium Internacional de Derecho, Tec de Monterrey, "La
Reforma del Estado".
Organizó: *Sociedad de Alumnos de la Carrera de Licenciado en Derecho;*
Fecha / Lugar: Octubre 23 y 24, 2003 / Campus Monterrey.

⇒ 28 - Conferencia: "*Derecho Fiscal Penal*",
Evento: Seminario de Actualización Profesional en Finanzas, Costos y Derecho.
Organizó: *Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León A.C. Colegio Profesional*
Fecha / Lugar: Noviembre 25 y 26, 2003 / Monterrey, N.L.

(Año 2004)

⇒ 29.- Foro de Consulta Ciudadana; "*Seguridad*";
Evento: Programa de Participación Ciudadana y Prevención del Delito en
SEGURIDAD,
Organizo: *Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Nuevo León;*
Fecha / Lugar: Febrero 13, 2004 / Monterrey, N.L.

⇒ 30.- Conferencia: "*Delitos Informáticos*";
Evento: Maestría en Derecho Privado de la Universidad Regiomontana;
Organizo: *Escuela de Derecho, Universidad Regiomontana A.C.;*
Fecha / Lugar: Abril 12, 2004 / Salas de Posgrado de la Escuela de Derecho UR.
Monterrey N.L.

⇒ 31.- Conferencia: "*Panorama de la Seguridad Pública en N.L.*";
Evento: Foro de Seguridad Pública en N.L.;
Organizo: *Vertebra N.L.;*
Fecha / Lugar: Mayo 27, 2004 / Salón Principal de Eventos "Atlantis", San Pedro
Garza García N.L..

⇒ 32 - Conferencia. "*Responsabilidad Penal del Médico*";
Evento: Programa de Radio Frecuencia Tec 94.9 FM. "Radiografía de la Salud";

Organizo: *Escuela de Medicina Ignacio A. Santos Tec de Monterrey.*
Fecha / Lugar: Junio 28, 2004 / Estación de Radio Frecuencia Tec. Campus Mty

➤ 33.- Conferencia: *"Ciber - delitos / Delitos Informaticos";*
Evento: Diplomado de Actualización en Derecho Mercantil
Organizo: *Consejo de la Judicatura del Estado, en coordinación con el Colegio de Abogados de N.L.;*
Fecha / Lugar: Julio 3, 2004. Auditorio "José Alejandro de Treviño y Gutiérrez" del Consejo de la Judicatura en el Estado de N.L.

➤ 34.- Conferencia: *"Derecho Penal Corporativo";*
Organizo: *Consejo de la Judicatura del Estado, en coordinación con el Colegio de Abogados de N.L.*
Fecha / Lugar: Agosto 28, 2004. Auditorio "José Alejandro de Treviño y Gutiérrez" del Consejo de la Judicatura en el Estado de N.L.

➤ 35.- Conferencia: *"Normatividad Internacional en Materia Penal";*
Evento: 16 Simposium Internacional de Derecho *"Organismos Internacionales y Su Impacto en el Orden Jurídico Actual";*
Organizo: *La Sociedad de Alumnos de Derecho y la Escuela de Derecho del ITESM*
Fecha / Lugar: 21 y 22 de Octubre 2004. Centro Estudiantil Campus Mty ITESM.

➤ 36.- Orador Huésped representando a la Escuela de Derecho del Tec de Monterrey.
Tema: *"La Sociedad Civil, en el Escenario de los Juicios Orales en Nuevo León";*
Evento: Foro Ciudadano: *"La Sociedad Civil, en el Escenario de los Juicios Orales en Nuevo León";*
Organizó: *Vertebra Nuevo León;*
Fecha / Lugar: 26 de Octubre de 2004 / Centro CONVEX.

ALEJANDRO TORRES QUIROGA

- Nació en Monterrey, N. L. el 26 de Julio de 1940.
- Casado con la Lic. María Esther García de Torres, cinco hijos, quince nietos.
- Ingeniero Mecánico Administrador por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en 1964.
- Licenciado en Psicología por la Universidad de Monterrey en 1971.
- Prestó sus servicios durante veintidós años en diversas empresas del grupo Visa, de 1964 a 1985, ocupando entre otros cargos los siguientes:
 - Dirección de Relaciones Industriales de Cervecería Cuauhtémoc, de 1975 a 1981.
 - Dirección Corporativa de Desarrollo Humano y de Previsión Social, de 1982 a 1985.
- De 1986 a 2001, prestó sus servicios en el Grupo Pulsar Internacional, estando a cargo de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos.
- De Julio de 2001 a la fecha, presta sus servicios como consultor en el área de Recursos Humanos.

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES

Nombre: Evaristo Martínez Sada
Fecha de Nacimiento: Agosto 17, 1979
Lugar de Nacimiento: Monterrey, Nuevo León
Estado Civil: Soltero
Nacionalidad: Mexicana
Dirección: Alfonso Reyes 255 Ote. Col. Montebello,
San Pedro Garza García, NL. C.P. 66279
Teléfono: 83-63-33-40
E-mail: ems@santos-elizondo.com.mx

II.- EDUCACIÓN

Profesional: Licenciado en Derecho, Universidad de Monterrey (Enero 1998-Diciembre 2002).

Educación Básica y Preparatoria: Liceo de Monterrey Centro Educativo.

III.- OTROS ESTUDIOS

- Diplomado de Orientación Juvenil enfocado a los valores humanos ofrecido por el Instituto López Ortega-Magallanes, S.C. Curso.
- Diplomado de Orientación Familiar otorgado por el Instituto de Familia y Empresas Consultores, S.C.
- Diplomado de Introducción a la Alta Dirección de Empresas avalado por el IPAIDE (Agosto- Diciembre 1999).
- Cursos de Inglés en el instituto "The Language Workshop" en Toronto, Canadá

(Agosto-Diciembre 1997).

- Diplomado sobre el Funcionamiento del Poder Judicial Estatal presentado por el Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León (Noviembre-Diciembre 2001).
- "Program of Instruction for Lawyers" en la Universidad de Harvard, en Cambridge, Massachussets (Junio 2003).
- 41st Academy of American and International Law, Center for American and International Law, antes Southwestern Legal Foundation, Dallas, Texas, USA. (Mayo 30- Julio 9, 2004.) En la Cuadragésima Primera Sesión, llevada a cabo en el año 2004, participaron 68 abogados de 31 países.

IV.- EXPERIENCIA LABORAL

- Instructor en el Campamento de Verano "El Sol", campamento organizado para potenciar las habilidades de niños de 3 a 10 años (1990-1998).
- Instructor del Campamento "Grizzly Camp" en Vancouver, BC., Canadá.
El Campamento Grizzly Camp se organiza de tal forma que busca la convivencia entre los jóvenes en un ambiente familiar y propicio para brindarles una formación humana que les facilite su desarrollo integral como personas. (1998-2001).
- Director General del Campamento "Grizzly Camp" en Vancouver, B.C., Canada (Agosto 2001).
- Maestro Preceptor en la Preparatoria del Colegio Liceo de Monterrey Centro Educativo (2000-2002).
- Practicante en la Notaria 75 cuyo titular es el Licenciado Francisco Garza Calderón (Enero 2000- Diciembre 2000).
- Meritorio en el Juzgado Octavo de lo Familiar del Estado de Nuevo León (Enero 2001 - Junio 2001).
- Meritorio en el Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Nuevo León (Agosto

2001- Diciembre 2001).

- Abogado Practicante en el Bufete Santos-Elizondo-Cantú-Rivera-González-de la Garza, S.C. (Enero 2002- a Diciembre 2003).
- Maestro de Cátedra de la Materia de Derecho Constitucional en la Universidad Autónoma de Nuevo León (Agosto 2003- Junio 2004).
- Abogado Colaborador en el Bufete Santos-Elizondo-Cantú-Rivera-González-de la Garza, S.C. (enero 2004- a la fecha).

V.- ACTIVIDADES EXTRA-ACADEMICAS

- Voluntario Participante en la Asociación Civil "Unidos lo Lograremos" (1996 a la fecha).
- Participación en el X Simposium Nacional de Derecho Titulado: "EL DERECHO MEXICANO ANTE EL RETO DE LA GLOBALIZACIÓN" impartido por el ITESM (1998).
- Participación en el Simposium de Derecho "FEDERALISMO 2000" organizado por la Universidad de Monterrey.
- Participación en el XI Congreso de Derecho titulado: "REFORMA DE ESTADO" (2002).
- Miembro del Consejo Consultivo Ciudadano de los Centros de Readaptación Social del Estado de Nuevo León (2001-2003).
- Miembro Activo del Partido Acción Nacional (Noviembre 2002- a la fecha).
- Miembro de la Barra de Abogados México-Texas (Enero 2003- a la fecha).
- Asistencia al Segundo Congreso Internacional en la Ciudad de México, organizado por al Asociación "En los Medios A Favor de lo Mejor".
- Participación en la Décima Conferencia Anual de La Barra de Abogados México-Texas en la Escuela de Derecho de la Universidad de Texas en Austin

(Octubre 16- 18 2003).

- Miembro del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León (Octubre 27, 2004- a la fecha).
- Miembro del Comité Jurídico y de Cabildeo de la Asociación Red Familia. (Septiembre 2004- a la fecha).
- Miembro del Consejo del Instituto Municipal de la Familia del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. (Noviembre 2004- a la fecha).

VIII.- IDIOMAS

- Inglés: 95% (265 puntos en el TOEFL Computacional)
- Francés: 40%

CURRICULUM VITAE

Lic. Rodolfo Sánchez Solórzano RFC SASR 450625 U86

Río Colorado 406, Col. del Valle

Garza García, N. L., 66220

Tel. Casa (8) 356-8379 Ofna. (8) 368-3009/10

PERFIL RELEVANTE

Orientación hacia la calidad y servicio al cliente. Experiencia multinacional. Bilingüe (Inglés-Español, 100%).

EXPERIENCIA ACADEMICA

- Estudios de Maestría en Desarrollo Organizacional. Universidad de Monterrey (UDEM), 1990.
- Maestría (MBA) en Administración de Empresas. University of Texas, 1976
- Lic en Administración de Empresas. Tecnológico de Monterrey (ITESM), 1970.
- Computación. Windows: Word, Excel, Power Point. Internet.

EXPERIENCIA LABORAL

Puesto actual desde 1998. Director Administrativo del Edificio "Alestra", con domicilio en Lázaro Cárdenas 2321, (Las Torres). Seis personas dependen directamente de mí, entre gerentes y asistentes.

Principales funciones y logros. Responsable del óptimo funcionamiento administrativo y operativo del Edificio. Semestralmente se hacen encuestas de calidad en el servicio a los ocupantes: Alestra, HP, Apasco, Mancera, Deloitte. Respondo ante el presidente del consejo de administración Reducción casi a 0 del índice de reclamaciones, según los resultados de las encuestas Optimización de las normas de seguridad, certificado por Protección Civil, resultados financieros positivos arriba de presupuesto. Mejora continua en atención y servicio a clientes (los inquilinos). Mi política: ejercer el liderazgo a través de el énfasis en los valores de la empresa y humanos, de tal manera que logren la eficiencia sin sacrificar su "calidad de vida" Negociación de contratos. Elaboración de presupuesto anual.

Puestos anteriores. Gerente General de Valle Automotores (Nissan Monterrey).

Principales funciones y logros. Promotor y ganador del Premio N.L. a la calidad 1992. Fui asignado orador oficial para hablar en nombre de los ganadores ante autoridades oficiales, civiles y empresarios. Después, por compromiso moral adquirido con el Centro de Productividad de Monterrey, recorri varias empresas, incluyendo en México, para narrar nuestra experiencia. Entrenamiento y capacitación corporativos, todos los niveles Promotor del diseño e implementación de "la misión" de empresas Contratación de personal ejecutivo y directivo. Administración de sueldos y prestaciones para ejecutivos Negociaciones con plantas armadoras en México

OTROS PUESTOS

México, D.F Gerente Administrativo, Gerente Comercial y durante los últimos 5 años, Gerente General de empresas automotrices del Grupo Televisa.

Principales funciones y logros: Supervisión de la construcción de la Agencia Responsable de la productividad y calidad del negocio. Establecimiento de metas y objetivos de vendedores Programas de promoción y publicidad Primer lugar en ventas en el D.F. Diseño de campañas publicitarias. Negociaciones con plantas armadoras en México, D.F.

1977-1979 En Centro América. Banco Central de Nicaragua. Sub-Gerente Administrativo.

Principales responsabilidades y logros: compras, control presupuestario. Recursos Humanos Capacitación y desarrollo

1974-1976 En Centro América. Banco Nicaragüense. Gerente de Recursos Humanos Capacitación y Desarrollo.

1970-1974 En Centro América Textiles Fabritex. Gerente de Control de Producción primeramente y después de Recursos Humanos. Dirigi el Depto en tiempos de crisis (terremoto 1972).

1970 Exxon Nicaragua. Vendedor Industrial. Primer trabajo Ampliación de segmentos de mercado. Elaboración de planes de mercadotecnia. Análisis de competencia.

OTRAS EXPERIENCIAS

Past-President Club Rotarios Diseño e impartición de cursos Gerenciales, Liderazgo, Ventas, Calidad y Desarrollo Personal. Junto con mi esposa, hemos sido jefes de grupos del movimiento Schoenstatt (2 años) y encargados de los Fortalecimientos Matrimoniales

Schoenstatt (4 años), en el Seminario de Allende para alrededor de 30 parejas durante fines de semana

Hice mi grammar y high school en los Estados Unidos. La familia nos trasladamos para EU en 1956, ya que mi padre fue nombrado diplomático en Los Ángeles, California.

He diseñado e impartido seminarios y cursos en Liderazgo en Monterrey (Ex A Tec y en Centroamérica. Igualmente en la UDEM, asesor de tesis de varios alumnos por graduarse.

Habilidades para hablar en público (public speaking) Orador invitado para graduaciones de prepas. Orador invitado en clubs rotarios del D.F. y de Monterrey.

Instructor-asistente Dale Carnegie en el D.F. Marketing Associate y también Instructor Asistente Dale Carnegie en Inglés en Miami Florida. Asesor bilingüe en Capacitación y Desarrollo en el Miami Dade Community College en el Departamento de Business and Industry, donde recibiamos ejecutivos participantes de Sur América (principalmente Perú, Panamá, Argentina). Diseño de cursos bilingües para la comunidad empresarial de la ciudad de Miami.

Especializado en dar seminarios en Liderazgo, Hablar en Público, Calidad, Servicio al Cliente, Ventas, gerenciales y de Motivación y Desarrollo Personal. Manejo de grupos. Catedrático universitario.

REFERENCIAS

Ing. José Luis Garza y Yadira de Garza, actual cónsul de Nicaragua en Monterrey. Lic. MBA Anibal Monterrey del Departamento de Finanzas del ITESM, ellos dan cursos en Centro y Sur América. Lic. Roberto Reboloso (UDEM).

VALORES

Valores por los que me rijo y comunico a mis empleados como política de trabajo: honradez, la verdad, el entusiasmo, calidad de vida, integridad (la coincidencia entre lo que se dice y lo que se hace, para dar credibilidad), Ir más allá de la línea del deber, Confianza en Dios.

Septiembre, 2005.

CONSEJO
CONSULTIVO

SECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS

Jaime Javelly A.
arquitecto



(curriculum **VITAE**)

DATOS PERSONALES

nombre

Jaime Javelly Alvarez

fecha de nacimiento

31 de marzo de 1955

lugar de nacimiento

Chihuahua, Chih.

estado civil

casado

profesión

arquitecto

postgrado

maestría en administración

oficina en

Ave. Vasconcelos 398-1

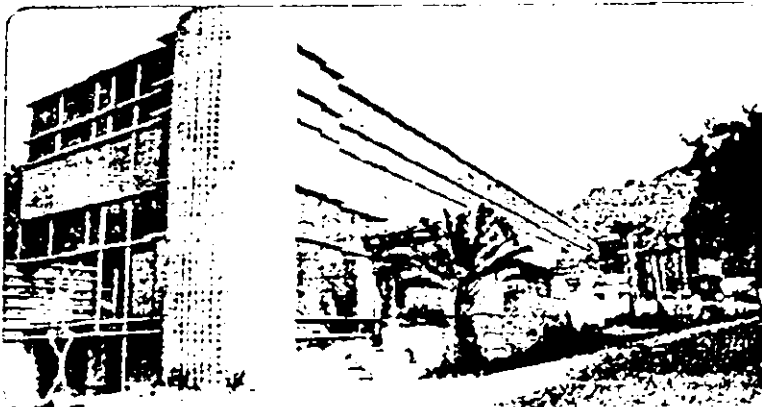
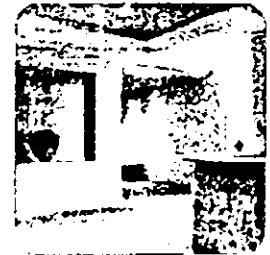
Col. del Valle

Garza García, N.L.

teléfonos

01 (81) 8356.9101, 61

01 (81) 8356.9122, 44



AEROPUERTOS

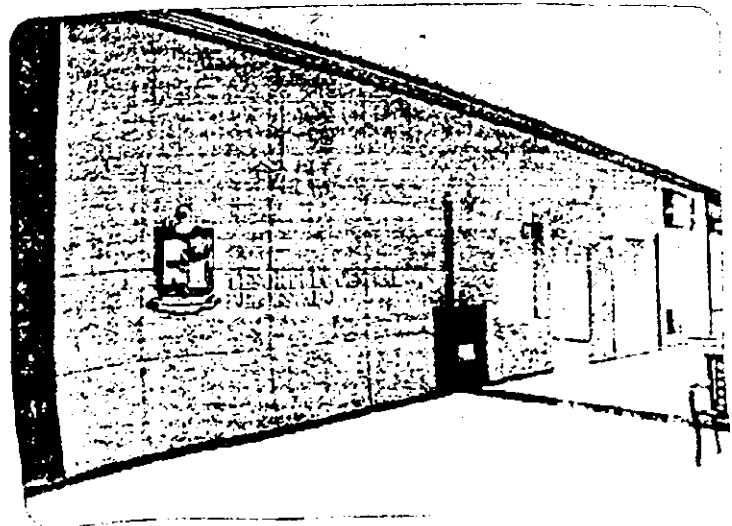
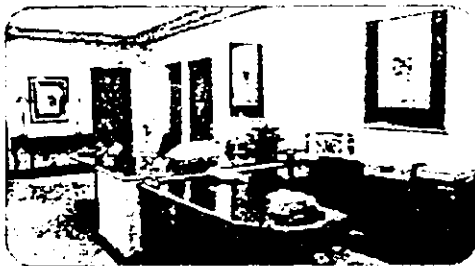
Sala CONFIA Elite Aeropuerto Internacional Monterrey, N.L.	150 m ²
Sala CONFIA Elite Aeropuerto Internacional Guadalajara, Jal.	150 m ²
Sala CONFIA Elite Aeropuerto Internacional México, D.F.	150 m ²
Total m² de aeropuertos	450 m²

TURISMO

ABA/TURISMO Monterrey, N.L.	225 m ²
ABA/TURISMO México, D.F.	225 m ²
Total m² de turismo	450 m²

OFICINAS GUBERNAMENTALES

Tesoreria General del Estado Once Delegaciones	3,300 m ²
Total m² de oficinas gubernamentales	3,300 m²



OFICINAS BANCARIAS

Banca CONFIA, S.A.
IMAGEN A NIVEL NACIONAL

10,000 m²*

(sucursales en Monterrey, N.L.)

ABACO

Hidalgo

San Pedro

Linda Vista

Puerta del Sol

Vasconcelos

Ruiz Cortínez

San Agustín I

San Agustín II

Valle Oriente

La Fé

Vista Hermosa

Fuentes del Valle

Paseo de las Américas

Contry

Simón Bolívar

Macroplaza

Moctezuma

San Jemo

Valle Verde

Mitras

Garza Sada

Las Torres

Madero Oriente

Roberto Garza Sada

Gómez Morin

Leones

El Cercado

Eloy Cavazos

Manuel L. Barragán

Anáhuac

Los Angeles

Chapultepec

Guadalupe

Pablo Livas

Venustiano Carranza



[*] m² ocupables de oficina

OFICINAS BANCARIAS

[cont. de sucursales en Monterrey, N.L.]

1,700 m²*

Diego Díaz de Berlanga

Juárez

UDEM

Las Palmas

Vasconcelos Poniente

Purísima

Espinoza

Santo Domingo

Madero Poniente

Satélite

Terranova

López Mateos

Morones Prieto

Autobanco San Agustín

[sucursales foráneas]

Reynosa, Tamps.

Morelos

Aduana

Centro

Hidalgo

Matriz

León, Gto.

Morelia, Mich.

Matamoros, Tamps.

San Luis Potosí, S.L.P.

Saltilo, Coah.

BANREGIO

1,100 m²*

Dirección de Sistemas

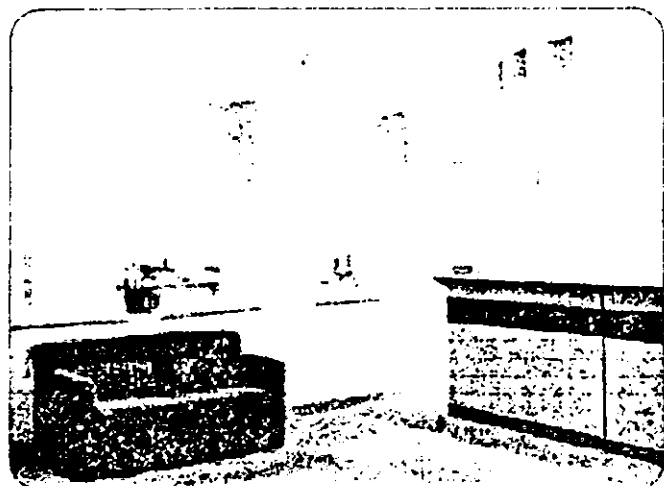
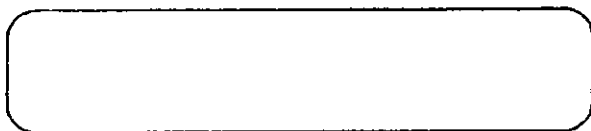
Garza García, N.L.

BANREGIO

700 m²*

Banca Patrimonial y Empresarial

Garza García, N.L.



[*] m² ocupables de oficina

OFICINAS BANCARIAS

BANREGIO

(sucursales)

Madero Poniente

Madero Oriente

Mitras Centro

Apodaca

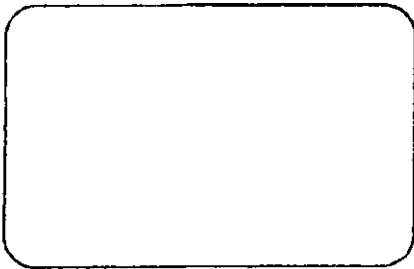
Manuel L. Barragán

(sucursales foráneas)

Saltillo, Coah.

Total m² de oficinas bancarias

15,700 m²*



[*] m² ocupables de oficina

CENTROS DE CAPACITACION

El Refugio	5,500 m ² *
Banca CONFIA, S.A.	
Cabañas Dormitorios	
Canchas de Futbol	
Comedores	
Edificio de Servicios	
Auditorio (371 personas)	
Salones de Capacitación para 300 personas	
Total m² de Centro de Capacitación	5,500 m²*

AUTOMOTRIZ

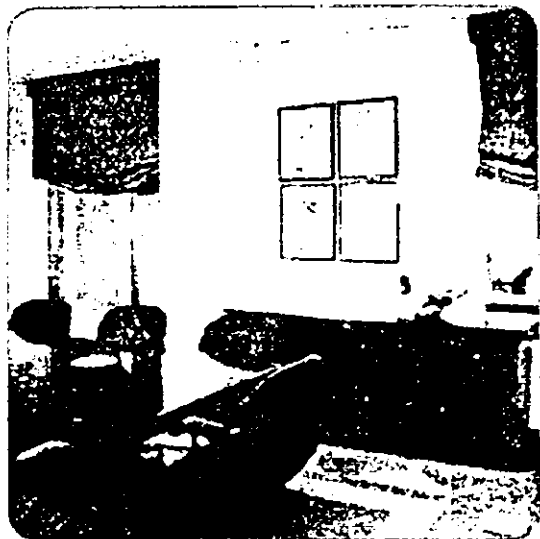
Motores Generales, S.A.	1,000 m ² *
Agencia Chevrolet	
Monterrey, N.L.	
ABA/Seguros	600 m ² *
Centro de Valuación	
Monterrey, N.L.	
Total m² de Automotriz	1,600 m²*



[*] m² ocupables de oficina

OFICINAS CORPORATIVAS

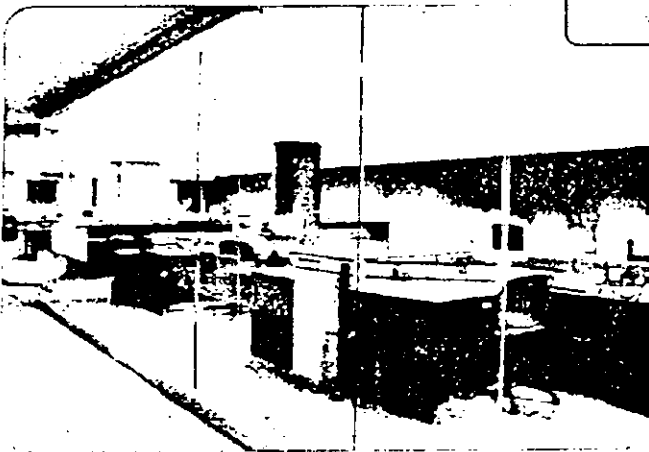
ABACO, Grupo Financiero Centro Financiero Cuernavaca, Mor.	500 m ² *
ABACO, Grupo Financiero Centro Financiero Hermosillo, Son.	500 m ² *
ABACO, Grupo Financiero Centro Financiero Puebla, Pue.	1,600 m ² *
ABACO, Grupo Financiero Centro Financiero Tampico, Tamps.	600 m ² *
ABA/SYS Edificio CONFIA Monterrey, N.L.	950 m ² *
Cárdenas Dosal y Astiazarán Edificio Valburmex Garza García, N.L.	900 m ² *
ANTAR Soluciones Garza García, N.L.	750 m ² *
Organización Benavides Presidencia y Vicepresidencia Monterrey, N.L.	900 m ² *
Organización Benavides Tesorería Monterrey, N.L.	400 m ² *



(*) m² ocupables de oficina

OFICINAS CORPORATIVAS

Edificio INVERMEXICO Artemio Garza Flores Garza García, N.L.	400 m ² *
ABACO, Casa de Bolsa Garza García, N.L.	3,600 m ² *
ABACO, Grupo Financiero Centro Financiero Garza García, N.L.	2,100 m ² *
ABACO, Grupo Financiero Centro Financiero Bosques de las Lomas México, D.F.	1,200 m ² *
ABACO, Grupo Financiero Horacio Periférico México, D.F.	1,500 m ² *
ABACO, Grupo Financiero Centro Financiero San Luis Potosí, S.L.P.	1,500 m ² *
ABACO, Grupo Financiero Centro Financiero León, Gto.	800 m ² *
ABACO, Grupo Financiero Centro Financiero Tijuana, B.C.N.	2,200 m ² *
ABACO, Grupo Financiero Centro Financiero Mérida, Yuc.	2,400 m ² *



(*) m² ocupables de oficina

OFICINAS CORPORATIVAS

Organización SORIANA
Dirección General y Oficinas Corp.
Monterrey, N.L.

10,000 m²*

Desarrollo en Conjunto de 4 Edificios
para Oficinas Ejecutivas
Garza García, N.L.

4,400 m²*

CONFIA Internacional
Centro Internacional de Negocios
CINTERMEX
Monterrey, N.L.

150 m²*

Torre CONFIA
ABACO Grupo Financiero
Oficinas de Dirección y Corporativas
13 pisos
Monterrey, N.L.

13,000 m²*

Oficinas HEB
Oficinas de Dirección
Garza García, N.L.

1,000 m²*

HONEYWELL
Oficinas de Dirección y Corporativas
Parque Industrial Kalos
Apodaca, N.L.

1,200 m²*

AFORE Principal
Oficinas de Dirección y Corporativas
Edificio anexo Torre CONFIA
Monterrey, N.L.

1,500 m²*



(*) m² ocupables de oficina

OFICINAS CORPORATIVAS

General Electric Oficinas de Dirección y Corporativas 3 pisos Garza García, N.L.	1,700 m ² *
DIMALSA, S.A. Dirección General y Oficinas Corporativas Monterrey, N.L.	1,350 m ² *
Grupo VIGIA Dirección General y Oficinas Corporativas Edificio Corporativo Santa Engracia Garza García, N.L.	900 m ² *
Dirección General y Oficinas Corporativas Mauricio Garza Rangel Edificio Corporativo Santa Engracia Garza García, N.L.	450 m ² *
Edificio de Oficinas Corporativas Ricardo Margain Zozaya Garza García, N.L.	500 m ² *
OPTIMA Hoteles de México, S.A. de C.V. Oficinas Generales y Oficinas Corporativas Garza García, N.L.	500 m ² *
ABAMOTRIZ Financiamiento, S.A. de C.V. Oficinas Generales y Oficinas Corporativas Monterrey, N.L.	2,000 m ² *
Dirección General y Oficinas Corporativas Humberto Cantú Mezzanine Torre del Campestre Garza García, N.L.	365 m ² *
Edificios Vasconcelos Locales para Oficinas Garza García, N.L.	1,225 m ² *
Total m² de Oficinas Corporativas	60,040 m²*



(*) m² ocupables de oficina

ALIMENTOS

Casa Agropecuaria
Comercializadora de Alimentos
Monterrey, N.L. 600 m²

Servicios Comerciales Benavides, S.A.
Sucursal Valle Cafetería
Sucursal Centro
Sucursal Tecnológico
Sucursal Hidalgo
Sucursal Juárez
Monterrey, N.L. 1,225 m²

Totel m² de alimentos 1,825 m²

LOCALES COMERCIALES

Centro Comercial Patio Santa Rosa
Monterrey, N.L. 2,800 m²

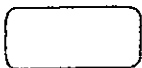
Totel m² de locales com. 2,800 m²

HOTELERIA

Suites Santa Rosa
Monterrey, N.L. 2,400 m²

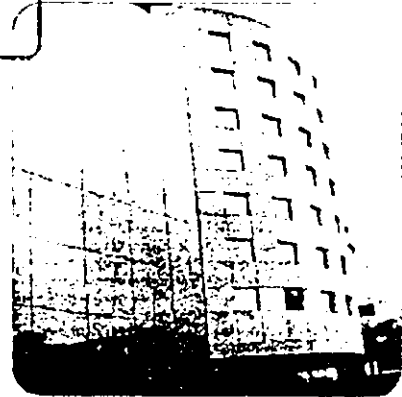
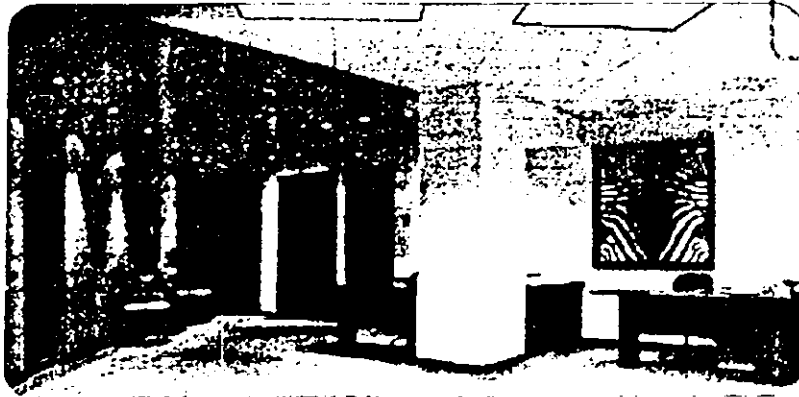
Howard Jhonson
Restaurante y Cafetería
San José del Cabo, B.C.S. 600 m²

Totel m² de hotelería 3,000 m²



INDUSTRIAL

Hunter Menlor, Inc. Edificio Maquiladora Matamoros, Tamps.	5,000 m ²
Industrias de América, S.A. Edificio Maquiladora Kodak Nuevo Laredo, Tamps.	5,000 m ²
Industrias de América, S.A. Edificio Maquiladora Kaydon Monterrey, N.L.	7,500 m ²
Industrias de América, S.A. Edificio Maquiladora ATT Monterrey, N.L.	5,000 m ²
Sendero Industrial Park Edificio Maquiladora Matamoros, Tamps.	3,000 m ²
Volantas Mexicanas Volmex Fábrica Productos para Automóviles Ramos Arizpe, Coah.	2,000 m ²
Sanitarios Azteca, S.A. Edificio de Servicios Monterrey, N.L.	900 m ²
Montranosa, S.A. John Deere Monterrey, N.L.	2,000 m ²
Agroequipos del Bravo, S.A. John Deere Valle Hermoso, Tamps.	1,400 m ²
Agroequipos del Bravo John Deere San Fernando, Tamps.	1,400 m ²



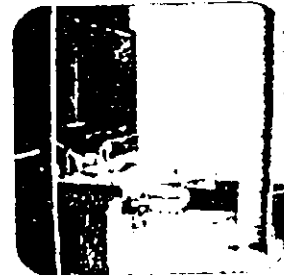
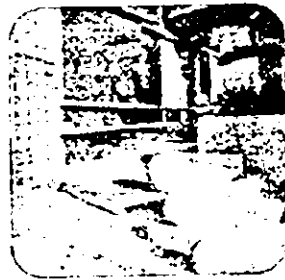
INDUSTRIAL

Centro Industrial Bioquímico, S.A.
CIBIOSA
Edificio de Oficinas, Recursos Humanos y
Laboratorios Interiores
Ramos Arizpe, Coah.

1,500 m²

Total m² de industrial

34,700 m²



RESIDENCIAL

Rodolfo Canseco

Manuel Cruz

Jorge Lanckenau Rocha

Luis Mogas

Juan Martínez

Carlos Odriozola

Eduardo Kawas

Gerardo Gutiérrez

Justo Odriozola

Ricardo Madrigal

Amira Cárdenas

Annulfo Rodríguez (3)

Reynelle Cornish

Virgilio Garza Treviño

Ricardo Chávez

Victor Califa



MONUMENTO

Asta Bandera
ABACO GRUPO FINANCIERO
Torre CONFIA
Record GUINNESS



CONSEJO
CONSULTIVO

PROMOCIÓN
HUMANA

Dora Elisa Zamudio Garza
Ingeniero Industria y de Sistemas

Experiencia Profesional:

ADC Consultores de Negocios S.C.
Enero 2003- A la fecha
Febrero 1998- Marzo 2001

- Coordinadora Círculo de Emprendedores (red de empresarios PYMES. Proyecto de desarrollo de negocios y formación de líderes). Actualmente 50 empresarios activos.
- Administración Círculo de Emprendedores
- Promoción y Venta del Círculo de Emprendedores, Mentoring Emprendedor y Coaching para Empresarios de PYMES.
- Responsable de Consultoría para PYMES
- Relación con Dependencias Federales, Estatales y Municipales para el acceso a Fondos para capacitación y consultoría (CIMO, FAMPYME, Fondo PYME).
- Responsable de Relaciones Institucionales (Coparmex, ASEM-NL)
- Desarrollo de Propuestas de Consultoría y Capacitación para PYMES e Instituciones.
- Responsable Proyecto Incubadora de Negocios del Municipio de Monterrey (Inicio Enero 2005)
- Promoción y Venta de SBM (Small Business Management), concepto de consultoría para empresas pequeñas. Se manejaron hasta 40 empresas.

mom to be

Agosto 2001- Septiembre 2002

- Dueña, tienda de ropa y accesorios de maternidad

COMODISA, S.A. de C.V. (Fábrica de Trajes de baño y leotardos)
Noviembre 1995 – Mayo 1997

- Jefe de Producción
- Manejo de Planta con 80 operarias
- Implementación del sistema modular de producción

Actividades Extracurriculares

- Directora de Post-Incubación de Negocios Comisión de Empresarios Jóvenes de Coparmex, N.L.
- Soporte en el Encuentro Empresarial Nacional 2004. Visión 2025 ¡El México que queremos! (Septiembre 2004)

Datos Generales

Nombre: Dora Elisa Zamudio Garza

Edad: 34 Años

Estado civil: Casada, 2 hijas (7 y 3 años)

Dirección: Diego de Almagro #124 Col.

Cumbres 4º. Sector

Tel. (01 81) 8300-4304

Celular: 04481-8309-6999

E-mail:

dzamudio@circulodeemprendedores.com.mx

Estudios Académicos

Ingeniero Industrial y de Sistemas

Agosto 1987-Mayo 1992

Universidad de Monterrey

Cursos

- Sistema Modular (Oregón USA)
- Franquicias

Inglés 80 %

Patricia Alemán Domínguez de Palencia
22 de enero 1960
Río Bravo #300 norte
Ccl. Del Valle, San Pedro Garza García
66220
83569171, 82567741, 0448182093543

-Diplomado en Orientación Familiar.
Universidad de Navarra, España

-Contador Público.
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

-Miembro del décimotercer consejo editorial de deportes del periódico
El Norte, año 2003.

-Miembro del duodécimo consejo editorial de deportes del periódico
El Norte, año 2002.

-Delegada del equipo de ciclismo de Nuevo León en las Olimpiadas Nacionales
Juveniles 1998, 1999 y 2000.

Actualmente:

-Coordinadora de la Escuela de Ciclismo Bike Zone desde el año 2000.

-Vocal de la asociación de ciclismo de Nuevo León desde el año 1999.

-Secretaria de la liga infantil y juvenil de ciclismo de ruta y pista desde 1999

-Miembro de Acciones en Cadena desde el año 2000. actualmente dependiendo
del DIF San Pedro

-Voluntaria del programa de Orientación Familiar desde el año 2000, actualmente
dependiendo de la Secretaria de Educación de San Pedro

-Casada y madre de familia.

LAURA G. MORALES

1948, Sabinas Hgo., N.L.

Dirección: Río Potomac 480 Pte ,
Coi Del Valle, C.P. 66220
San Pedro Garza García, N.L.
Tel (81) 83-56-05-91 y 83-56-20-40 (fax)
E-Mail: chiquis_morales@hotmail.com

Estudios:

Pintora autodidacta, ha participado en diferentes talleres y estudios

- 1972 Dibujo: Jorge Rangel Guerra, Robin Bond (DF)
- 1978 Grabado: Ma Teresa Toral del Conde (DF) y Josefina Ballester (DF)
- 1985 Textil: Carmen Díaz Conty (UANL)
- 1985 Escultura: Artes Visuales (UANL)
- 1995-2001 Acuarela: Graciela González, Sylvia Nogueira, Fernando Fuentes
- 1998 Litografía: Armando Ramírez Obregón (UANL)
- 2001 Experimentación y técnicas mixtas: Enrique Bolaños
- 2002 Acrílico y técnicas mixtas: Lupina Flores

Reconocimientos:

- 2003 Brownsville Museum of Fine Arts, "32nd International Art Show", Primer Lugar en Acuarela, Brownsville, Texas
- 2002 Centro Cultural Plaza Fátima, Sala Alfredo Ramos Martínez, "Salón de Otoño 2002", Primer Lugar y Mención Honorífica, San Pedro Garza García, N.L., México
- 2001 Biblioteca Magna Raúl Rangel Frías, "Salones 2001", Mención Honorífica, Monterrey, N.L., México
- 1994 Colección de la Pinacoteca de Nuevo León

Exposiciones Individuales:

- 2002 ITESM, Biblioteca Central, Campus Monterrey, "Armonía", Monterrey, N.L., México
- 2002 EXA-TEC, Club Campestre de Monterrey, "Recuerdos", Monterrey, N.L., México
- 1980 ARTE, A.C., "Obra Gráfica", Monterrey, N.L., México
- 1979 NOVA de Monterrey, "Grabados", S. Nicolás de los Garza, N.L., México
- 1976 Galería INTER, Óleos y Grabados, "Estaciones", Acapulco, Gro., México
- 1975 Galería José Clemente Orozco, Casa de la Cultura de Coyoacán, México, D.F.
- 1974 Galería Dondisch, México, D.F., México

Exposiciones Colectivas. Selección. (86 exposiciones)

- Instituto Nacional de Bellas Artes, Primera Bienal de Artes Gráficas, México, DF
- Palacio Nacional de Minería, II Muestra de la UNAM, México, D.F
- IV, V, VI, VII Resumen de la Plástica Neolonesa, Monterrey, N.L., México
- UANL, Unidad Mederos, "Artes Visuales", Monterrey, N.L., México
- Casa de la Cultura de Monterrey, N.L., México
- UANL, Biblioteca Magna "Raúl Rangel Frías", Monterrey, N.L., México
- Centro Cultural Plaza Fatima, sala Alfredo Ramos Martínez, San Pedro Garza García, N.L.
- Museo Metropolitano de Monterrey, Monterrey, N.L., México
- Alianza Francesa, San Pedro Garza García, N.L., México
- Universidad Autónoma de Coahuila, Saltillo, Coah., México
- Museo de Linares -INBA, Linares N.L., México
- Museo del Obispado, Monterrey, N.L., México
- Museo El Blanqueo, Santa Catarina, N.L., México
- Brownsville Museum of Fine Arts, "32nd International Art Show", Primer Lugar en Acuarela

TECHNICAL SKILLS

Lenguajes de Programación

C++	1 año y meses	WebDNA	3 años
Java	6 meses	HTML	3 años y meses
Php(beginner)	<1 mes	JavaScript	3 años y meses

Sistemas Operativos: Win 2000, Win 98, XP (usuario), MAC(usuario)
RDBMS: MySQL (<1 mes), WebDNA databases(3 años), SQL queries(4 meses)
Applications: Golive(intermedio), DreamWeaver(intermedio), Photoshop (intermedio),
Visual Basic(intermedio), Flash(intermedio), Director(principiante), Office.

Me considero un buen orador, con facilidad de aprendizaje y me gusta resolver problemas, especialmente los que demanden creatividad, esquemas de trabajo, y pensamiento estratégico

RECONOCIMIENTOS

Más alto promedio en el Instituto Irlandes en preparatoria, 1999; Prom. 98 5/100
Medalla Optimus en la preparatona en 1999. (Se evalúan deportes, amistades, relación con los maestros y directores, así como también las actividades académicas)
Beca de excelencia en la ITESM para la carrera profesional, 1999

REFERENCES

EdifikaNet S.A de C.V
Río Lys 337-A Col. Del Valle
Tel 8338-2410 (con Blanca Sepúlveda)

Tu Casa Mexicano A C
Av. Lazaro Cárdenas #2232 Col Valle Oriente
Juan Pablo Lankeau
Tel. 8356-8396
Cel. 044818-020-7167

Directora de la carrera de Sistemas de Información
Ing Elda Quiroga
Tel. 8328-4488
email: equiroga@itesm.mx

información de Contacto Misión de San Jacinto #14, Monterrey Nuevo León, Mexico 66240 (81) 8338-2766

EDUCACIÓN ITESM - Monterrey
Ingeniero en Sistemas de Información
Graduado en Diciembre del 2003
Promedio Acumulado: 92/100
Exámen de admisión a carrera 1536/1600, 1999
Premio Top 10. Agosto - Diciembre del 2000, Enero – Febrero del 2001
Reconocimiento en comunicación oral (concurso), Agosto – Diciembre del 2000
CENEVAL (Examen de Final de Carrera). 1173/1300, 2003

IDIOMAS Español(100%), Ingles(100%), Frances (40%)

EXPERIENCIA LABORAL

Tu Casa Mexicano A.C , Monterrey, México. Proyecto: Tu Techo Mexicano

08/2004 – Present Presidente del consejo
11/2002 – Present Cofundador. Miembro de la asamblea
Planeación y seguimiento de las líneas de acción del proyecto junto con los demás miembros del consejo en coordinación con la mesa directiva. Participación en entrevistas de radio y television.

EdifikaNet S.A. de C.V. , Monterrey, México

08/2004 – Present *New technology manager.*
Analizar y evaluar nuevas oportunidades de negocio en diferentes industrias
Evaluar nueva tecnología, esquemas de negocio en el departamento de Internet
11/2002 – 07/2004 *Desarrollador externo*
12/2001 – 11/2002 Administrador de Proyectos
Administrador de varios proyectos dentro de los cuales se encuentra un reporteador de E-Procurement hecho para FEMSA. Responsable del análisis de requerimientos, diseño de las estructuras y coordinación del equipo. Involucrado en ventas y atención a clientes
06/2000 – 12/2001 Desarrollador Web
Diseño y programación. Creación de propuestas, diseño de la estructura del sitio e implementación. Análisis, diseño, desarrollo e implementación de sitios orientados al E-Commerce, E-Business, E-Procurement y desarrollo de aplicaciones y sistemas con bases de datos. Diseño de las estructuras de las bases de datos y la usabilidad de los sistemas.
04/04 – Present Consejo Juvenil de Asociaciones de San Pedro, Monterrey, México
Colaborador en la formación del mismo y miembro consejo.

ALGUNOS PROYECTOS

11/02 – Present **Tu Techo Mexicano:** Trabajo de servicio comunitario a traves del cual se ayuda a personas que viven en extrema pobreza ofreciendoles una casa y creando consciencia en el resto de la población de la realidad en que viven las personas en México.
- Ganadores del "Premio Estatal de la Juventud 2003" en labor social
- Ganadores del "Premio Obras CEMEX 2003" award
08/02 – 12/02 **Consultoria a Pastelerías Monterrey.** Se llevo acabo un análisis del servicio brindado por Pastelerías Monterrey y la percepción que los clienes tenían de ella utilizando el método SERVQUAL
05/01 – 08/01 **Aplicación para dar Atención en línea por Internet:** Responsable del analisis, diseño, desarrollo e implementación de un sistema para dar atención en línea por internet, funcional en Netscape y Explorer para MAC y PC. Entre algunas de sus funciones esta el que tiene varios niveles de acceso (administrador, operador, cliente).

Monterrey, N.L.

Teléfono oficina 83367467, RFD LAS 48 047163

Teléfono particular 83382242, 83767567, Cel: 0448110063247

Correo electrónico: lankeau@prodigy.net.mx o lankeau48@hotmail.com

CURRICULUM VITAE

PERSONAL

ESTADO CIVIL Casado

FECHA DE NACIMIENTO Sep 7 1948

NOMBRE DE LA ESPOSA Lic. María Del Consuelo García De Lankeau

PROFESION Lic. Psicología

NUMERO DE HIJOS 2

NOMBRE María Del Consuelo Lankeau García

EDAD 23 años

OCCUPACION Ingeniera en Industrias Alimentarias

NOMBRE Federico Lankeau García

EDAD 22 años

OCCUPACION Estudiante de Medicina

ESTUDIO

Master of Science in Industrial Engineering New Mexico State University U.S.A

Estudios de Maestría en Administración I.T.E.S.M. (Incompleta)

Ingeniero Mecánico Administrador U.A.N.L.

Diplomado en Formación de Consultores en Proceso INFOTEC-STYPS

Diplomado en Control de Calidad Quality de Monterrey

Diplomado en Implementación de Sistemas de Calidad C.P.M. Monterrey

Consultor Certificado en Procesos de Mejora I.T.E.S.M.-NAFIN

Consultor Certificado en Consultoría general CCN0147 2º nivel 3

Seminarios Consultoría de Procesos, Precisión de los Negocios, Oportunidades y planes de Negocio y Finanzas Básicas en Learning Methods International AB y la Asociación

Sueca de Industrias de Ingeniería-STYPS México

Reconocimientos Premio a La Excelencia Centro Patronal de Nuevo Leon,

Por contribuir al Desarrollo Metodológico del Programa Compite STYPS

Por participar como Expositor en el Seminario Aprendiendo a Exportar

Por Participar en el 3to. Encuentro Estatal En Productividad Y Calidad para la Pequeña y Mediana Empresa

Por participar como Expositor en Calidad en el Servicio U.A.N.L.

EMPLEOS

1990 A LA FECHA

CONSULTOR

Experiencia en implementar modelos de calidad

Formación de equipos de trabajo dentro de las empresas asesoradas

Experiencias en asesorías integrales "coaching" (toda la empresa)

Asesorías en inicios de negocios nuevos (Plan de negocios)

Experiencias en consultorías de procesos (Revisión de todos los procesos)

Asesorías en planeación estratégica (Fodus Swets)

Elaboración de perfiles de puestos (Análisis y Descripción de puestos, Workshays)

Elaboración de Diagnósticos de necesidades de capacitación

Elaboración de políticas y procedimientos

Asesoría en sistemas de Programación (Control de Producción e Inventarios) (Imágenes)

Asesoría en Incubadoras de empresas (ITESM-Sus Pedro García García)

566

INSTRUCTOR

Finanzas Básicas para no Financieros
Formación de equipos de trabajo
Técnicas de análisis y solución de problemas
Formación de Supervisores
Herramientas Estadísticas Básicas
SS-1
Liderazgo
Formación de Emprendedores Programa de la Secretaría de Economía
Generica 1: Promodel Programa de la Secretaría de Economía
Modelo de mejora continua y Calidad Total
Sistemas de Producción y Servicios
Planeación Estratégica

Algunas Experiencias de Consultoras y Capacitación

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Namm Industrial S.A. de C.V., Poliplast S.A. Cia
Blank S.A., Unioblock S.A. de C.V., Maquiladora Inyasa, Oxicator de México S.A., Plásticos
Industriales de Monterrey, S.A., Inteligencia Automotriz S.A. de C.V., Precision Tune
(Centro del Valle), Maquinados H&B, Maquiladora G&R, Centro Matemáticas
Kumon Canadian Co. S.A. de C.V., Cybertec S.A. de C.V. Varias Micro Empresas (Sector
Comercial, Industrial y de Servicios), ITESM (Incubadora de Empresas), Municipio de San
Pedro Garza García (Incubadora de Empresas)

COORDINADOR DEL PROGRAMA CIMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (Sep. 88-Marzo 2002)

Director del Centro de Competitividad Integral A.C.
Programa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El cual apoya a las Micros,
pequeñas y Medianas Empresas para elevar sus niveles de competitividad. Financiado por el
Gobierno Federal. BID y Coapatrocinado por los Organismos Empresariales.

Funciones Principales

Administrar la operación del centro y el programa CIMO en Nuevo León
Cumplir con las metas anuales trazadas
Promover el programa ante las Micros-Pequeñas y Medianas Empresas
Promover una cultura de calidad-productividad
Revisar programas de capacitación y consultoría solicitados por las empresas
Dar seguimiento a los programas de capacitación y consultoría solicitados
Promover el desarrollo competitivo de la entidad y de las empresas
Elaborar diagnósticos a diferentes empresas

EMPRESARIO(82-90)

Socio de una comercializadora de productos y servicios para la industria

Funciones Principales

Administrador único

DIRONA (Dina Rackwell Nacional) (75-82)

Sub-Gerente de control de producción e inventarios (Logística)

Funciones Principales

Responsable de la planeación, programación y Control de la producción de dos plantas
Experiencia en el arranque inicial de las plantas
Responsable de emitir el plan maestro de producción
Responsable en el Control de los Inventarios (Al. Prima-Proceso y Terminado)
Manejo del MRP I y II

OTROS EMPLEOS (71-75)

*Empresario distribuidor de Productos de material Electrico
Manufacturas Metalicas Monterrey (Metalsa)*

IDIOMAS

Ingles (90%)

CONSEJO
CONSULTIVO
CONTRALORIA

Equipo Consultor

Bernardino Martínez Vizcaya - Socio Director

Desde 1992 formaliza Profesionalmente la práctica de Consultoría en Aspectos Contables, Financieros y Fiscales, fundando el Despacho Mar-Viz Consultores; cuenta con clientes de nivel corporativo internacional: Viskase Corporation, Caterpillar, Grupo Proeza, Pulsar y Mc-Pesa.

Ha participado en Corporaciones de nivel Internacional como Valores Industriales en el desarrollo e implementación de Sistemas de Información Financiero y de Consolidación Fiscal para las 193 empresas, incluyendo la contratación y supervisión de Auditores Externos

Integró y formó Equipos Ejecutivos en Cervecería Cuauhtemoc, encargado del desarrollo de programa de adquisición e integración de nuevos negocios: sectores Pesca (Palmar), Turismo (Hoteles Hyatt), Refrescos (Coca Cola - Peñafiel) y Alimentos (Clemente Jaques y Quesos Caperucita)

Desarrollo durante cinco años programas de Auditoría en Gossler, Navarro, Cenicerosa y Cia., despacho a nivel nacional, para empresas que iniciaban a tributar fiscalmente en el régimen de Consolidación Fiscal, como son: Grupo Orión, MASECA y Grupo Industrial Saltillo.

Contador Público, egresado de la Universidad de Monterrey, con Maestría en Administración en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Programa AD 1 de IPADE

MAR - VIZ CONSULTORES

Ave. Lázaro Cárdenas No. 2400

Edificio Lososles C - 11 - 1

Garza García, N.L. C.P. 66270

Tel y Fax 52 (8) 363 1682

52 (8) 363 9182

Lic. Roberto Garza-Leonard.
Guadalcazar 2404, Colonia Mitras Centro, Monterrey, N. L.
044811. 039.52.80 ; eikonconsultores@prodigy.net.mx

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Julio 2004 – Actual

DIRECTOR

Centro Internacional de Arbitraje y Consultoría, CIAC
Universidad de Monterrey.

Julio 2002 – Actual

CONSULTOR - DIRECTOR

EIKON Consultores

Agosto 2002 – 2004

CONSULTOR- SOCIO

PUBLICUM Consultores

Junio 1998 – julio 2002

DIRECTOR CENTRO ESTRATEGA UDEM

Dirección de Exalumnos y Educación Continua. Universidad de Monterrey

Enero 1998 – Actual

ABOGADO - SOCIO

Despacho Jurídico Flores Aranda - Socio

Junio '95-Agosto '95

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES

*Coordinación de Planeación y Evaluación. Secretaría de Desarrollo Social.
Gobierno del Estado de Nuevo León.*

Enero '92-Agosto '93

SECRETARIO PARTICULAR DEL COORDINADOR GENERAL

Coordinación General de Comunicación Social. Gobierno del Estado de Nuevo León.

Marzo '90-Enero '92

ASISTENTE DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL

*Dirección de Promoción Internacional. Fideicomiso para la Promoción y
Ejecución de Programas de Exportación del Estado de Nuevo León: PROEXPORT-
NUEVO LEÓN. Gobierno del Estado de Nuevo León.*

Junio '89-Marzo '90

PERITO TRADUCTOR (Inglés - Español)

*Dirección de Servicios Periciales. Procuraduría General de Justicia del Estado de
Nuevo León. Gobierno del Estado Nuevo León*

Enero '89 -Marzo '90

Lic. Roberto Garza-Leonard.
Guadalcazar 2404, Colonia Mitras Centro, Monterrey, N. L.
044811. 039.52.80 ; eikonconsultores@prodigy.net.mx

ASESOR LEGAL

*Sociedad de Neurodiagnóstico Computadorizado S.A de C.V. Hospital
Muguerza. Monterrey, N.L.*

Lic. Roberto Garza-Leonard.
Guadalcazar 2404, Colonia Mitras Centro, Monterrey, N. L.
044811. 039.52.80 ; eikonconsultores@prodigy.net.mx

Enero '87-Enero '90

LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS JURÍDICAS, ABOGADO POSTULANTE.

Despacho Jurídico Lic. Rubén Zarazúa Rocha. Monterrey, N.L., México

EXPERIENCIA DOCENTE (Cursos impartidos):

Sector Educativo:

Primavera 2005-

TEORÍA DEL ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Catedrático Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública.

Universidad de Monterrey

Primavera 2004

MERCADOTECNIA POLÍTICA

Catedrático Maestría en Comunicación.

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Otoño 1999 - 2002

TEORIA POLÍTICA

Catedrático de la Materia de Teoría Política a nivel Licenciatura

Universidad de Monterrey.

Primavera 1999

LIDERAZGO Y TEORÍA DE LA NEGOCIACIÓN (ARGUMENTACIÓN)

Catedrático Cursos de Maestría en Derecho Fiscal y Derecho Penal

División Estudios de Posgrado Facultad de Jurisprudencia. Universidad Autónoma de Coahuila

1997 -1998

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA / JURIDICA

Catedrático Cursos de Maestría en Derecho Fiscal, Derecho Penal, Derecho Mercantil e Internacional Privado

División Estudios de Posgrado Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Universidad Autónoma de Nuevo León.

1997- 1998

TEORIA GENERAL DEL DERECHO I Y II

Catedrático de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de Nuevo León.

1990 - 1991

HISTORIA DE MEXICO, ESTRUCTURAS SOCIOECONOMICAS DE MEXICO

Sistema de Educación Abierta para Trabajadores y Estudiantes

Preparatoria Número 3. Universidad Autónoma de Nuevo León.

1985-1989

Lic. Roberto Garza-Leonard.
Guadalcazar 2404, Colonia Mitras Centro, Monterrey, N. L.
044811. 039.52.80 ; eikonconsultores@prodigy.net.mx

ASESOR ACADEMICO

*Asesor de alumnos de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas en las materias de:
Derecho Laboral, Teoría General Del Proceso, Introducción Al Estudio Del
Derecho, Derecho Internacional Privado, Ley De Amparo*
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de Nuevo León.

Sector Privado:

Febrero 1998

TALLER DE LIDERAZGO Y DOCENCIA, RETOS FRENTE AL 3er. MILENIO (16 hrs)
Curso ofrecido a los Profesores Titulares de la Facultad de Derecho (60 asist.).
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de Nuevo León.
San Nicolás de los Garza, N.L., México.

Febrero 1987

CURSO DE RELACIONES HUMANAS E INTEGRACION (12 Hrs.)
Empresa BALFAK (14 asist)
San Nicolás de los Garza, N.L. México

LIBROS Y PUBLICACIONES

Enero 1988

**MANUAL DE INTRODUCCION A LA EDUCACION SUPERIOR. PARA ALUMNOS DE
NUEVO INGRESO**
Co-Autor
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de Nuevo León.
{Derechos Reservados} San Nicolás de los Garza, N.L.,
México.

Verano 2000

El Norte
Editorialista invitado
Lucha contra la Corrupción

CONFERENCIAS

Otoño 2002

Conferencia de Transparencia Internacional
Programa Anticorrupción UDEM-Gobierno del estado de Nuevo León
Praga, República Checa

Lic. Roberto Garza-Leonard.
Guadalcazar 2404, Colonia Mitras Centro, Monterrey, N. L.
044811. 039.52.80 ; eikonconsultores@prodigy.net.mx

Primavera 2002
Servicio Civil de Carrera, una Propuesta Federalista,
Foro informativo SEGOB, 2002, Monterrey, N. L.

Otoño 2001
la Aplicación del Método Parlamentario en Debates Universitarios
Claustro Universitario
Universidad de Monterrey

Primavera 2001
La Educación Continua a Distancia, Experiencia UDEM
Conferencia Conexiones Globales en Barra de Navidad, Jalisco.

Otoño 1997
Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas
Nuevo retos para la Docencia frente al Siglo XXI
Universidad Autónoma de Nuevo León

FORMACION ACADEMICA

Junio 1997
MASTER EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
(Becario CONACYT)
Maestría en Administración Pública
Instituto Internacional de Administración Pública. París, Francia.

Junio 1995
MASTER EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y URBANA
(Becario Fulbright)
Maestría en Administración Pública
The American University. Washington, D.C., E. U. A.

Septiembre 1989 – actual
ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL
(10 de 13 créditos)
Maestría en Derecho Fiscal
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de Nuevo León
San Nicolás de los Garza, N.L., México

Lic. Roberto Garza-Leonard.
Guadalcazar 2404. Colonia Mitras Centro, Monterrey, N. L.
044811. 039.52.80 ; eikonconsultores@prodigy.net.mx

Junio 1989

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS

Licenciatura En Derecho Y Ciencias Jurídicas.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de Nuevo León.
San Nicolás de los Garza, N.L., México.

DISTINCIONES y RECONOCIMIENTOS

Agosto 1993

BECARIO FULBRIGHT

Comisión Bilateral México-Norteamericana para el Intercambio Estudiantil
México, D.F.

Junio 1989

PRESIDENTE DE LA GENERACION "POR LOS DERECHOS DEL HOMBRE 1985 - 1989"

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de Nuevo León.
San Nicolás de los Garza, N.L., México.

Junio 1989

ASESOR FUNDADOR DEL SISTEMA DE ASESORAMIENTO ACADÉMICO (1985-1989).

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de Nuevo León.
San Nicolás de los Garza, N.L., México.

Julio 1987

COORDINADOR EN JEFE DE X CONGRESO MEXICANO DE CIRUGIA NEUROLOGICA

Sociedad Mexicana de Cirugía Neurológica, A. C. Hotel Ancira, Monterrey, N.L.

CURRICULUM VITAE

Nombre: Antonio Tomas Foster Morales

Lugar y fecha de nacimiento: Monterrey N.L. 21 de septiembre de 1949.

Domicilio: Río Sena 222 Pte. Col. Del Valle, Garza García N.L. c.p. 66220

Teléfono: Casa: 83566161 y 62

Cel. 044818 2547179

Profesión: Lic. En administración de empresas. ITESM (2002)

Estado civil: Casado

Actividad profesional: Director general- propietario de Foster Unlimited S.A. de C.V.
2001-a la fecha.

Breve historia profesional:

Director general Radio Formula Monterrey: Mayo a Octubre del 2004;

Director general MVS radio Monterrey 1999 -2001;

Director general- propietario Imagen Exterior S.A. de C.V. 1988-1995

Director general-propietario de Vendor Móvil S.A. de C.V. 1985-1988

Director general Región Norte de Vendor S.A. de C.V., 1985-1988

Director General - propietario de Hermes imagen viva S.A. de C.V. 1982-1985

Director General- propietario Foster Creatividad en productos S.A. de C.V.

Cervecería Cuauhtemoc: 1970-1982

Coordinador Investigación de mercados

Sub-Gerente. Regional zona Norte. Y Noreste

Gerente Zona Laguna-Durango

Gerente Ventas Consumidor plaza Monterrey.

Gerente Nacional marca Carta Blanca.

Labor docente. Catedrático en el Tecnológico de Monterrey durante mas de 5 años.

Catedrático en el Colegio Mexicano durante dos años

Otras actividades: Sindico primero en el H. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe N.L.
1994-1997.

Ex-Vice-Presidente, y consejero del Consejo Cívico de las Instituciones de N.L.

Ex- Presidente junta de vecinos Col. Villa del Pedregal : 8 años.

Ex -Tesorero: Sociedad de amigos del Museo de Monterrey

Ex- Presidente en dos ocasiones del Club Sembradores de Amistad Regiomontano.

Ex- Tesorero Internacional del Club Sembradores de Amistad .

Ex-Presidente de la Asociación de Condóminos Express Plaza.

Consejero de Vida y Familia A.C.

Fundador- Tesorero de la Primer Sociedad de alumnos del CUM

CONSEJO
CONSULTIVO

FINANZAS Y
TESORERÍA



SAN PEDRO
GARZA GARCIA, N.L.
2003 - 2006

Oficio SFT/164-05.

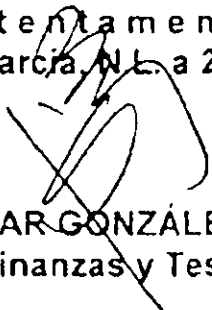
ING. DANIEL VILLARREAL IGLESIAS
Dirección de Atención al Ciudadano
Presente.-

Adjunto al presente, me permito enviarle Curriculum Vitae del Lic. Luis Eduardo Turriza Cuevas para que sea incluido como miembro del Consejo Consultivo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

LIC. LUIS EDUARDO TURRIZA CUEVAS
CALLE: MANUEL DOBLADO No. 500 CASA 1
COL. PALO BLANCO C.P. 66231
TEL: 8338-0517
CELULAR: 044811-015-62-36
CORREO: leturrizac@banamex.com

Agradezco de antemano su atención al presente.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L. a 2 de Agosto de 2005.


C.P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

c c p Profra Gabriela Dib de Guerrero / Secretaria de Vinculación Social
c c p Lic Patricia Lozano / Coordinadora de Consejos Consultivos
c c p Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Pedro Garza García, N.L.

03 AGO 2005
4211117 7.45.
RECIBIDO
Dirección Atención Ciudadano

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
JUÁREZ Y LIBERTAD S/N, PALACIO MUNICIPAL 2do. PISO
TEL. 8400-4456

577

Luis Eduardo Iurriza Cuevas
M. Doblado 500 casa 1 Col Palo Blanco
C. P. 66230 San Pedro Garza Garcia, NL MEXICO
Tel 52 (81) 8338-0517
lurriza@dxxx.mx

9 años de experiencia en áreas financiera, consultoría y docencia

Objetivo:

Laborar en una posición que requiera excelentes habilidades administrativas en un ambiente de negocios competitivo. Interesado en seguir una carrera en el ámbito corporativo

EXPERIENCIA PROFESIONAL

BANCO NACIONAL DE MEXICO

Institución Financiera más grande de Mexico. Filial de Citigroup

Ejecutivo Corporativo. Monterrey, N.L., MEXICO 9/00 - Actual

- Desarrollo de estrategia para atacar una nicho de mercado
- Se obtuvo un 60% de participación del segmento buscado en menos de un año
- A cargo de optimizar el proceso de crédito
- Se disminuyó el tiempo de aprobación y disposición del crédito en un 40%

Ejecutivo Corporativo. Guadalajara, Jal., MEXICO 9/99 - 9/00

- A cargo de desarrollo de nuevos clientes
- Se logró integrar un portafolio de 9 empresas de clase mundial en 6 meses manejando su tesorería internacional y sus necesidades de capital de trabajo
- Se implementó a Nivel Regional la propuesta sobre la estructura del análisis de los estudios de crédito.

Analista de Crédito Corporativo Guadalajara, Jal., MEXICO 5/96 - 9/98

Involucrado en proyectos con alto nivel de presión de tiempo donde soluciones creativas eran requeridas

- Manejo de cartera con 36 clientes en cartera vencida
- En 18 meses este número se redujo a sólo 4 casos, sin afectar en las negociaciones la relación Banco-Cliente.

ITESM Campus Guadalajara 1/00 - 6/00

Universidad privada con mayor presencia en el país. Miembro de SACS

Profesor de cátedra Titular de la materia de Administración financiera

CONSULTING & BUSINESS Guadalajara, Jal., MEXICO 4/95 - 12/96

Compañía regional de Consultoría

Socio Administración del negocio y consultoría externa

- Involucrado en 5 proyectos multidisciplinarios en la industria de telecomunicaciones, cárnicos, zapatero e Inmobiliario

INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y REGIONALES U de G 9/89 - 8/91

Asistente de Investigación Análisis de coyuntura

EDUCACION

DUXX, Graduate School of Business Leadership Monterrey, N.L., MEXICO 1999

Master en Negocios

ITESM Guadalajara, Jal., MÉXICO 1995

Licenciatura en Administración de Empresas (Mención Honorífica)

Universidad de Guadalajara Guadalajara Jal., MEXICO 1995

Licenciatura en Economía.

HABILIDADES

Ejecutivo perseverante y enfocado a resultados. Habilidades interpersonales y de negociación bien desarrolladas. Probada capacidad de análisis y conocimiento profundo de finanzas. Habilidades administrativas y de trabajo en equipo

Bilingüe

Domino del uso de paquetes computacionales de Microsoft

Referencias a solicitud

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRE: FERNANDO DE LA GARZA EVIA Y GUZMÁN
LUGAR DE NACIMIENTO: MONTERREY, N.L.
ESTADO CIVIL: CASADO
NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO: PROL. DE LOS ÁNGELES 205
COL. BOSQUES DEL VALLE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
C.P. 66250
TELÉFONO: DOM. 83-78-34-27 Y OFNA. 83-35-00-30
PROFESIÓN: CONTADOR PÚBLICO

ESCOLARIDAD

ESTUDIOS PROFESIONALES: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY
EGRESADO EN 1967

EXPERIENCIA DE TRABAJO

1967 - 1974 MONTERREY COMPAÑÍA DE SEGUROS
PUESTO: PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS E INVERSIONES

1974 - 1977 GLENN ADVERTISING DE MÉXICO
PUESTO: GERENTE ADMINISTRATIVO

1977 - 1980 SERVICIOS VISA
PUESTO: CONTADOR

1980 - 1991
MUEBLES Y DECORACIÓN
PUESTO: GERENTE PROPIETARIO

1992 - 1995
AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, N.L.
PUESTO TESORERO MUNICIPAL

1995 - 2005
EPOCAS EN DISEÑO, S.A DE C.V.
PUESTO: NEGOCIO PROPIO

MIGUEL MONTAÑO ARCE
CURRICULUM VITAE

- ESTUDIOS PROFESIONALES

Ingeniero Industrial, con postgrados en Administración, Finanzas y Alta Dirección de Empresas.

- EXPERIENCIA EJECUTIVA

Trabajo para Vitrocristal, la División de Productos de Consumo de Vitro, de Mayo de 1971 a Mayo de 1995. Ocupó puestos ejecutivos de Staff, donde el hito conductor de su desarrollo ejecutivo fue la función de Planeación Estratégica, la cual combinó en diversos puestos directivos, con áreas de Finanzas, Relaciones Humanas y Calidad Integral

Dirigió también áreas de operación de negocios de productos metálicos y de cristal de plomo, y operaciones comerciales en negocios de distribución al mayoreo y mercados institucionales

- EXPERIENCIA DE CONSULTORIA

De junio de 1995 a la fecha se ha desempeñado como Consultor Independiente, brindando asesoría a sus clientes en áreas de dirección general, principalmente en procesos de planeación y diseño de estructuras de organización, en México y Brasil.

Su campo de consultoría se ha centrado también en los procesos de configuración institucional, gobierno y estrategia de sucesión, en Empresas Familiares.

- ADMINISTRACION PÚBLICA

Fue electo Síndico Primero del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en la Administración Municipal 1997-2000

De agosto del 2001 a Octubre del 2003, se desempeñó como Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

- CONSEJERO

Fue miembro del Consejo de Administración de varias Compañías Industriales y Comerciales de Vitro en México, Estados Unidos y Brasil, entre 1976 y 1995

Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Action Line donde es accionista y de HEMSA y Aries Coil Coatings, empresas familiares de las cuales es asesor

Miguel Montaña Arce
Noviembre de 2003

Experiencia de Consultoria en Empresas Familiares
Portafolio de Clientes y Consultores Asociados

- FAMILIA CHAPA PEÑA
 - Empresa : Maxiweid
 - Intervención : Diagnóstico de Interrelaciones Familiares, Diseño de Estructuras de Organización, Seminario de Integración del Equipo Directivo

- FAMILIA SANTOS ELIZONDO
 - Empresa : Club de Ejecutivos
 - Intervención : Diseño de Estructuras de Organización, estrategia de sucesión, proceso de integración del equipo directivo

- FAMILIA GUTIÉRREZ MUGUERZA
 - Empresa : Deacero
 - Intervención : Facilitar los procesos de planeación y rediseño de estructuras de organización, participación en la elaboración del Código Familiar, facilitar procesos de sucesión familiar, proceso de " coaching " a miembros de la segunda generación y planeación de su desarrollo ejecutivo

- FAMILIA LÓPEZ CLARIOND
 - Empresa : Aries Coil Coatings
 - Intervención : Facilitar los procesos de planeación y rediseño de estructuras de organización, estrategia de configuración Institucional Consejo de Administración y Oficina de la Presidencia
 - Miembro de su Consejo de Administración y Oficina de la Presidencia

- FAMILIA YESAKI CAVAZOS
 - Empresa : Grupo Yesaki
 - Intervención : Diagnóstico de interrelaciones en la organización, facilitar la elaboración del Código Familiar, estrategia de configuración institucional: Concilio Familiar, Consejo Familiar, Consejo de Administración, planeación del desarrollo ejecutivo de los miembros de la segunda generación, estrategia de sucesión

- FAMILIA MARCOS PADILLA
 - Empresa : HEMSA
 - Intervención : Diagnóstico de Interrelaciones Familiares, facilitar procesos de sucesión familiar, estrategia de configuración institucional Consejo de Administración, planeación del desarrollo ejecutivo de los miembros de la segunda generación, elaboración del Código Familiar
 - Miembro de su Consejo de Administración

• CONSULTORES ASOCIADOS

Ha trabajado en diversos proyectos en Empresas Familiares en Monterrey, formando equipo con otros consultores.

- Miguel Ángel Gallo (IESE de Barcelona)
- Joan Ginebra T (Consultor Independiente)
- Alfonso y Ernesto Bolio (IPADE, Mexico)
- Carlos Serrano C (Centro de Empresas Familiares, UDEM)

Ha participado como consultor asociado en el Seminario " Las Empresas Familiares. Duracion, Continuidad y Sucesion " (Centro de Empresas Familiares UDEM)

Miguel Montaña Arce
Consultor

Noviembre de 2003

CONSEJO
CONSULTIVO

SECRETARIA DEL R.
AYUNTAMIENTO



ANA MARÍA SCHWARZ DE COTA
Mirador de Coatzacoalcos # 206 Lomas del Valle
San Pedro Garza García Nuevo León
C.P. 66256
8303-3121 y 8303-0150
e-mail: mujer_nl@hotmail.com

- Master en Educación por el Instituto Pedagógico Latinoamericano de la Habana Cuba.
- Maestra especialista en trastornos del Lenguaje

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Terapeuta del lenguaje por 30 años
- Consultora privada para la atención de niños con trastornos escolares.
- Asesora de Instituciones Educativas en los niveles de inicial, preescolar y educación especial.
- Maestra asociada a la Universidad de Monterrey desde 2002:
Maestra de asignatura en la Licenciatura en Educación, asesora y lectora de tesis en la Maestría en Educación.
Maestra de proyectos especiales en el Departamento de Educación Continua

Otras actividades:

- Consejera educativa en el Instituto Nuevo Amanecer, desde 2003
- Consejera Ciudadana en el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León, desde 2004
- Consejera de VERTEBRA (Vertebración Ciudadana) desde 2003.
- Consejera de la sección Vida del Periódico el Norte, 2004 y 2005
- Editorialista del periódico El Porvenir desde 2004
- Editorialista invitada del periódico El Norte desde 2004.
- Editorialista del grupo de Plumas Azules.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR LAS CUOTAS PARA LOS PERMISOS TEMPORALES DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión celebrada el 18 de Agosto del año en curso se nos presentó por el C. LIC. EDUARDO GARZA VALDÉZ, la solicitud y propuesta de autorizar las cuotas por la autorización de permisos temporales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas establecidos en los artículos 37, 39 y 41 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García; N. L., y en el artículo 35 del Reglamento de Espectáculos de este Municipio, sustentando la propuesta en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y a petición del Director de Ordenamiento e Inspección, dado que actualmente no existe una tarifa prevista en la Ley antes citada, ni se había autorizado previamente por este R. Ayuntamiento, consistiendo la propuesta en lo siguiente:

Establecer las cuotas aplicables para los permisos provisionales previstos en los artículos 37, 39 y 41 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García; N. L., en forma proporcional a las cuotas de los derechos que por inscripción se indican en el artículo 58 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, es decir, en una 12-doceava parte de la cuota anual, correspondiente al giro o actividad que se establece en artículo 58 de la Ley antes citada, o al giro que más se asemeje, por cada permiso provisional.

GR Por lo que respecta a los permisos para el consumo de bebidas alcohólicas, a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de Espectáculos, con motivo de fiestas de carácter privado, que el costo sea el de una solicitud de autorización, y se cobre el equivalente a una cuota de salario mínimo, por cada permiso.

Con lo anterior se cumple la recomendación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, de que las cuotas y tarifas para los servicios, que no estén expresamente establecidos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, deben de ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, por lo que la propuesta de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es de que se

autorice cobrar estas tarifas durante el año 2005 y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, algún ajuste a las mismas, con su debida justificación

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones II y III, y último párrafo, 30, fracción II, 78, fracciones I y VII, 79, fracciones II, III y VIII, y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; Artículo Primero, fracción II, Números 5 y 13, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado vigente; artículo 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado vigente y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por los servicios prestados por la Dirección de Ordenamiento e Inspección de la Secretaría del R. Ayuntamiento las siguientes cuotas.

CJC Para los permisos provisionales previstos en los artículos 37, 39 y 41 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García; N. L., en forma proporcional a las cuotas de los derechos que por inscripción se indican en el artículo 58 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, es decir, en una 12-doceava parte de la cuota anual, correspondiente al giro o actividad que se establece en artículo 58 de la Ley antes citada, o al giro que más se asemeje, por cada permiso provisional.

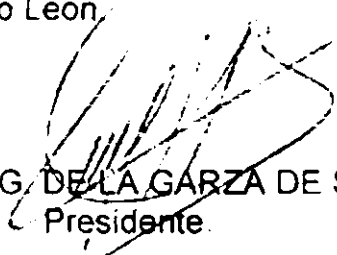
Por lo que respecta a los permisos para el consumo de bebidas alcohólicas, a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de Espectáculos, con motivo de fiestas de carácter privado, que el costo sea el de una solicitud de autorización, y se cobre el equivalente a una cuota de salario mínimo, por cada permiso.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 05 de Septiembre del año 2005.




Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.


C. GERARDO I. GANALES MARTÍNEZ.
Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.

C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA.
Vocal

DICTAMEN CHPM-CUOTAS PARA
PERMISOS TEMPORALES DE VENTA
O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS- 2005
CGG/EGV/DARC/darc



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Dirección de Ingresos

Sesion No 91 Fecha 14 de Agosto de 2005

Expediente: OFICIO: OEI-0621/2005.

Asunto: PROPUESTA DE CUOTAS PARA PERMISOS TEMPORALES PARA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic Salvador Benitez Lozano Secretano	Ausente con C.V.S.O		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal	Ausente con C.V.S.O		
Lic Jorge E Fernández Salazar Vocal			
Ing Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

~~Se acuerda establecer la Tasa de un 12. de cada punto de la cuota anual por el permiso al que o actividad que se realiza en el Art 58 de la ley de las municipalidades de la República, que cada punto se presume~~

Por lo que respecta a los permisos para el consumo de bebidas alcohólicas en eventos de carácter privado se autoriza la aplicación de una tasa de 1- uno centí de salidas por evento



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE
LA AUTORIZACIÓN DE SUBROGACIÓN EN LA RESPONSABILIDAD
DE PAGAR DAÑOS, DERIVADA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL
PROMOVIDO CONTRA EL C. ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA,
COMO EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L

Resultando que en la sesión extraordinaria No. 93, del 30 de Agosto del año 2005, se nos presentó ante ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, por parte del LIC. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Director Jurídico Municipal, la situación actual del Juicio Ordinario Civil No. 2270/1994, promovido por el C. ADRIAN GABRIEL GARZA SALINAS contra el C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en su carácter de exPresidente Municipal de San Pedro Garza García, N. L., tramitado ante el Juez Cuarto de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, en el que nos expone que el juicio antes citado se condenó a la parte demandada al pago de daños, y que no obstante que se promovieron el recurso de apelación y el Juicio de Amparo Directo, no fue posible revertir la parte condenatoria de la sentencia, por lo que, para todo efecto legal, ya fue concluido en su totalidad, quedando firme la condena de pagar la cantidad de \$ 1'566,297.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Ahora bien, el R. Ayuntamiento de este Municipio, en la sesión ordinaria del 08 de Mayo del año 2002, Acta No. 11, en el Punto No. 7 del Orden del Día, aprobó que el Municipio asumiera las obligaciones de: B).- Pagar la indemnización o reclamación que, por concepto de responsabilidad civil, se condene a pagar a los funcionarios públicos, como consecuencia de las demandas presentadas en su contra, y cuya sentencia haya causado ejecutoria.

En cumplimiento al acuerdo que antecede, que se encuentra vigente, y siendo una obligación y facultad de los integrantes del Ayuntamiento el vigilar el cumplimiento de los Acuerdos del Ayuntamiento, como lo disponen los artículos 27, primer párrafo, 29, fracción I, 30, fracción I y 31 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León y de conformidad con lo establecido por los artículos 26, último párrafo, 30, fracciones II y X, 129, primer párrafo, 130, 133, 134 y 135 de la Ley antes citada, los Ayuntamientos están facultados para aprobar, evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones; por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61,



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

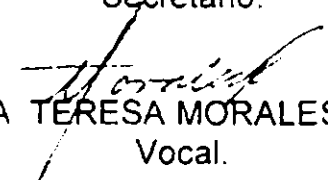
PRIMERO: Aprobar que se le pague al C. ADRIAN GABRIEL GARZA SALINAS la cantidad de \$ 1'566.297.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de daños, indemnización o reclamación, que se estableció en la sentencia del Juicio Ordinario Civil No. 2270/1994, expedida por el Juez Cuarto de lo Civil, en sustitución de la parte demandada, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, y aprobar que se paguen los intereses generados, que en su caso se llegaren a reclamar.

San Pedro, Garza García, N.L. a 05 de Septiembre del año 2005.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.

AUSENTE.
LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.

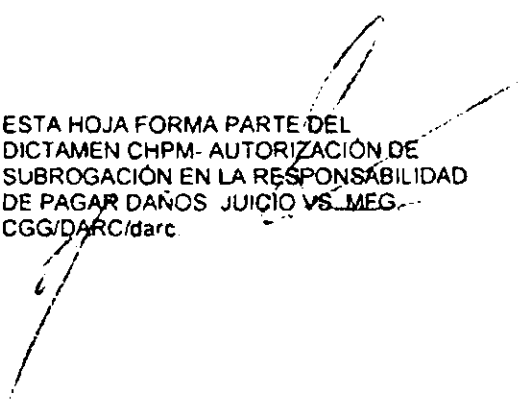

AUSENTE.
C. GERARDO T. CANALES MARTÍNEZ
Vocal.

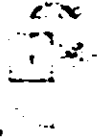


Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.

C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA.
Vocal.


ESTA HOJA FORMA PARTE DEL
DICTAMEN CHPM- AUTORIZACIÓN DE
SUBROGACIÓN EN LA RESPONSABILIDAD
DE PAGAR DAÑOS JUICIO VS. MEG.
CGG/DARC/darc



SAN PEDRO

Comision de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesion No. 93 Fecha: 30 - Agosto - 1994

Expediente

Expediente Catastral

Asunto: Ampliacion Presupuestal para cumplimiento de
Ubicacion: SENTENCIA DE JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE
2270/1994

Integrantes de la Comision de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstencion
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge I. Fernandez Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO

AUTORIZAR EL AUMENTO DEL PRESUPUESTO DEL
AÑO 2005 PARA COBRAR EL IMPORTE \$1,566,297= MAS
INTERESES, RECARGOS QUE RESULTEN A LA FECHA DEL PAGO
DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL EXPEDIENTE 2270/1994
EN CONTRA DE LA ORDEN FERNANDEZ GARZA, EL CUAL EL
MUNICIPIO PAGARA CON BASE EN EL ACUERDO DE CABILDO
DEL 8 DE MARZO DEL 2002 SESION ORDINARIA # 11 -
PUNTO 7 DE LA ORDEN DEL DIA



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 13 Fecha: 27 Mayo 2002

Expediente 1111/02

Expediente Catastral

Asunto: Complemento de la Sentencia del Juicio Civil No. 2270/1994
Ubicación: Salinas contra Mariano Fernández Garza

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge I. Fernandez Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO

Se autoriza, en cumplimiento al acuerdo del Pl. Ayuntamiento del día 8 de Mayo del 2002, punto 7 del orden del día, se realice al pago por concepto de Inhabilitaciones Recibidas por responsabilidad civil, al C. Admón. Civil el C. Garza Salinas, por la cantidad de \$1500.297.50 más intereses que se hayan generado en cumplimiento de la Sentencia del Juicio Civil No. 2270/1994 tramitada ante el J. C. de la C. J., en Salinas de Gariza, contra el demandado Ing. Mariano Fernández Garza.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 94, del día 06 de Septiembre del año 2005, nos presentó las obras, acciones, adquisiciones y compromisos por los que se había autorizado realizar el egreso, de los cuales esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2005, que resulta en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$8'412,087.00 (OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS DOCE MIL, OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 847,740,712.71 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS DOCE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 856,152,799.71 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) mismo que se ejercerá con recursos adicionales futuros; y la aplicación del incremento del Presupuesto será aplicada en los montos, las obras, acciones, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, por un importe de \$ 8'412,087.00 (OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS DOCE MIL, OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2005 de \$ 847,740,712.71 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS DOCE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) a \$ 856,152,799.71 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

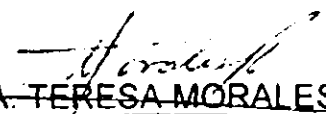
Y NUEVE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse en los montos, las obras, adquisiciones y compromisos que se indican en el documento anexo, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro, Garza García, N.L. a 06 de Septiembre del año 2005.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.


C. GERARDO L. CAÑALES MARTÍNEZ.
Vocal.


LIC. JORGÉ ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.

C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA
Vocal.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL
DICTAMEN CHPM- CUARTA MODIF.
AL PRESUPUESTO DE EGRESOS-05
CGG/EGV/DARC/darc.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA
Gobierno Municipal 2003-2006

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 Cuarta Modificación

665

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 Tercera Modificación :					847,740,712.71	FORMAS DE VOTACION EN LOS ACUERDOS DE LA C.H.P.M.					
Referencia	FECHA ACUERDO	SECRETARIA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	Ampliación Presupuesto de Egresos 2005 Cuarta Modificación	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	JGDS	SBL	GCM	JEFS	MTMR	RTG
1	25/04/2005	SEC. DESARROLLO URBANO	Contratación de Urbanista para proyecto urbanístico y arquitectónico de predio para su enajenación	\$ 166,750.00	INGRESOS FUTUROS	/	/	/	/	/	/
2	18/08/2005	SEC. DE DESARROLLO URBANO	Canal de estiaje " Unidad Deportiva San Pedro "	\$ 2,679,040.00	INGRESOS FUTUROS	/	AUS	AUS	/	/	/
3	30/08/2005	SEC. FINANZAS Y TESORERIA	Cumplimiento de sentencia de juicio ordinario civil expediente 2270/1994 promovido por Adrian Gabriel Garza Salinas en contra de Mauricio Fernandez Garza	\$ 1,566,297.00	INGRESOS FUTUROS	/	AUS	AUS	/	/	/
4	06/09/2005	SEC. DE OBRAS PUBLICAS y SEC. DE ADMINISTRACION	Proyecto de Construcción de la Clinica Municipal el cual se ejercera con recursos del 2005 del fondo de aportacion de empleados para la Clinica Municipal.	\$ 2,200,000.00	FONDO DE APORTACIONES DE EMPLEADOS PARA CLINICA MPAL	/	AUS	/	/	/	AUS
5		SECRETARIA DE ADMINISTRACION	Compra de TERRENO ubicado en Independencia y Aldama. Centro de San Pedro	\$ 1,800,000.00	INGRESOS RECIBIDOS DEL 2004 Y 2005 POR LA VENTA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	/	/	/	/	/	/
Suma de Ampliación Presupuestal				\$ 8,412,087.00							

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005 Cuarta Modificación : \$ 856,152,799.71

1



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 70/97

R. AYUNTAMIENTO.

En fecha 24 de Octubre de 2003, este R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 24 en el punto No. 9 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 70/97 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la solicitud presentada por la Asociación Civil denominada Orquestas, Coros y Bandas Juveniles de Nuevo León, A.C., para que le sea otorgado mediante contrato de Comodato el inmueble denominado "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", por un término de 30- treinta años, dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término "II. Solicitar al H. Congreso del Estado autorización para celebrar un contrato de comodato por 30 años sobre el bien inmueble Municipal, modificando el contrato de 4 años 11 meses a 30 años al obtener dicha autorización, con el fin de amortizar las inversiones que realizarán en el inmueble a favor del Municipio".

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar todo acto jurídico mediante el cual se comprometa el libre uso de bienes inmuebles municipales, por lo que esta Comisión propone se modifique el Puntos II del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: *II. Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un Contrato de Comodato por un término de 30 años sobre el bien inmueble Municipal y una vez realizado éste, quede totalmente extinguido el Contrato de Comodato que se celebró por un término de 4 años 11 meses, lo anterior es con el fin de amortizar las inversiones que realizarán en el inmueble a favor del Municipio; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto*

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de

600



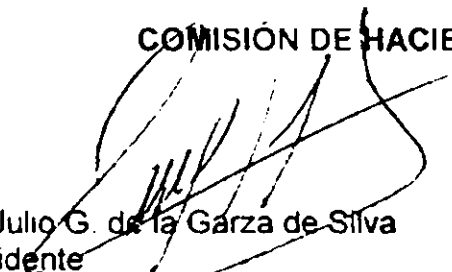
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

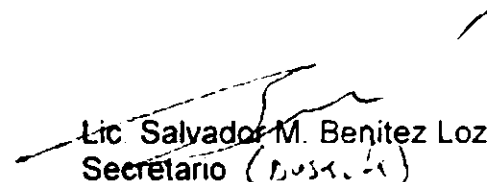
ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto II del Dictamen número 70/97 que fue aprobado en fecha 24 de Octubre de 2003 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue *II. Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un Contrato de Comodato por un término de 30 años sobre el bien inmueble Municipal y una vez realizado éste quede totalmente extinguido el Contrato de Comodato que se celebró por un término de 4 años 11 meses, lo anterior es con el fin de amortizar las inversiones que realizarán en el inmueble a favor del Municipio. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítese atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

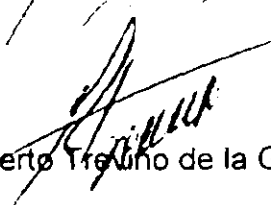

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente


Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario (DUSK...)


C. Gerardo T. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal.


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal.

DPM/MAGV/rs

K

401



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 70/97

R. AYUNTAMIENTO.

En fecha 10 de Noviembre de 2004, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No 42 en el punto No 5 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 70/97 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la solicitud presentada por la Asociación Civil denominada Orquestas, Coros y Bandas Juveniles de Nuevo León, A.C. para que le sea otorgado mediante contrato de Comodato un área municipal la cual forma parte de otra de mayor extensión la cual se ubica en la Avenidas Humberto Lobo No. 911 entre las Avenidas Manuel Santos e Ignacio Morones Prieto, área municipal que circunda el edificio denominado "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término: *"TERCERO: El Contrato de Comodato tendrá como vigencia el tiempo de duración del Comodato que se celebró por concepto de utilización de la edificación"*

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar todo acto jurídico mediante el cual se comprometa el libre uso de bienes inmuebles municipales, por lo que esta Comisión propone se modifique el Puntos Tercero del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: *TERCERO: Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un contrato de Comodato por un término de 30 años sobre el bien inmueble municipal con una superficie aproximada de 1,113.10 metros cuadrados, dicha área municipal se encuentra dentro de la periferia del inmueble municipal denominado "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", y por simplificación administrativa se elabore solamente un contrato de Comodato sobre el área municipal que se describe dentro del presente Dictamen y el inmueble en donde se construyó una edificación la cual se denomina "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", ya que resulta ser el mismo solicitante, una vez celebrado el Contrato de Comodato quede extinguido el Addendum al Contrato de Comodato de fecha 30 de Octubre de 2003, el cual se celebró en fecha 1 de Junio de 2005, Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítese atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto*

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII 41,

602



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

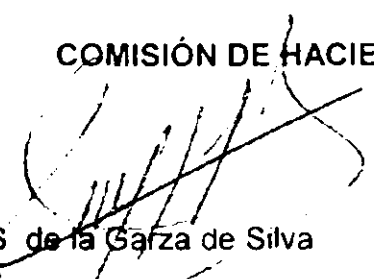
42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de.

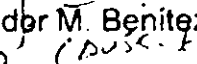
ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Tercero del Dictamen número 70/97 que fue aprobado en fecha 10 de Noviembre de 2004 por este R Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue. **TERCERO:** Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un contrato de Comodato por un término de 30 años sobre el bien inmueble municipal con una superficie aproximada de 1,113.10 metros cuadrados, dicha área municipal se encuentra dentro de la periferia del inmueble municipal denominado "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", y por simplificación administrativa se elabore solamente un contrato de Comodato sobre el área municipal que se describe dentro del presente Dictamen y el inmueble en donde se construyó una edificación la cual se denomina "Escuela de Música del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", ya que resulta ser el mismo solicitante, una vez celebrado el Contrato de Comodato quede extinguido el Addendum al Contrato de Comodato de fecha 30 de Octubre de 2003, el cual se celebró en fecha 1 de Junio de 2005. Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.


San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente


Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario


C. Gerardo F. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 58/02

R. AYUNTAMIENTO.

En fecha 8 de Octubre de 2003, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 22 en el punto No. 7 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 58/02 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a incluir al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León como asociado activo dentro de la sociedad Civil denominada parque Ecológico Chipinque, A. C., y así también, que el Municipio de San Pedro ceda en Donación un área municipal con una superficie de 102,079.16 metros cuadrados a dicha Asociación Civil, dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término: *"III. Solicitar al H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento alguno para ello, se emita el decreto de desafectación del área Municipal, área de 102,079.16 metros cuadrados, ubicado en las faldas de la Sierra Madre oriental lado Sur de San Agustín para su posterior enajenación mediante la donación a favor del Parque Ecológico Chipinque, A. C. de B. P."*

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar todo acto jurídico mediante el cual se comprometa el libre uso de bienes inmuebles municipales, por lo que esta Comisión propone se modifique el Puntos III del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: *III. Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 102,079.16 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión, y sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita, y de esa forma se realice el Contrato de Donación a favor del Parque Ecológico Chipinque, A. C. de B. P.; para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

X

—

—

604



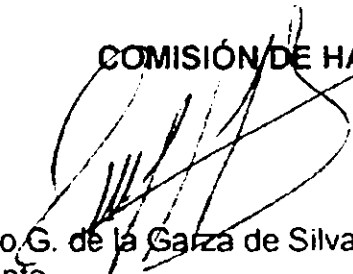
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto III del Dictamen número 58/02 que fue aprobado en fecha 8 de Octubre de 2003 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue **III.** *Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público del área consistente en una superficie de terreno de 102,079.16 metros cuadrados que forma parte de otra de mayor extensión, y sea emitido por parte de este R. Ayuntamiento el Acuerdo que desincorpore del dominio público el área antes descrita, y de esa forma se realice el Contrato de Donación a favor del Parque Ecológico Chipinque, A. C., de B. P.; para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

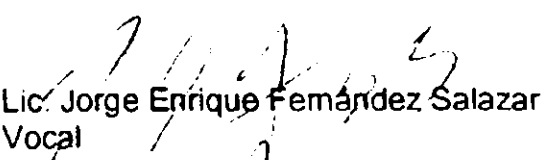
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente


Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario


C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal.


C. P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal.

605



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 67/04

R. AYUNTAMIENTO.

En fecha 11 de Agosto de 2004, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 30 en el punto No. 7 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 67/04 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Programa de Regularización de ocupación de áreas municipales en donde se asientan Escuelas Públicas dependientes de la Secretaría de Educación del Estado, para que le sea otorgada mediante contrato de Concesión de Uso 11- once áreas municipales donde se asientan dichas escuelas públicas, dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término: *"VIII: Solicitar al H. Congreso del Estado autorización para celebrar el contrato de concesión de uso por 20 años sobre los bienes inmuebles Municipales, revocando anticipadamente la concesión por 4 años 11 meses y celebrando un contrato de concesión de uso por el término de 20 años al obtener dicha autorización"*.

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido conferidas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar todo acto jurídico mediante el cual se comprometa el libre uso de bienes inmuebles municipales, por lo que esta Comisión propone se modifique el Puntos VIII del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: *VIII: Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un contrato de Concesión de Uso por un término de 20 años sobre los bienes inmuebles Municipales y una vez realizado éste, quede totalmente extinguido el contrato de Concesión de Uso que se celebró por un término de 4 años 11 meses, así también se condiciona dicha Concesión de Uso a que las escuelas permanezcan como tales por el periodo de ésta; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítese atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de

X

606



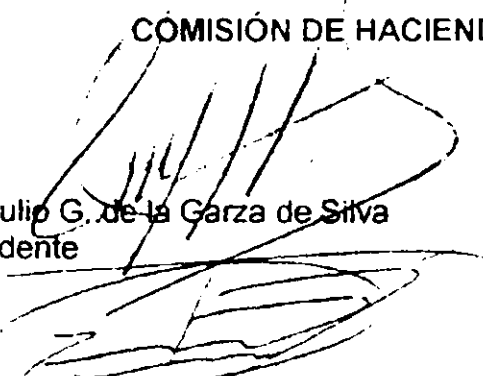
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

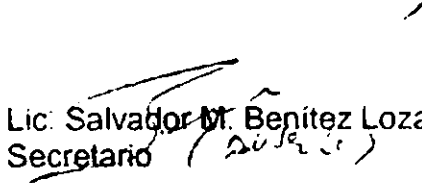
ACUERDO:

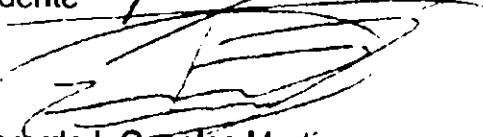
ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto VIII del Dictamen número 67/04 que fue aprobado en fecha 11 de Agosto de 2004 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: *VIII: Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un contrato de Concesión de Uso por un término de 20 años sobre los bienes inmuebles Municipales y una vez realizado éste, quede totalmente extinguido el contrato de Concesión de Uso que se celebró por un término de 4 años 11 meses, así también se condiciona dicha Concesión de Uso a que las escuelas permanezcan como tales por el periodo de ésta; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.*

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

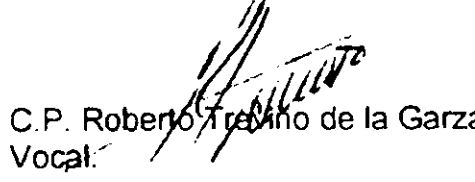

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente


Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario


C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal.


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal.

DPM/MAGV/rts



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL EXPEDIENTE No. 67/04

R. AYUNTAMIENTO.

En fecha 28 de Enero de 2005, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en el Acta No. 2 en el punto No. 5 derivado del Informe de Comisiones, el Dictamen del Expediente 67/04 presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Programa de Regularización de ocupación de áreas municipales en donde se asientan Escuelas Públicas dependientes de la Secretaría de Educación del Estado, para que le sea otorgada mediante contrato de Concesión de Uso 9- nueve áreas municipales donde se asientan dichas escuelas públicas, dicho Dictamen fue aprobado en el siguiente término. **"SEGUNDO: Es conveniente indicar que en un primer momento el contrato tendrá como duración un periodo de 4-cuatro años 11- once meses, mientras es tramitado ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León, un periodo de 20- veinte años, por lo que una vez obtenida la aprobación por parte de este cuerpo colegiado a su favor, se tendrá que realizar un nuevo instrumento legal con tal vigencia, dejando sin efectos el anterior contrato."**

Ahora bien, en virtud de las reformas que ha sufrido la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en cuanto a las facultades autónomas que le han sido confendadas a los Municipios, tenemos a bien modificar el Acuerdo citado, ello tomando en consideración que conforme a los actuales preceptos legales consistentes en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, publicados bajo el Decreto No. 264 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 22 de julio de 2005, en donde faculta a los Municipios de este Estado realizar todo acto jurídico mediante el cual se comprometa el libre uso de bienes inmuebles municipales, por lo que esta Comisión propone se modifique el Puntos Segundo del Acuerdo en comento y quede conforme a lo siguiente: **SEGUNDO: Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un contrato de Concesión de Uso por un término de 20 años sobre los bienes inmuebles Municipales, y por simplificación administrativa se elabore solamente un contrato de Concesión de Uso sobre las áreas municipales en las que están asentadas las escuelas públicas, así también se condiciona dicha Concesión de Uso a que las escuelas permanezcan como tales por el periodo de ésta; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.**

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 fracción X, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 21 fracción I, 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 25, 26, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:



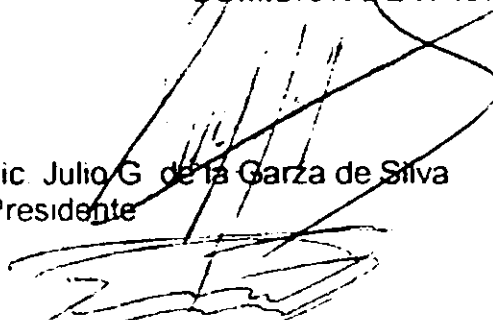
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se modifique el Punto Segundo del Dictamen número 67/04 que fue aprobado en fecha 28 de Enero de 2005 por este R. Ayuntamiento, debiendo quedar como sigue: **SEGUNDO:** Se aprueba celebrar por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un contrato de Concesión de Uso por un término de 20 años sobre los bienes inmuebles Municipales, y por simplificación administrativa se elabore solamente un contrato de Concesión de Uso sobre las áreas municipales en las que están asentadas las escuelas públicas, así también se condiciona dicha Concesión de Uso a que las escuelas permanezcan como tales por el periodo de ésta; Para que surta efectos plenos el presente Acuerdo, solicítense atentamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la devolución de los documentos que le fueron proporcionados para la tramitación de dicho asunto.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente


Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario (d. u. s. e. l. e.)


C. Gerardo L. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal.


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal.

DPM/MAGV/rts



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

R. AYUNTAMIENTO
Presente.-

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 103, 104 fracción IV y VII, 105, 107 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para dictaminar sobre los asuntos relacionados con los bienes municipales, así como proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos y las demás que determine el Ayuntamiento, por lo tanto atendiendo la solicitud de la Dirección de Patrimonio Municipal consistente en la terminación del Contrato de Concesión de Uso otorgada a Favor de la C MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ DE ALVARADO, respecto de un derecho de paso con una superficie aproximada de 51.70 metros cuadrados localizado al Poniente de la propiedad de la solicitante, sito en el lote 8 de la manzana 54, en la Calle América No. 110, en la Colonia Mirasierra de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso de mayor extensión, desde la autorización del Fraccionamiento Colonial Mirasierra, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 156, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Marzo de 1990; y tomando en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES.-

PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos 103, 104 fracción VII, 105, 107 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el procedimiento de revocación de las concesiones se sustanciará y resolverá por el R. Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas I - Se iniciará de oficio y a petición de parte, II - Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal, III - Se abrirá un periodo probatorio por el término de 15-quince días, contados a partir del día siguiente de la notificación a que se refiere la fracción anterior, IV - Se desahogarán las pruebas en el lugar, día y hora que fije la autoridad municipal, V.- Se dictará la resolución dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de las pruebas; y VI.- Se notificará personalmente al interesado la resolución que se emita, y en virtud de que la presente Concesión de Uso se trata de un bien del dominio público, las concesiones sobre esta clase de bienes, se revocarán en la forma y términos que determine la Ley en cita

SEGUNDO.- La competencia del R. Ayuntamiento, para conocer del presente acuerdo de terminación de Contrato de Concesión de Uso, se encuentra contemplada en lo preceptuado por los artículos 42, 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; en relación con los numerales 58, 59, 60 fracción II, 61, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

TERCERO.- En el presente caso, tenemos que en la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 11 de Diciembre de 2002, aprobó otorgar en Concesión de Uso un derecho de paso con una superficie aproximada de 51.70 metros cuadrados localizado al Poniente de la propiedad de la solicitante, sito en el lote 8 de la manzana 54, en la Calle América No. 110, en la Colonia Mirasierra de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área Municipal corresponde a un derecho de paso de mayor extensión, desde la autorización del Fraccionamiento Colonial Mirasierra, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 156, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Marzo de 1990

CUARTO.- En fecha 20 de Marzo de 2003, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León celebró contrato de Concesión de Uso, con la C MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ DE ALVARADO, por un periodo de 4- cuatro años.

QUINTO.- Es voluntad de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el iniciar el procedimiento de Revocación del Contrato de Concesión de Uso a fin de extinguir de forma

610



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

anticipada el contrato de Concesión de Uso que celebró con la C MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ DE ALVARADO, en fecha 20 de Marzo de 2003, según lo establecido en las Cláusulas Primera, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta.

SEXTO.- Ahora bien como los términos del contrato de Concesión de Uso celebrado en fecha 20 de Marzo de 2003, son claros y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los que celebraron el contrato, en el cual las partes se obligaron en la forma y términos que aparecen en el mismo, resulta evidente que la C MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ ALAVARADO a dejado de realizar los pagos de la contraprestación en la que se obligó al celebrar el Contrato de Concesión de Uso que celebró con este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Por lo antes expuesto se propone al R Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente

ACUERDO.-

PRIMERO.- Se declara el inició del procedimiento sobre revocación del acuerdo emitido por el R Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo de fecha 11 de Diciembre del 2002, en donde se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de la C. MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ DE ALVARADO, respecto de un derecho de paso con una superficie aproximada de 51.70 metros cuadrados localizado al Poniente de la propiedad de la solicitante, sito en el lote 8 de la manzana 54, en la Calle América No 110, en la Colonia Mirasierra de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área Municipal corresponde a un derecho de paso de mayor extensión, desde la autorización del Fraccionamiento Colonial Mirasierra, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Numero 156, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Marzo de 1990, por un periodo de 4 años

SEGUNDO.- Se abre un periodo probatorio por el término de 15 –quince días, contados a partir del día siguiente de la notificación que se haga al concesionario en donde se desahogarán las pruebas ofrecidas por las partes en el lugar, día y hora que fije la autoridad municipal

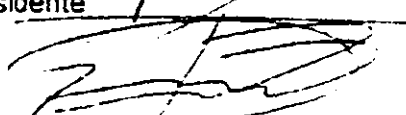
TERCERO:- Notifíquese personalmente a la C MYRNA LETICIA CÁRDENAS MARTÍNEZ DE ALVARADO, por conducto de los C C Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado, personal adscrito a la Dirección de Patrimonio Municipal y cúmplase

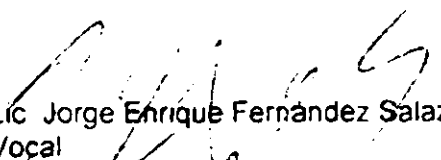
ATENTAMENTE -

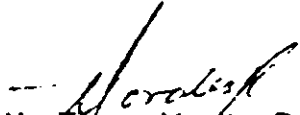
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de Agosto de 2005

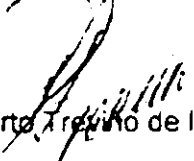

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente


Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario


C. Gerardo I. Canales Martinez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernandez Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

X

611



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 59/04

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 59/04 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud recibida el día 29 de Julio del año en curso, expedida por la Dirección de Participación Ciudadana de este Municipio, relativo al Programa "Aquí Decidimos Juntos", en el que solicitan se otorgue mediante Contrato de Comodato 2- dos vehiculos para el servicio de vigilancia (uso exclusivo para ese fin) para las Colonias Colorines y Olinalá ambas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ANTECEDENTE:

En fecha 29 de Julio del año en curso, se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal la solicitud por parte de la Dirección de Participación Ciudadana, relativo al Programa "Aquí Decidimos Juntos" consistiendo en otorgar mediante Contrato de Comodato 2- dos vehiculos uno marca NISSAN tipo Tsuru, modelo 2005 y el segundo marca NISSAN tipo Pick Up, modelo 2005, para ser usados de forma exclusiva en la vigilancia de las Colonias Colorines y Olinalá ambas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se indica por parte de la Dirección de Participación Ciudadana que el Municipio cubrirá el costo por concepto de la unidad que va a ser destinada a la Colonia Colorines de los siguientes conceptos: torreta, placas, tenencia, refrendo y seguro por el primer año de la vigencia del contrato de Comodato; y a su vez, la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colorines, cubrirá el pago de: el personal para manejo de la unidad, el mantenimiento mecánico, multas y el deducible del seguro (en caso de accidente), a partir del segundo año cubrirá el costo del seguro del vehiculo, de la tenencia y del refrendo, así como los gastos para su utilización

En el caso de la Colonia Olinalá el Municipio cubrirá el costo de los siguientes conceptos. instalación de torreta y radio, placas, tenencia, refrendo y seguro por el primer año de la vigencia del contrato de Comodato; y a su vez, la Unión de Colonos de Olinalá, A. C., cubrirá el pago de: el personal para manejo de la unidad, el mantenimiento mecánico, multas y el deducible del seguro (en caso de accidente), a partir del segundo año cubrirá el costo del seguro del vehiculo, de la tenencia y del refrendo, así como los gastos para su utilización.

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente que fue integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal identificado con número 59/04, relativo al Programa "Aquí Decidimos Juntos" del cual se desprende el entregar mediante contrato de Comodato 2- dos vehiculos el primero marca NISSAN tipo Tsuru, modelo 2005 y el segundo marca NISSAN tipo Pick Up, modelo 2005, para ser usados de forma exclusiva en la vigilancia de las Colonias Colorines y Olinalá ambas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Entrando al estudio del expediente identificado con el número 59/04 y en consideración al Programa "Aquí Decidimos Juntos" se estima procedente destinarán 2- dos vehiculos para ser usados exclusivamente en la vigilancia de las Colonias antes indicadas, muebles que a continuación se describen:

612



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

1. Vehículo marca NISSAN, tipo Tsuru, modelo 2005, con número de serie 3N1EB31S85K340842, placas RYF - 76-11, con número de activo 56163, asignado a la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colonnes.
2. Vehículo marca NISSAN, tipo Pick Up, modelo 2005, con número de serie 3N6DD12S05K024693, placas PW - 15-666, con número de activo 56312, asignado a la Unión de Colonos de Olinalá, A. C

Por las consideraciones antes descritas esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal ve factible la asignación de los vehículos anteriormente descritos, a través de un Contrato de Comodato.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Comodato con la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colonnes y la Unión de Colonos de Olinalá, A. C., a fin de que los vehículos a que se describe en el punto de los considerandos, se entreguen para ser usados en forma exclusiva en la vigilancia de las Colonias Colorines y Olinalá ambas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO: El Contrato de Comodato será celebrado por este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los integrantes de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colorines y la Unión de Colonos de Olinalá, A. C., debiendo establecer la responsabilidad solidaria respecto al mal uso de los vehículos asignados a cada comodatario, en el caso de la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colorines serán sus representantes los C. C. SERGIO A. VILLARREAL FLORES, como Presidente, EUGENIO AGUADO CALVET, como Vicepresidente, JORGE MARCOS YUNEZ, como Tesorero, en el caso de la Unión de Colonos de Olinalá, A. C., serán sus representantes los C. C. ALONSO AYALA GRIMAUD, Como Presidente, RAÚL GUILLERMO JOSÉ PÉREZ MADERO, Como Vicepresidente, BENITO ALBERTO LEAL CUEVA, Como Secretario, ROGELIO ARTURO ELIZONDO GARZA, Como Tesorero, JAIME LOBEIRA DOMENE, Como Vocal y ALFONSO GARCÍA VILLARREAL, Como Vocal, las personas antes indicadas tendrán la responsabilidad de forma solidaria en relación al mal uso o en su caso de un uso fuera de lo que se está estipulando en el Comodato, sobre el vehículo asignado

TERCERO: Se obliga el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a entregar el vehículo a la Colonia Colorines con el siguiente equipo:

- a) Torreta.
- b) Placas, tenencia, refrendo, por el primer año del contrato de Comodato.
- c) Seguro del vehículo, por el primer año del contrato de Comodato.

A su vez, la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos de la Colonia Colorines, cubrirá el pago de los siguientes conceptos:



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

- a) El personal para manejo de la unidad.
- b) El mantenimiento mecánico.
- c) Multas y el deducible del seguro (en caso de accidente).
- d) A partir del segundo año del contrato de Comodato cubrirá el costo del seguro del vehículo.
- e) A partir del segundo año del contrato de Comodato cubrirá el costo de la tenencia y del refrendo.
- f) Así como los gastos para su utilización.

En el caso de la Colonia Olinalá el Municipio entregará el vehículo con el siguiente equipo:

- a) Torreta y radio.
- b) Placas, tenencia, refrendo, por el primer año del contrato de Comodato.
- c) Seguro del vehículo, por el primer año del contrato de Comodato.

A su vez, la Unión de Colonos de Olinalá, A. C., cubrirá el pago de los siguientes conceptos:

- a) El personal para manejo de la unidad.
- b) El mantenimiento mecánico.
- c) Multas y el deducible del seguro (en caso de accidente).
- d) A partir del segundo año del contrato de Comodato cubrirá el costo del seguro del vehículo.
- e) A partir del segundo año del contrato de Comodato cubrirá el costo de la tenencia y del refrendo.
- f) Así como los gastos para su utilización.

CUARTO: El contrato de Comodato tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años 11- once meses, el cual podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad.

QUINTO: Deberá pactarse en el contrato el derecho del Municipio de dar por terminación anticipada del mismo.

SEXTO: Deberá pactarse el derecho del Municipio de rescindir el contrato de Comodato cuando el comodatario incumpla con las obligaciones a su cargo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario (buse de)

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal
DPM MAGV.ms

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

614



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 11/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 11/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a la solicitud del C. JOSÉ MANUEL MIRELES SALDÍVAR en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada Inmobiliaria del Valle de San Pedro, S. A. de C. V., quien manifiesta su intención de llevar a cabo los trabajos de construcción vial y habilitar la calle Prolongación Padre Mier.

ANTECEDENTES:

En fecha 28 de Septiembre de 1994, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en Sesión de Cabildo en el punto décimo primer del orden del día, el proyecto de apertura de la calle ubicada al poniente del Municipio la cual se identifica como "Prolongación Padre Mier", ampliación a partir de la calle Alfonso Reyes y Padre Mier hacia el sur sobre terrenos del Panteón Municipal y terrenos propiedad de particulares.

En fecha 2 de Febrero de 2005, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, resolvió dentro de su Expediente Administrativo número SFR-11600/2004, el cual se formó por solicitud del C. JOSÉ MANUEL MIRELES SALDÍVAR en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada Inmobiliaria del Valle de San Pedro, S. A. de C. V., la subdivisión en 3- tres porciones y un área vial y jardín municipal, sobre el predio ubicado en la calle Alfonso Reyes No 408, en la Colonia Los Sauces en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con Expediente Catastral No 10- 000- 704, dicho predio cuenta con una superficie de 33,273.14 metros cuadrados, y el resultado del Acuerdo fue en sentido positivo en relación a la subdivisión en 3- tres porciones y un área vial y jardinera municipal

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. JOSÉ MANUEL MIRELES SALDÍVAR en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada Inmobiliaria del Valle de San Pedro, S. A. de C. V., en la que solicita se le autorice para que realice los trabajos de construcción vial y habilitar la calle Prolongación Padre Mier, sobre el área municipal que fue aprobado por Acuerdo de este R. Ayuntamiento de San Pedro en fecha 28 de Septiembre de 1994.

Que en relación a la solicitud del citado particular a fin de que realicen la construcción vial y habilitación de la calle Prolongación Padre Mier, esta Comisión tomó en consideración la opinión del Arq. Valentín Martínez Cuellar Director de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cual nos comunicó mediante oficio No VMC/SEDU/019/2005 de fecha 27 de Enero de 2005, informando lo siguiente: *"si es factible la urbanización de la calle lateral al panteón municipal ya que se pretende llevar a cabo los trabajos de urbanización de la calle prolongación Padre Mier, para hacer efectiva el acta del Ayuntamiento, en la cual se autorizó la apertura de la misma en fecha 28 de Septiembre de 1994"*

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión determina que si es factible se efectúen los trabajos de construcción vial y habilitación de la calle Prolongación Padre Mier, sobre el

615



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

área municipal que fue aprobado por acuerdo del R. Ayuntamiento en fecha 28 de Septiembre de 1994.

Los trabajos de construcción de la vialidad correrán a cargo de la Inmobiliaria del Valle de San Pedro, S. A. de C. V., así también deberán realizar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que se realice conforme a los lineamientos aprobados por éstos, en lo que respecta a la barda perimetral del Panteón Municipal, la Inmobiliaria deberá realizar la construcción de ésta cuidando de seguir con las indicaciones que le sean fijadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio de San Pedro

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza se construya y se habilite la sección vial de la calle Prolongación Padre Mier, condicionado a que cumpla con los lineamientos técnicos de construcción que le sea indicados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y de la Dirección de Ordenamientos e Inspección del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como a cubrir con los gastos que se originen para la construcción de dicha vialidad y la habilitación de la barda perimetral del Panteón Municipal.

SEGUNDO: En todo momento este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá inspeccionar los trabajos de construcción vial de la calle Privada Padre Mier

TERCERO: Finalizada la obra de habilitación vial de la calle Prolongación Padre Mier, será entregada a la administración de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

DPMMAGV/RTS

6/6



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 31/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 31/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a los trabajos de reubicación de las líneas de gas natural, así como su regularización de dichas líneas ya existentes en área municipal.

ANTECEDENTES:

En fecha 21 de Agosto de 2003, este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgó un bien inmueble municipal mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso a favor de la Asociación denominada Destellos de Luz, A. B. P., bien inmueble municipal con una superficie de 1,400.00 metros cuadrados, el cual se encuentra dentro de un área municipal de mayor extensión localizada en la rotonda poniente entre la Avenida Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo en Valle Oriente de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área Municipal fue cedida a este Municipio mediante la autorización del Fraccionamiento Valle Oriente el cual está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 180, Volumen 72, Libro 3, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, de fecha 20 de Febrero de 1998.

La asociación denominada Destellos de Luz, A. B. P., inició la construcción de sus instalaciones para desarrollar el objeto social de apoyar a personas de escasos recursos económicos, y con discapacidad visual o con factores graves de riesgo de perder su vista, y en el cumplimiento del desarrollo de la obra de construcción de la edificación para prestar los servicios antes indicados, se encontró con la obstrucción de una línea de gas natural, por lo que se llevó a negociación por parte de la Asociación Destellos de Luz, A. B. P., y la empresa Gas Natural para que ésta reubique dicha línea de gas natural sin que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se vea involucrado en el costo de dicha reubicación que realizará la Empresa de Gas Natural México, S. A. de C. V.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente Número 31/05 en relación a los trabajos de reubicación de la línea de gas natural, así como la regularización de ésta, la cual se encuentra en un bien inmueble municipal con una superficie de 1,400.00 metros cuadrados, el cual se ubica dentro de un área municipal de mayor extensión localizada en la rotonda poniente entre la Avenida Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo en Valle Oriente de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Que en relación a la problemática existente con la línea de gas natural, la cual se encuentra en un predio municipal y no en la vía pública como debería de ser, ya que son servicios públicos los que se alojan en dicha arteria, se comprende que la compañía de Gas Natural México, S. A. de C. V., adquirió las líneas de gas natural que previamente se habían colocado de dicha forma, por lo que esta Comisión y en apoyo al plano No. 10.SP.972.05 presentado por la empresa Gas Natural México, S. A. de C. V., el cual obra en el expediente 31/05, determina que es factible el proyecto de reubicación de la línea de gas subterránea, así como la regularización de dicha línea que este en forma subterránea en área municipal.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión considera que si es factible que se efectúen los trabajos según el proyecto que fue presentado por la empresa de Gas Natural México, S. A. de C. V., por lo que se condiciona a que deberá de reunir los requisitos así como las observaciones y/o lineamientos que le sean fijadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Secretaría de Servicios Públicos y la Coordinación de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; según la información que recibió esta Comisión los gastos que se eroguen por concepto de la reubicación de las líneas de gas natural correrán a cargo de la Asociación denominada Destellos de Luz, A. B. P., y la empresa Gas Natural México, S. A. de C. V., de lo anterior el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no se hará responsable y/o coresponsable de los gastos realizados para dicha obra, así como de la forma de llevar el proyecto de reubicación y construcción.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza se realice los trabajos de reubicación de la línea de gas natural, según el proyecto que fue presentado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, por lo que se condiciona a la empresa Gas Natural México, S. A. de C. V., que deberá de reunir los requisitos así como las observaciones y/o lineamientos que le sean fijadas por las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Servicios Públicos y la Coordinación de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para la realización de dicha obra.

SEGUNDO: Se autoriza la regularización exclusivamente de las líneas de gas natural que están en forma subterránea en el área municipal descrita en los antecedentes del presente Dictamen, condicionado a que no se obstruyan los proyectos que sobre dicha área autorice el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



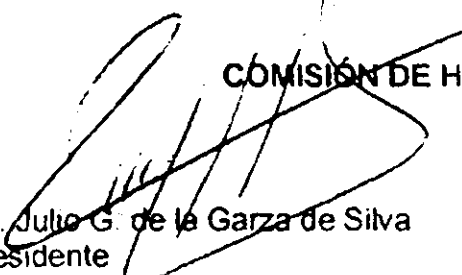
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

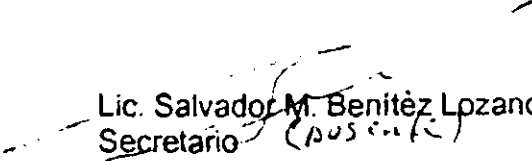
TERCERO: El presente Dictamen no significa una autorización por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en hacer una inversión económica por los trabajos que se van a realizar en la reubicación de las líneas de gas natural.

CUARTO: La autorización queda condicionada a que el costo de los trabajos de la obra de reubicar la línea de gas natural, será a cargo de Destellos de Luz, A. B. P., y la empresa Gas Natural México, S. A. de C. V.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

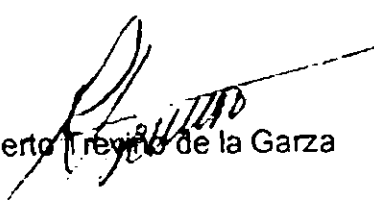

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente


Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario


C. Gerardo F. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL EXPEDIENTE 31/05, DICTAMEN REALIZADO PARA AUTORIZAR LA REUBICACIÓN ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE GAS NATURAL

DPM MAG Y RTS


A Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a 18 de Agosto del 2005

3 de 3

619



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 71/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 71/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación al oficio número IMF/DG/033/05 de fecha 16 de Agosto de 2005 expedido por el Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando dos escritorios con número de activo municipal 32631 y 35697, estando éstos en la bodega del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ANTECEDENTE:

En fecha 16 de Agosto del año en curso, se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal el oficio número IMF/DG/033/05 por parte del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual solicitan dos escritorios con número de activo municipal 32631 y 35697, para ser usados en dicho Instituto.

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente que fue integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal identificado con número 71/05, relativo a la oficio número IMF/DG/033/05 que presento el Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el que solicita dos escritorios con número de activo municipal 32631 y 35697 para ser usados en dicho Instituto, por lo que esta Comisión ve favorable el entregar a través de un Contrato de Comodato los dos escritorios solicitados por el Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior es en fin del servicio público que prestan a la comunidad sampetrina..

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, ^{CA} así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba entregar en Contrato de Comodato los dos escritorios con número de activo municipal 32631 y 35697, al Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un plazo de 4- cuatro años 11- once meses, iniciando el término de dicho



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Contrato a partir de ser suscrito por las partes, a sabiendas que podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad.

SEGUNDO: Deberá pactarse en el contrato el derecho del Municipio de dar por terminación anticipada del mismo.

TERCERO: Deberá pactarse el derecho del Municipio de rescindir el contrato de Comodato cuando el comodatario incumpla con las obligaciones a su cargo.

CUARTO: El Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, se compromete en mantener en buen estado físico y darle el mantenimiento necesario a los escritorios que se le van a entregar mediante Contrato de Comodato.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Agosto de 2005 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario (DUS A. G.)

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal

C. P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS SON RELATIVAS AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 71405 DERIVADO DE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

DPM/MAGV/15



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 72/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 72/05 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación al oficio número SSPV-DA-435 y SSPV-DA-436 ambos de fecha 11 de Agosto de 2005 expedidos por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando los trámites necesarios para que les sean otorgados mediante Contrato de Comodato dos alcoholímetros marca Alcotector modelo BAC-100 y con número de activo municipal 56342 y 56343 para la Cruz Verde de San Pedro Garza García, A. B. P., y Cruz Roja Mexicana Estado de Nuevo León delegación Monterrey, respectivamente.

ANTECEDENTE:

En fecha 11 de Agosto del año en curso, se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal los oficios número SSPV-DA-435 y SSPV-DA-436 por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando se otorgue mediante Contrato de Comodato dos alcoholímetros marca Alcotector modelo BAC-100 y con número de activo municipal 56342 y 56343, para las corporaciones Cruz Verde de San Pedro Garza García, A. B. P., y Cruz Roja Mexicana Estado de Nuevo León delegación Monterrey, respectivamente, lo anterior es por el motivo de que se mantenga y se consiga una estandarización con el que es usado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio, y así se obtengan mejores resultados en la operación.

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente que fue integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal identificado con número 72/05, relativo a los oficios número SSPV-DA-435 y SSPV-DA-436 que presentó la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio, en el que solicitó se le entregue mediante Contrato de Comodato dos alcoholímetros marca Alcotector modelo BAC-100 y con número de activo municipal 56342 y 56343, para las corporaciones Cruz Verde de San Pedro Garza García, A. B. P., y Cruz Roja Mexicana Estado de Nuevo León delegación Monterrey, respectivamente,

Por lo que esta Comisión ve factible se suscriba por parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un Contrato de Comodato con cada corporaciones de auxilio para que le sean proporcionados los alcoholímetros, con el propósito de confirmar la información que arroje obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio y las Corporaciones de auxilio.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de.

622



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Comodato con el patronato de la Cruz Verde de San Pedro Garza García, A. B. P., y Cruz Roja Mexicana Estado de Nuevo León delegación Monterrey, cuyo objeto será proporcionar para su uso un alcoholímetro a cada una de las instituciones, por un plazo de 4- cuatro años 11- once meses, iniciando el término de dicho Contrato a partir de ser suscrito por las partes, a sabiendas que podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad

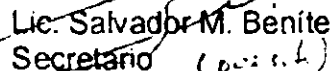
SEGUNDO: Deberá pactarse en el contrato el derecho del Municipio de dar por terminación anticipada del mismo

TERCERO: Deberá pactarse el derecho del Municipio de rescindir el contrato de Comodato cuando el comodatario incumpla con las obligaciones a su cargo.

CUARTO: Las corporaciones Cruz Verde de San Pedro Garza García, A. B. P., y Cruz Roja Mexicana Estado de Nuevo León delegación Monterrey, deberán comprometerse a mantener en buen estado físico y darle un correcto uso a los alcoholímetros.


San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de Agosto de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

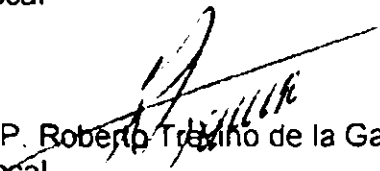

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente


Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario


C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Trujano de la Garza
Vocal

W...
C... 16



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

El día 30 de agosto del año en curso, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **YOLANDA MONTES DE OCA BAHENA**, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Monte Blanco No. 604 entre las calles Real de San Agustín y Sierra Vertientes en la colonia Residencial San Agustín 2º Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 19-029-002, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. **YOLANDA MONTES DE OCA BAHENA**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 14 de enero del año 2004, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 9959/2004**, presentando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, expedido por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en fecha 17 de marzo del 2003, por un total de 576 83 metros cuadrados, mismo que se tramitó bajo el expediente administrativo **CCON/8298/2003**.

SEGUNDO.- En fecha 28 de enero de 2004, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente existe una casa habitación en etapa de acabado. Se inició procedimiento administrativo en la Secretaría por detectarse mediante visita de inspección al predio de referencia diferencias con el plano autorizado.

TERCERO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos de la colonia el día 26 de enero del 2004, no teniéndose respuesta.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 26 de agosto del 2005, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que el propietario argumentó que el cajón de estacionamiento estaba habilitado, pero por seguridad no demolia el portón de acceso. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ésta resuelve que no tiene facultades para autorizar las modificaciones que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12

624



fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Monte Blanco y cruzando esta con casa habitación, el predio colinda al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación; y cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie total:	400.00 m ²
M2 de construcción existente:	576.83 m ²
M2 de construcción por regularizar:	92.20 m ²
M2 de construcción total:	669.03 m ²

TERCERO.- Con el fin de regularizar algunas variaciones al plano aprobado, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral de lado poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 2.80 metros que corresponde al área de asador; y del número de cajones de estacionamiento de 6 a 4 cajones

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Poniente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 2.80 metros	100 %
Estacionamiento	6 cajones	4 cajones	33 %

Ahora bien, pasando al análisis de todas las constancias que integran el expediente en comento, y primeramente en cuanto a los cajones de estacionamiento, concluimos que es factible la modificación, ya que resultaría más perjudicial para el ciudadano que lleve acabo la adecuación a 6-seis cajones, ya que esto le implicaría cuestiones de demolición y más si consideramos que cuenta con 4-cuatro cajones que estimamos suficientes y que no impacta negativamente la zona donde se ubica el predio. Ahora bien y en cuanto al remetimiento lateral poniente, la consideramos mínima y además que no afecta el objeto de la norma que es la adecuada iluminación y ventilación a la construcción como a sus colindancias

[Handwritten signature]



Para lo antes señalado, tomamos en cuenta que la construcción ya esta casi en su totalidad terminada y en funcionamiento como casa habitación, por lo que en caso de no otorgarse las variaciones, se estaria afectando más al patrimonio familiar de la peticionario, pero no obstante es de precisarse que debe cumplir satisfactoriamente con los cuatro cajones de estacionamiento que muestra en el plano arquitectónico; a todo esto es de tomarse en consideración, la anuencia a favor de que se autoricen las modificaciones de lineamientos que hacen cuatro vecinos colindantes al predio que nos ocupa. A mayor abundamiento es de indicarse que en cuanto a que la junta de vecinos de la colonia no emite su opinión, es de aplicarse lo señalado por el articulo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

CUARTO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho que la C. **YOLANDA MONTES DE OCA BAHENA**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtencion del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando segundo, incumpliendo con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitir con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad, por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el articulo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: **"Articulo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento."**, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en tramite para autorizar.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de ésta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. **YOLANDA MONTES DE OCA BAHENA**; la modificación de lineamientos de construcción referente al remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 2 80 metros y del número de cajones de estacionamiento de 6 a 4 cajones, esto para el predio ubicado en la calle Monte Blanco No. 604 entre las calles Real de San Agustín y Sierra Vertientes en la colonia Residencial San Agustín 2º. Sector en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 19-029-002. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 9959/2004.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 2006

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que la C. YOLANDA MONTES DE OCA BAHENA incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de septiembre de 2005.

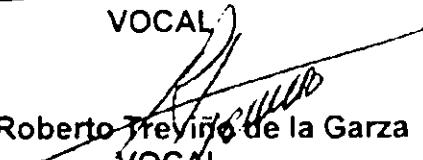
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

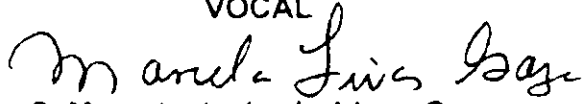

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO


AUSENTE CON AVISO.
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL


C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL

627



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 9959/2004
Expediente Catastral No. 19-029-002

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral poniente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 2.80 metros y del número de cajones de estacionamiento de 6 cajones a 4 cajones

Ubicación: Calle Monte Blanco No. 604 entre las calles Real de San Agustín y Sierra Vertientes en la colonia Residencial San Agustín 2º Sector

Superficie total. 400.00 m2

Table with 4 columns: INTEGRANTE DE LA CDU, POSITIVO, NEGATIVO, ABSTENCION. Rows list members like C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES, etc., with handwritten notes such as 'Ausente con Aviso'.

COMENTARIOS:

Empty rectangular box for comments.

628



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

El día 30 de agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. ANA CRISTINA GARZA HERRERA, para la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Lucerna No. 201 entre las calles de Cañada y Jaguarundi en la colonia San Patricio 2º Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 18-015-009; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. ANA CRISTINA GARZA HERRERA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 12 de julio del año que transcurre, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 12503/2005**; presentando como antecedente el permiso de construcción para 1098 34 metros cuadrados en área abierta y 141 63 metros lineales para barda y muros de contención de 3 00 metros de altura, para funcionar como casa-habitación unifamiliar, autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 16 de julio del 2003, bajo el número de expediente CCON 8656/2003.

En fecha 15 de julio de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que la construcción se encuentra actualmente en etapa de acabados

SEGUNDO.- El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 15 de julio del 2005, no teniéndose respuesta

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 5 de agosto de 2005, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que esta es atribución del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado



de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-15 (1000 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Lucerna, al oriente con derecho de paso y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados.

Superficie total:	1915.69 m ²
M2 de construcción autorizada:	1098.34 m ²
M2 de construcción por regularizar:	835.60 m ²
M2 de construcción total:	1933.94 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, pero debido a las condiciones topográficas del predio y a la construcción de una losa jardín, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 60% al 73%, al número de cajones de estacionamiento de 18 a 9 cajones, del remetimiento lateral oriente de 1.21 a 0 metros en dos tramos, uno de 7.40 metros y otro de 8.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.73 a 0 metros en un tramo de 15 metros, del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros, en lo que respecta al remetimiento frontal está solicitando la modificación de 1.47 metros a 0 metros en un tramo de 2.00 metros, con motivo de la construcción de la caseta de vigilancia. Es preciso señalar que lo que respecta al Coeficiente de Ocupación del Suelo por presentar una variación del 21% con respecto a la norma, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología resolver su procedencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano y Ecología 1990 - 2010.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento	18 cajones	9 cajones	50 %
Retimiento lateral oriente	1.21 metros	0 metros en dos tramos uno de 7.40 metros y otro de 8 metros	100 %
Retimiento Lateral Poniente	0.73 metros	0 metros en un tramo de 15 metros	100 %
Retimiento posterior	3 metros	0 metros	100 %
Retimiento frontal	1.47 metros	0 metros en un tramo de 2 metros	100 %

m. J. G.



Ahora bien, analizado el expediente administrativo y tomando en cuenta la opinión técnica que nos emite el personal que nos asiste por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y haciendo un comparativo con las construcciones aledañas al predio que nos ocupa, concluimos que las variaciones a los lineamientos señalados son factibles dada la necesidad que requiere la construcción por las características topográficas que presenta el predio, sin que con ello se afecten los objetivos de iluminación y ventilación de los lineamientos que corresponden al remetimiento frontal que colinda a una vialidad que no se afecta por la construcción, a los remetimientos laterales oriente, poniente y posterior que cuentan con la anuencia de vecinos colindantes lo que deja de manifiesto que no les causa perjuicio alguno. En cuanto al número de cajones de estacionamiento, resulta obvio que por las adecuaciones requeridas por la topografía del predio se genere un aumento en los cajones de estacionamiento, por lo que analizada esta situación concluimos que los 9-nueve cajones de estacionamiento que adecua en el predio, son suficientes dado el uso de casa habitación unifamiliar que se le da al predio, por lo que concluimos que no se generan perjuicios a la vialidad de la zona.

A mayor abundamiento, es de estimarse que la junta de vecinos de la colonia no emite opinión alguna, y en consecuencia es de aplicarse lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, y se tiene a dicha junta de vecinos por aceptando las modificaciones que nos ocupan.

TERCERO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho que la C. ANA CRISTINA GARZA HERRERA, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumpliendo con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: ***“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”***, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite por autorizar.

Por lo antes expuesto y fundado: los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. ANA CRISTINA GARZA HERRERA: la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al número de cajones de estacionamiento de 18 a 9 cajones, del remetimiento lateral oriente de 1.21 a 0 metros en dos tramos uno de 7.40 metros y otro de 8.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.73 a 0 metros en un tramo de 15.00 metros, del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros, y del remetimiento frontal de 1.47 a 0 metros en un tramo de 2.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Lucerna No. 201 entre las calles de Cañada y Jaguarundi en la colonia San Patricio 2º Sector en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 18-015-009. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CUS 12503/2005.

SEGUNDO.- La aprobación anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en las que la C. ANA CRISTINA GARZA HERRERA incurrió por las construcciones irregulares realizadas en el predio en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de septiembre de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12503/2005
 Expediente Catastral No. 18-015-009

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 60% al 73%, al número de cajones de estacionamiento de 18 cajones a 9 cajones, del remetimiento lateral oriente de 1.21 metros a 0 metros en dos tramos uno de 7.40 metros y el otro de 8.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.73 metros a 0 metros en un tramo de 15 metros y del remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros; todo esto debido a la construcción de una losa jardín.
Remetimiento Frontal de 1.47 a 0m en un tramo de 2m.

Ubicación: Lucerna No. 201 entre las calles de Cañada y Jaguarundi en la colonia San Patricio 2º Sector

Superficie total: 1915.69m²

--

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con Aviso.		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso.		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con Aviso.		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	Ausente con Aviso.		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los 30 días del mes de Agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento la solicitud presentada por la C. IRMA ELIZONDO TREVIÑO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Via Asinaria No. 210 entre las calles de Via Galvani y Via Settembre en la colonia Fuentes del Valle en éste municipio, y el cual se identifica con el número de expediente catastral 14-066-013; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. IRMA ELIZONDO TREVIÑO, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 26 de julio del año en curso, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12548/2005, presentando como antecedente la ficha técnica de modernización catastral de fecha 29 de junio del 2005, por un total de 350.00 metros cuadrados construidos.

En fecha 22 de agosto del 2005, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que no se han iniciado los trabajos de ampliación

SEGUNDO.- El interesado presentó 3-tres firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. El vecino colindante en la parte posterior se negó a firmar argumentando, según manifiesta el solicitante, lo siguiente: *“Por medio de la presente manifiesto las razones por las cuales el vecino posterior a la casa habitación se rehusó a firmar la solicitud para la autonzación del cambio de lineamientos. Dice que no esta obligado a firmar por algo que no afecta a su propiedad. Y que no es necesaria su firma (según su criterio), para la aprobación y construcción de dicha obra. Además, comentó que no tiene problema con que se realice dicha remodelación. No obstante, los vecinos, tanto de su derecha como su izquierda firmaron una hoja adjunta en la que dan su consentimiento para dicha remodelación. Adicionalmente obtuve tres firmas más por la calle Via Asinaria, como apoyo para su aprobación.”* La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 1º de agosto del 2005, su opinión fue: *“Les informamos que no tenemos inconveniente que se pase a Consejo Consultivo Ciudadano, así como al ayuntamiento para su análisis y resolución .”*

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 30 de agosto del 2005, emitió su opinión por unanimidad en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano, ésta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento

[Handwritten signatures]



Por lo que vistas dichas constancias; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en una zona habitacional unifamiliar H-10 (400 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Via Asinaria y cruzando está con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación

Características en metros cuadrado.

Superficie total: 459.00 m²
M2 de construcción autorizada: 350.00 m²
M2 de construcción por ampliar: 33.13 m²
M2 de construcción total: 383.13 m²

En el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar, y con motivo de ampliar un pequeño almacén en el área de cochera y una terraza, se requiere la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.35 a 0 metros en dos tramos uno de 1.80 metros y otro de 4.50 metros

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento frontal	1.35 metros	0 metros en dos tramos uno de 1.80 metros y otro de 4.50 metros	100 %

[Handwritten signature]



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y coincidimos que al colindar a una vía pública como lo es la calle Via Asinaria, no se afecta el patrimonio municipal, ya que revisado por la autoridad municipal, como lo expresa personal de la Secretaria de Desarrollo Urbano que nos asiste técnicamente, se determina que no existe afectación al área que corresponde a la vía pública. Así mismo, y como se desprende de la opinión hecha por vecinos colindantes y la emitida por la junta de vecinos de la colonia, en el sentido de que no se generarían perjuicios a la zona ni se afectaría el patrimonio de los vecinos de la colonia; en éste mismo sentido tomamos en cuenta la opinión que emiten los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad con las variaciones que se pretenden realizar a la construcción que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado, ésta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de éste Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. IRMA ELIZONDO TREVIÑO, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento frontal de 1.35 a 0 metros en dos tramos, uno de 1.80 metros y otro de 4.50 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Via Asinaria No 210 entre las calles de Via Galvani y Via Settembre en la colonia Fuentes del Valle en este municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 14-066-013. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12548/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de septiembre de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

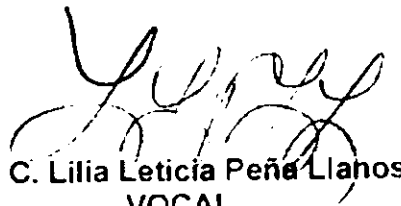
GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

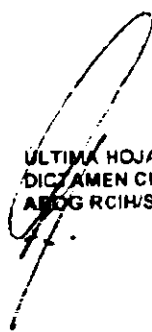

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Diana Maria Jaime Zamudio
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL


ULTIMA HOJA DE 4.
DICTAMEN CUS 12548/05
ABOG RCIH/SINDICOS Y REGIDORES



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12548/2005
 Expediente Catastral No. 14-066-013

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento frontal de 1.35 metros a 0 metros en dos tramos uno de 1.80 metros y otro de 4.50 metros

Ubicación: Vía Asinaria No. 210 entre las calles de Vía Galvani y Vía Setiembre en la colonia Fuentes del Valle

Superficie total: 459.00 m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente sin Aviso.		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso.		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con Aviso.		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	Ausente con Aviso.		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

El día 30 de agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. **ROBERTO JORGE GONZÁLEZ ALCALÁ**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Carlos Mérida No. 89 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla" en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-069, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. **ROBERTO JORGE GONZÁLEZ ALCALÁ**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 29 de julio de 2005, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12570/2005. no existen antecedentes de construcción en el predio, ya que por visita de inspección realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 23 de agosto del año que transcurre, se desprende que el predio esta baldío.

SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes quienes están de acuerdo en lo solicitado, no presenta la firma del vecino en la parte posterior por ser el limite del régimen en condominio. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 16 de agosto del 2005, no teniéndose respuesta alguna; sin embargo se agrega a la solicitud el consentimiento de la junta de vecinos de la colonia.

El Consejo Consultivo Ciudadano el día 26 de agosto del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X

[Handwritten signatures]



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO
 GARZA GARCÍA, N.L.
 2003 - 2006

inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N L 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-6 (150 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con área vial común y al poniente con el límite del fraccionamiento

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados

Superficie total: 270 95 m²
 M2 por construir: 347 86 m²

El predio se encuentra actualmente baldío, por lo que con el fin de construir una casa habitación y debido a las dimensiones irregulares del predio, se ésta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 11.00 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	3 00 metros	0 metros en un tramo de 11.00 metros	100 %

Ahora bien, analizados todos los documentos y planos arquitectónicos, consideramos que es procedente la solicitud, ya que existe la anuencia de conformidad que hacen 3 vecinos más próximos al predio que nos ocupa, además de que el remetimiento posterior que se pretende modificar, colinda con el límite del régimen en condominio por lo que no se afecta directamente a un predio y/o construcción de tercero, por lo que con estos elementos queda demostrado que no les causa perjuicio alguno a ciudadanos de la zona, tanto en su calidad de vida u otro derecho que pudiera ser lesionado, además de que no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma. En apoyo de lo anterior sirve la opinión que en este mismo sentido emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 16 de agosto del 2005, y en consecuencia es de aplicarse que la misma se considera a favor de que se autorice la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de

[Handwritten signatures]



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; no obstante que el solicitante agrega a su solicitud escrito donde la junta de vecinos manifiesta su conformidad con la variación al lineamiento posterior; por lo que concluimos que es procedente la modificación solicitada. Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. ROBERTO JORGE GONZÁLEZ ALCALÁ, la modificación en una casa habitación unifamiliar, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 11.00 metros, el predio se encuentra ubicado en la calle Carlos Mérida No. 89 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla" en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 32-018-069. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 12570/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de septiembre de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL

Expediente: CUS 12570/2005
 Expediente Catastral No. 32-018-069

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 11 00 metros

Ubicación: Carlos Mérida No. 89 en el Fraccionamiento La Muralla

Superficie total: 270.95m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con Aviso.		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso.		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con Aviso.		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	Ausente con Aviso.		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	Marcela J. Livas		

COMENTARIOS:

1059 03
9 02 20



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los 30 días del mes de Agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. GERARDO URIBE GARCÍA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Francisco Pizarro No 114 entre el límite de la colonia y la calle Hernán Cortes en la colonia Mirasierra en este Municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 08-024-014, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. GERARDO URIBE GARCÍA, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 2-dos de agosto del año en curso, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12579/2005, presentando como antecedentes:

- Permiso de Construcción para una casa habitación unifamiliar, expedido por la Dirección de Administración y Control Urbano, de fecha 8 de junio del 2005, por un total de 346.50 metros cuadrados aprobados, con número de expediente CA>60 12164/2005; y,
- Ficha Técnica de Modernización Catastral por un total de 346.50 metros cuadrados aprobados.

En fecha 15 de agosto del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose que la construcción de la ampliación no se ha iniciado.

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 11 de agosto del 2005, su opinión fue textualmente la siguiente: *"Usualmente opinamos que se respeten los reglamentos pero en éste caso particular la modificación se hará en un lote contiguo a otro del mismo dueño, según entendemos de la copia del croquis que nos enviaron y de la visita que hicimos al lugar. Observamos que el Sr. Gerardo Urbe García ya obtuvo la firma de tres vecinos colindantes, ya que siendo dueño de los lotes de Fernando Pizarro 114 y 112 oriente, su vecino colindante al poniente no aparece en la solicitud de permiso, por lo que pensamos que se debe recabar la cuarta firma para cumplir con el requisito. Si todos los vecinos colindantes están de acuerdo, nosotros no nos oponemos a que se apruebe la solicitud del Sr. Uribe García "*

TERCERO.- El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 26 de agosto del 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de

[Handwritten signature]

643



lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es atribución del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (300 metros cuadrados de terreno por vivienda) Colinda al norte con la calle Francisco Pizarro y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Características en metros cuadrado:

Superficie total: 352.00 m²
 M2 de construcción autorizada: 346.50 m²
 M2 de construcción por ampliar: 16.00 m²
 M2 de construcción total: 362.50 m²

Con el fin de construir una escalera, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral poniente de 0 65 metros a 0 metros en un tramo de 4.50 metros

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral poniente	0 65 metros	0 metros en un tramo de 4.50 metros	100 %

M. J. B.

644



En análisis al proyecto arquitectónico y demás documentos que integran el expediente de cuenta, y tomando la opinión que nos hace al respecto personal de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, concluimos que con ésta modificación no se ve afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen la norma respecto al remetimiento lateral; así mismo, y tomando en cuenta el interés público que existe entre los habitantes de la zona, ya que se presenta la anuencia hecha por cuatro propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, quienes manifiestan su conformidad con la variación de lineamiento, y las opiniones que en ese mismo sentido emiten tanto el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano como la Junta de Vecinos de Colonia siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la misma, ya que además esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones están debidamente enterados y concientes de su ejecución; siendo importante precisar que el predio directamente colindante a la modificación es propiedad del mismo solicitante.

Por lo antes expuesto y fundado, ésta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. GERARDO URIBE GARCÍA, la modificación en una casa habitación unifamiliar consistente al remetimiento lateral poniente de 0.65 a 0 metros en un tramo de 4.50 metros; el predio se ubica en la calle Francisco Pizarro No 114 entre el límite de la colonia y la calle Hernán Cortes en la colonia Mirasierra en este Municipio, y se identifica con el número de expediente catastral 08-024-014 Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CUS 12579/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de septiembre de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yershue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

645

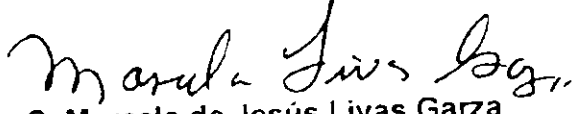


GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO


GARZA GARCÍA N.L.
2003 - 2006


C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 4
DICTAMEN CUS 12579/05
ABOG. RCIH/SINDICOS Y REGIDORES



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12579/2005
 Expediente Catastral No. 08-024-014

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral poniente de 0 65 metros a 0 metros en un tramo de 4 50 metros

Ubicación: Francisco Pizarro No. 114 entre el limite de la colonia y la calle Hernán Cortes en la colonia Mirasierra

Superficie total: 352 00m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con Aviso.		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso.		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con Aviso.		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	Ausente con Aviso.		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:

647

01100 21



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO
GARZA GARCÍA N.L.
2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

El día 30 de agosto del 2005. nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la persona moral **BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO**, mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende utilizar la planta alta para uso de oficinas administrativas, mediante la opción de contar con estacionamiento a distancia, esto para el inmueble ubicado en la Avenida Calzada San Pedro esquina con Río Volga en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-113-010; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La persona moral **BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12644/2005; presentando como antecedentes.

- Instructivo de fecha 6 de febrero de 1997, dentro del expediente administrativo USC-1763/96, con número de oficio O-DDUE/023/97, mediante el cual se autorizó el cambio de uso de suelo para sucursal bancaria, según acuerdo tomado en sesión de cabildo de fecha 19 de diciembre de 1996, en la cual se estimó como positivo el cambio de uso de suelo para sucursal bancaria, bajo la condicionante de resolver un 50 % más de la normatividad prevista por el Reglamento del Plan parcial de Desarrollo urbano para uso exclusivo de empleados. Se le condicionó el cambio a cumplir con los siguientes lineamientos: deberá contar con espacio para estacionamiento a razón de un cajón por cada 10.00 metros cuadrados de construcción, más un 50 % adicional de la normatividad vigente para uso exclusivo de empleados, así mismo deberá de resolver en su interior mediante vestíbulos, todos los movimientos vehiculares de tal manera que no causen congestionamientos en la vía pública altura máxima permitida 9.00 metros, coeficiente de ocupación del suelo máximo 70 %, Coeficiente de utilización del suelo de 2.5, coeficiente de absorción del suelo 15 % remetimiento frontal 1.50 metros, remetimiento mínimo posterior 3.00 metros, remetimiento mínimo lateral 0.96 metros;
- Licencia de construcción y de uso de edificación para un banco (servicio primer piso) tramitado en el expediente CUE 329/97, por un total de construcción de 335.97 metros cuadrados, y,
- Concesión expedida por la Comisión Nacional del Agua, identificada con número 06NVL108049/24EAGR99, para explotar, usar o aprovechar cauces, vasos, zona federal o bienes nacionales a cargo de la comisión por una superficie de 840.00 metros cuadrados, de fecha 14 de octubre de 1999, por 50 años

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

648



SEGUNDO.- En fecha 22 de agosto del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que el área de planta baja está siendo utilizada actualmente por el Banco Afirme, y el área de la planta alta se encuentra en etapa de remodelación de interior.

TERCERO.- No se requieren firmas de vecinos por estar ubicado en una zona comercial, sin embargo el solicitante anexa firmas a favor de cuando se realizó el cambio de uso de suelo. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 23 de agosto del 2005, su opinión fue en sentido negativo.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 26 de agosto de 2005, emitió su opinión en sentido negativo por mayoría. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; y a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en un corredor urbano clasificado como corredor Comercial de Servicios Municipal, denominado Calzada San Pedro (SAN P) en el cual la función Servicios, Género Servicios Financieros, Subgénero Banco servicio de cajero, se considera como Prohibido. Sin embargo cuenta con autorización de cambio de uso de suelo según acuerdo de sesión de cabildo de fecha 19 de diciembre de 1996. La función servicios, género oficinas con afluencia pública, subgénero administrativas o corporativas de muy baja afluencia vehicular, se considera como permitido. Colinda al norte con local comercial, al sur con la calle Río Volga, al oriente con oficinas y al poniente con la Calzada San Pedro.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados

Superficie total:	1600.00 m ²
M2 de construcción autorizada:	335.97 m ²

647



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

M2 de construcción por regularizar: 483.95 m²
M2 de construcción total: 819.92 m²

TERCERO.- En el predio se encuentra actualmente funcionando una sucursal de banca Afirme, debido a que se construyó un mezanine que no estaba incluido en los planos aprobados, requieren regularizar esta área con la opción de solucionar los cajones de estacionamiento en el lecho del Río Santa Catarina, tomando en cuenta que se esta aplicando la norma impuesta en el acuerdo del cambio de uso de suelo de agregar el 50 % adicional de los cajones de estacionamiento requeridos, exclusivamente para empleados.

Cálculo de cajones de estacionamiento:

Norma de acuerdo al cambio de uso de suelo 1 cajón / 10 m² más 50 % para empleados.

Norma actual para el área que pretende regularizar 1 cajón / 33 m² de construcción

M² existentes 335.97 m² – se autorizaron con 36 cajones de estacionamiento.

M² por regularizar 483.95 m² – Requiere 15 cajones de estacionamiento más 50 % para empleados (considerando acuerdo de cambio de uso de suelo).

Total de cajones requeridos. 59 cajones de estacionamiento

Solucionar 29 cajones dentro del predio y 26 cajones de estacionamiento en el lecho del Río Santa Catarina a un costado del puente San Pedro y Morones Prieto en un área de 70.00 metros por 12.00 metros

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Estacionamiento a distancia	Art 62 Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma El proyecto requiere 59 cajones	Solucionar 29 cajones de estacionamiento dentro del predio y 26 cajones de estacionamiento en el lecho del Río Santa Catarina a un costado del Puente San Pedro en un área de 70 metros por 12 metros	

Ahora bien, en estudio y análisis de los elementos que integran el expediente administrativo y como lo peticiona el solicitante, por acuerdo de este Órgano Colegiado Municipal, en fecha 10 de Septiembre de 2002, se determino la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 - 2010**, para el presente caso, se propone la utilización de un predio a distancia como estacionamiento, por lo que dicha política a la letra dice: **"2.- ESTACIONAMIENTO A DISTANCIA: Mediante ésta opción, los Proyectos que se presenten a su autorización, podrán resolver la norma de estacionamiento en uno o varios predios o edificio destinado a estacionamiento diferentes al predio objeto de la solicitud, siempre y cuando se den las siguientes condiciones, cuyo cumplimiento será absolutamente obligatorio:**

650



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

- *Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento.*
- *Que existan los contratos respectivos para el uso de dichos predios o edificios, por un plazo que no podrá ser menor a 5 años, debidamente notariados,*
- *Que se establezcan las reglamentaciones internas, o contratos de servicios para que la operación del estacionamiento se lleve a cabo en la modalidad denominada "valet parking", para el caso de predios solamente.*
- *Que, en caso de incumplimiento, tanto el predio o edificación que reciban el beneficio de ésta opción, como el que lo otorgue, serán sancionados de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables, lo que deberá quedar aceptado por las partes y asentado en el contrato respectivo, debidamente notariado, así como en la licencia que se expida.*

CUARTO.- Analizada dicha política de aplicación al caso concreto, concluimos que no es factible su aplicación y en consecuencia se niega la solicitud, toda vez, que no se cumple adecuadamente con el requisito de la distancia que debe de existir entre el predio a utilizar como estacionamiento y el predio donde lleva acabo sus actividades el solicitante, ya que es muy superior a los 100.00 metros que como máximo marca dicha política de estacionamiento; así mismo, resulta complicado que se vigile el uso de unidades de transporte que lleven a los empleados del lecho del Río Santa Catarina al predio donde se ubica el banco; y más si consideramos que la Avenida Calzada San Pedro es una zona de alta influencia vehicular, la cual podría ser impactada negativamente si no se cumple con los cajones necesarios de estacionamiento para el desarrollo de las actividades de banca Afirme. por lo tanto, lo procedente para este predio es el aplicar lo establecido en los numerales 62 y 65 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990 - 2010, y en consecuencia debe cumplir con los cajones requeridos en base a la matriz de cajones de estacionamiento del citado reglamento, que sería de 59 cajones de estacionamiento. En apoyo de lo anterior, consideramos la opinión que en éste mismo sentido emiten el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y la Junta de vecinos de la Colonia, reflejando con ello el interés público de los ciudadanos de la zona por que se cumpla debidamente con todos los lineamientos para las actividades de alta afluencia vehicular como la que nos ocupa

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de éste Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Niega* a la persona moral BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar la planta alta para uso de oficinas administrativas, referente a la opción de contar con estacionamiento a distancia en

m. J. J. 51



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.
2003 2006

el lecho del Rio Santa Catarina mediante concesión otorgada por la Comisión Nacional del Agua el predio identifica con número de expediente catastral 01-113-010; y se encuentra ubicado en la Avenida Calzada San Pedro esquina con Rio Volga en la colonia Del Valle en este municipio. Solicitud tramitada la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12644/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de septiembre de 2005.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. Sergio Yosthue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Rómulo Elizondo Flores
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL


AUSENTE CON AVISO.
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL


C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Diana María Jaime Zamudio
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 5.
DICTAMEN CUS 12644/05
ABOG. RCIS/ SINDICOS Y REGIDORES

652



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12644/2005
Expediente Catastral No. 01-113-010

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar la planta alta para uso de oficinas administrativas, referente a la opción de contar con estacionamiento a distancia en el lecho del Río Santa Catarina mediante concesión otorgada por la Comisión Nacional del Agua

Ubicación: Avenida Calzada San Pedro esquina con Río Volga en la colonia Del Valle

Superficie total: 1600 00 m2

Table with 4 columns: INTEGRANTE DE LA CDU, POSITIVO, NEGATIVO, and ABSTENCION. Rows list members like C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES, etc., with handwritten notes such as 'Ausente con Aviso' and signatures.

COMENTARIOS:

Empty rectangular box for comments.

Handwritten number 653



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 08-ocho de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el representante legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo SP-017/05, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 657 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO: El representante legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 657 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (16) dieciséis de mayo del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación.

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del Representante legal de **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE-11923/2005, de fecha (26) veintiseis de abril de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 01-168-032, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de ultramarinos, vinos y licores, con (03) tres cajones de estacionamiento que son de manera compartida entre los locales.
2. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, de donde se desprende que su registro lo es CAC-050203-676
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
4. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida José Vasconcelos número 657 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.
5. Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, representada por **ÁLVARO JOSÉ SUÁREZ GARZA**, y por la otra la señora **CAROLINA HANDAL DE LEVY**.
6. Copia de la Escritura Pública número (15,116) quince mil ciento dieciséis, de fecha (03) tres de febrero del (2005) dos mil cinco de donde se desprende la constitución de la sociedad a nombre de **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**
7. Copia de la credencial a nombre de **ÁLVARO JOSÉ SUÁREZ GARZA**, de donde se desprende que el número de folio es 075015630, expedida por el Instituto Federal Electoral.
8. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (13) trece de mayo de (2005) dos mil cinco
9. El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma
10. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (19) diecinueve de mayo de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V.B.022/05.

[Handwritten signature]

654



SEGUNDO: En fecha (26) veintiséis de mayo de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 657 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el representante legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD 009/05, de fecha (31) treinta y uno de mayo del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el representante legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Licorería, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 657 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, con el giro de Licorería, entendiéndose como tal según el artículo 19 fracción V del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: *"Artículo 19.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada, sólo se podrá efectuar en: V.- Licorería: Se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de vinos y licores en botella cerrada para llevar, y además podrán vender artículos tales como laterías y ultramarinos u otros artículos no alcohólicos"*; habiendo motivado su solicitud con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario. Debiendo señalar que se deberá de abstener de realizar sistemas de reparto y/o distribución

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Licorería, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (26) veintiseis de mayo del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento

F
655



Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Licorería, con tres cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida con los locales, que cuenta con el consentimiento de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que existe el visto bueno por parte del Director de Policía, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada, en un establecimiento con el giro de Licorería, con tres cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida con los locales, en el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 657 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 01-108-032 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-017/05, siendo que tal autorización no implica reparto y/o distribución

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **COMERCIALIZADORA ÁLAMO CINCO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de septiembre de 2005
**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
 DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**


**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
 PRESIDENTE**

**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
 SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO
**LIC. MARTHA M. DE GUADALUPE GONZÁLEZ
 LEAL
 VOCAL**

**ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
 VOCAL**

**LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
 VOCAL**


**LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
 VOCAL**



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 21-veintiuno de julio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el representante legal de la persona moral **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo SP-018/05, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 911 Local 15 (Planta Baja) en San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que.

RESULTANDO:

PRIMERO: El representante legal de la persona moral **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 911 Local 15 (Planta Baja) en San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (27) veintisiete de mayo del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del Representante legal de **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente CCSIM-11675/2005, de fecha (17) diecisiete de marzo de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 07-062-006, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad para (40) cuarenta comensales, y con (213) doscientos trece cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida con los locales de la plaza
2. Copia de la credencial a nombre de **ALEJANDRO SOTO CONTRERAS**, de donde se desprende que el número de folio es 088319006, expedida por el Instituto Federal Electoral
3. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**, de donde se desprende que su registro lo es OCO-040819-VA8
4. Copia de la Escritura Pública número (16,177) dieciséis mil ciento setenta y siete, de fecha (19) diecinueve de agosto del (2004) dos mil cuatro, de donde se desprende que constitución de la sociedad a nombre de **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**
5. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (26) veintiseis de mayo de (2005) dos mil cinco.

657



6. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
7. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la avenida Gómez Morín número 911 Local 15 (Planta Baja) en San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.
9. Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte la persona moral denominada OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V., representada por ALEJANDRO SOTO CONTRERAS, y por la otra la sociedad denominada LAS PALMAS GÓMEZ MORÍN, S.A. DE C.V., representada por el señor JUAN DOMINGO LEAL ZORRILLA.
10. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (23) veintitres de mayo de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V B 023/05.

SEGUNDO: En fecha (19) diecinueve de julio de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 911 Local 15 (Planta Baja) en San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el representante legal de la persona moral **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente;

y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el representante legal de la persona moral **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su solicitud para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 911 Local 15 (Planta Baja) en San Pedro Garza García, Nuevo

658



León, con el giro de Restaurante entendiéndose como tal según el artículo 20 fracción I del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: **Artículo 20.-** *La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al coqueo, sólo se podrá efectuar en:* I.- *Restaurantes: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones, habiendo motivado su solicitud con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el numeral 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario*

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (19) diecinueve de julio del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, con capacidad para (40) cuarenta comensales, y con (213) doscientos trece cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida con los locales de la plaza, que cuenta con el consentimiento de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**: la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al coqueo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, con capacidad para (40) cuarenta comensales, y con (213) doscientos trece cajones de estacionamiento los cuales son de manera compartida con los locales de la plaza, en el inmueble ubicado en la avenida Gómez Morín número 911 Local 15 (Planta Baja) en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 07-062-006 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-018/05

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **OPERADORA COMESTIBLE, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal.

659



TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de septiembre de 2005
**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
 DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

[Signature]
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

[Signature]
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO

[Signature]
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA
ORTIZ
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ
SALAZAR
VOCAL

660



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue tumado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **HUGO JAIME GARCIA SADA**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, en el inmueble ubicado en Gómez Morín número 667 "A", colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4298, por lo que

RESULTANDO:

ÚNICO: Mediante expediente número 059/02, de fecha 14-catorce de noviembre de 2002-dos mil dos, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor del **C. HUGO JAIME GARCIA SADA**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza en el inmueble ubicado en Gómez Morín número 667 "A", colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4298. Por otra parte, en fecha 09-nueve de julio del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Que al realizar la inspección en el negocio y domicilio antes mencionado, observo que dicho negocio ya no existe, siendo que actualmente en ese domicilio se encuentra una construcción (Car One) y no encuentro persona alguna para la presente diligencia por lo cual se da por terminada la presente nombrando como testigo al C. Jorge Gaytán Martínez Doy Fe"*. Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año 2003-dos mil tres, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la*

Handwritten signature and initials.



revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento." El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente "Que al realizar la inspección en el negocio y domicilio antes mencionado, observo que dicho negocio ya no existe, siendo que actualmente en ese domicilio se encuentra una construcción (Car One) y no encuentro persona alguna para la presente diligencia por lo cual se da por terminada la presente nombrando como testigo al C. Jorge Gaytán Martínez Doy Fe", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física HUGO JAIME GARCIA SADA, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza en el inmueble ubicado en Gómez Morin número 667 "A", colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4298, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física HUGO JAIME GARCIA SADA en el inmueble ubicado en Gómez Morin número 667 "A", colonia Del Valle de este municipio

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física HUGO JAIME GARCIA SADA, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza en el inmueble ubicado en Gómez Morin número 667 "A", colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4298. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. HUGO JAIME GARCIA SADA.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de septiembre de 2005
**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
 DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
 PRESIDENTE**

**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
 SECRETARIO**



AUSENTE CON AVISO
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ
SALAZAR
VOCAL

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 3
COMISIÓN DE ALCOHOLES
REVOCACIÓN. CUENTA No.4298



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en José Vasconcelos número 1501 poniente locales 5 y 6 de la colonia Mirasierra en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4279, por lo que.

RESULTANDO:

ÚNICO: Mediante expediente número SP-017/01, de fecha 27-veintisiete de junio del 2001-dos mil uno, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en José Vasconcelos número 1501 poniente locales 5 y 6 de la colonia Mirasierra en San Pedro Garza García, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4279. Por otra parte, en fecha 08-ocho de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN OBSERVO QUE DICHO NEGOCIO YA NO EXISTE Y EN SU LUGAR HOY FUNCIONA UNA ESTÉTICA YA QUE TACOS STEAK HOUSE DEJO DE FUNCIONAR HACE APROXIMADAMENTE 3 AÑOS SEGÚN NOS COMENTA EL SEÑOR ANICETO HERNÁNDEZ FLORES VELADOR DE DICHO LUGAR Y QUE SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 42479318 DOY FE"** Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 Y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: **"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia"** **"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R.**

2
664



Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente." Y artículo 56 - "Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento." Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN OBSERVO QUE DICHO NEGOCIO YA NO EXISTE Y EN SU LUGAR HOY FUNCIONA UNA ESTÉTICA YA QUE TACOS STEAK HOUSE DEJO DE FUNCIONAR HACE APROXIMADAMENTE 3 AÑOS SEGÚN NOS COMENTA EL SEÑOR ANICETO HERNÁNDEZ FLORES VELADOR DE DICHO LUGAR Y QUE SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 42479318 DOY FE", aunado de que actualmente en el lugar se encuentra una estética; por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en José Vasconcelos número 1501 poniente locales 5 y 6 de la colonia Mirasierra en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4279, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en José Vasconcelos número 1501 poniente locales 5 y 6 de la colonia Mirasierra en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4279

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en José Vasconcelos número 1501 poniente locales 5 y 6 de la colonia Mirasierra en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4279, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

TERCERO: Notifíquese personalmente al Representante Legal de FRANQUICIAS REGIOMONTANAS, S.A. DE C.V.

665



CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de septiembre de 2005.

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**


**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE**


**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO**

**AUSENTE CON AVISO
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL**

**ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL**


**LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL**

**LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL**

666

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle Danubio 345 local 14 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4267 por lo que:

RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 006/2000, de fecha 19-diecinueve de enero del 2000-dos mil, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona física **MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en Río Danubio número 345 local 14 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4267. Por otra parte, en fecha 26-veintiseis de julio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL LLEGAR AL LUGAR ME ENTREVISTO CON JOSÉ ESTRADA MARTÍNEZ QUE ME INFORMA QUE EL LUGAR ANTES MENCIONADO DEJO DE FUNCIONAR COMO UN AÑO Y MEDIO MANIFESTÁNDOME QUE EL LUGAR SE ENCUENTRAN SOLO LA PERSONA QUE ME INFORMO TRABAJA EN LA PLAZA LAS VILLAS, ASÍ MISMO DESCONOCEN SI LA DUEÑA SE HA PRESENTADO EN EL MUNICIPIO A ARREGLAR LO DEL LOCAL Y NO SE HAN PRESENTADO CON ELLOS DOY FE"** Así también obra estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16 y 52 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: **"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."** **"Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de**

264

que se resuelva lo conducente." Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente "QUE AL LLEGAR AL LUGAR ME ENTREVISTO CON JOSÉ ESTRADA MARTÍNEZ QUE ME INFORMA QUE EL LUGAR ANTES MENCIONADO DEJO DE FUNCIONAR COMO UN AÑO Y MEDIO MANIFESTÁNDOME QUE EL LUGAR SE ENCUENTRAN SOLO LA PERSONA QUE ME INFORMO TRABAJA EN LA PLAZA LAS VILLAS, ASÍ MISMO DESCONOCEN SI LA DUEÑA SE HA PRESENTADO EN EL MUNICIPIO A ARREGLAR LO DEL LOCAL Y NO SE HAN PRESENTADO CON ELLOS DOY FE", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle Danubio 345 local 14 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4267, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la calle Danubio 345 local 14 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta numero 4267

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en la calle Danubio 345 local 14 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4267, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

TERCERO: Notifíquese personalmente a la C. MARÍA VERÓNICA NÚÑEZ QUINTANILLA; y gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de septiembre de 2005.

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO



AUSENTE CON AVISO
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia, en el inmueble ubicado en Av. Jose Vasconcelos número 250-C Pte., Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2092, por lo que:

RESULTANDO:

ÚNICO: Mediante expediente número 040/95, de fecha 19-diecinueve de noviembre de 1995-mil novecientos noventa y cinco, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la C. **BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT**, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Av. Jose Vasconcelos número 250-C Pte., Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2092. Por otra parte, en fecha 10-diez de julio del presente año, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyo en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Que al momento de hacer una inspección al domicilio antes mencionado observando que ya no opera como negocio con venta de bebidas alcohólicas, estando en su lugar un negocio de iluminación comercialmente llamado "Construlita", preguntándole a una señorita que renta un departamento en la parte superior de los locales donde se encontraba el negocio (depósito) menciona que tiene 3-tres años rentando el departamento y es el mismo tiempo o más que el negocio ya no esta operando. Doy Fe"* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año 2003-dos mil tres; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la*



Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente.", * Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento " El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente. "Que al momento de hacer una inspección al domicilio antes mencionado observando que ya no opera como negocio con venta de bebidas alcohólicas, estando en su lugar un negocio de iluminación comercialmente llamado "Construlita", preguntándole a una señorta que renta un departamento en la parte superior de los locales donde se encontraba el negocio (depósito) menciona que tiene 3-tres años rentando el departamento y es el mismo tiempo o más que el negocio ya no esta operando. Doy Fe ", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Av. Jose Vasconcelos número 250-C Pte., Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2092, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT en el inmueble ubicado en Av. Jose Vasconcelos número 250-C Pte., Colonia Del Valle de este municipio

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT, autorizada para operar un Minisuper y Tienda de conveniencia en el inmueble ubicado en Av. Jose Vasconcelos número 250-C Pte., Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 2092. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dese conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

TERCERO: Notifíquese personalmente a la C. BERTHA ALICIA PERALES CHIPRUT.

2

691



CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 14 de septiembre de 2005

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**


C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
VOCAL

672



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

El día 22 de agosto de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, la solicitud presentada por el C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI en su carácter de Director Corporativo de la empresa Ventana Ambiental, S. A. de C. V., para la autorización de una prórroga de 45-cuarenta y cinco a 60-sesenta días para mantener instalados los módulos recolectores de basura con publicidad, toda vez que el convenio de colaboración que se tiene celebrado con este Municipio, venció el día 9-nueve de julio del año en curso, dado que actualmente están analizando la posibilidad de continuar operando en esta municipalidad, por lo que analizados que son las constancias que integran la solicitud, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, es competente para conocer, estudiar, y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción XIII, 61 fracción XIII inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 30, 34 y 35 del Reglamento de Anuncios vigente en este Municipio.

SEGUNDO.- El día 9-nueve de Julio del año 2002-dos mil dos, se celebró convenio de colaboración con la persona moral denominada Ventana Ambiental, S. A. de C. V., para la instalación de 120-ciento veinte módulos de recolección de basura con publicidad en diferentes ubicaciones del municipio, en el que la empresa se obligó a la recolección diaria de la basura que se encontrara depositada en estos módulos y al traslado al lugar autorizado para su confinamiento, limpieza interior y exterior de los módulos, reparación y/o reposición de él o los elementos que sufran algún daño por accidente, desgaste natural, actos vandálicos, fenómenos naturales u otros, en un término no mayor a ocho días, y como contraprestación al servicio de recolección de basura el Municipio acordó exentar a la empresa del pago de derechos por concepto de exhibición de publicidad en la vía pública, debiendo ajustarse a los lineamientos que en materia de anuncios señala el Reglamento aplicable, siendo la vigencia de este convenio de 3-tres años, por lo que concluyó el 9-nueve de julio del año en curso

En Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 8-ocho de diciembre del año 2004-dos mil cuatro, se autorizó a la persona moral Ventana Ambiental, S. A. de C. V., la regularización de 87-ochenta y siete módulos receptores de basura con publicidad que se tienen instalados en la vía pública en diversas puntos del Municipio, donando la empresa la cantidad de 52-cincuenta y dos botes receptores de basura, con la obligación de respetar el objeto y condiciones del convenio citado en el punto anterior y que su vigencia concluyera al mismo tiempo, es decir el 9-nueve de julio del año 2005-dos mil cinco

1234
TERCERO.- Estudiadas y analizadas las constancias que integran la solicitud, así como las recomendaciones y observaciones técnicas hechas por personal de la Secretaría de Servicios Públicos, concluimos que no es procedente la solicitud que nos ocupa, ya que hay que ser congruente con la política establecida por

673

este Gobierno Municipal, en el sentido de liberar espacios públicos de publicidad y ordenamiento de mobiliario urbano, reduciendo con esto la contaminación visual, además de liberar espacios para el mejor tránsito peatonal en las banquetas. Así mismo, concluimos que el otorgar una prórroga para que la persona moral determine si continua o no realizando operaciones en el municipio, no garantiza que en caso de que ésta determine no seguir con sus actividades sea restituido a su estado original las áreas ocupadas por los módulos recolectores de basura con publicidad y se le de el mantenimiento de recolección y confinamiento de los desechos que en ellos se deposita, por lo tanto es más factible el no otorgar una ampliación del término y en contrario que se cumpla con las obligaciones que se establecen en el contrato por la terminación del mismo. Para determinar lo anterior, sirve de apoyo la opinión que nos emite la Secretaría de Servicios Públicos, quienes nos señalan que de su análisis lo recomendable sería que se niegue la solicitud, por no ser de beneficio para los habitantes del municipio.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

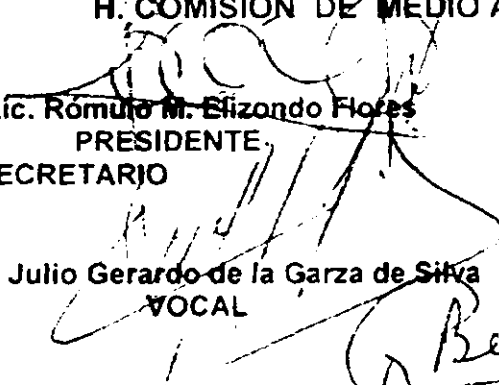
PRIMERO.- Se **NIEGA** al C. LIC. GIL GARCÍA OTEGUI en su carácter de Director Corporativo de la empresa Ventana Ambiental, S. A. de C. V., la prórroga de 45-cuarenta y cinco a 60-sesenta días para mantener instalados los módulos recolectores de basura con publicidad, toda vez que el convenio de colaboración celebrado entre dicha empresa y el municipio venció el día 9-nueve de julio del año en curso.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento


ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de septiembre de 2005.

H. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA


Lic. Rómulo M. Elizondo Flores
PRESIDENTE,
SECRETARIO

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL


SE ABSTIENE
Lic. Roberto Berlanga Salas
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
C. Diana María Jaime Zamudio

AUSENTE CON AVISO
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
VOCAL

674

TERCERO.- Estudiadas y analizadas las constancias que integran la solicitud, así como las recomendaciones y observaciones técnicas hechas por personal de la Secretaría de Servicios Públicos, concluimos que no es procedente la solicitud que nos ocupa, toda vez que concluimos que existe suficiente publicidad instalada en la vía pública y privada, a lo largo de las áreas propuestas, por lo que solo se traería como consecuencia en caso de autorizarse su instalación, mayor contaminación visual; además, los espacios de la vía pública en donde se pretenden colocar son insuficientes en sus dimensiones lo que ocasionaría problemas constantes a los peatones al caminar por esos lugares; así mismo, con las dimensiones de los gabinetes se obstaculizaría la visibilidad de los vehículos que circulan por dichas vialidades lo que podría ocasionar que se generen accidentes automovilísticos. Para determinar lo anterior, sirve de apoyo la opinión que nos emite la Secretaría de Servicios Públicos, quienes nos señalan que de su análisis lo recomendable sería que se niegue la solicitud, por no ser de beneficio para los habitantes del municipio.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

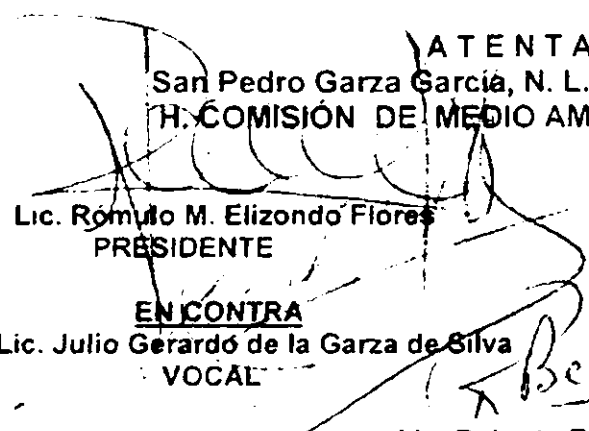
PRIMERO.- Se **NIEGA** al C. LIC. JUAN MANUEL RÍOS GONZÁLEZ, en su carácter de Director General de la persona moral MM Outdoor, S. A. de C. V., la instalación de 03-tres Parabuses acompañados de Mupi, Mobiliario Urbano para Información de modelo vanguardista, con exhibición de publicidad por ambos lados y en la vía pública por un periodo de 60-seSENTA días.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Servicios Públicos para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de septiembre de 2005.

H. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA


Lic. Romulo M. Elizondo Flores
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO
C. Diana María Jaime Zamudio
SECRETARIO

EN CONTRA
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
VOCAL


Lic. Roberto Berlanga Salas
VOCAL